BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.618 | EDICION DE 108 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 7 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances



DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

PROMULGASE LA LEY Nro. 12.871

Decreto N.º 15.728|46 Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a crear 1.500 plazas en la Policía Federal, para cubrir el cuarto turno que resulta de la implantación del servicio de seis horas, que se distribuirán en la siguiente forma:

Sargento	50
Cabo 1.º	80
Cabo	370
Agente	1.000

Art. 2.º — La suma necesaria para atender a la creación de los cargos a que se refiere el artículo anterior y la de $ 1.200.000 m|n. para la adquisición de uniformes, equipos, armamentos, municiones y moblajes, que requiere el aumento del personal del corriente año, se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley, debiéndose incorporar al presupuesto del año 1947, los cargos y el crédito suficientes para afrontar durante dicho ejercicio los gastos emergentes de la misma.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1946.

J. H. Quijano. — Alberto Reales. — Ricardo C. Guardo. — Rafael González.

Registrada bajo el número: 12.871.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

PROMULGASE LA LEY Nro. 12.872

Decreto N.º 15.730|46 Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de ochenta y tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 83.141.250 m|n.), el presupuesto de la Policía Federal, incluído en el Anexo B (Interior) para el corriente año, de los que $ 71.118.150 m|n. corresponden a "Sueldos" y $ 12.023.100 m|n. a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Las modificaciones de sueldos que resultan de la aplicación de las asignaciones fijadas por el art. 1.º, regirán con anterioridad al 1.º de Julio del corriente año.

Art. 3.º — Los cuadros A, B, C, D, E y F del Estatuto de la Policía Federal se ajustarán a lo que determina el inciso de sueldos fijados por el artículo 1.º de la presente ley.

Art. 4.º — Las sumas abonadas en concepto de sueldos y jornales por los meses de Enero a Julio del corriente año serán imputadas por la Policía Federal y Contaduría General de la Nación a los créditos disponibles en los incisos respectivos, que correspondan al mismo período de tiempo, del presupuesto que se fija precedentemente.

Art. 5.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar el ordenamiento de los créditos del presupuesto del Anexo B (Interior) para el año en curso, a efectos de incorporar las modificaciones aprobadas por el artículo 1.º.

Art. 6.º — Hasta tanto se incorporen al presupuesto general de la Nación las modificaciones a que se refiere el artículo 1.º, el mayor gasto que resulte de su aplicación se atenderá de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1946.

J. H. Quijano. — Alfredo Reales. — Ricardo C. Guardo. — Rafael V. González.

Registrada bajo el N.º 12.872.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

PROMULGASE LA LEY Nro. 12.874

Decreto N.º 15.729|46 Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a crear 6.500 plazas en la Administración General de Correos y Telecomunicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de cargos	Sueldo mensual $ m|n.
1.050	225
3.350	200
1.500	120
600	75

Art. 2.º — La suma necesaria para atender los gastos de sueldos, suplementos, etcétera, a que se refiere el artículo anterior, durante el corriente año, se tomará de rentas generales con imputación a los cargos y el crédito suficiente para afrontar durante dicho ejercicio los gastos emergentes de la misma.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 11 de Octubre de 1946.

J. H. Quijano. — Alberto Reales. — Ricardo C. Guardo. — Rafael González.

Registrada bajo el N.º 12.874.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Hacienda

FACULTASE AL BANCO CENTRAL PARA REPRESENTAR AL PODER EJECUTIVO EN TODO CUANTO SE RELACIONE CON LA LEY Nro. 12.864

Trátase de la ley que ratifica el contrato de adquisición de la United River Plate Telephone Company Limited

Decreto N.º 12.753|46 Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946

1.107. — 456. — Expte. N.º 10.612|46. — Visto:

Que la Ley N.º 12.864 ratifica el contrato de adquisición de la United River Plate Telephone Company Limited por parte del Gobierno Nacional y los contratos suscriptos por el mismo sobre servicio de asesoramiento y suministro de materiales, aprobados por Decreto N.º 9.180 de fecha 3 de Septiembre de 1946;

Que el artículo 2.º determina que será el Banco Central de la República Argentina el que dispondrá la forma de financiación para el cumplimiento inmediato del contrato de adquisición a que se refiere el artículo 1.º;

Que es esa la fase actual más importante del procedimiento que queda para completar la negociación y que, con tal motivo, y a objeto de facilitar al Banco Central de la República Argentina la forma y mejor condiciones para que mediante el mecanismo bancario que tiene a su cargo pueda realizar las operaciones necesarias, en forma directa, transitoria o definitiva, según lo considere más conveniente en su carácter y responsabilidad de Agente Financiero del Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Para el cumplimiento inmediato del artículo 3.º de la Ley número 12.864, el Poder Ejecutivo Nacional faculta al Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero, para que lo represente como única autoridad del Estado en todo cuanto —como complementario de las operaciones, sea de carácter jurídico o administrativo—, se relacione con la citada ley.

Art. 2.º — El Banco Central de la República Argentina adoptará para tal objeto las providencias inmediatas necesarias de las que dará oportuna cuenta al Poder Ejecutivo y elevará dentro del término de sesenta días, desde la fecha, el proyecto de organización financiera definitivo que, a su juicio y consultando el carácter de la empresa y las posibilidades del mercado, resulte más conveniente.

Art. 3.º — Este decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

No hácese lugar al pago de la suma de $ 37,97 m|n., que reclama la Empresa del Ferrocarril del Sud, como saldo de precio por transportes.

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1946.

13.132|46. — 1.113. — 183. — Expediente Nº 73.097-1946. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril del Sud, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 37,97 m|n. en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transportes que se detallan en la planilla de fojas 2 atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas.

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pago de la suma de ($ 37,97 m|n.) treinta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que reclama la Compañía del Ferrocarril del Sud como saldo de precio, por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en la planilla de fojas 2.

No hácese lugar al pago de la suma de $ 511,83 m|n. que reclama la Empresa del Ferrocarril del Sud, como saldo de precio por transportes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.133|46. — 1.117. — 195. — Expediente Nº 73.229-1946. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril del Sud, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 511,83 % en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transportes que se detallan en la planilla de fojas 1 y 2; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas.

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pago de la suma de ($ 511,83 m|n.) quinientos once pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional que reclama la Compañía del Ferrocarril del Sud como saldo de precio, por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 1 y 2.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

No hácese lugar al pago de la suma de $ 30,32 m|n. que reclama la Empresa del Ferrocarril del Sud, como saldo de precio por transportes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.134|46. — 1.115. — 194. — Expediente Nº 72.850-1946. — Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril del Sud, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 30,32 m|n. en concepto de rebajas introducidas en las cuentas por transportes que se detallan en la planilla de fojas 1; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las cuentas citadas que se refieren a transportes prestados a empleados en servicio oficial, fueron rectificadas por la Dirección General de Ferrocarriles por errores de aplicación de tarifas.

Que no habiéndose ajustado la Empresa recurrente a las tarifas en vigencia, no es pertinente acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pago de la suma de ($ 30,32 m|n.) treinta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que reclama la Compañía del Ferrocarril del Sud como saldo de precio por los transportes a que se refieren las cuentas que se detallan en la planilla de fojas 1.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la Empresa recurrente y cumplido archívese.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Idoeta, Nicolás Enrique. — Autorízase ocupar superficie [illegible] puerto de San Isidro.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

15.491|46. — 1.198. — 233. — Expediente Nº 17.129-1946. — Vista la presentación del señor Nicolás Enrique Idoeta en la que solicita autorización para ocupar una superficie de terreno de 302,40 mts.² en el puerto de San Isidro para depositar arena, piedra y canto rodado de procedencia argentina, e instalar en la misma un guinche destinado a la carga y descarga a camiones como así también se le autorice para construir bajo la calzada (ribera de la plazoleta) una tubería para desagüe — que servirá, al propio tiempo, para pasar la manguera destinada a la descarga por impulsión —; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Nicolás Enrique Idoeta para ocupar con el destino expresado, una superficie de terreno de 302,40 mts.² (trescientos dos metros con cuarenta decímetros cuadrados), ubicada en el puerto de San Isidro, en el lugar señalado con rojo en el plano de fs. 6.

Art. 2º — Concédese, al propio tiempo, autorización para construir la tubería a que se hace referencia en el preámbulo y para instalar en la misma un guinche destinado a la carga y descarga a camiones.

Art. 3º — La presente autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) El recurrente abonará en concepto de derecho de ocupación la tasa de [illegible] 2.— (dos pesos [illegible]) nacional por metro cuadrado y por año, pagado [illegible]
b) La concesión [illegible] mización alguna, estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
c) El permisionario no podrá realizar obra alguna sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, quedando obligado, asimismo, a mantener libre el tránsito de la ribera.
d) La falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente será motivo suficiente para disponer la caducidad de la concesión.
e) El recurrente depositará en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, la cantidad de (m$n. 500.—) quinientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran causarse en las instalaciones portuarias o por la falta de pago del derecho de ocupación en los plazos señalados.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

Concédese prórroga para ocupación de galpón de la Sección 5a del Dique 3 del puerto de la Capital.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.567|46. — 1.207. — 234. — Expediente Nº 17.486-1946. — Vistos y Considerando:

Que el Ministerio de Guerra, invocando la imposibilidad en que se encuentra para conseguir galpones adecuados, solicita una prórroga para la restitución del ubicado en la Sección 5a del Dique 3 del Puerto de la Capital que ocupa actualmente el que, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.º 18.853 (153) de 18 de Agosto de 1945 debía ser reintegrado a la Aduana para destinarlo a sus fines específicos;

Que por Decreto Nº 6.388 (45) de Marzo 6 ppdo. se concedió autorización al Ministerio de Guerra para continuar ocupando el galpón de referencia por el término de un año, pero según expresa dicho Departamento de Estado, ese plazo le resultará insuficiente para proceder a su desocupación;

Que en vista de las razones de fuerza mayor que motivan este pedido, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas es posible acordar, con carácter de excepción, la prórroga que se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al Ministerio de Guerra una prórroga hasta el 30 de Junio de 1947 para continuar ocupando el galpón de la Sección 5a del Dique 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Minera Aguilar S. A. — Niégase devolución derechos por «repuestos de hierro para motor de camión Diesel».

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.568|46. — 1.208. — 235. — Expediente Nº 18.050-1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A. en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a «repuestos de hierro para motor de camión Diesel», que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 5.615|946 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. 6º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que [illegible]

Por [illegible] puesto [illegible],

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A. — Habilítase con carácter permanente sobre el río Paraguay, en Puerto Formosa, muelle para carga y descarga de productos elaborados en su fábrica.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.569|46. — 1.209. — 236. — Expte. Nº 17.128|1946. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., en la que solicita se habilite con carácter permanente el muelle construído sobre el río Paraguay en el puerto de Formosa, frente al establecimiento industrial de la misma, con destino a la carga y descarga de productos elaborados en la fábrica de su propiedad; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 15.022 (93) de 27 de Mayo ppdo., atento la autorización acordada por el Ministerio de Obras Públicas, se concedió la habilitación con carácter intermitente del muelle a que se refieren estas actuaciones, a los fines aduaneros;

Que, de acuerdo con los informes producidos, la peticionante contribuye a costear, a prorrata con otras empresas, el sueldo de dos Auxiliares 6º para fiscalizar las operaciones que se realizan en diversos muelles, entre los que se encuentra uno de propiedad de la presentante, sito en lugar contiguo al ocupado por el que se trata;

Por ello y atento que de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado respecto al personal que debe efectuar la fiscalización del lugar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter permanente el muelle de que se trata.

Art. 2º — Las operaciones que por el mismo se realicen serán controladas por el personal que la compañía costea.

Art. 3º — La presente habilitación reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

Aclárase que la liberación otorgada a los cueros de caimán, yacaré, cocodrilo y camaleón alcanza también a cualquiera de sus partes.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.914|46. — 1.210. — 237. — Expte. Nº 16.417|1946. — Vistos y considerando:

Que el señor Alfredo José Malvar solicita se aclare si el Decreto de 30 de Noviembre de 1945 (Nº 30.691), que libera de derechos de importación a los cueros secos y|o salados de yacaré, caimán, cocodrilo y camaleón, corresponde asimismo, a las colas de la variedad citada en segundo término;

Que la Secretaría de Industria y Comercio, concretando la opinión unánime de sus dependencias técnicas, se expide en sentido afirmativo a la consulta formulada, por estimar que las partes deban seguir la suerte del todo;

Que, en consecuencia y a fin de evitar gestiones similares, que una aclaración integral de la parte dispositiva del precitado decreto podría motivar, resulta conveniente establecer una interpretación que [illegible] tuno;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que el Decreto de 30 de Noviembre de 1945 (Nº 30.691) que libera de derechos de importación a los cueros secos y|o salados de yacaré, caimán, cocodrilo y camaleón, [illegible] partes [illegible].

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Agricultura e Interior.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo. — [illegible] Borlenghi. — J. Carlos P. Elordy.

Eduardo J. Alvarez. — Dispónese el sin efecto del permiso de ocupación terreno fiscal en La Plata.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.916|46. — 1.211. — 238. — Expte. Nº 19.913|1941. — Vista la presentación del señor Eduardo J. Alvarez, en la que solicita se declare la caducidad del permiso de ocupación de la superficie de terreno fiscal de cincuenta (50) metros cuadrados, ubicada en la Sección 3ª del puerto de La Plata, que le fuera acordado por Decreto Nº 15.630 (125), de 14 de Julio de 1945, con destino a la instalación de un tanque y tambores para depositar, transitoriamente, los residuos de petróleo recogidos de las aguas de dicho puerto y canales adyacentes; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada al señor Eduardo J. Alvarez, por Decreto Nº 15.630 (125) de 14 de Julio de 1945, para ocupar una fracción de terreno fiscal de cincuenta (50) metros cuadrados en la Sección 3ª del puerto de La Plata.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
PERON. — R. A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

Designación de personal

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.843|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 7, Item 1, Auxiliar 2.° (clase 15), en vacante existente, al señor José Gullo, Matrícula 924.014, D. M. .., Clase 1912; y en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, Item 1, Auxiliar Principal (clase 13), en vacante existente, al señor José Reges, Matrícula 879.739, D. M. .., Clase 1905.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónense cesantías

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.892|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945, y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal: de la Dirección General de Tierras y Bosques, Inciso 10, Item 1, Oficial 3.° (clase 5), Contador Santiago Migueliz, Matrícula 282.745, D. M. 3, Clase 1909, C. I. 536.252, Cap. Fed.; Oficial 5.° (clase 7), señor Jerónimo Félix Martinelli Massa, Matrícula 58.408, D. M. 1, Clase 1894; Oficial 7.° (clase 9), Agrimensor Ernesto Aric, Matrícula 2.512.049, D. M. 39, Clase 1888; Oficial 9.° (clase 11), Agrimensor Moisés Eliseo Antier, Matrícula 102.737, D. M. 1, Clase 1911, C. I. 751.503, Cap. Fed.; Auxiliar Mayor (clase 12), señor Carlos Gabrielli, Matrícula 256.658, D. M. 2, Clase 1913, C. I. 1.293.601, Cap. Fed.; Auxiliar Principal (clase 13), Arquitecta María de las Mercedes Aranz Obligado (Cédula de Identidad 803.795, Cap. Fed.); Agrimensor [illegible] 267.639, D. M. 2, Clase 1916, C. I. 1.286.279, Cap. Fed.; Auxiliar 1.° (clase 14), al Contador Público Nacional José O'egario Machado, Matrícula 1.136.966, D. M. 19, Clase 1919, C. I. 602.320, Prov. de Bs. As.; Auxiliar 2.° (clase 15), Topógrafo Jorge Francisco Raberti, Matrícula 132.309, D. M. 1, Clase 1914, C. I. 1.159.407, Cap. Fed., y Perito Mercantil Carlos Guillermo Mendiguren, Matrícula 1.124.276, D. M. 19, Clase 1914, C. I. 1.308.780, Cap. Fed.; Auxiliar 4.° (clase 17), señor Armando Antonio Di Paolo, Matrícula 101.910, D. M. 1, Clase 1911; Auxiliar 5.° (clase 18), señor Luis Alberto Madueño, Matrícula 3.416.912, D. M. 53, Clase 1915, C. I. 1.727.432, Cap. Fed.; y Auxiliar 8.° (clase 21), señorita Elena Angélica Llan de Rosos (Cédula de Identidad N.° 1.967.023, Cap. Fed.), de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 1, Auxiliar 1.° (clase 14), señor Javier Ernesto Buteler Martínez, Matrícula 2.725.746, D. M. 43, Clase 1899, C. I. 4.936, Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese cesantía

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.893|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial 5.° (clase 7), de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, item 1, señor Enrique R. Lagier, Matrícula 450.657, D. M. 4, Clase 1901.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese designación de personal

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
— 14.195|46. —

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad denominada "Podredumbre de las Raicillas", manifestada desde hace varios años en las principales zonas citrícolas del país, constituye una afección que interesa determinar para contrarrestar sus efectos sobre la economía de dicha rama, por lo que se estima oportuno facilitar los estudios que a tal fin deseen efectuar en nuestro medio los especializados extranjeros;

Que en coincidencia con tal concepto, es conveniente propiciar los propósitos que el Director de la Estación Experimental de Lake Alfred (Florida), Estados Unidos de América), Dr. A. F. Camp, ha hecho saber al Gobierno por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el sentido de instalarse temporalmente en la zona de Concordia (Entre Ríos), con técnicos del organismo a su cargo, para realizar investigaciones sobre la "Podredumbre de las Raicillas";

Que independientemente de las ventajas que pueden derivarse para la citricultura nacional, de dichas investigaciones, efectuadas por un experto ya identificado con el problema, tal como el mismo se presenta en nuestras zonas productoras, armoniza con el pensamiento del Gobierno, de estrechar vínculos con los países de América, el prestar la más amplia colaboración para mejor desempeño del aludido técnico, ya que son sus propósitos profundizar conocimientos acerca de aquella enfermedad, y determinar sus causas, para poder prevenir su aparición en los Estados Unidos de América;

Que la "Podredumbre de las Raicillas" constituye un problema que desde hace años preocupa a los técnicos argentinos, que en directo beneficio de nuestra riqueza citrícola podrán proporcionar a la investigación que se propicia los antecedentes logrados por sus observaciones, ensayos y experiencia, lo que por lo demás implicará un aporte efectivo al intercambio científico que conviene estimular;

Por todo ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con carácter honorario, funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación al Director de la Estación Experimental de Lake Alfred (Florida), Estados Unidos de América, Dr. A. F. Camp, por el tiempo que deba permanecer en nuestro país para investigar la enfermedad denominada "Podredumbre de las raicillas".

Art. 2.° — La Estación Experimental de Concordia, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones de dicho Departamento, pondrá a disposición del Dr. A. F. Camp parte de sus laboratorios, a efectos de facilitarle al mismo, así como a los técnicos que lo acompañen, las investigaciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El Instituto de Suelos y Agrotecnia y el Instituto de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones cooperarán con el Dr. A. F. Camp facilitándole los antecedentes de que dispongan relacionados con la "Podredumbre de las raicillas" y los estudios básicos vinculados con dicha enfermedad, prestándole además su colaboración, por intermedio de sus técnicos especializados.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura adoptará todas las medidas que considere oportunas, para el mejor desempeño del Dr. A. F. Camp y sus técnicos, en cuanto a la enfermedad que se propone investigar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese designación

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.312|46. — Por razones del servicio y atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Desígnase: en la Dirección de Acridiología —con imputación a la Ley N° 12.831 — apartado a), Auxiliar 4° (clase 17), con jornal de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), a los señores Domingo Miguel, Matrícula 3.759.159, D. M. 60, Clase 1908, C. I. 32.442, Santiago del Estero, y Nicolás Ramón Coronel, Matrícula 3.582.061, D. M. 57, Clase 1909; y Auxiliar 6° (clase 19), con jornal de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), al señor Eduardo Ulpiano Maggioni, Matrícula 2.246.433, D. M. 34, Clase 1911.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese cesantías y designaciones de personal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.313|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10126-45, dictado en Acuerdo General de Ministros; y, a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de servicio, al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 1, Auxiliar 7° (clase 20), señores Lucio Aníbal Saitua, Matrícula 3.195.816, D. M. 50, Clase 1909; y Fernando Pereyra, Matrícula 1.432.507, D. M. 24, Clase 1902 ; y Ayudante Principal (clase 23), señor Amaro Alba, Matr. 3.195.724, D. M. 50, Clase 1888, C. I. 20.065, Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 1, Auxiliar 7° (clase 20), a los señores Edmundo Raúl Arce, Matrícula 3.199.738, D. M. 50, Clase 1906; y Aníbal Landaburu, Matrícula 3.212.052, D. M. 30, Clase 1915; y Ayudante Principal (clase 23), al señor José Gasso Oliveros, Matrícula 3.202.707, D. M. 50, Clase 1884, C. I. 17.067, Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designaciones de personal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.314|46. — En razón de ser necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en las Reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en Ministerio, Inciso 1, Item 1, Auxiliar 4° (clase 17), en vacante existente, señorita Alcira Rodini Arnaud, C. I. N° 2.071.591, Capital Federal; Auxiliar 6° (clase 19), en vacante existente, señora Angela María Aranguren de Irigoyen, C.I. N° [illegible], Capital Federal; en la Dirección General de Administración, Inciso 4, Item 1, Auxiliar 5° (clase 18), en reemplazo de la señorita [illegible] Elsa Martelo, que pasa a otro puesto, señor Juan Carl[illegible] [illegible], Matrícula [illegible], D. M. 35, Clase 1921; en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Inciso 6, Item 1, Auxiliar 5° (clase 21), en reemplazo de la señorita María Ester Bo[illegible], que renunció, señora Jorgelina Luisa [illegible] de Becklmeier, C. I. N° 1.261.[illegible], Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación de personal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.315|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Auxiliar 5° de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Departamento de Agricultura y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, Item 1, Auxiliar 5° (clase 18, en reemplazo del señor Ernesto José Castriñón, que renunció, al señor Héctor Pedro Bianchi Matrícula 3.743.271, D. M. 33, Clase 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.412|46. — Visto la nota que antecede en la que el Auxiliar 8°, de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, dependiente del Ministerio de Agricultura, señorita Haydée María Mattaldi, presenta su renuncia del cargo citado; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8° (clase 21), de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, señorita Haydée María Mattaldi, C. Identidad 1.234.252, Capital Federal, a contar del 7 de Septiembre de 1946, por no poder reintegrarse a su puesto, al vencimiento de la licencia, sin goce de sueldo, que le fuera acordada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese designación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
14.413|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Oficial 7°, existente en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, dependiente del Departamento de Agricultura; y, atento lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Oficial 7° (clase 9), en vacante existente, al señor Carlos Alberto Manuel Peón, Matrícula 3.162.628, D. M. ....., Clase .....

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese designación

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.414|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Ayudante Principal de la Dirección General de Agricultura del Departamento de Agricultura, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Antonio Julio Perrella, que renunció, al empleado de la misma categoría del ítem 3 de la Dirección General de Ganadería, señor Juan Barrera, Matrícula [illegible], D. M. 3, Clase 1911, C. I. N° [illegible], Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
14.561|46. — Visto el expediente número 155.190|1945, atento a las comprobaciones efectuadas en el mismo y lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que se sirva disponer la iniciación de las acciones criminales pertinentes, por la presunta comisión, por parte del sumariado, señor Luis María Houades del delito previsto en el Art. 292 del Código Penal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Confirmaciones y designaciones de personal

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
14.562|46. — Visto los Expedientes números 6.687|46, 3.569|46, 2.790|46, 1.564|46, 1.462|46, 636|46 y 7.916|45; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haber sido modificada la estructura de la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal, por Decreto N.° 788, del 10 de Enero de 1946, fueron designados por Resoluciones del Departamento de Agricultura, números 798 y 1.065, de fecha 26 de Febrero y 22 de Marzo del corriente año. los ingenieros agrónomos, don Rogelio F. Cornejo y don Roberto Abbondanza, con el carácter de presidente y vice, respectivamente, del citado organismo;

Que, dichas designaciones, a los efectos legales, corresponde sean ratificadas por el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, procede confirmar las funciones ejercidas por el primero de los funcionarios nombrados, desde el día 10 de Enero de 1946, en cuya fecha se hizo cargo de las mismas;

Que en razón de haberle sido aceptada la renuncia presentada por el Ing° Agr° don Roberto Abbondanza, por Decreto número 7.638, del 22 de Agosto de 1946, debe ser designado el funcionario que lo reemplace, como también al que falta para completar la representación del Departamento citado, conforme lo establece el artículo 1.° del Decreto N.° 788|946;

Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse, a partir del 10 de Enero de 1946, las funciones de Presidente de la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal, ejercidas desde esa fecha por el Director de Cultivos Especiales del Departamento de Agricultura, Ing° Agr° don Rogelio F. Cornejo, las que le fueron confiadas por Resolución N.° 798, del 26 de Febrero de 1946, dictada por el citado Departamento.

Art. 2.° — Confírmanse, hasta el día 24 de Agosto de 1946, las funciones de Vicepresidente del citado organismo, desempeñadas por el Ing° Agr° don Roberto Abbondanza y asignadas por Resolución N.° 1.065 del 22 de Marzo del corriente año, fecha en que cesó en sus funciones. en virtud de habérsele aceptado su renuncia, por Decreto N.° 7.638, del 22 de Agosto de 1946.

Art. 3.° — Desígnanse a los señores Directores de Defensa Nacional y del Instituto de Economía Agraria, Ingenieros agrónomos, don Norberto R. Alois Reichat y don Juan José Billard, respectivamente, para integrar el Directorio de la mencionada Corporación, en carácter de delegados del Ministerio de Agricultura, debiendo actuar el primero como Vicepresidente y el segundo como Vocal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

[illegible]

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.
14.56[illegible]|46. — Visto el Expediente número 2.[illegible], en el cual [illegible] Auxiliar 8° de la Dirección de Agronomías Regionales, señor [illegible] — declarado cesante por Decreto del [illegible] de Marzo de 1946, a partir del 11 de Febrero del mismo año — dejando a salvo sus derechos a pedir reconsideración de la medida adoptada, solicita se le abonen los sueldos devengados hasta el 13 de Abril de 1946, inclusive, en cuya fecha dejó de prestar servicios al comunicársele su cesantía; y

CONSIDERANDO:

Que es principio de doctrina que los actos administrativos sólo adquieren plena vigencia y eficacia con su comunicación, ya sea por publicación — en los casos de orden general — o por notificación, cuando — como en el presente caso — reviste carácter particular;

Que, por lo tanto, la relación de empleo público con el Auxiliar Nardi debe tenerse por subsistente en la práctica hasta el 13 de Abril, no obstante que las causas determinantes de la sanción remontan al 14 de Febrero;

Que la retroacción que el Decreto número 9.006 — por el cual se declara cesante al empleado de referencia — asigna a sus efectos, no puede borrar el hecho de la prestación de servicios por parte del mismo;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 9.006, de fecha 30 de Marzo de 1946, por el que se dispuso, a contar del 14 de Febrero del mismo año, la cesantía del Auxiliar 8.° de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura señor Juan Carlos Nardi, en el sentido de considerarse cesante al referido empleado a partir del 14 de Abril de 1946, por haber prestado servicios efectivos hasta el día 13 del [illegible] mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y vuelva el presente expediente a la Dirección General de Administración, a los efectos pertinentes.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promociones y designaciones de personal

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.808|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en Ministerio, Inciso 1, Item 1, a Auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Joaquín Moreira Cuneo, que renunció, al Ayudante 1.° de la Dirección General de Administración, señora Esmeralda Beatriz Aldao de Bonnazola, C. I. N.° 87.962, Prov. de Santa Fe.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, Item 1, a Auxiliar 2.° (clase 15) en reemplazo del señor Cristóbal Peredo, que pasó a otro puesto, y en vacante existente, al Auxiliar 4.° de la misma repartición, señor Moisés Lazzari, M. 298.191, D. M. 3, C. 1908, C. I. N.° 1.728.647, Capital Federal; y al Auxiliar 5.° de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Elcodoro Ergasto Marenco, M. 259.947, D. M. 2, C. 1914, C. I. N.° 1.160.664, Capital Federal.

Art. 3.° — Promuévese: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, Item 1, a Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al Auxiliar 1.° de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, doctora Gilda Isolina Chiavacci, C. Id. N.° 850.086 Capital Federal.

Art. 4.° — Promuévese: en la Dirección General de Tierras y Bosques, Inciso 10, Item 1, a Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Manuel Agustín Bugallo, que renunció, al Ayudante 1.° del ítem 2. de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Jorge Laguna, M. 532.253, D. M. 4, C. 1910. C. I. N.° 1.094.332, Capital Federal.

Art. 5.° — Desígnase: en las Reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en Ministerio, Inciso 1, Item 1, Auxiliar 6.° (clase 19), en vacante existente, señor Julio Oscar Linares, M. 2.760.860, D. M. 43. C. 1910, C. I. N.° 2.923.097, Capital Federal; en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Auxiliar Principal (clase 13), en vacante existente, Agrónomo Amaro D. Etienot, M. 2.023.212, D. M. 32, Cl. 1908; Auxiliar 1.° (clase 14), en reemplazo del señor Lucio E. Gómez, que renunció, doctor Juan Carlos Cuminetti, M. 2.280.883. D. M. 35, Cl. 1898; Auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Hugo Fóster, que pasó a otro puesto, señor Benicio Argue[illegible] Alvarez, M. 3.635.860, D. M. 57, Cl. 1922; en la Dirección General de Ganadería, Inciso 3. Item 1, Auxiliar 1.° (clase 14), en vacante existente, señor Guillermo Malcolm. M. 595.454. D. M. Cl 1910, C. I. 1.066.500, Capital Federal; Auxiliar 2.° (clase 15), en reemplazo del señor Eduardo Roberto Burnet, que renunció, señor Luis Bernabé Albrieu, Matrícula 3.010.697, D. M. 47, Cl. 1922; Auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor Manuel Pantaleón Ferrer, que renunció, al ex empleado de la Dirección de Agronomías Regionales, señor Felipe Héctor Goldy Re, M. 2.813.798. D. M. 44, Cl. 1900, C. I. 850, Marcos Juárez, Córdoba; Auxiliar 7.° (clase 20), en reemplazo de la señorita Lidia Caballero Goñi, que pasó a otro puesto, señor Pedro Armando Barrera, M. 3.667.677, D. M. 57, Cl. 1922, en la Dirección General de Administración, Inciso 4, Item 1, Auxiliar 4.° (clase 17), en vacante existente, señor Miguel Angel Urrutia, M. 1.300.240, D. M. 22, Cl. 1920; Auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo de la señorita María Eugenia Reyno Sciesa, que fué declarada cesante por abandono del servicio, señor Aníbal Eduardo Nacher, M. 1.023.610, D. M. 15, Cl. 1921, C. I. 2.884.178, Capital Federal; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, Item 1, Auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Félix A. Lacunza, que pasó a otro puesto, señor Juan Carlos Domínguez Murray, M. 602.786, D. M. 11, Cl. 1909, C. I. N.° 692.717, Capital Federal; Ayudante 1.° (clase 21), en reemplazo del señor Carlos T. Barrios, que renunció, señor Lino Reynoso, M. 2.808.489, D. M. 44. Cl. 1833, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Inciso 6, Item 1, Auxiliar Mayor (clase 12) en vacante existente, señor Javier García Cordillo, M. 270.024, D. M. 13, Cl. 1918; en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 7, Item 1, Auxiliar 4.° (clase 17), en vacantes existentes, señores Marco Aurelio Carrillo, M. 3.783.764, D. M. 61, Clase 1915, C. I. 2.183.265, Capital Federal; y Antonio Amílcar Macchiarola, Mat. 4.219.536, D. M. 2, Cl. 1926, C. I. número 2.278.546, Capital Federal, respectivamente; Auxiliar 5.° (clase 18), en reemplazo del señor Oscar A. Mercadal, que pasó a otro puesto, señor Pedro Lana, M. 1.895.408, D. M. 30, Cl. 1919; Auxiliar 6.° (clase 19), en vacantes existentes, señores Félix Segundo Nievas, M. 3.216.511, D. M. 50, Cl. 1918; y Félix Callejas, M. 2.790.454, D. M. 43, Clase 1922, respectivamente; en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, Item 1, Auxiliar 5.° (clase 18), en vacante existente, señor Rodolfo Joaquín Almeida, M. 688.820, D. M. 68, Cl. 1906, C. I. 1.252.061, Capital Federal; Auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Miguel A. Bidart, que renunció, señorita Rosa Blanca Benito, C. I. 681.396, San Nicolás, Prov. de Buenos Aires; en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 1, Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, señor Badia Asis, M. 2.634.993, D. M. .., Cl. 1914, en la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 1, Oficial 8.° (clase 10), en reemplazo del señor Ludovico Miatello Doni, que pasó a otro puesto, señor Juan Bautista Ghisio, M. 2.869.692, D. M. 45, Cl. 1901, C. I. 1.747, Provincia de Córdoba.

Art. 6.° — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 7, Item 1, a Oficial 7.° (clase 9), en vacante existente, al Oficial 9.° de la misma repartición, Perito Agrónomo Jesús Humberto Fonseca, M. 3.097.921, D. M. 49, Cl. 1883, C. I. número 349.510, Provincia de Buenos Aires.

Art. 7.° — Promuévese: en Ministerio, Inciso 1, Item 1, a Auxiliar 6.° (clase 19), en vacante existente, al Auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, Item 1, señorita Inés Estela Starace, C. I. 1.085.235, Capital Federal; y en su lugar, desígnase a la señorita Angela Rosa Cartabia, C. I. 2.461.149, Capital Federal.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.812|46. — Visto la nota S.2[illegible]|46, en la que el Servicio Médico del Departamento de A[illegible] la renuncia presentada por [illegible] Ayudante 1° en Ministerio, señorita Blanca Dora Passarini, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a contar del 1° de Mayo de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 1° (clase 24), de Ministerio — inciso 1, ítem 1 — señorita Blanca Dora Passarini (Cédula de Identidad N° 2.429.736, Capital Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reconocimiento de servicios del personal

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.813|46. — Visto el Expediente número 145.733|1944, en el que el Ayudante 2° (ítem 3) de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Augusto Marcelo Díaz, solicita se le abone el 50 o|o de los haberes que le corresponden durante el tiempo que estuvo incorporado al Ejército, prestando servicio militar; y

CONSIDERANDO:

Que al señor Díaz se le concedió licencia sin goce de sueldo por Resolución N° 5.600, del 11 de Abril de 1944, de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Decreto N° [illegible], del 21 de Octubre de 1936;

Que al dictarse aquella resolución no se tuvo en cuenta el Decreto N° [illegible], del 26 de Julio de 1943, que modificó el artículo 21 del 92.900, en el sentido de suprimir el requisito que [illegible] el empleado el haber cumplido un año de servicios en la Administración Nacional para hacerse acreedor al beneficio del 50 o|o del sueldo;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono el pago del 50 o|o del sueldo, desde el 21 de Enero de 1944, hasta el 5 de Abril de 1945, al Ayudante 2° (ítem 3, de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, señor Augusto Marcelo Díaz.

Art. 2° — Solicítese, por intermedio del Departamento de Hacienda, se arbitren los recursos necesarios, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Justifícanse inasistencias

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.814|46. — Visto el Expediente número 139.491|1944, del que resulta:

Que el ex Ayudante Principal de la Dirección de Agronomías Regionales, señor Eduardo Hermilio Plá, incurrió en 26 días de inasistencias durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1944;

Que, a pesar de esa circunstancia, percibió los haberes correspondientes a los días en que no concurrió a sus tareas;

Que el reintegro de la suma indebidamente percibida no pudo realizarse por haber fallecido el señor Plá en un accidente de aviación, mientras se efectuaban gestiones en tal sentido; y

CONSIDERANDO:

Que las inasistencias referidas tuvieron como origen la gran vocación que por la aeronáutica sentía el mencionado ex empleado que llegó a aprobar un curso en la Dirección de Aeronáutica Deportiva, circunstancia que determinó su incorporación a la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que el reclamo de esa suma a los herederos no tiene probabilidades de éxito dada la precaria situación en que han quedado con la desaparición del jefe de familia;

Que, como un acto de equidad podría resolverse este asunto justificando, como caso de excepción, las inasistencias que [illegible];

Por lo expuesto y atento a lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Justifícanse con goce de sueldo, como caso de excepción, las inasistencias por el término de 26 días en que incurrió durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1944 (10 días en Junio, 13 días en Julio y 3 días en Agosto) al ex Ayudante Principal de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Sr. Eduardo Hermilio Plá.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.564|46. — Visto el Expediente número 151.225 del año 1946, en el que el Auxiliar 5°, de la Dirección General de Ganadería, del Departamento de Agricultura, señor Luis C. Novello, presenta su renuncia al citado cargo, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a contar del 11 de Octubre de 1946 la renuncia presentada por el Auxiliar [illegible] de la Dirección General de Ganadería, inciso [illegible], ítem 1, señor Luis C. Novello, [illegible], D. M. 19 clase 1901, C. I. [illegible], Capital Federal, por no poder reintegrarse a sus funciones [illegible] de la licencia, sin goce de sueldo, que le fué acordada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese designación

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.768|46. — Por razones del servicio y atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase: en la Dirección de Acridiología, con imputación a la ley N° 12.834, apartado e) Auxiliar 6° (clase 19), con jornal de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.), para prestar servicios en Jesús María (Córdoba), al señor Teodoro Nanini, matrícula ..... D. M. ...... clase .....

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promociones de personal

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.769|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, a Oficial 9° (clase 11), en reemplazo del señor Julio Alberto Ringuelet que renunció al Auxiliar 1° de la misma repartición, Ing. Agr. Ambrosio Rafael Ermoli matrícula 1.499.559, D. M. 68, clase 1917, C. I. 1.5[illegible] Capital Federal; y a Auxiliar 4° (clase 17) en reemplazo del señor Moisés Lazzari, que pasó a otro puesto, al Auxiliar 8° de Ministerio, inciso 1, ítem 1 Farmacéutico Raúl L[illegible], matrícula 50.[illegible] D. M. 1 clase 1886, C. I. [illegible] Capital Federal.

Art. 2° — Promuévese: en la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, a Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al Auxiliar 1° de la misma repartición, señor Francisco Julio [illegible] matrícula 47.[illegible] D. M. [illegible] clase [illegible] C. I. 123.[illegible] Capital Federal.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Neuquén Gobernación. — Acéptase la fianza del Auxiliar 8.° don R. S. Riavitz.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. 1229|46. — Expte. N.° 49.640|N|1946. — Visto el presente expediente relacionado con la fianza presentada por el Auxiliar 8.° de la Gobernación del Neuquén señor Rodolfo Santiago Riavitz y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar la fianza otorgada por el señor Jaime Darmán a favor del Auxiliar 8.° de la Gobernación del Neuquén señor Rodolfo Santiago Riavitz, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m|n.) para responder a las obligaciones que éste contrajere con el Fisco en el desempeño de las funciones que se le han asignado o cualquier otra que se le confiare en la Administración Nacional.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Borlenghi

Los Gobernadores, [illegible] y [illegible] de los Territorios, podrán utilizar un pasaje y [illegible] de primera clase por vía fluvial o marítima.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946. 1.58[illegible]|46. — Expte. [illegible] — Siendo necesario complementar las disposiciones contenidas en la resolución ministerial N.° 1.759 (R. C. A.) de fecha 13 de Noviembre de 1945,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Los señores Gobernadores, Secretarios y Jefes de Policía de los Territorios Nacionales, podrán utilizar un pasaje y medio de primera clase (camarote individual), por vía fluvial o marítima, en los siguientes casos:

a) Cuando realicen giras de inspección dentro de la jurisdicción de los territorios a su cargo.

b) Cuando viajen a esta Capital por asuntos administrativos, y

c) Cuando sean llamados por este Ministerio.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese agregado a sus antecedentes (Expte. 58.[illegible]61.D.1945).

Borlenghi.

Referente a los desperfectos provenientes de vicios de construcción existentes en la finca Del Progreso 1269, adquirida a la Municipalidad por don J. J. Lorenzo.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946. 1570|46. — Expte. N.° 55.337|[illegible]. — Visto este expediente, relativo al recurso de hecho interpuesto por la Asociación de Fomento "Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires eleva a consideración de este Departamento las presentes actuaciones, que se relacionan con las obras ejecutadas en la finca ubicada en la calle Del Progreso N.° 1269, y se hallan radicadas en el H. Concejo Deliberante a raíz de un recurso de hecho interpuesto por la mencionada entidad;

Que la referida asociación se presentó ante la Administración Autónoma de Propiedades Municipales denunciando la [illegible] de ciertos desperfectos en la finca mencionada, que fuera adjudicada oportunamente al socio de la misma D. Juan José Lorenzo, con el objeto de que se adoptaran las medidas que fueran necesarias, a fin de evitar un peligro de derrumbamiento u otras consecuencias de gravedad que tal vez podrían producirse;

Que el Directorio de dicha Administración resolvió hacer saber al adquirente de la finca que la ejecución de las obras debe estar a cargo del mismo, debiendo proceder a efectuar las reparaciones presupuestadas por la Oficina de Conservaciones y Reparaciones, dentro de los 20 días de notificado, bajo apercibimiento de hacerlas por administración y a su cuenta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Reglamentación de la Ordenanza N.° 5203;

Que no estando de acuerdo el recurrente en efectuar las reparaciones a su cargo se presentó el 10 de Octubre de 1939 ante el H. Concejo Deliberante solicitando la declaración de que esta clase de defectos debían ser subsanados por la Municipalidad y que, en caso de que ésta hubiera procedido ya a realizar las reparaciones, se especificará que el adquirente quedaba exento de abonar el importe de las mismas;

Que hasta la fecha las obras no se han realizado, pero como [illegible] informes de la Oficina de Conservación y Reparaciones de inmuebles, en la actualidad la seguridad del edificio no peligra [illegible] estabilizado el proceso de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de las disposiciones de los Decretos 2162 y 2361 [illegible] 1943;

[illegible] [illegible] [illegible] existentes en la finca de referencia [illegible] en la fecha de realizar el contrato de adquisición, como lo indican que [illegible] defecto de construcción, de todo lo cual se desprende que lo que se cuestiona en estos autos [illegible] típico de "vicios redhibitorios";

Que por lo tanto, no es de aplicación el artículo 16 de la Reglamentación de la Ordenanza 5203, invocada en las resoluciones impugnadas por el recurrente, que se refiere a los gastos de conservación que debe hacer el adquirente hasta el pago íntegro de la casa;

Que no puede ampararse la Municipalidad en una acción de prescripción, dado que no es posible determinar en qué fecha se hicieron visibles los defectos o inconvenientes de la propiedad que puede fundar la prescripción exigida por el artículo 2161 del Código Civil;

Que hallándonos ante un caso típico de "vicios redhibitorios" existentes en la cosa vendida, es necesario declarar, de acuerdo a lo que establece el artículo 2174 del Código Civil, que los desperfectos provenientes de vicios de construcción existentes en la finca ubicada en la calle Del Progreso N.° 1269, deben ser reparados por la Intendencia Municipal por su propia cuenta;

Por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Declárase que los desperfectos provenientes de vicios de construcción existentes en la finca ubicada en la calle Del Progreso N.° 1269, que adquirió oportunamente el señor D. Juan José Lorenzo, a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser reparados por esta última a su propia cuenta.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Municipalidad de la Capital para su conocimiento y fines pertinentes.

Borlenghi.

Policía Federal. — Autorízasela para licitar la extracción del estiércol.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. 1581|46. — Expte. N.° [illegible]. — Visto este expediente, por el que la Policía Federal, solicita se apruebe el pliego de condiciones que servirá de base a la licitación pública que [illegible] el día 8 de Noviembre del corriente año para contratar el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de sus dependencias, durante el próximo año de 1947.

Por ello y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 3.030|946,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Policía Federal, para licitar, públicamente, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al pliego de condiciones que corre a fs. 1|2, el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de sus dependencias, durante el transcurso del próximo año de 1947.

Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

Capital. Aduana. — Confírmase fallo apelado por la firma José del Pino que sobresee en el comiso aplicado por diferencia de calidad en "papel carbónico" y dispone el despacho de la mercadería citada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. R. V. N. 356|46. — 485. — Expediente número 13.244|46. — Vista la presentación de la firma José Del Pino, en la que apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 1136-1945, por el que se le [illegible] el comiso de 66 kilos de papel carbónico manifestado en el [illegible] de 1945 como ordinario de [illegible] a mano, de la partida 3921 (kilo 2,10 al 25 o|o), por haber resultado ser [illegible] de uso indistinto para copias múltiples a máquina o a mano, de la partida 3.922 (kilo $ 1,50 al 25 o|o); y

CONSIDERANDO:

Que el fallo apelado se basa en lo dispuesto por Resolución de este Departamento de 19 de Sept. de 1942 (R. F. N.° 266) por la que se impuso la pena de comiso a una partida de papel carbónico hectográfico de uso indistinto para calcar a mano como para escribir a máquina;

Que, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en dicho antecedente fué razón decisiva la calidad de hectográfico del papel de referencia, característica que había sido silenciada u omitida en la declaración, por lo que la pena impuesta se ajustaba a derecho;

Que dicha consideración no es aplicable al caso de autos, por cuanto según resulta de los informes técnicos producidos (fs. 16 vta. y 33 vta.), el papel de que se trata no tiene la calidad de hectográfico que caracterizaba al del antecedente citado siendo en cambio, un papel carbónico común, que se presta igualmente bien para copias múltiples a máquina o a mano;

Que, por otra parte, las disidencias registradas en el Tribunal de Clasificaciones, que resolvió la cuestión por el voto de desempate de su presidente, autorizan a ejercer ampliamente la facultad conferida por el artículo 1.056 de la Ley número [illegible], lo que corresponde al poner el despacho de la mercadería de referencia por la partida 3.922;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyendo, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, por la partida 3.922 kilo $ 1.50 al 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Cereijo.

Considérase como tierra refractaria de la partida N.° 2.100 del arancel para su clasificación, a distintos productos.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. R. V. N.° 353|46. — 487. — Expediente número 16.711|1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas somete a consideración de este Ministerio, en los términos del art. 152 de la Reglamentación de la ley de Aduana, las conclusiones del Nuevo Estudio N.° 719.937, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del 23 de Agosto de 1927 (R. F. N.° 1503), y no teniendo objeción alguna que formular a las mismas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que como tierra refractaria de la partida 2.100 del Arancel, se consideran los materiales arcillosos naturales cuyo punto de fusión supere los 1580° C. N.° 26 del Cono de Seeger, de acuerdo a las convenciones internacionales;

Cuando a estas tierras se incorporen materiales extraños que modifiquen su punto de fusión o plasticidad, son de valor declarado al 5 o|o (cinco por ciento) si su punto de fusión supera los 1580.° C;

Que la cromita, bauxita, óxido y silicato de zirconio y magnesia calcinada blanca impura susceptible de [illegible] como productos refractarios por su punto de fusión, son de valor declarado al 5 o|o (cinco por ciento), con [illegible] del [illegible] citado y sin este requisito al 25 o|o (veinticinco por ciento);

Que las tierras de infusorios y tierras [illegible] deben despacharse por la partida 1[illegible] kilo y 1428 al 25 o|o (veinticinco por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.

Visto el pedido formulado por la firma [illegible] Casterino e hijo, acerca de la clasificación que corresponde a una mercadería cuya muestra acompaña, atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional mediante análisis N.° [illegible], acredita que la muestra analizada es una aleación de aluminio con la siguiente composición: Aluminio 90,5 o|o; Cobre 4,0 o|o; Níquel 2,0 o|o; Magnesio 1,7 o|o; Hierro 1,0 o|o; Silicio 1,1 o|o; Manganeso 0,04 o|o; No dosado 0,5 o|o;

Que en base al resultado de dicha pericia técnica, y de acuerdo con el informe de fs. 5 vta. y 6 de los Sres. Vistas, Gramaidi y Herrero Ducloux, el Tribunal de Vistas por unanimidad llega a la conclusión de que, las partidas 1190 a 1193 donde se mencionan los artículos elaborados con aluminio, no se refieren solamente al aluminio metálico puro con más del 99 o|o de este metal, el cual se importa únicamente cuando se emplea como desoxidante en siderurgia, sino que en ellas se comprenden también las aleaciones de aluminio en que éste hace de metal preponderante como ocurre en el caso de autos;

Que de acuerdo a dicho criterio arancelario, y tratándose la mercadería en consulta de una aleación de aluminio "en lingotes", su despacho debe hacerse por la partida 1190 del Arancel;

Que, ello no obstante, desde que se ha configurado uno de los casos de interpretación que prevé el Art. 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, corresponde someter el presente a la aprobación del Departamento de Hacienda.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 147 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

[illegible] que el despacho de la mercadería [illegible] por la partida 1190 del Arancel, [illegible] kilo [illegible] al 25 o|o.

[illegible] del [illegible], elévese [illegible] del Ministerio de Hacienda.

Bramuglia

[illegible] de aleación de aluminio.

[illegible] de Octubre de 1946.

[illegible] por sus fundamentos [illegible] resolución [illegible] General de Aduanas en [illegible] la con[illegible] en los tér[illegible] la mercadería [illegible] por la que se [illegible] de la aleación [illegible] en lingotes con [illegible]: aluminio [illegible] níquel 2,0 o|o; [illegible] 1,7 [illegible] 1,0 [illegible] silicio [illegible] no dosa[illegible], debe despacharse por la partida 1190 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0,16 al 25 o|o).

Publíquese, con transcripción de la resolución que se aprueba y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Ministerio de Guerra. — Desígnanse Delegados para integrar la Comisión de Pólvoras, Explosivos y Afines.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

R.V. N.° 549|46. — 486. — Expte. 17.8[illegible]3.46. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita sean designados los Delegados de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, en representación de este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 7390 (arts. 3.° y 4.°) de fecha 22 de Agosto de 1946, creando la Comisión de Pólvoras, Explosivos y Afines,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desígnase a los Sres. Oficial 3.° Jefe de Policía Aduanera: Mayor (R) Dn. Diego Enrique Saborido, y Encargado Sección Petróleos y Combustibles de la Oficina Química Nacional Dr. Nicolás Florentino, en el carácter de Delegados de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales respectivamente, en representación de este Ministerio para integrar la Comisión de Pólvoras, Explosivos y Afines, creada por Decreto N.° 7390 de 22 de Agosto de 1946.

Diríjase la nota acordada, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Clasificación: Parafina refinada pura

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

Expte. N.° 19.222 de 1946 e sumario N.° 2578 1946. — Visto que por despacho número 3.452 de 1945 se pidió a plaza 23 bolsas de "parafina refinada para la industria" (partida 4756, kilo $ 0,48 al 10 o|o) y se denunció "parafina refinada pura" (partida 4755, kilo $ 0,48 al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional acredita que el producto [illegible] —de características sólido, homogéneo, color blanco, inodoro e insípido, fusible a 53.° C., constituido exclusivamente por hidrocarburos del petróleo— es una parafina refinada pura; agrega la [illegible] repartición, que su clasificación aduanera se halla condicionada a [illegible] o destino;

Que la mayoría del Tribunal de Vistas, [illegible] con la Junta del Ramo, entiende que [illegible] al resultado de su análisis, el producto de que se trata debe despacharse por la partida 4755, ya que reúne [illegible] de naturaleza y calidad exigidas por ella, pues si bien es del tipo [illegible] usado en la industria, que [illegible] la partida 4756, no puede incluírse [illegible] atendiendo sólo a su forma de [illegible] porque en todos los casos en que el envase ha sido factor determinante [illegible] la calidad de puro o impuro ha mediado expresa resolución del Ministerio de Hacienda;

Que la minoría del citado organismo entiende, en cambio que tanto la partida 4755 como la 4756 aforan la misma mercadería, desde que al decir la última "refinada", sin fijar límite de refinación, es comprensiva también del producto puro por lo que la cuestión se circunscribe a delimitar el concepto "para la industria", que complementa la leyenda de esta partida. En ese orden de ideas, expresa que en el presente caso, la forma de envase (en bolsas) y la cantidad en que se importa el producto, revelan sin lugar a dudas su destino para la industria;

Que esta Dirección General comparte el criterio de la minoría en cuanto a que el texto de la partida 4756 no excluye a la parafina refinada pura. Conducen a fundar esta apreciación, la circunstancia de que dicha partida no exige un determinado índice de refinación y, además, el hecho de que su aforo es igual al de la partida 4755, de lo que se sigue que ambas contemplan al mismo producto intrínsecamente considerado. Cabe añadir, asimismo, que favorece este criterio la opinión emitida por la Oficina Química Nacional en el sentido de que la clasificación aduanera se halla condicionada al uso o destino del producto, ya que ella revela implícitamente, que la aplicación de la partida 4755 o de la 4756 no puede decidirse técnicamente en este caso;

Que admitido, pues, que el producto, atendiendo a sus caracteres químicos, es susceptible de tener cabida en dos partidas del Arancel, sólo resta examinar desde otros ángulos la posibilidad de optar por una de ellas. El principio consagrado de que, frente a estas situaciones, la duda debe resolverse clasificando a la mercadería por aquella partida que más expresamente la comprende, no es de suficiente virtualidad para decidir el presente caso, pues si bien la partida 4756 está referida al destino del producto (para la industria) y el documentante ha ceñido a ella su manifestación —con lo que teóricamente aparecería cumplido el extremo que informa el principio aludido— la sola mención de ese destino no aleja la posibilidad de que el producto, una vez salido de la jurisdicción aduanera, sea utilizado en otros usos, con lo cual se burlaría la imposición fiscal. El hecho de venir envasado en bolsas no enerva esta consideración, pero, desde luego, no [illegible] autorizaría para hacer mérito de ella para clasificar el producto, lisa y llanamente, por la partida 4755. En consecuencia, a fin de no ocasionar agravio al documentante y para poner a buen recaudo los intereses del Fisco, esta Dirección General considera que la única solución armónica consiste en autorizar el despacho de la mercadería por la partida 1756, sometiéndola a la consideración del destino que se invoca;

Que, sin embargo, configurando el presente un caso de interpretación, corresponde someter posteriormente a la aprobación del Departamento de Hacienda, en los términos del Art. 152 de la reglamentación de la Ley de Aduana, el temperamento adoptado a su respecto;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 147 de la citada reglamentación,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Dispónese que el despacho del producto de que se trata se efectúe por la partida 4756 (kilo $ 0,48 al 10 o|o), siempre que se compruebe su destino.

Previa toma de razón por la Asesoría Técnica e Información General (Secciones Boletín y Secretaría), pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; fecho, vuelva a los fines dispuestos en el último considerando.

Bramuglia.

Clasifícase parafina para uso industrial

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

R.V. N.° 550|46. — 487. — Expte. número 17.583|1946. — Vistos de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, apruébase, por sus fundamentos, en los términos del art. 152.° de la reglamentación de la ley de Aduana la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en estas actuaciones por la que se dispone que la parafina refinada para uso industrial, debe despacharse por la partida 4736 (kilo $ 0,48 al 10 o|o), sujeta a comprobación de destino.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

Cereijo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

"Guardian Assurance Company Limited"

896|46. — 6.329. — Expte. N.° 1.535|942. — Visto que la entidad del rubro en sus presentaciones de fs. 64, 80 y 85 solicita aprobación de nuevas condiciones de póliza y tarifa a utilizar en la contratación de operaciones de Seguros contra Robo ([illegible]), y considerando que las condiciones técnico-contractuales propuestas son adecuadas a los referidos seguros, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad "Guardian Assurance Company Limited", para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguros contra Robo ([illegible])" con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 77, endoso de fs. 64, propuesta de seguro de fs. 78 y formulario de denuncia y reclamo de fs. 79, debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso a lo que se le notificara por Res. N.° 379.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá comunicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.
b) Que se toma nota de las cotizaciones y procedimientos acompañados a fs. 85 y vta., debiendo remitir semestralmente: un detall. completo de la tarifa aplicada, discriminándola por zonas; primas cotizadas —en caso que los cubra— para seguros de "valor total", "valor parcial", "primer riesgo"; descuento que aplica en caso de que en una misma situación de riesgo el valor de las mercaderías aseguradas sobrepase determinada suma; tasa por cubrir deterioros inmobiliarios; mobiliario profesional e instalaciones (incluso cajas de hierro); mercaderías en depósitos o galpones (stocks); bancos y escritorios, etc.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonios de la póliza y de la resolución. — Superintendencia de Seguros, 4 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"Atlas Assurance Company, Limited"

897|46. — 6.330. — Expte. N.° 2.771|945. — Visto que la sociedad del rubro solicita a fs. 1 autorización para modificar la cláusula de prórroga inserta en las pólizas de incendio que utiliza en la contratación de sus operaciones de seguro, a fin de adaptarla a las últimas modificaciones de la ley de sellos, y considerando que el texto propuesto no altera las condiciones en uso,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la entidad "Atlas Assurance Company, Limited" para modificar la cláusula relativa a la prórroga del seguro, que figura inserta en las condiciones particulares de las pólizas de incendio, en la forma propuesta a fs. 1.

2.° — Notificar a la recurrente:

a) Que deberá acompañar ejemplar impreso de la póliza de incendio, debidamente refrendado, en el que se incluya la cláusula de prórroga aprobada.
b) Que se le concede un plazo de ciento ochenta días para dar cumplimiento al punto 1.° del Proveído N.° 6.197 del 11 de Septiembre último.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 4 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"La Hispano Argentina" Compañía de Seguros

899|46. — 6.353. — Expte. N.° 3.037|946. — Visto que entidad del rubro solicita a fs. 4 autorización para operar en "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio actualmente en uso; y considerando que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad "La Hispano Argentina" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños Materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 11, a agregar a la póliza de incendio de fs. 10; tomándose nota de las extraprimas indicadas a fs. 12.

2.°) Hacer saber a la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de la especificación aprobada, la fecha que se fijare para ello.
b) Seguir, con respecto a la constitución de reservas para riesgo en curso, el mismo procedimiento que para la Sección Incendio.
c) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas por Circular N.° 65.
d) Remitir cinco ejemplares impresos de la especificación de fs. 11.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la cláusula adicional y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 7 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie Et Les Explosions"

900|46. — 6.357. — Expte. N.° 2.853|945. — Visto que la sociedad del rubro en su presentación de fs. 11 solicita autorización para operar en seguros de "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados"; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad "Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions" para operar en el territorio de la República en el seguro denominado "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 20; cédulas de fs. 21 y 22; propuesta de fs. 23 (en la que debe suprimirse: "sujeto a ello, este seguro comenzará el día ..."); [illegible] de fs. 40, cuadro de primas adicionales de fs. 40 y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 11.

2.°) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.
b) Informar anualmente, en forma detallada, sobre las primas aplicadas y resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios.

Superintendencia de Seguros, 8 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"La Entrerriana" Compañía de Seguros Generales

901|46. — 6.374. — Expte. N.° 2.512|945. — Vistas estas actuaciones en las que la entidad del rubro presenta nuevas condiciones de póliza para seguros de incendio, y considerando que las cláusulas contractuales son adecuadas a los seguros de referencia, habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorizar a la entidad "La Entrerriana" Compañía de Seguros Generales, con sede en la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), para operar en el ramo "Seguro de Incendio" con las nuevas condiciones de póliza de fs. 67.

2.°) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la aplicación de las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.
b) Acompañar modelo de solicitud que utiliza en la actualidad.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 10 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales

902|46. — 6.383. — Expte. N.° 2.686|945. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fs. 7, solicitando aprobación de nuevas condiciones de póliza y demás elementos a utilizar en la contratación de operaciones de seguros contra accidentes del trabajo para el personal de establecimientos agrícola-ganaderos, a efectos de llenar las finalidades previstas por la Ley N.° 9.688, modificada por la Ley 12.631; atento lo informado por el ex Departamento Nacional del Trabajo y la Secretaría de Trabajo y Previsión con respecto a condiciones de póliza similares a las que se aprueban por la presente resolución (Expte. N.° 1.147|940); y

CONSIDERANDO:

a) Que los elementos presentados se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de las modificaciones y reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;
b) Que la recurrente tiene constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en títulos públicos, que exige la Ley N.° 9.688 (artículo 20, inciso 4°), según certificado expedido el 4 de Febrero de 1944 por la Secretaría de Trabajo y Previsión, obrante a fs. 47 del Expediente N.° 1.065|940;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) [illegible] "Compañía [illegible]" Sociedad [illegible] con sede [illegible] en el territorio de la República en el ramo "[illegible] del Trabajo para el Personal de Establecimientos Agrícola-ganaderos" con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 25, adicional a fs. 33; solicitud de seguro, de fs. 26; [illegible] de fs. 37; certificados médicos y de alta de fs. 28|39; endoso de fs. 15|6, y tarifa de fs. 6.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que procede enviar cinco ejemplares impresos de la póliza, solicitud de seguro y formularios de denuncia de accidentes (original, duplicado y triplicado), en la forma aprobada por esta resolución.
b) Que corresponde indicar la fecha de aplicación de las nuevas condiciones de póliza aprobadas.
c) Que en la constitución de la reserva para siniestros pendientes, se atenderá a las normas generales comunicadas por Circular N.° 65.
d) Que se toma conocimiento de lo expresado a fs. 34, en respuesta al punto 6.°) del Proveído número 4.874.
e) Que para emitir otros endosos, además de los aprobados, o efectuar la impresión de los obrantes a fs. 12|5, deberá solicitar previa autorización de esta Superintendencia.
f) Que deberá contemplarse la posibilidad de que el asegurado, por mal estado de los caminos o del tiempo, no pudiera cumplimentar los plazos fijados en las cláusulas obrantes a fs. 12|13.
g) Que se toma nota de lo expuesto a fs. 10, con respecto al endoso o suplemento adicional para contratistas, debiendo en oportunidad de celebrar contratos de esa especialidad, acompañar modelos de las especificaciones [illegible] aplicar.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 14 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"La Anglo Argentina" Compañía de Seguros

903|46. — 6.387. — Expte. N.° 2.489|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 3 solicitando aprobación de tarifa especial para aplicar en el plan "Ordinario de Vida" cuando se contraten seguros individuales por sumas superiores a diez mil pesos y considerando que las bases técnicas propuesta son adecuadas al seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Apruébase a la entidad "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, las bases técnicas de fs. 2 y 25 con las modificaciones de fs. 33, primas puras y de tarifa de fs. 1 y valores garantizados de fs. 34|42, que se aplicarán en el plan "Ordinario de Vida" cuando se contraten seguros por sumas superiores a diez mil pesos, en las condiciones establecidas a fs. 2.

2.°) Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá indicar, antes de la iniciación de operaciones en el plan de referencia, la fecha que se fijare para ello.
b) Que se le da un plazo de tres (3) meses para presentar los cuadros de valores garantizados para las demás edades.
c) Que en cuanto a los valores garantizados, deberá atenerse a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia.

3.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de Octubre de 1946. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LA FRANCISCANA"
[illegible]

[illegible]

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

Aprobar la tarifa de primas para el seguro contra granizo (campaña 1946|47), que corre agregada a fs. 5.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 27 de Septiembre de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa; Director General.

LA CRUZ DEL SUD
Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima

893|46. — 6.282. — Expte. 3.023|946. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 6 y vta, solicitando aprobación del contrato suplementario denominado "Exención del pago de primas y renta mensual por incapacidad", y considerando que el mismo responde a las características de los planes Vida a los que se aplicará sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la entidad "La Cruz del Sud, Compañía de Seguros de Vida, Sociedad Anónima", con sede en la Capital Federal, para aplicar en los planes de Seguros de Vida en que está autorizada a operar, el contrato suplementario denominado "Exención del pago de primas y renta mensual por incapacidad", obrante a fs. 23, con las tarifas de fs. 5, recargos pertinentes que figuran en la Nómina de Ocupaciones de fs. 16 y demás bases técnicas indicadas a fs. 4 y 10 vta.

2.° Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá indicar, antes de la emisión del suplemento aprobado, la fecha que se fijare para ello.
b) Que procede remitir copia simple del convenio de reaseguros suscripto o a suscribir.
c) Que se toma nota de lo expuesto en el punto 1.° de la presentación de fs. 13 bis.
d) Que corresponde comunicar cualquier variación en sus contratos de reaseguros que signifiquen un cambio en la tarifa.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios del contrato adicional y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 28 de Septiembre de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa; Director General.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE VALUACION DE TITULOS PUBLICOS

894|46. — 6.295. — Expte. N.° 1.255|43. — Vistos las operaciones de conversión decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional con fechas 24 y 25 de Julio próximo pasado, y atento la conveniencia de adaptar las normas dictadas en oportunidad de anteriores conversiones (Circulares número 54 y 55), e a los reajustes que aconseja la experiencia lograda en la aplicación de las mismas,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° Los títulos que se reciban en canje a raíz de esas operaciones, serán inventariados — con la salvedad de lo previsto en el punto siguiente — al mismo valor que los convertidos, con prescindencia del mayor valor nominal y de la prima recibidos, según el caso; rebajándose, en consecuencia, la cotización promedio de inventario de los mismos.

2.° Cualquiera sea el excedente en efectivo que resulte de la conversión, se destinará íntegramente a disminuir el valor de inventario de los títulos que correspondan, según la serie.

3.° Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 28 de Septiembre de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa; Director General.

"UNION COMERCIANTES"
Compañía Anónima de Seguros Generales

895|46. — 6.315. — Expte. N.° 3.201|46. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 6 solicitando aprobación de tarifa para seguros contra granizo (campaña 1946|1947) considerando que la misma se ajusta a las características del riesgo de referencia, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

Aprobar la tarifa de primas para el seguro contra granizo (campaña 1946|1947), que corre agregada a fs. 4.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 3 de Octubre de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa; Director General.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

S. C. N.° 32|46. — Visto lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley N.° 11.683 (Decreto N.° 14.341|46) y atento lo aconsejado por la Gerencia, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Desígnase al Dr. Roberto Anselmo Izaguirre para que actúe como representante del Fisco Nacional en los juicios que se hayan promovido o se promovieren contra éste, ante los Tribunales de la ciudad de Paraná, a raíz de las [illegible] y recursos judiciales que autorizan las leyes que rigen los impuestos y [illegible] gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización esté a cargo de la Dirección General.

Consejo, 3 de Octubre de [illegible]

Fdo.: Carlos A. [illegible] Jorge Martínez de Hoz, secretario.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 1946

226.5[illegible]—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.) — 2 Pgs. — Autor [illegible] Salvan [illegible]bac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.
226.507—La Voz Comercial. — Prop. Asoc. Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.
226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.
226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.
226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario, Septiembre de 1946.
226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos, Octubre de 1946.
226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.
226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.
226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.
226.520—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.521—Novie[illegible] (Val[illegible]) — 2 Pgs. — Autor [illegible] — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.
226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.523—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.528—Todo una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muriago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre do 1946.

226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Gancedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.

226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Paxala (Muñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vives. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.231. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Severino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Tango). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 78.123. — Buenos Aires, 1.° de [illegible] de 1946.

226.55[illegible] [illegible]

2[illegible] [illegible] "B": [illegible] (Tango). [illegible] Mús. [illegible] — Letr. Francisco Canaro. — [illegible] N.° [illegible] — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.561—La [illegible] — Prop. [illegible] Alberto Sass[illegible] — Vicente López, Octubre de 1946.

226.564—L[illegible] de los Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

Publicado nuevamente 22-8-46.

221.698—Anales Climatológicos-Periodo 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.

221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewey. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.020 verbos castellanos). 32 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba. 9-10-46.

226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba. 9-10-46.

226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti. Octubre de 1946.

226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Icazábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Láinez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.

226.660—La lumbre dormida. 161 págs. Autor: Mario Binetti. Edit.: El autor. Buenos Aires. 21 de Octubre de 1946.

226.661—En tiempos de la república. [illegible] págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

226.670—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónima. Edit.: [illegible] Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.674—[illegible] de la Capital Federal [illegible] de Buenos Aires. Prop.: [illegible] Buenos Aires, [illegible] 1946.

22[illegible] [illegible] Autor [illegible] Edit. [illegible]

226.6[illegible]—[illegible] (Tango, Letr.) 2 págs. Autor [illegible] y [illegible] Edit.: Ediciones [illegible] Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.685—[illegible] (Tango, Mús.) 2 págs. Autor [illegible] y José Volpe. Edit.: Ediciones [illegible] Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga [illegible] (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: [illegible] Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.687—Milonga de [illegible] (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.688—Guía de sociedades anónimas Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.695—Poroné te escondis (Escondido, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires. 27 de Agosto de 1946.

226.701—Porqué te escondes (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 192 págs. Autor orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. M. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.891—Cartilla avícola. 515 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721—Cuide los pollos. (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.725—El [illegible] (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.72[illegible] [illegible] — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

226.727—[illegible] (música). — [illegible] — Autor orig.: [illegible] S. Bach. — Transcripción de Antonio Napoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: [illegible] Pasese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.732—Minué célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.759—Rueda rueda, compañera (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires. 21|10|46.

226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.76[illegible] [illegible] (Milonga, música). — [illegible] Autor: Juan [illegible] — Buenos Aires [illegible]

226.7[illegible] [illegible] (música). [illegible] Autor: Arturo [illegible] — Buenos Aires, [illegible] de 1946.

226.76[illegible] [illegible] Autor orig.: [illegible] Edit.: [illegible] Buenos Aires, Sep. [illegible] de 1946.

226.7[illegible] [illegible] de los [illegible] Buenos Aires, [illegible] de 1946.

226.767—La conga de los [illegible] (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.

226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Dell'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.

226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 48 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

226.777—Santa Odilia en París. — 176 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bonsíguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.

226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Babl — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde de Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.

226.841—El Paladín. — Prop .Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.

226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.

226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy; Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.

226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.

226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.

226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.

226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.

226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.

226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.

226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.

226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.

226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.

226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppé. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.

226.876—Las mirlas. Bambueo, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.877—Las mirlas. Bambueo, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.

226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.

226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.

226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.

226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.

226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.

226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.974—Ventanita de los novios (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.997—Reporter. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galeerán, Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galeerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 23-8-46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Ruiz. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.31 oct.-v.13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 161 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El Castigo. — Prop. Luis Luttocke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 125 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Delincasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

227.022—El renacimiento. — 518 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Sal Mori. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 24 de Octubre de 1946.

227.025—Chua Chua (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonzálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canta più firenze (Canzone-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta più firenze (Canzone-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.037—El recluta (Chamamé, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 204 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Ocbea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.041—La vida y el arte de Augusto Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Víctor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
227.043—Historia de la América Latina. — 812 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Angustias García Usón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
227.047—Cuidado, nos observan. — 264 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Uribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 218 páginas. — Autor: [illegible] Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.052—Algunas fórmulas usuales en los [illegible] — 25 páginas. — Autor: José Manuel [illegible] — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.
227.053—Soliloquios del arte. — 288 páginas. — Autor: Helmuth M. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.
227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|9|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
222.346—Arreglo y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov. v.11 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.
227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.
227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.
227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Dentadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5-10-46.
227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.
227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.
227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vaels. Edit. el autor. Buenos Aires, 26-4-45.
227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartolotti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Spadillo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1946.
227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.
227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.
227.143—Freud. — 149 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.
227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.
227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.
227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.
227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.
227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.
223.424—10-9-46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.
222.534—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.
222.553—Faz "A". Para que te organ. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos lejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.
222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa. Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov. v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Chattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.207—Yo no sé (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebari y Ançel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.
227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.
227.210—Este viejo corazón (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, J. J. [illegible] y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.
227.211—El bizco Ferdinando (Boogie-Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante A. [illegible] y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, [illegible] de Octubre de 1946.
227.218—Esta noche se ha de oír (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.219—Mi tierra española (Paso-doble-Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rosario, 25 de Octubre de 1946.
227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 41 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 44 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.224—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.230—[illegible] este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswerth Thane. — Trad.: Francisco [illegible] — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 235 pgs. — Autor Orig.: [illegible] — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.232—Los corderillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schuijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.241—Psicología del alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.
227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Solé. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
227.243—[illegible] filosofía. — 222 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. [illegible] — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.
227.245—[illegible] (Canción [illegible]-Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. [illegible] — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
227.246—El [illegible] encantado (Canción Infantil-Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Tedler. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — nos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité A.gentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Lunyza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Laucer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Haría ... (Pelero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arviza. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Arosta. — Mús.: Augusto Berto. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Tambeiro). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral del olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Arze. — Mús.: Pascual Ugaillas. — Interp.: Trovadores de América. — Disco Victor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0988. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0990. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granainos). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0981. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero-Mús.) 2 pgs. — Autor: Luis Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero-Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Fair. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero. Letr.) 2 pgs. — Autor: Luis Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero-Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavía. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

Continúa en la página 89

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de yacimiento calcáreo presentada por el señor Federico Bustamante, en el Departamento Lago Argentino, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente N.° 86.949|45.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Calle Perú 562|66. — S|D. — El que suscribe, Don Miguel Bustamante, domiciliado en la calle San Martín N.° 643, dpto. 2, de esta ciudad; ante el señor Director con toda consideración se presenta y expone: que en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante, con domicilio en Lago Argentino (Trio. Santa Cruz) en virtud del poder que exhibe viene hacer formal declaración de descubrimiento de una cantera (yacimiento calcáreo) en Territorio Nacional de Santa Cruz, y deseando hacer un reconocimiento previo solicita el correspondiente permiso; para realizar los trabajos pertinentes en una zona de cuarenta hectáreas (40), en terrenos de propiedad fiscal, que no está labrado ni cultivado; pero sí en parte alambrado, que según plano de la Dirección de Tierras pertenece al lote N.° 145, zona sur del río Santa Cruz. — Para mejor ubicación del mismo se ha dibujado un croquis al pie del presente escrito. — La forma del terreno será rectangular y su base mayor estará a cien metros (100) de la ribera del Arroyo Los Perros, tendrá una longitud de ochocientos metros (800) como su paralela y correrá de norte a sur, sus dos menores quinientos metros (500) cada una con dirección de este a oeste.— Se emplearán cuatro hombres con sus respectivas herramientas que serán palas, picos y algunas otras que sean necesarias para la mejor realización de la empresa. — Es justicia. — Firmado: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, treinta minutos, acompaña poder y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — Calle Perú N.° 562|66. — El que suscribe Don Miguel Bustamante, con domicilio en la calle San Martín N.° 643, de esta ciudad. Ante el señor Director se presenta en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante: Que visto y considerando el Expediente número 86.949|45 a fojas dos del inciso a). Que el vértice noroeste de la Cantera solicitada, se encuentra a cien metros (100) al este de un punto del eje del Arroyo Los Perros; situado a Diez mil quinientos metros (10.500), aguas arriba de la desembocadura del arroyo Los Perros en el Lago Argentino. — Inciso b) Los datos de nacionalidad, estado civil y profesión están consignados a fojas tres (3), del mencionado expediente. — Es justicia. — Fdo.: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy Noviembre 21 de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Agréguese al expediente 86.949|45 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yacimiento calcáreo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, presentada por el señor Federico Bustamante. — El presente pedido, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 145, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de rectángulo de 500 mts. en dirección E.-O. por 800 mts., de modo que su vértice noroeste, se encuentra a 100 mts. al Este de un punto del eje del Arroyo de Los Perros, situado a 10.500 mts. aguas arriba de su desembocadura en el Lago Argentino; encerrando entre dichos límites una superficie de 40 has. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terrenos de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Registro Gráfico, Septiembre 13 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: De conformidad con lo informado precedentemente por Regisrto Gráfico, se eleva el presente expediente.— Sección Técnica, Septiembre 17 de 1946.— Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jéfe Sección Técnica. — Septiembre 21 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio [illegible], Director General Interino de Minas y Geología. — Entre líneas: "fijándose un plazo de sesenta (60) días". Vale. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Inst.

e.31 oct.-N.° [illegible] oct.
e.7 nov.-N.° [illegible] nov.
e.14 nov.-N.° [illegible] nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

[illegible] de la República o del exterior, previo [illegible] del importe de la subscripción.

Por los [illegible] subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.60
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETIN OFICIAL sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir [illegible] los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el porte de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 pagina y hasta 1 pagina $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

[illegible]

[illegible] moneda nacional, [illegible]

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser [illegible] [illegible] (Decreto del 27 de Mayo de 1937).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 6 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	4.901.—
Por marcas	1.140.—
Por adicionales de marcas	153.—
Por suscripciones	136.80
Por venta de ejemplares	35.90
Por venta de folletos	—.—
Total	6.366.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — [illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov...

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 2 de Diciembre de 1946, a las horas 15, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General de Go[illegible]

bierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llmase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallar a continuación:

N.º 2.959. — Expte. N.º 22.642 DA|946 — Plomo puro en lingotes.

N.º 2.960. — Expte. N.º 23.475 DA|946 — Talonarios.

N.º 2.961. — Expte. N.º 9.703 DT-946 — Juego de marcos y tapas de hierro.

N.º 2.962. — Expte. N.º 7.253 DG|946 — Auriculares telefónicos.

N.º 2.963. — Expte. N.º 23.771 DA|946 — Stencils.

N.º 2.964. — Expte. N.º 1.873 D5|946 — Cabina telefónica.

N. 2.965. — Expte. N.º 23.131 DA|946 — Bridas para caños.

N.º 2.966. — Expte. N.º 24.456 DA|946. — Metros cuadrados de vitreas.

N.º 2.967. — Expte. N.º 1.934 DG|946 — Materiales para confección de uniformes y gorras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 5 de Noviembre 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 nov.-N. L-4738-v.7 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 294

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, [illegible] 7 de 1946. [illegible] Secretario general in[illegible] de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.º L.[illegible] nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada N.º 54, para la adquisición de veinte y cinco mil (25.000) kilos de cemento Portland, destinados a la Cárcel de Neuquén, en bolsas de 50 kilos, puestos sobre líneas del F. C. del Sud.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 12 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Eduardo A. Ortiz, director general de Institutos Penales.

e.7 nov.-N.º L.4791-v.9 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General del Material del Ejército
Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública (2do. llamado) Nº 161 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la venta de: 6 (seis) motores a nafta de 4 cilindros, 6 (seis) cajas reductoras de aluminio de un peso unitario aproximado de 32,5 kg., 12 (doce) chassis de carro usina de oxígeno, 3 (tres) chassis de carro de filtro Hartman.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.832-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército

e.7 nov.-Nº L. 4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.830-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9,05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros heterodino, máquinas de bobinar, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4[illegible]-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo 251

Licitación Pública N.º 333, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.— 1946.

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de

CORDOBA

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896.75 m|n. (Depósito de garantía 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3332 — pesos 99.00 m|n.

BAHIA BLANCA
(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación pública N.º 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.341,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.º 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.º L.4783-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 10 (2º llamado) para la provisión de 45.39 m3. de madera dura aserrada — Puente S|Aº Pilaga.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22º Distrito y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el 22º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá su apertura. — Ingº. Julio E. Tillard, 2º Jefe a cargo 22º Distrito.

e.7 nov.-Nº L. 4.824-v.13 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 47.919 LP|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-Nº L. 4.827-v.19 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE MENORES

Expte. Nº 1.527-E-946. — Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) Nº 565 de fecha 31|8|946, llámase a licitación privada, para el día 25 de Noviembre, a las 16.30 horas, para la provisión de maderas, artículos sanitarios, ferretería y pinturería y materiales de electricidad, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada, en el despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitarse planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe Nº 880, todos los días hábiles, menos los sábados de 12 a 18 horas. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.7 nov.-Nº L. 4.828-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 116)

Llámase a licitación pública (2º llamado) hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas.

La Comisión de Obras.

e.7 nov.-L 4793-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre [illegible] piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.7 nov.-Nº L.4.787-v.[illegible]

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.º 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica

m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.799-v.25 nov.

Licitación N.º 78/46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la "Provisión de dos acoplados para transporte de elementos pesados". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.800-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 75/46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, para la "Construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios". Precio de la documentación técnica: m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 110, para el día [illegible] de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas para la contratación de la obra: [illegible] Formosa". [illegible] m$n. [illegible] Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.803-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 113 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103,49. Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4.811-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L.4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aeronáutico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.815,41. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L.[illegible] v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º [illegible], para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L.4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 94, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes». — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L.4646 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4647-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 81, (2.º llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L.[illegible] v.19 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.º L.4.795-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 252 (2.º llamado) Expte. Nro. 49.439/46.

Llámase a licitación pública (2.º llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, leña, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, bazar, menaje y ferretería, instrumental. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º L.[illegible] nov.

Licitación Pública N.º 253

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 11 del mes de Noviembre próximo, a las 13.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el [illegible] Hospital [illegible].

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos varios, drogas, menaje, artículos de limpieza, ropería, alimentos e impresos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º L.4.797-v.13 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ROY HALLOWS y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.º 162-A-1946, que con fecha Septiembre 23 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (50 o/o) cincuenta por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia, D. Claudio Abadaño y D. Manuel Castro, por partes iguales, sin perjuicio del pago de los gastos de servicios de estadística, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 7 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL GARCIA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.º 201-B-1946, que con fecha Octubre 11 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar ocho kilos cuatrocientos gramos (8.400) cigarros de hoja no habanos, industria argentina, a beneficio de los señores Carlos D. Benso y Fermín L. Sarubi, por partes iguales, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODIÑO AGIS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 513-C-1946, caratulado: "Castro Eufemio y otro —contra— José Rodiño Agis", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señorita MARIA OLGA GALVEZ RUBIO y a todo el que se considera con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 74-R-946, caratulado "Rojo Proto y otros c| María Olga Gálvez Rubio", bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 7 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor MANUEL VILLA BALSAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 132-L-1946, caratulado: "Lavalle Francisco —contra— Manuel Villa Balsas", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor UBALDO LENCI y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 28-M-1946, que con fecha Octubre 8 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercer día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a un baúl conteniendo pañuelos de seda, vestidos, blusas y tapados nuevos, llegados en el vapor "Jamaïque" el 29 de Abril ppdo., y rotulado "De Chavagnac", bajo apercibimiento de darse por abandonado si no compareciere en el plazo fijado, que con fecha Septiembre 26 de 1946, ha recaído en el Expediente Sumario Nº 14-Z-1946, instruído al efecto, la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, 17 cajas de fósforos de madera, 15 sobrecitos de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario Nº 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (48) cuarenta y ocho pastillas de jabón con sus correspondientes envolturas de papel, con inscripción "Creme Oil", detenida por Expediente Sumario Nº 281-B-1946, caratulado: "Blanco José María —contra— N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señora ELIDA INES PERICHON DE QUIROGA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 333-C-1946, que con fecha Octubre 1º de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, D. Andrés Candria, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente N.° 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.7 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANNINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Sede del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pablo M. Juntus, secretario.

e.7 nov. Nº 4109 s.p.p. v.12 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa Nº 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. Nº 4108 s.p.p. v.12 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1º.

e.7 nov.-N.° 4125 s|p.p.-v.19 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEGAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Gari, argentino, domiciliado en la calle Catamarca número mil novecientos treinta; Vicente Serra, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos sesenta y nueve; Miguel Vedia, español, con domicilio en Inclán dos mil ochocientos noventa y cinco; y José Vedia, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe dos mil novecientos treinta y siete, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de "SEGAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura privada suscripta el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha tres de abril del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cinco, al folio trescientos setenta del libro número ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta del contrato de constitución, elevan el capital social que es de ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos veinte mil pesos de igual moneda, mediante el aporte que, por partes iguales y en dinero efectivo, efectúan los socios señores Manuel Gari y Vicente Serra, por un total de cincuenta y ocho mil pesos, importe que ha ingresado ya a la sociedad. — Segundo: — En consecuencia, se modifica la primera parte de la referida cláusula quinta, estableciéndose que: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representados por doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — Setenta y siete cuotas por el señor Manuel Gari; Setenta y siete cuotas por el señor Vicente Serra; treinta y tres cuotas por el señor Miguel Vedia; y treinta y tres cuotas por el señor José Vedia. — Tercero: — El resto de esa cláusula, a igual que del contrato, subsistirán en su redacción primitiva, con la sola excepción de la primera parte de cláusula octava, en la que se modifica la fecha fijada para realización de inventario y balance general que era la del último día del mes de febrero de cada año y que se reemplaza por la del treinta y uno de diciembre de cada año. — Bajo los artículos precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio y modificatorio del social de "Segave" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Gari. — V. Serra. — Miguel Vedia. — José Vedia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19582-v.13 nov.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Ricardo Musso, Nélida Emma Musso venden y transfieren cada uno, siete cuotas del capital que poseen en la "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TABACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Juan Secundino Cudini, quien entra a formar parte de la sociedad con el cargo de único gerente, todo así resulta del documento privado de fecha 3 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leef, secretario.

e.7 nov.-N.° 19626-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis Mantelli vende, cede y transfiere a Doña Florinda Baigorria de Zeidler, todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ZEIDLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inclusive las veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 21 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.° 19690-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "TRICONTINENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cincuenta mil pesos, de tal manera que en el futuro ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ambos socios por partes iguales e integrando ambos sus cuotas en dinero efectivo. — En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas son aportadas en dinero efectivo. — Todo así resulta del documento de fecha 7 de Octubre de 1946. — Raspado — apuntadas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov. N.° 19715-v.13 nov.

CRISTART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Hugo Godfrid, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil novecientos seis; don León Schvartzman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos cuarenta y cinco y don Mario Antonio Ricardo Devoto, que firma "Mario Devoto", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos noventa y seis, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de "CRISTART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la calle Corrientes mil novecientos seis, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — Artículo Primero: — Duración: — La Sociedad se constituye por ... y cinco años,

entrando en vigor dsede el día primero de octubre del corriente año, e inscripta que haya sido en el Registro Público de Comercio. — Artículo Seguudo: — Objeto: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación y venta de artículos de vidrio, cerámica, por- [illegible] — No obstante el objeto enunciado, podrá dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícita que acuerden los socios. — Artículo Tercero: — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por Veinte y Cinco Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en mercaderías, muebles y dinero efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son suscriptas e integradas en la siguiente forma: — el socio Hugo Godfrid, suscribe veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos; el socio León Schvartzman, suscribe e integra cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos y el socio Mario Antonio Ricardo Devoto, suscribe e integra una cuota por un valor de un mil pesos. — Artículo Cuarto: — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio Señor Hugo Godfrid, quien al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla, teniendo facultad de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular. No obstante las funciones anteriormente enunciadas, el socio gerente no podrá emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir a terceros, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Los socios señores León Schvartzman y Mario Antonio Ricardo Devoto, no podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance, Utilidades y Pérdidas: — Semestralmente se formulará el día treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades por partes iguales entre los tres socios y las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que se fijan para los beneficios. — El Balance será aprobado por los socios dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo Sexto: — Votos: — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Artículo Séptimo: — Remoción de Gerente: Para la remoción del gerente, o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo del designado, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los consocios. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas, y el remanente, si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales de acuerdo a las cuotas integradas. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio, vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo entregándole el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales, e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance a fin de cada ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renuncien a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido al socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a terceras personas. — Artículo Noveno: — Fallecimiento: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales el fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les corresponda en la Sociedad, con las condiciones y plazos que se convenga oportunamente. — Artículo Décimo: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los Señores socios componentes, lo firman en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: novecientos — balance — sexto; — designación — sociales — que — inapelable. Vale. — Hugo Godfrid. — Mario Devoto. — León Schvartzman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19587-v.13 nov.

BORDOGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, argentino de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pisani, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Luis José Bordogna, argentino de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Galli, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y María Luisa Pisani de Bordogna, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Sara Elena Galli de Bordogna, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis José Bordogna, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Mercedes Catalina Ana Bordogna, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle Cuzco N.° 72; y Juan Francisco Bordogna, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Salimbene, con domicilio en la calle Gallardo N.° 545; y Sara Catalina Teresa Bordogna, argentina, de veinte y dos años de edad, soltera, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Osvaldo Samuel Bordogna, argentino, de veinte y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Susana Vinelli, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y Rosa Susana Vinelli de Bordogna, argentina de veinte y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Samuel Bordogna, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y José Ernesto Ottone, argentino de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelli Luisa Bordogna, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; y Nelli Luisa Bordogna de Ottone, argentina de veinte y siete años de edad, casada en primeras nupcias con don José Ernesto Ottone, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; han convenido de común acuerdo en celebrar una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará: BORDOGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia N.° 11.520, pudiendo después establecerlo donde la asamblea lo crea conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, expresado en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación. — Tercero: La firma social, será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad que se constituye tiene por principal objeto dedicarse a la compra y construcción de propiedades y explotación de las mismas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para poder llenar esas finalidades sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios aportan en efectivo en este mismo acto y en las siguientes proporciones: Florentino S. C. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; Luis J. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; María L. P. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de que es socia: Sara E. G. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; Juan F. Bordogna; Ochenta mil Pesos moneda nacional; Sara C. T. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Rosa Susana V. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, provenientes Quince Mil pesos ya recibido a cuenta de más cantidad de la herencia de su señor padre Don José A. Vinelli, cuyos autos sucesorios se tramitan ante el Juez Dr. Fernández Bouján, secretaría Aráoz Castex y los Veinte y cinco mil pesos restantes, solicitados a un Banco; Mercedes C. A. Bordogna, Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Nelli L. B. de Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; y José E. Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional. — Sexto: La Dirección, administración, fiscalización de la Sociedad, estarán a cargo de un directorio formado por dos socios gerentes y uno subgerente, los que serán nombrados por Asamblea. — Los socios gerentes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con facultad cualquiera de éllos de hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, guardando expresamente facultades para celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, sub-arrendar por cualquier título que fuese, bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas, etc., etc., nombrar y despedir empleados fijar sueldos, comisiones, nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicios o para administrar, y provocarle el mandato la enumeración precedente es sólo enumerativa y no restrictiva, pudiendo la Asamblea ampliar las facultades de los mismos. — Séptimo: Los directores dedicarán a la Sociedad toda la actuación que sus negocios requieran, sin gozar por ello de sueldo alguno, designándose por el presente y hasta que finalice el primer período a los señores Florentino S. C. Bordogna, Luis J. Bordogna, como gerentes y al señor Osvaldo S. Bordogna, como sub-gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los directores o a petición de tres de éllos para imponerse a la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance general. — El voto de los socios será de uno por cada cuota de Diez mil pesos o fracción mayor de siete mil quinientos pesos, pudiendo producirse personalmente o por correspondencia. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de acta. — Noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad determinará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales, y el que una vez aprobado deberá ser firmado por todos los socios en el libro de actas. — Décimo: La aprobación de los balances se decidirá por mayoría de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y se consignará en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Décimo Primero; De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirán el cinco por ciento, para constituir un fondo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645. — Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución contraria de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — La Asamblea podrá determiuar reservas o previsiones que se efectúen en cada ejercicio. — Décimo Segundo L:os beneficios una vez aprobados los balances, podrán ser retirados en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Pudiendo la asamblea repartir dividendos provisorios, nunca superiores al setenta y cinco por ciento del repartido en el último ejercicio. — Décimo Tercero: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este caso como en cualquiera otro, la liquidación será hecha por los mismos Directores que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios directores no gozarán de remuneración alguna, por el trabajo que ejecuten. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará sin variación ni modificación alguna, debiendo los herederos nombrar un representante legal del socio muerto o incapacitado, dicho representante legal, tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá hacer uso de la firma social, ni intervenir en la gestión comercial de la misma salvo disposición contraria de la Asamblea por unanimidad. — Décimo Quinto: Producido el fallecimiento de un socio, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo, de la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés fijado por Asamblea y que no podrá ser inferior al cuatro por ciento. — Décimo Sexto: El monto de las cuotas correspondientes al socio muerto o incapacitado, se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondiente el período que media entre este último balance y el día de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, se determinará asimismo, de acuerdo con las ganancias o las pérdidas que arroje dicho último ejercicio en proporción al tiempo transcurrido. — Si al fallecimiento o incapacidad del socios, ocurriese antes de practicarse el primer balance anual, las posibles ganancias que correspondan al socio fallecido o incapacitado, se determinará acreditando un interés del cuatro por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo en la Sociedad, calculando desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el segundo apartado del art. 12 de la ley 11.645; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, después de cumplidos dos años contados desde la fecha de su constitución o ingreso, dando aviso a los gerentes por telegrama cola-

cionado con ciento ochenta días hábiles de anticipación. — El monto de las cuotas correspondientes al socio que se retira, deberán determinarse en este caso por medio de un balance general y su importe se abonará en la misma forma prevista en el Artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo Octavo: Para la decisión de cualquiera cuestión o divergencia entre los socios, relativas a la interpretación de este contrato, o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos, y dictará un fallo dentro de los veinte días de haberse designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los Directores, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes. — En prueba de conformidad, los socios firman todos el presente contrato que queda extendido en los sellos de diez centavos N.º 251.063-064-251.066-067 y 068 para continuar con las firmas debiéndose reponer el sellado de ley. — Firmado: Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Juan F. Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Osvaldo S. Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — Cláusula Adicional. — Fíjase la duración de la Sociedad en el término de treinta años a contar desde el primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones modificándose por tanto, el art. segundo de este contrato en la que se refiere a la duración de la Sociedad. — De conformidad firman todos los socios esta cláusula adicional, el mismo día de firmarse el contrato. — Buenos Aires, Diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 10501-v.13 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Morales, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de 1946, entre los Sres. Jacobo Salomón Nemirvosky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuchilla 2... Capital Federal; Isaac Levin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cangallo ..., Capital y Samuel Broun, ..., casado, mayor de edad, con domicilio en Arenales ..., Capital, todos hábiles para contratar, se convino en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las disposiciones que se detallan en los siguientes artículos. Art. 1: La razón social de la sociedad que se constituye será la de "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital 30.000 $ m|n. — El contrato tendrá un término inicial de tres años, a partir del 1º de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y será prorrogado automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no mayor de 60 días al vencimiento de cada término. — Art. 2: La sociedad tendrá por principal objeto trabajar en todas las operaciones propias de carpintería mecánica y cualesquiera otras actividades que redunden en beneficio de la sociedad. — Art. 3: El capital social será de $ 30.000.— m|n. ya suscripto e integrado totalmente, dividido en 300 acciones de cien pesos cada una. Dicho capital ha sido integrado en la siguiente forma: J. S. Nemirvosky, Máquinas y Herramientas $ 6.500.— Materiales $ 2.500.— m|n. y efectivo $ 1.000. m|n; Isaac Levin, Máquinas $ 7.500.— m|n., Materiales $ 1.500.— y efectivo $ 1.000.— y Samuel Broun, Máquinas $ 8.000.—, Materiales $1.000.— y efectivo $ 1.000.— m|n. — Art. 4: El 31 de Diciembre de cada año deberá efectuarse el Inventario y Balance General. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Art. 5: El socio Jacobo Salomón Nemirvosky actuará en carácter de socio gerente, realizando la administración, dirección y uso de la firma social, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales o generales, celebrar contratos, operaciones y demás actos especiales para la normal marcha de los negocios sociales, con el consentimiento de los demás socios. Art. 6: Cuando se realice la disolución de la sociedad, el socio o socios que resultasen continuador o continuadores deberán o deberá entregar al socio saliente o salientes, la parte que les corresponda en el haber de la sociedad en la siguiente forma: Si el socio saliente se retira el primer año, sufrirá una pérdida del 20 o|o sobre el total que le corresponde; si se retira al segundo año, sufrirá una pérdida del 10 o|o sobre el total que le corresponde, pero si se retira al tercer año, deberá entregársele el total de lo que resultase a su favor; en cualquiera de esos tres casos, la suma a entregar al socio saliente deberá realizarse en cuotas iguales y semestrales del 20 o|o cada una, sin que tenga intereses, con vencimientos a contar desde el momento de firmarse la disolución. Art. 7: De las utilidades que en cada ejercicio resultaren, se destinará un 5 o|o para la creación del Fondo de Reserva Legal, y otro 5 o|o en lo posible, para crear un Fondo de Previsión. Art. 8: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de $ 350.— m|n. que se cargarán a utilidades, pudiendo llegar a ser mayor dicha suma, de acuerdo al resultado que arroje el balance general de cada ejercicio. Art. 9: no podrán dedicar su esfuerzo ninguno de los socios a otras actividades que no fueren las sociales. Está prohibido a los socios afectar la firma social o personal, en fianzas, garantías u obligaciones de carácter gratuito u oneroso extrañas al giro social. Art. 10: Si alguno de los socios falleciera estando en vigencia el contrato, sus herederos lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación, pero si éstos no reunieran las condiciones de idoneidad para actuar en el cargo del fallecido, se le abonará lo que le correspondiere según balance, en período de tres meses, en cuotas del 20 o|o. Art. 11: Toda duda que se suscite respecto de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán a otros dos para constituir con los anteriores un Tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, como así a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo tales conceptos queda formalizado el presente documento con arreglo a derecho, firmándose el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.º 10500-v.13 nov.

OREFICE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio N.º 1, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de 1946, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11645, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Denominación. — Se la designará OREFICE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. — Será en esta Capital actualmente en Lavalle N.º 1236, pudiendo trasladarse, crear sucursales, así como tener representaciones o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Tercero: Objeto. — Es la compra-venta en los ramos de papelería, librería, útiles escolares y anexos para escritorio, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación así como ampliar sus actividades a la industrialización dentro del mismo ramo, y también obtener y otorgar representaciones del y para el extranjero. — Continúa así los negocios de la firma Orefice Hermanos en liquidación, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo en los términos del Balance General realizado al 1.º de julio del año en curso certificado por el Contador J. González Segura (h.), C. P. C. E. T.º II, F.º 166. — Cuarto: Socios. — Concurren a formar esta sociedad: Amadeo Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado Sarmiento N.º 2071; Cayetano Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.º 733, Osvaldo Orlando Orefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.º 733 y Olga Jacinta Orefice de Aralda, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en J. B. Alberdi N.º 567. — Quinto: Capital. — Queda determinado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 850.000.— m|n.) dividido en 850 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Sexto: Integración. — Se ha integrado el Capital en los términos del Balance que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h.) se considera parte del presente contrato. — Concurren a la formación de este Capital: Amadeo Orefice con 380 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 380.000.— m|n.; Cayetano Orefice con 350 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 350.000.— m|n.; Osvaldo Orlando Orefice, con 60 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 60.000.— m|n. y Olga Jacinta Orefice de Aralda, con 60 cuotas que representan $ 60.000.— m|nacional, todo lo cual importa ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, por un valor total de ($ 850.000.—) Ochocientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Séptimo: Duración. — Este contrato se constituye con efecto retroactivo al 1.º de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo por tiempo indeterminado. — Transcurridos los primeros dos años, dentro de los cuales ningún socio podrá retirarse de la sociedad, cualquiera de los socios podrá manifestar en tal caso, con anticipación de seis meses a la realización del inmediato Balance anual, su propósito de retirarse de la sociedad o de ceder sus cuotas de capital o participación. — En todo, los casos deberá comunicarse este propósito en forma legal mediante carta certificada con aviso de recepción a cada uno de los socios restantes. — Octavo: Balance General. — Se practicará anualmente al 30 de junio debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 60 días de terminado el ejercicio su estado a los fines de aprobación y firmando al pie del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno: Participación. — Utilidades. — Las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas por partes iguales entre las cuotas de capital. — Siempre que existan utilidades en cada ejercicio se acreditará a cada socio el 6 o|o de interés sobre el monto de su capital en la sociedad. — Previamente a la distribución de utilidades se reservará la suma que las reglamentaciones en vigor y legislación a la fecha de cada Balance determine como previsión como indemnización por antigüedad para todos y cada uno de los empleados de la empresa, llevándose a la cuenta Previsión Ley 11729. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: 1.º) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social como mínimo. — 2.º) Hasta un 25 o|o del remanente se destinará para gratificación del personal, habilitaciones, etc., siendo este inciso optativo y ajustado a lo que dispongan los socios gerentes en cada oportunidad. — 3.º) Las sumas que los gerentes consideren conveniente destinar a reservas técnicas y facultativas, y 4.º) El resto se distribuirá en partes iguales entre las cuotas de Capital. — Décimo: Gerencia. — La Gerencia estará a cargo de los señores Amadeo Orefice y Cayetano Orefice, los que actuarán, conjunta, indistinta o alternativamente, en el carácter de Gerentes de la sociedad a la que prestarán la dedicación de todas sus actividades. — Los demás socios no tendrán intervención ninguna en la administración, dirección y gerencia de la empresa, la que como queda expresado, se encontrará exclusivamente a cargo de Don Amadeo y Cayetano Orefice. — Los gerentes podrán no obstante convenir con cada uno de los socios restantes, el desempeño de determinadas funciones en la sociedad, por las cuales se convendrá una remuneración. — La sociedad por medio de sus socios Gerentes podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aunque sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituir hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y aceptando convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que le parecieren; ajustar ... ; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; ... los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; endosar y protestar letras; solicitar préstamos en dinero ... o papel moneda nacional, de ... o personales, ... el Banco de la Nación Argentina y ... Banco de la Provincia de Buenos Aires ... u otros, ... por el ... y de sus sucursales por las sumas que ... firmando ... aceptando ... girando, endosando ... letras, vales, pagarés ... con o sin garantías ... renovaciones de los mismos ... con facultad ... en general; ... consignaciones, ... principal ... de la sociedad, ... de ... conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, judicial o administrativa ... aceptar y ... ; ... que ... ; ... convenios de ... ; ... especiales, ... de ... plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comandita, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir, aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por me-

dio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, designado el tercero para el caso de discordia, y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Undécimo. — Cuentas Particulares. — Las cuentas particulares de los socios devengarán durante el ejercicio un interés del 6 o|o anual, calculado sobre el movimiento general de las mismas, capitalizando los intereses en oportunidad de cada Balance. — Los impuestos que las graven serán a cargo del respectivo socio. — Décimo Segundo: Remuneraciones a los Gerentes. — Por el desempeño de sus funciones en la empresa, los Gerentes tendrán una remuneración mensual, que se contabilizará con cargo a la cuenta de Gastos Generales, debiendo determinarse dichas remuneraciones en Acta que suscribirán de común acuerdo todos los socios. — Podrán asimismo asignarse viáticos los gerentes, si así lo exigiere el desempeño de sus funciones, los que se llevarán a Gastos Generales. — Décimo Tercero: Cesión de Cuotas. — Cumplidos los dos primeros años de la sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas, por el valor matemático que las mismas tengan en el último Balance General aprobado, liquidadas las cuentas de Reserva Legal y las Reservas facultativas o técnicas, con excepción de la que se refiere a indemnizaciones por antigüedad y despido. — La cesión no podrá hacerse a extraños sin el ofrecimiento previo hecho a los socios restantes, formulado por telegrama colacionado, los que podrán concurrir a la adquisición en proporción a sus capitales. — Décimo Cuarto: Fallecimiento. — El fallecimiento de uno cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — El Capital que le correspondía en la sociedad al causante, le será reintegrado a sus herederos, determinándose el valor de sus cuotas por el valor matemático que a las mismas correspondan en el último Balance General anual realizado, reconociendo a la fecha de su realización [illegible] causante el [illegible] hasta su muerte. — El pago de las cuotas será liquidado a sus herederos judicialmente declarados, quedando en el giro de la sociedad si aquellos no manifestasen [illegible] en cuyo caso, se estará a cuanto se ha manifestado en el art. 13.º de este contrato. — En caso de que los socios supérstites, en su totalidad o alguno de ellos resolviesen [illegible] las cuotas del causante, su importe [illegible] al contado y el [illegible] años siguientes a [illegible] anterior, en [illegible] pagarés [illegible] [illegible] — Décimo Quinto: [illegible] [illegible] dispondrá la liquidación [illegible] cuando las pérdidas sociales alcancen el 30 o|o del Capital Social salvo resolución unánime en contra de los socios, expresada en acta que suscribirán todos los socios, pudiendo el socio disconforme, en su caso solicitar la liquidación de sus cuotas, en los términos del artículo décimo tercero. — La liquidación podrá traducirse en la venta global del fondo de negocio, en cuyo caso nunca podrá el precio ser inferior que el que resulta del valor matemático que surge del último balance general anual realizado, aprobado por todos los socios. — En tal caso la forma de pago se entenderá al contado, salvo resolución unánime de los socios en contrario expresada en acta suscripta por los mismos. — Décimo Sexto: Divergencias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios [illegible] de la aplicación de este contrato, convienen en someterlas al juicio de árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y no llegando a un acuerdo, se estará a lo que resuelva el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes a todo trámite judicial, y si así no lo hicieren tomarán a su cargo quienes promovieren la acción judicial la responsabilidad por los gastos, costos y costas, y daños y perjuicios que aquél juicio origine a los demás. — Décimo Séptimo: Libro de Actas. — Con especial aplicación a las relaciones de los socios, emergentes de este contrato, conformidad de Balances, fijación de remuneraciones, viáticos, etc., se dispondrá de un libro de actas rubricado en donde se trasladarán todas las resoluciones de los socios que hagan el interés social, debiendo ser suscriptas por los mismos. — Décimo Octavo: Publicidad: Las partes se obligan a dar cumplimiento previo a la inscripción del presente contrato, a las publicaciones de edictos requeridas por la Ley 11867, sobre transferencias de negocios, publicando avisos en el Boletín Oficial y Diario La Ley. — No habiendo oposiciones o sustanciadas éstas, se procederá a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio [illegible] el art. 5.º de la Ley 11645. — En prueba de conformidad suscriben el presente los socios Amadeo Orfice, Cayetano Orfice, Osvaldo Orlando Orfice, y Olga Jacinta Orfice de Aralda, en [illegible] a los [illegible] días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas [illegible] — Sobre raspado: [illegible] — Vale. — Amadeo Orfice. — Cayetano Orfice. — Osvaldo Orlando Orfice. — Olga Jacinta Orfice de Aralda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 nov. N.º 19.581 v.13 nov.

MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Oreste Luis Fravega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Jorge Oreste Fravega, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Fernando Horacio Fravega, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho, autorizado para el ejercicio del comercio según venia inscripta en el Registro Público de Comercio [illegible] de mil novecientos cuarenta y [illegible] número ciento cincuenta [illegible] noventa y [illegible] don [illegible] Cortés, [illegible] mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero [illegible] Cortés, argentino, casado, [illegible] de edad, [illegible] [illegible] domiciliado [illegible] [illegible] para el ejercicio del Comercio, [illegible] inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha [illegible] de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al número [illegible] al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, folio [illegible] Libro [illegible], han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Artículo Primero: — Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá pedir su disolución comunicando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a sus componentes. — Artículo Segundo: — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación, exportación, fabricación de hilados, algodón, lanas, seda y tejidos en general. — Podrá además tener representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y dedicarse a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento [illegible] bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Oreste Luis Fravega suscribe e integra cien mil pesos nacionales; el socio Señor Natalio Cortés, suscribe e integra cien mil pesos nacionales y los socios Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés y Jorge Alberto Holzmann, suscriben e integran la suma de cincuenta mil pesos nacionales cada uno. — Artículo Cuarto: — Administración: La Sociedad será administrada por el socio señor Oreste Luis Fravega, que el mismo tendrá [illegible] las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan las que la ley acuerda en tal carácter inclusive las que exigen poderes [illegible] — El [illegible] tendrá [illegible] de operar [illegible] en las condiciones [illegible] Banco de la Nación Argentina, Hipotecario [illegible] Banco Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o Particular. — No obstante [illegible] podrá emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o [illegible] a terceros, o para [illegible] de favor, como igualmente para realizar por cuenta [illegible] de la Sociedad; o para [illegible] la [illegible] de otras personas que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la Sociedad. — [illegible] curso a otras actividades ajenas a las de la Sociedad, [illegible] del mismo género. — Artículo [illegible] — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día treinta y uno de [illegible] sin perjuicio de los balances [illegible] de comprobación [illegible] practicarse en cualquier [illegible] — De las [illegible] se repartirán entre [illegible] en proporción al capital [illegible], previa deducción del [illegible] [illegible] — [illegible] podrá ser [illegible] [illegible] salvo [illegible] caso de [illegible] por unanimidad admitida [illegible] — Artículo Séptimo: [illegible] Liquidación: [illegible] por la [illegible] de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas y el remanente si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Los socios no podrán ceder o vender la parte que le corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad de los socios restantes. — Si alguno de los socios componentes deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer su parte de capital a los consocios en proporción al que éstos tuvieren en la Sociedad. — Artículo Octavo: — Deliberaciones: La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de actas en el que se hará constar todos los acuerdos sociales. — Artículo Noveno: — Casos de Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste, lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo a tal efecto, unificar la representación. — Si no hubiere herederos forzosos, o habiéndolos, éstos no estuvieren en caso de reemplazar al fallecido en sus deberes, se procederá en la misma forma que en caso de retiro de un socio, adquiriendo los sobrevivientes, las acciones del difunto o prestando su consentimiento para su transferencia a favor de un tercero idóneo para el caso de reemplazar al extinto, y recibiendo los herederos de éste el importe de las acciones correspondientes. — Artículo Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitral, compuesto de tantos amigables componedores, como partes divergentes existan en la cuestión. — Este Tribunal arbitral deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expidiéndose dentro del mismo plazo a partir del día de su constitución. — Para el caso que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero a quien le someterán las diferentes bases, debiendo pronunciarse dentro de los diez días de aceptar el [illegible] su laudo que será inapelable. — Siendo el presente contrato de [illegible] de los señores [illegible], lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los socios designan al Doctor Guillermo Schujman para que solicite del Juzgado de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Holzmann. — Fernando H. Fravega. — [illegible] domicilio social. — Expresa la garantía en los bienes que forman su capital. — Piden inscripción de contrato. — Señor Juez de Comercio: Oreste Luis Fravega, Natalio Cortés, Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés, y Jorge Alberto Holzmann, en el carácter de únicos [illegible] de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufactura Textil Lanarayón», constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 187 — [illegible], a V. S. decimos: Que [illegible] de la Sociedad es en la calle Juan Bautista Alberdi mil ocho de esta Capital [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] — Que [illegible] [illegible] de Comercio, [illegible] — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Holzmann. — Fernando H. Fravega.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Toff, secretario.

e.7 nov. Nº 19.589 v.13 nov.

"CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez y Andrés Muñoz Rodríguez, español el primero de los nombrados y los demás argentinos, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar; fijando domicilio en Camarones 1412,24 de esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Camarones 1412,24, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, fabricación y compra venta de calzado en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esas finalidades sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo ciento veinte cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado; en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato, practicado el primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes Cristóbal Muñoz López y Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, quienes no podrán utilizarla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta: Anualmente a partir del treinta y uno de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un Balance General para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos. Las bases para su formación serán las establecidas en las reglamentaciones del impuesto a los réditos. — Séptima: Aprobado el balance las utilidades serán distribuídas a prorrata de los respectivos capitales, previo el descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — En caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — Octava. — Los socios pueden convenir por simple mayoría, si lo creen conveniente, la creación de reservas facultativas, habilitación de todo o parte del personal, acreditación en sus cuentas personales de las utilidades habidas en la sociedad pero no distribuídas por resultar necesarias a la marcha del negocio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas hasta la fecha del fallecimiento, que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual, el capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la contituación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de los respectivos capitales, éste se distribuirá en partes iguales. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de todas las resoluciones de la misma. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — J. Muñoz. — Cristóbal S. Muñoz. — Cristóbal Muñoz. A. Muñoz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 nov.-N.º 19578-v.13 nov.

HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don José Zeki Barbouth, quien acostumbra a firmar "José Barbouth", argentino naturalizado, con domicilio en la calle Callao N.º 1608, de esta ciudad y Don Angelo (Angel) Mario Perona, italiano, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 1134, de esta ciudad, que firma "Mario Perona", ambos casados y mayores de edad, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta, asimismo, como denominación comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina N.º 1613 y su fábrica en la calle Julio Godoy esq. Ituzaingó, de Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo, en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de: "Elaboración, Fabricación, Compraventa de Hilados y Tejidos de cualquier Clase y sus Afines", cuya actividad desarrollará por cuenta propia o por cuenta de terceros indistintamente, estando además facultada para dedicarse a la explotación y compra-venta de toda otra mercadería o producto afín al objeto principal de la firma: — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad, queda fijada hasta el día 31 de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de un Mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos m|n. y Angelo (Angel) Mario Perona, doscientas cuotas, valor Dos. (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.178 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.177 F.—) cientos mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no mediando unanimidad de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Don José Zeki Barbouth y Don Angelo (Angel) Mario Perona, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, otorgar poderes judiciales, generales y especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como únicas limitaciones las siguientes: Para la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios, constitución de prendas a favor de terceros, participación de la sociedad en otras empresas, para la compra de maquinarias por mayor valor de Doscientos mil pesos m|n. para la apertura de créditos pasivos de más de dicho importe, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos gerentes. — Los gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Hilanderías Perona, Barbouth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmarán ambos gerentes al pie de la razón social. — Sin que ello importe a terceros, y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el Sr. Perona tendrá preferentemente a su cargo la parte técnica de la industria y el Señor Barbouth correrá especialmente con la faz comercial de la explotación. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de Contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas en porporción a las respectivas cuotas de capital. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cin- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.179 F.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N. 863.178 F.) co por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Si eventualmente cualquier ejercicio arrojare pérdidas que importen las dos terceras partes del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad. — Octava: El socio Señor Perona, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, debiendo prestar su concurso en forma continuada y permanente, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales aunque no fueren del ramo de la Sociedad. — El socio Señor Barbouth, prestará su trabajo a la Sociedad, aunque no de un modo continuado o exclusivo, siéndoles prohibido únicamente interesarse o tomar participación en empresas o sociedades en la Argentina que exploten el ramo de industria textil cuyas finalidades sean las mismas de la Sociedad que se constituye por este acto. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. — Sobre las maquinarias se practicará una amortización anual del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 13 de la ley 11.645. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputados a Gastos Generales. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del negocio, mediante el pago al socio saliente de sus partes en el haber de la Sociedad, considerando el importe nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca la mayor suma en licitación privada sobre las partes del otro socio en la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, el activo y pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.180 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.179 F.—) ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios-gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de proceder a su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, designadas una por cada parte y éstas al tercero para los casos de discordia, nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Hilanderías, Perona, Barbouth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose a su fiel cumplimiento para constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, por cualquiera de los otorgantes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.º 19760-v.13 nov.

AVISOS DIVERSOS

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestos estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Octava, Novena y Décima Serie, cada una de $ 500.000.— m|n. en acciones cada una $ 100.— m|n. a la par. — Los aumentos en proporción al capital, fecha de integración y fecha de los títulos son como sigue:

8a. Serie de $ 500.000. —m|n.
Representa un aumento de 14.2857 por ciento.
Deberá integrarse desde el 25 al 30 de Noviembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.º de Diciembre de 1946.

9a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 12.50%.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Diciembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.º de Enero de 1947.

10a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 11,1111 %.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Enero de 1947.
Los títulos llevarán fecha 1.º de Febrero de 1947.

Los señores accionistas tienen preferencia para estas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

Después de las fechas señaladas caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los Estatutos.

El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 19.882-v. 11 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, o sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º de los estatutos. La opción a suscribir terminará el día treinta del corriente mes. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-Nº 19.837-v. 12 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.º) a la suma de v$n 50.000.000, (— dividido en v$n 25.000.000, en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.º 19485-v.13 nov.

S. A. Corporación Envasadora Argentina "ARCANCO"

San Martín 662 — Buenos Aires
U. T. 32-3731

De acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos, comunicamos a los señores accionistas que en cumplimiento de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1946, el Directorio ha resuelto emitir $ 500.000.— (quinientos mil pesos) de acciones preferidas B, 5 ½ % al portador, al precio de $ 102,50 (ciento dos pesos con 50|100 m|nal.) por acción; fijándose hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, para ejercer la opción estatutaria del artículo 7.º.

Las solicitudes deben enviarse por carta certificada a la sede social, San Martín 662, S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco".

e.7 nov.-N.º 20056-v.9 nov.

PAGO DE DIVIDENDO
A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al 7.º ejercicio aprobado por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1946.

Se distribuye el 9.5972 % a las acciones preferidas, y el 8,30 % a las acciones ordinarias.

El pago se efectuará en la caja de la sociedad, todos los días menos sábados de 14.30 a 17 horas, a partir del 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20087-v.7 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera. — Juicio: Frank Gotlib, contrabando, [illegible] 1941, [illegible], cuatro cubiertas automotrices [illegible] 6 nuevas. Rematará el martillero Ubaldo Papini el día 17 de Noviembre próximo en su local CORDOBA 259, POSADAS. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 % a cargo comprador. — Posadas, 30 de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.º 20097-v.16 nov.

CALERA ARGENTINA S. A. IND. Y COM.

Por resolución del Directorio se avisa a los señores accionistas que desde el día 12 del corriente mes se pagará en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, el dividendo del 5 o|o por acción integrada. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Por Calera Argentina S. A. Ind. y Com., E. Geroe, Vicepresidente.

e.7 nov.-Nº 20.053-v.9 nov.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, 4 de Junio de 1941 y 18 de Julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Saenz Peña 950

ACTA Nº 615. — Sesión del Directorio del día 31 de Octubre de 1946. — El señor Presidente declara abierta la sesión, con asistencia de los siguientes Señores Directores: don Humberto Tosi, doctor Fabio Cárdenas (h.), Arq. Ernesto Lagos, doctor Francisco Costa Paz y don Enrique Pujadas. — Ausente con aviso: don Carlos Pereira Pinto. — Concurre el Síndico don Humberto De Nobili y están presente el Gerente General don José R. Martin, el Sub-Gerente y Contador General doctor Antonio Miccle y el Abogado doctor Alejandro S. Cappel. — Conforme al Orden del Día, se tratan los siguientes puntos:

Adjudicaciones Art. 11 del Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia: De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el corriente mes de octubre se procedió a la adjudicación de los siguientes Certificados (contratos con intereses), según consta en el "Registro de Preadjudicaciones" Nº 1 a fs. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39: Certificado Nº 2.131, (emitido el 9-8-37), de don Jacobo Malis, (domiciliado en Alberdi 1154, Lincoln) con 62.530 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 4.000 moneda nacional; Nº 2.809, (24-12-37), de Eugenio Severiano Martínez, (Manzanares 3221, Capital), con 59.514 puntos, $ 6.000; Nº 4.207, (30-6-38), de Rosalía B. de Di Tullio, (Belgrano y Azul, Las Flores), con 83.549 puntos, $ 2.000; Nº 4.371, (18-7-38) de Carlos H. García, (Estanislado Zeballos 2141, Rosario), con 55.875 puntos, $ 1.000; Nº 4.555, (2-8-38), de Mariano Troisi, (Caseros 315, Florida), con 67.657 puntos, $ 5.000; Nº 5.296, (18-10-38) de Angel Latorre y Miguel A. Latorre, (Moreno 2187, Casilda), con 64.418 puntos, $ 5.000; Nº 5.382, (26-10-38), de Angel Latorre y Miguel A. Latorre, (Moreno 2187, Casilda), con 65.930 puntos, $ 4.000; Nº 5.386, (26-10-38), de Gregorio Themtham y Sra. (Roca 753, Cnel. Dorrego), con 64.416 puntos, $ 15.000; Nº 5.517, (3-11-38), de Vicente Arnanno, (Calle 15 Nº 370, La Plata) con 62.215 puntos, $ 6.000; Nº 5.747 (29-11-38), de Amelia L. R. de Mossé, (Güemes s|nº, La Falda), con 89.556 puntos, $ 5.000; Nº 5.780, (30-11-38), de Eugenio Severiano Martínez, (Manzanares 3221, Capital, con 60.190 puntos, $ 10.000; Nº 5.873, (9-12-38), de Manuel Fernández y Sra., (Cerviño 3746, Capital), con 62.503 puntos, $ 10.000; N.º 6.240, (10-1-39), de Enrique A. López, (Itazaingó 1170, Lanús), con 60.337 puntos, $ 10.000; Nº 6.528, (9-2-39), de Santiago Gallardón, (Colón 748, Ensenada), con 63.468 puntos, $ 6.000; Nº 6.720, (28-2-39), de Fernando Serra, (Tedín 177, Junín), con 62.896 puntos, $ 7.000; Nº 6.786, (7-3-39), de Angel Latorre y Miguel A. Latorre, (Moreno 2187, Casilda), con 65.[illegible] puntos, $ 5.000; Nº 6.[illegible], ([illegible]), de Luis Borelli y Sra., (9 de Julio 182, Tres Arroyos), con 61.665 puntos, $ 2.000; Nº 7.244, (25-4-39), de Carlos H. García, (Estanislao Zeballos 2141, Rosario), con 55.122 puntos, $ 5.000; N.º 7.325 (29-4-39), de José y V. Janjetic (Velez Sarsfield 280, Avellaneda), con 60.197 puntos, $ 10.000; Nº 7.425, (9-5-39), de Luis Borelli y Sra., (9 de Julio 182, Tres Arroyos), con 64.716 puntos, $ 5.000; Nº 7.913, (21-6-39), de J. P. Balle y J. E. Vila Aderly, (Rodríguez 870, Tandil), con 56.882 puntos, $ 5.000; Nº 8.140, (4-7-39), de José D. Bugli ne, (Necochea esq. 25 de Mayo, Olavarría), con 68.011 puntos, $ 15.000; Nº 8.212, (11-7-39), de Manuel Solares, (Piravano 362, Lomas de Zamora), con 73.819 puntos, $ 8.000; Nº 8.226, (12-7-39), de Higinio Bermejo, (Calle 4 Nº 1968, La Plata), con 58.730 puntos, $ 10.000; Nº 8.240, (11-7-39), de Luisa A. Agüero de Paterno, (Habana 2122, Dto. 1, Capital), con 75.486 puntos, $ 10.000; Nº 8.293, (20-7-39), de Martha Z. de Casas, (Santa Fe 850, Rosario), con 62.815 puntos, $ 10.000; Nº 8.388, (30-7-39), de Santiago Gallardón (Colón 748, Ensenada), con 60.150 puntos, $ 7.000; Nº 9.322, (30-9-39), de Pedro Casademunt y Sra., (San Juan 1857, Mar del Plata), con 65.585 puntos, $ 5.000; Nº 9.341, (30-9-39), de Julio Guillermo Hiese, (Lavalle y Hornos, Olavarría), con 55.529 puntos, $ 5.000; Nº 9.347, (30-9-39), de Angel Forletti, (Hornos 954, Olavarría), con 74.167 puntos, $ 3.000; Nº 9.376, (4-9-39), de Alejandro Biasco, (Pavón 4216, Lanús), con 60.755 puntos, $ 10.000; Nº 9.427, (9-10-39), de Gustavo Ginezagli y Sra., (Montevideo 422, Rosario), con 58.074 puntos, $ 4.000; Nº 9.480, (13-10-39), de Gustavo Ginezagli y Sra., (Montevideo 422, Rosario), con 59.555 puntos, $ 20.000; Nº 9.609, (20-10-39), de Luis Faelis, (Bvard. Colón 846, Pármal), con 59.511 puntos, $ 5.000; Nº 9.893 Sl., (6-11-39), de Luis Borelli y Sra., (9 de Julio 182, Tres Arroyos), con 58.940 puntos, $ 1.000; Nº 10.030, (15-11-39), de Alejandro Biasco, (Pavón 4216, Lanús), con 58.664 puntos, $ 10.000; Nº 10.688, (22-12-39), de José Ruggeri y Sra., (Acacia 1520, Haedo), con 58.382 puntos, $ 4.000; Nº 11.636, (23-2-40), de Juan Vicente Conde, (Honduras 3842, Capital), con 61.471 puntos, $ 15.000; Nº 11.797, (29-2-40), de Alberto Antonio Pinna, (24 de Junio 66, Córdoba), con 69.195 puntos, $ 5.000; Nº 11.[illegible], (8-3-40), de Rosalía B. de Di Tullio, (Belgrano y Azul, Las Flores), con 85.[illegible] puntos, $ 5.000; Nº 12.661, (22-4-40), de J. P. Ballé y J. E. Vila Aderly, (Rodríguez 870, Tandil), con 59.319 puntos, $ 10.000; Nº 12.855, (30-4-40), Alberto Antonio Pinna, (24 de Junio 66, Córdoba), con 68.249 puntos, $ 1.000; Nº 12.872, (30-4-40), de Fernando Serra, (Tedín 177, Junín), con 60.239 puntos, $ 5.000; Nº 12.926, (30-4-40), de Carlos H. García, (Estanislao Zeballos 2141, Rosario), con 58.095 puntos, $ 5.000; Nº 12.976, (10-5-40), de José Ruggeri y Sra., (Acacia 1520, Haedo), con 57.618 puntos, $ 6.000; Nº 12.991, (11-5-40), de Eugenio Severiano Martínez, (Manzanares 3221, Capital), con 57.932 puntos, $ 10.000; Nº 13.001 Sl. (11-5-40), de Rosalía B. de Di Tullio, (Belgrano y Azul, Las Flores), con 62.566 puntos, $ 1.000; Nº 13.426, (31-5-40), de Pedro Casademunt y Sra., (San Juan 1857, Mar del Plata), con 71.207 puntos, $ 12.000; Nº 13.633, (19-6-40), de Pedro M. Mastroiani, (Calle 7 Nº 631, La Plata), con 58.206 puntos, $ 12.000; Nº 13.651, (21-6-40), de Vicente Arnanno, Calle 15 N.º 370, La Plata), con 59.729 puntos, $ 2.000; Nº 13.658, (21-6-40), de Alberto Antonio Pinna, (24 de Junio 66, (Córdoba), con 66.251 puntos, $ 1.000; Nº 13.688, (21-6-40), de D. Loiacono y G. Rego, (Molles 2522, Capital), con 54.998 puntos, $ 10.000; Nº 15.266, (13-9-40), de Alberto Antonio Pinna, (24 de Junio 66, Córdoba), con 68.817 puntos, $ 5.000; Nº 15.393, (21-9-40), de Juan Domansky, (Dante Alighieri 430, Villa Domínico), con 83.657 puntos, $ 10.000; Nº 15.717 Sl., (5-10-40), de Amelia L. R. de Mossé, (Güemes s|n.º, La Falda), con 55.354 puntos, $ 1.000; Nº 16.085, (26-10-40), de Luisa A. Agüero de Paterno, (Habana 2122, Dto. 1, Capital), con 59.008 puntos, $ 10.000; Nº 16.230, (31-10-40), de Jaime Wainer, (Alvear 511, Villa Ballester), con 67.0[illegible] puntos, $ 15.000; Nº 16.[illegible], (30-11-40), de Santiago Gallardón (Colón 748, Ensenada), con [illegible] puntos, $ 5.000; Nº 16.905, (30-11-40), de Pedro Casademunt y Sra., (San Juan 1857, Mar del Plata), con 71.[illegible] puntos, $ 2.000; Nº 16.954, (5-12-40), de Rodolfo [illegible] y Sra., (Misiones 2744, Mar del Plata), con 59.602 puntos $ 6.000; Nº 17.681, (13-12-40), de Angel Latorre y Miguel A. Latorre, (Moreno 2187, Casilda), con 58.263 puntos, $ 1.000; Nº 17.714, (18-1-41), de José y V. Janjetic, (Vélez Sarsfield 280, Avellaneda), con 61.226 puntos, $ 10.000; Nº 17.821 Sl., (23-1-41), de Jacobo Malis, (Alberdi 1154, Lincoln), con 60.560 puntos, $ 2.000; Nº 17.880, (25-1-41), de Jacobo Malis, (Alberdi 1154, Lincoln), con 61.368 puntos, $ 10.000; Nº 18.065, (31-1-41, de Juan Carlos Lotto, (Córdoba 42, Martínez), con 67.285 puntos, $ 5.000; Nº 18.760, (4-3-41), de Elías Lafi, (Colonia Alvear Oeste, Mendoza), con 57.450 puntos, $ 10.000; Nº 19.201, (29-3-41), de Víctor Hugo Pereyra, (Villa Bustos, Cosquín), con 63.663 puntos, $ 5.000; Nº 19.257, (2-4-41), de Marín T. de Pussi, (Luzuriaga 1551, Capital), con 61.441 puntos, $ 15.000; N.º 19.503, (14-4-41), de Víctor Hugo Pereyra, (Villa Bustos, Cosquín), con 62.763 puntos, $ 5.000; Nº 19.596, (14-4-41), de Mariano Troisi, (Caseros 345, Florida), con 60.293 puntos, $ 10.000; Nº 19.709, (22-4-41), de Alberto Antonio Pinna, (24 de Junio 66, Córdoba), con 68.622 puntos, $ 4.000; Nº 19.791, (28-4-41), de B. Sgrignuoli y F. Ardellini, (Virasoro 1643, Rosario), con 62.506 puntos, $ 15.000; Nº 19.791 S2., (24-4-41), de Alfredo J. Bompadre, (Guaita 2756, San Lorenzo), con 62.500 puntos, $ 5.000; Nº 20.403, (27-5-41), de Ubaldo M. Guevara, (José F. Uriburu 1834, Capital), con 53.120 puntos, $ 6.000; N.º 20.582, (2-6-41), de Pedro Casademunt y Sra., (San Juan 1857, Mar del Plata), con 70.815 puntos, $ 6.000; Nº 20.710, (9-6-41), de Antonio Roure (h.), (L. N. Alem y Güemes, Río Cuarto), con 61.055 puntos, $ 10.000; N.º 20.932, (13-6-41), de Bernardo Schaffman, (Beazley 1855, Saenz Peña), con 61.969 puntos, $ 7.000; Nº 20.939, (11-6-41), de Antonio Roure (h.), (L. N. Alem y Güemes, Río Cuarto), con 61.054 puntos, $ 5.000; Nº 21.085, (21-6-41), de Nicolás Dipardo, (P. Aparicio 127, Junín), con 62.122 puntos, $ 3.500; Nº 21.140, (27-6-41), de Antonio F. Cangorani y Sra., (Tonelero 6785, Capital), con 57.805 puntos, $ 10.000; Nº 21.501, (7-7-41), de Ottorino Quarti, (Av. Santa Fe 2242, Martínez), con 61.871 puntos, $ 10.000; Nº 22.[illegible], (9-9-41), de [illegible] Kieffer, (J. B. Alberdi y Winter, Junín), con 65.890 puntos, $ 10.000; Nº 23.433, (23-9-41), de Martha Z. de Casas (Santa Fe 850, Rosario), con [illegible] puntos, $ 20.000; Nº 24.1[illegible], (14-10-41), de Miguel F. Atala, (Arenales 3701, Florida), con 57.615 puntos, $ 20.000; Nº 25.068, (18-11-41), de Elías Lafi, (Colonia Alvear Oeste, Mendoza), con [illegible].915 puntos, $ 6.000; Nº 25.241, (28-11-41), de Alberto A. G. y R. Angeli, (Garay 2774, Capital), con 59.467 puntos, $ 10.000; Nº 25.765, (16-12-41), de F. Chiani y Sra., (3 de Febrero 2369, Rosario), con 62.193 puntos, $ 3.000; Nº 26.525, (9-1-42), de José B. Bugnone, (Necochea esq. 25 de Mayo, Olavarría), con 61.313 puntos, $ 15.000; Nº 27.053, (5-2-42), de Genaro Scarano, (Rioja 1539, Capital), con 62.139 puntos, $ 5.000; Nº 27.797, (4-3-42), de Juan Briansó, (Pampa 2569 Capital), con 57.721 puntos, $ 30.000; Nº 29.722, (4-5-42), de Alfonso Mai, (Belén 354, Capital), con 59.382 puntos, $ 12.000; Nº 31.169, (28-5-42), de Juan Carlos Lotto, (Córdoba 42, Martínez), con 63.941 puntos, $ 15.000. — Los Certificados llamados para Pre-adjudicación de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de Octubre de 1946, tenían acumulados más de 65.641 puntos de adjudicación. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 y 45 horas, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reanudada la sesión se procede a su lectura, se aprueba y firma. — (Fdo.): Luis M. de la Torre. — Ernesto Lagos. — ES Copia FIEL de la parte pertinente del Acta Nº 615, transcripta en el libro Actas Directorio Nº 6.

e.7 nov.-Nº 20.045-v.7 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que Dorotea Lucía [illegible] de [illegible] vende a [illegible] y Alfredo [illegible], el negocio de [illegible] comestibles de su propiedad, sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3691. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-N° 20.[illegible]-v.13 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Pérez vende a Ernesto Trenchi, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA N° [illegible]. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-N° 20.042-v.13 nov.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Eugenio Menéndez vende panadería mecánica, calle ISABEL LA CATOLICA 1156 (su domicilio), a Eliseo Segundo Suárez, Manuel Canosa y Matías Seulle, domiciliados Mitre 1740. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.038-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón N° 2257, 23-6880, que Benedicto Berdullas vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares, "Condal", INDEPENDENCIA número 1768|70, libre de todo gravamen, que tenía en sociedad con Esteban A. G. Prato, sociedad de hecho Prato y Berdullas, a Raúl Calderón, que girará bajo el rubro Prato y Calderón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-N° 20.035-v.13 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Avda. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Sosaa vende a Manuel Núñez Parada, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, J. E. URIBURU 388, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.034-v.13 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor [illegible] negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal calle CONCORDIA 4815 [illegible]. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Juan Joaquín [illegible] y José Luis [illegible]. — Buenos Aires, [illegible] de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N° [illegible]-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón N° 2257, [illegible] que Fermín [illegible] y [illegible] González [illegible] González, venden libre de gravamen a [illegible] García [illegible] y Alberto [illegible], negocio de café, bar y billares "[illegible]". AVDA. CORRIENTES Nos. [illegible] esquina VERA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-N° 20.033-v.13 nov.

Bilbao, Onega y Cía., Alsina 2[illegible], comunican: Floriana Boerr de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n/oficinas.

e.7 nov.-N° 19714-v.13 nov.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 30 de Octubre al 5 de Noviembre de 1946.

Manuel Veloso, domiciliado Segurola 1111, vende a Santiago Tiebas, domiciliado Camarones 5091, lechería de SEGUROLA 1111. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 nov.-N° 20.022-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Díaz Alonso, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION número 3364|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Maximiliano Ordóñez. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N° 20.032-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los Sres. José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores José Moiron, José María Andion e Higinio Granda, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA LA PLATA números 618|20. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (h.). — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N° 20.031-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores Antonio Bernardino Vieytes y Luis Cicchitti, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle NUÑEZ N° 5956 esquina a LAVOISSIER. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Fortunata Duchini. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N° 20.029-v.13 nov.

Se avisa que Isaac Mirsburg transfiere a la sociedad en formación "Mirsburg, Granovsky & Cía.", los laboratorios de perfumería y tocador "[illegible]", de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2174, piso 1°, departamento 3.

e.7 nov.-N° 20.02[illegible]-v.13 nov.

Ramón M. [illegible], martillero público, avisa que: Andrés [illegible] vende a [illegible] Medina, su negocio de [illegible] de comestibles, vinos y [illegible] calle GUARDIA NACIONAL 1.[illegible], domicilio de las partes. — Reclamos ley [illegible]: Ramón J. [illegible] 671. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.7 nov.-N° 20.0[illegible]-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Real y Francisco Marzzela de Torres (que girada Real y Cía.) — sociedad de hecho — venden café, restaurant, billares, sito RIOJA 811, a Manuel Seoane y Juan Marchlewicz, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.025-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos oficinas Entre Ríos 528, avisan: Jacinto Sosa vende despensa de comestibles, CRISOSTOMO ALVAREZ 2516, a Herminia Ricabarry de Vera, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.023-v.13 nov.

Mazzara, Ceredá y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicos, cerámicas, en Chacabuco N.° 710, Capital, comunican su transformación en comercial-industria: "Maymo" S. R. L., capital $ 125.000 m|n. (en formación) transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán sus actividades de la nueva firma.

e.7 nov.-N.° 20.074-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Orge vende a Basilio Rivas y Ramón Verde, almacén comestibles y despacho bebidas RIVADAVIA 8494|500 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.° 20.072-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Juan Santopietro vende a Guillermo Gregorio Viz y Santiago Manuel Viz, fiambrería, quesería AVENIDA JUAN B. JUSTO 3844, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.7 nov.-N.° 20.071-v.13 nov.

Joaquín O. Pano, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Camilo Fausto Spagnuolo vende al señor Víctor Hugo Lugo la parte que tenía en el "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos L. A. R." de "V. H. Lugo y Cía." ubicado en la calle RIVADAVIA 9402, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.° 20.069-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Agustín Calviño y Jesús Calviño venden a Luciano Muñiz, almacén comestibles, despacho bebidas, comidas 15 NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.° 20.070-v.13 nov.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que Katsutoshi Okada y Tsurno Naito, vende a Antonio Honda y Takefumi Saito, el negocio de tintorería, lavado y planchado "Tintorería Midori" calle CABILDO 1176|78, domicilio de las partes. Reclamo ley escribanía.

e.7 nov.-N.° 20.068-v.13 nov.

Se avisa que el negocio de tienda y confecciones, que bajo el nombre de "Casa Iglesias", tiene instalado en esta capital, calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS N.° 4706, de propiedad de don Rogelio Iglesias, será transferido a doña Emilina Ventura Breanza. Reclamaciones de ley ante el escribano Antonio Mariscal[illegible], con domicilio en la Avenida de Mayo N.° [illegible], donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-N.° 20.067-v.13 nov.

Avisan María Rodiño y Antonio Rodiño, venden libre gravamen a Rogelio Contad, Amador Contad y Satiro Guimarey, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle MEJICO 402 (esquina DEFENSA 601), reclamos de ley mismo negocio, domicilio [illegible] de ambas partes.

e.7 nov.-N.° 20.065-v.13 nov.

J. Noya y Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T. 37-4936, avisan: Manuel Pérez Piña vende a Angel De Antoni, [illegible] P. Piana y Abel Alonso, negocio de bar y restaurant calle PEDRO DE MENDOZA 1001 esquina BRANDZEN N.° 2, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas, Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N.° 20.064-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que Melitón Terroba vende su negocio de despacho de pan y facturas calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio, a Elena Alonso domiciliada B. Irigoyen 1359. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.° 20.059-v.13 nov.

Florindo C. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Rosaura Ares vende su negocio de despacho de pan y facturas calle COSQUIN 2682 su domicilio, a Victoriano Muñoz, domiciliado Rincón 1349. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.° 20.060-v.13 nov.

Benjamina López de Santoruni avisa vende a Paz Guiñazú su pensión-hotel situado calle VIAMONTE 1677, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.7 nov.-N.° 20.061-v.13 nov.

Samuel E. Mena, martillero y tasador público, ofic. Av. Pavón 23, Avellaneda (22-6671) Al comercio avisa que el día 14 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cierre difinitivo sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. de la despensa calle ABRAHAM J. LUPPI 1599 Capital. Orden propietario Sr. Nilo Rodríguez, domicilio constituído Pavón 23, Avellaneda. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.° 20.063-v.13 nov.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, bazar y juguetería, calle RIVADAVIA N.° 5267, orden Moisés Wolff Mittelman, domiciliado mismo negocio.

e.7 nov.-N.° 20.062-v.13 nov.

Avisa Felipe L. Ferrari, mart. publ., esc. Nogoyá 4715, 50-6842, que Alfonso Ascolese vende su negocio de despacho de pan y fact. sito en SANABRIA 2350 a la Sra. Laura Valenzuela, domicilio de los contratantes.

e.7 nov.-N.° 20021-v.13 nov.

Cipriano J Bordenave, martillero público, avisa que el 26 de Noviembre a las 15 horas remataré zapatería y taller de composturas de calzado, BRASIL 1610, orden Señor Antonio Sarquis. Reclamos mis oficinas: Brasil 1602, U. T. 26-3563.

e.7 nov.-N.° 20019-v.13 nov.

Jorge Manuel Bula, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que: Demetrio Vázquez y Manuel Félix Amaro venden a Mariano Galdiano el garage JOSE EVARISTO URIBURU 1513. Reclamaciones mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.7 nov.-N.° 20018-v.13 nov.

Avisa: Guillermo P. Mignez, balanceador, martillero público, escritorio Larrea 21, T 47-5661, vende negocio café, bebidas, restaurante, establecido COCHABAMBA 102; vendedor: Bonifacio Sáiz, domiciliado Larrea 21; compradores: Angel Arrecha, Sebastián Parra, domicilio negocio.

e.7 nov.-N.° 20017-v.13 nov.

Angel Raele, con negocio de café y [illegible] en la AVDA. GENERAL PAZ 10763, transfiere el activo y pasivo del mismo, a la sociedad en formación "[illegible]", Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible]. — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz N° 10763, domicilio de las partes.

e.7 nov.-N° 2[illegible]-v.13 nov.

Avisa [illegible] Rodríguez, corredor y martillero nacional y provincial, oficinas Uruguay [illegible] 1261, U. T. 21-[illegible], que con su intervención vende [illegible] su negocio de lechería y [illegible] y venta de [illegible], a los señores [illegible] Cadán Martínez y [illegible], sito en CHACABUCO 1[illegible]7, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-N° 2[illegible]-v.13 nov.

Al comercio: M. Arzáiz y Cía., balanceadores y [illegible], oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0272 y 1736, avisan que Diego Gadilla vende a [illegible] Joaquín Esteves y Aparicio [illegible], el negocio de lechería, denominado "[illegible] de Mayo", sito en esta ciudad, en PARAGUAY N° 458, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.002-v.13 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Presidente Irigoyen Nº 520, Cipolletti, F. C. S., comunica al comercio que se disolverá la sociedad comercial colectiva "Gaisinsky, Preiss y Cingerle", que gira en dicho pueblo, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ, con casa establecida bajo el nombre La Unica, tiene por objeto la compra-venta de cristales, vidrios y sus derivados, artículos de moblaje y materiales de construcción, siendo sus componentes los señores Marcos y Bernardo Gaisinsky, Osías Preiss y Benjamín Cingerle, haciéndose cargo del activo y pasivo los dos primeros de los nombrados. — Reclamaciones, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-Nº 20.098-v.13 nov.

La sociedad "José A. Moro y Cía.", integrada por los señores José Alberto Moro, Juan Bautista Rossi y Aníbal José Palma, transfieren el activo y pasivo de su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1275, de esta Capital, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.090-v.13 nov.

La sociedad de hecho constituída por Daniel Fialeo y Camilo Aprea, explotadora de la sastrería sita en LARREA 83, se disuelve por retiro del socio Aprea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fialeo. — Reclamos de ley: estudio Dr. Leonardo Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.088-v.13 nov.

Guillermo Schellemberg avisa que vende su librería y papelería, denominada "General Urquiza", calle JOSE BONIFACIO 1992 esquina CARABOBO 301, a los señores Pedro Peralta y Victoria Cutiña de Peralta. — Reclamos término de ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, departamento "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-Nº 20.085-v.13 nov.

Don Emilio Benazera vende ante mí su negocio de confitería, bar y heladería, denominado "Brasil Bar", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 111, a la sociedad "Burgos-Lohan y Benazera, Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con asiento en Posadas. — Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 2 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.7 nov.-Nº 20.082-v.13 nov.

El escribano Romualdo Ferrari avisa que con su intervención la razón social "M. Harás y E. Levy", con domicilio en Cipolletti, Río Negro, vende al señor José Levy, con domicilio en General Roca, Río Negro, su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, sito en CIPOLLETTI, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, calle Tucumán 728, de General Roca, Río Negro.

e.7 nov.-Nº 20.081-v.13 nov.

Al comercio: M. Andáiz y Cía., balanceadores y consignatarios, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-5162 y 4068, avisan que Manuel Lovera vende a José María Fernández, Cayetano Fernández, Celestino Fernández y Benito Bacho, que giran "Fernández Hnos. y Bacho", el negocio de café bar y billares, denominado "El Cabildo", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 3551/59 esquina MEDRANO Nº 613, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.078-v.13 nov.

Avisa José Saenz Acosta que vende una parte mitad del negocio que en el ramo de restaurant, bar y billar, tiene establecido calle INDEPENDENCIA 4292 esquina MARMOL, al señor Pedro Benecich y girarán en plaza bajo la razón social Benecich y Acosta, domicilio en el mismo negocio. — Reclamos ley: Moreno 3590, departamento A.

e.7 nov.-Nº 20.075-v.13 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Asociación Civil

CONVOCATORIA

La Comisión Ejecutiva, en cumplimiento del artículo 47 del estatuto social, convoca a los señores consocios al voto general para elegir presidente del club por el período que vence el 31 de Diciembre de 1947, en reemplazo del señor ingeniero César Suffriti, cuya renuncia fué aceptada.

Dicho acto se realizará el 15 de Noviembre de 1946, desde las 8 hasta las 20 horas, en la Secretaría del club: Paraguay 1060, donde funcionará la mesa en la cual los señores consocios podrán emitir su voto. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Mauricio R. Villardebó, secretario.

e.7 nov.-N.° 20080-v.9 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

"METEOR" Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

EDITORIAL LOSADA Sociedad Anónima Alsina 1131 — Teléf. 38-7267 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora) Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que las autoridades sugieran y complementando la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

[illegible] BROWN Cía. Ltda. Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, [illegible] y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local [illegible], Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.° 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 17.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20020-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de [illegible] de 1946.

2.º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20012-v.25 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.º 620, 5.º piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.º Destino del saldo de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.º 620, 5.º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.º 20037-v.25 nov.

SOC. ANON. [illegible]

Cía. [illegible]

([illegible])

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.º 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; a existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos vagones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 22 y 30 de Diciembre de 1942;

2.º Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.

3.º Transferencia y venta de activos.

4.º Liquidación final de la sociedad.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20024-v.19 nov.

NOEL & COMPAÑIA [illegible]

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea en su sesión 3108, de 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o sus certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.

2.º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N.º 19683-v.18 nov.

S. A. T. A.

Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

3.º Elección de dos (2) directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.º 19.270 y 19883-v.12 nov.

BALANCE N.º 2883 S.646

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA" S. A.

Incendios, Fluvial, Marítimos, Vida, y Cristales

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
Realizado . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Septiembre de 1945.

ACTIVO	$	$	$
Accionistas			
Caja			12.148.45
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina cta. corriente		54.107.67	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. corriente		74.643.65	
Banco Supervielle de Buenos Aires, S. A., cta. corriente		44.153.68	
Banco de Galicia y Buenos Aires, cuenta corriente		8.301.31	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. cta. corriente		4.133.20	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. D. a Plazo		19.845.—	205.203.31
Propiedades Inmuebles:			
Valor de costo de origen: (reajustado) .	1.553.945.51		
Menos amortización edificios: (reajustada) ejercicios anteriores 589.132.72 del presente ejercicio . . . 34.035.94	903.168.66		909.777.25
Títulos Públicos de Renta: . . .			2.277.759.67
El valor de los títulos públicos de renta, ex-cupón, el 30|6|945, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendía a: $ 2.554.106.75 m|l.			
Valores Diversos			329.051.—
Préstamos Hipotecarios			—.—
Préstamos sobre Valores			—.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			91.058.43
Obligaciones a Cobrar			16.554.75
Mobiliario y Material			1.—
Sucursales y Agencias			—.—
Deudores por Premio.			
Varios Deudores por Premios		79.678.67	
Deudores por Premios en cuenta corriente (agentes)		43.846.91	123.525.58
Primas Vencidas a Cobrar - Sección Vida - Neto:			
Varios Deudores por Premios		2.713.41	
Deudores por Premios - en cuenta corriente - (agentes)		3.121.13	5.834.54
Deudores por Premios - Sección Vida - Neto			6.536.39
Compañías Reaseguradoras:			
Exigible - en cuenta corriente		36.215.56	
a depósito de garantía - s|reaseguros del exterior		82.816.42	119.031.98
Diversos Deudores			36.256.81
Intereses y Alquileres Vencidos:			
Alquileres Vencidos a Cobrar		12.954.—	
Intereses Devengados a Cobrar		11.759.26	24.713.26
Comisiones Descontadas - Sección Vida.			4.782.57
Gastos de Organización - a Amortizar .			—.—
Cuentas de Orden			3.662.332.57
			7.846.148.66
PASIVO			
Capital Subscripto			2.000.000.—
Fondo de Reserva Legal: (20 o|o s|. 2.000.000.— Art. 27 Estatutos)		400.000.—	
Reservas Técnicas:			
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Incendios	155.800.—		
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Marítima	23.500.—		
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Cristales	2.900.—		
Reserva Matemática - Sección Vida . .	496.998.71		
Reserva para Riesgos Complementarios - Sección Vida	47.031.35	724.230.06	

so.

PASIVO	$	$	$
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendios	25.000.—		
Sección Marítima	1.650.—		
Sección Cristales	500.—	27.150.—	
Reserva Especial Sección Incendios		15.000.—	
Reservas para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para Fluctuación de Títulos Púb.	222.393.21		
Rva. p. Depreciación y/o Amortiz. Inmuebles	12.255.12		
Reserva para Depreciación de Acciones y Debentures	27.250.—	261.898.33	
Fondo de Previsión - Ley 11.729		20.000.—	
Reservas Facultativas:			
Reserva Extraordinaria	100.529.85		
Fondo Especial de Previsión (Reserva para Deudores por Premios)	24.000.—	124.529.85	1.572.808.24
Beneficios de los Asegurados Vida			119.355.11
Rentas Vitalicias y Seguros Vida Vencidos			—.—
Siniestros Pendientes:			
Sección Incendios		79.850.—	
Sección Marítima		29.650.—	
Sección Cristales		1.050.—	
Sección Vida		5.000.—	115.550.—
Compañías Reaseguradoras:			
Exigible - en cuenta corriente		73.899.15	
Depósitos de Garantía - de Reaseguradores		128.364.42	202.263.57
Sucursales y Agencias			—.—
Dividendos Pendientes			1.956.40
Acreedores Varios:			
Varios Acreedores		6.177.03	
Garantías - de Inquilinos		19.845.—	26.022.03
Cuentas de Orden			3.602.332.57
Ganancias y Pérdidas (Utilidades)			205.860.14
			7.846.148.06

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador — V.º B.º Carlos Pous Peña, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada)	99.952.42	
Siniestros Pendientes	79.850.—	
Reaseguros Cedidos	577.649.94	
Anulaciones	35.904.80	
Reserva de Riesgos en Curso	153.800.—	
Reserva para Gastos de Explotación	25.000.—	
Reserva Expecial	15.000.—	
Gastos de Explotación	170.469.18	
Créditos Incobrables	330.69	
Impuestos y Contribuciones	18.626.62	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	45.761.29	1.222.344.94
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada)	18.657.77	
Siniestros Pendientes	29.650.—	
Reaseguros Cedidos	91.792.76	
Anulaciones	10.738.34	
Reserva de Riesgos en Curso	23.500.—	
Reserva para Gastos de Explotación	1.650.—	
Gastos de Explotación	34.359.88	
Impuestos y Contribuciones	1.800.28	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.572.27	236.721.30
Sección Vida:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada)	14.702.62	
Siniestros en Período de Prueba	5.000.—	
Seguros Vencidos (menos proporc. reasegurada)	43.909.08	
Rentas Vitalicias	—.—	
Pólizas Rescatadas	1.406.—	
Reaseguros Cedidos	25.563.82	
Anulaciones	5.494.90	
Reserva Matemática	496.998.71	
Reserva para Riesgos Complementarios	47.031.35	
Beneficios para los Asegurados Vida	10.502.25	
Gastos de Explotación	23.989.99	
Impuestos y Contribuciones	1.923.04	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.432.87	682.954.63
Sección Cristales:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada)	711.—	
Siniestros Pendientes	1.050.—	
Reaseguros Cedidos	—.—	
Anulaciones	190.68	
Reserva de Riesgos en Curso	2.900.—	
Reserva para Gastos de Explotación	500.—	
Gastos de Explotación	4.384.05	
Impuestos y Contribuciones	366.01	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.704.47	11.806.21
Administración:		
Gastos Generales	63.106.30	
Gastos Generales - Propiedades	21.341.27	
Impuestos y Contribuciones	31.488.38	
Amortizaciones: Propiedades Inmuebles - (edificios) 34.035.94; Títulos Públicos de Renta 8.256.38	42.292.32	
Otros Quebrantos	150.—	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	1.469.49	
Fondo de Previsión - Ley 11.729	5.000.—	
Reserva para Depreciación y/o Amortiz. de Inmuebles	12.255.12	177.102.88
Saldo de Utilidades		205.860.14
		2.536.790.10

HABER	$	$
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	998.051.34	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	42.400.—	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	134.700.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.)	17.000.—	
Reserva Especial (del ejercicio anterior)	15.000.—	
Intereses	1.622.44	
Otras Utilidades	13.571.16	1.222.344.94
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	180.991.17	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	19.900.—	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	26.550.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.)	2.150.—	
Intereses	—.—	
Otras Utilidades	7.130.13	236.721.30
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	116.751.37	
Renta Vitalicias	—.—	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	5.006.—	
Reserva Matemática (del ejerc. anterior)	484.426.30	
Reserva para Riesgos Complementarios (ej. ant.)	38.694.54	
Intereses	38.020.87	
Otras Utilidades	61.55	682.954.63
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	7.361.55	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	300.—	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	3.850.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.)	150.—	
Intereses	—.—	
Otras Utilidades	144.66	11.806.21
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	45.761.29	
Saldo transferido de la Sección Marítima	24.572.27	
Saldo transferido de la Sección Vida	6.432.87	
Saldo transferido dela Sección Cristales	1.704.47	
Intereses y Alquileres	288.448.47	
Utilidad Títulos Sorteados	200.49	
Utilidad Venta de Títulos	1.269.—	
Otras Utilidades	357.20	
Reajuste de Propiedades Inmuebles	12.255.12	
Saldo del Ejercicio anterior (Utilidad)	1.961.84	382.963.02
		2.536.790.10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.º B.º Carlos Pous Peña, síndico.

e.6 [illegible] N.º 8-646 |p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2883 S. 641

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales Profesionales, Resp. Civil, Aeronavegación y Accidentes del Trabajo, Ley 9688

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	„	2.400.000.—
Realizado	„	2.400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 32.º EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	$	m$n.
Accionistas			—
Caja:			
Efectivo		35.700.—	
Efectos a cobrar		11.497.85	47.497.85
Bancos:			2.472.532.55
Propiedades inmuebles (al precio de costo y sin gravámenes)			
Propiedades urbanas		11.500.245.64	
menos: Amortizaciones anteriores	2.845.358.85		
del ejercicio	133.244.32	2.978.603.17	8.521.642.47
Propiedades rurales		1.617.811.04	
menos: Amortizaciones anteriores		201.041.45	1.416.796.59
Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos)			24.422.438.60
Valores diversos (al precio de costo o menos)			1.300.991.25
Préstamos hipotecarios en primer grado			8.992.750.—
Préstamos sobre pólizas de Vida			3.318.049.06
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			
Primas vencidas a cobrar sección Vida (menos gastos de explotación)			728.629.20
Fracciones de primas a vencer sección Vida (menos gastos de explotación)			555.652.27
Compañías reaseguradoras			420.326.25
Reservas depositadas en compañías cedentes			34.602.47
Deudores varios			49.751.56
Intereses y alquileres vencidos			210.301.90
Comisiones descontadas sección Vida			175.910.56
Cuentas de orden			1.—
			37.300.93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688)			
Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos)			48.168.15
Deudores por premios			765.495.08
Deudores varios			20.521.64
			53.539.060.36

(*) — La cotización oficial de estos títulos al 30 de Junio de 1945 era de $ 25.279.504.29 m$n., resultando una diferencia de $ 808.897.54 m$n. a favor de la Compañía.

PASIVO	$	$	m$n.
Capital subscripto			2.400.000.—
Reservas:			
Reserva legal		308.592.10	
Reservas matemáticas sección Vida	28.566	370.95	
Reserva para riesgos en curso:			
Sección Incendio	296.243.60		
„ Automóviles	469.446.17		
„ Marítimo	47.586.58		
„ Cristales	21.494.98		
„ Profesionales	7.915.96		
„ Responsabil. Civil	11.943.82		
„ Aeronavegación	1.002.35	855.633.46	
Reservas facultativas:			
Adicional sección Vida	500.000.—		
Adicional sección Incendio	367.988.09		
Reserva de Previsión	1.000.000.—		
Reserva Especial de Propiedades	500.000.—	2.↑37.988.09	
Reserva Ley 11.729		240.000.—	
Reserva para depreciación de inversiones:			
Fluctuación de títulos públicos	1.112.962.73		
Depreciación de acciones	101.498.—		
Depreciación de inmuebles	878.372.23	2.092.832.96	
Reserva para siniestros pendientes			
Sección Vida	168.826.50		
„ Incendio	39.309.65		
„ Automóviles	136.389.76		
„ Marítimo	27.956.58		
„ Cristales	1.061.—		
„ Profesionales	625.—	374.168.49	
Reserva para gastos de explotación:			
Sección Incendio	86.581.23		
„ Automóviles	48.956.45		
„ Marítimo	49.571.64		
„ Cristales	1.687.36		
„ Profesionales	672.06		
„ Responsabil. Civil	984.68		
„ Aeronavegación	144.34	188.897.76	31.991.483.81
Fondo de beneficios asegurados sección Vida			5.314.359.30
Depósitos y créditos de los asegurados sección Vida			353.815.62
Compañías reaseguradoras			465.619.60
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras			2.346.622.61
Reservas en garantía de compañías reaseguradoras			52.685.98
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			482.189.52
Garantía de constructores			120.966.44
Reserva para eventuales (impuestos etc.)			350.000.—
Intereses cobrados por adelantado			156.301.54
Cuentas de orden			37.300.93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688):			
Reservas:			
Reserva para riesgos en curso		2.103.033.39	
Reserva para siniestros pendientes		1.257.036.77	
Reserva para gastos de explotación		504.943.38	
Reserva Adicional		100.000.—	3.965.013.54
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			147.017.45
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		1.805.339.22	
Saldo del ejercicio anterior		147.314.80	1.952.654.02
			53.539.060.36

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —

Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	860.665.11	
Siniestros en período de prueba	168.826.50	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	1.320.569.79	
Rentas vitalicias	54.449.50	
Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada)	468.490.63	
Reaseguros cedidos	1.027.047.35	
Anulaciones	14.844.46	
Reservas matemáticas	28.566.370.95	
Gastos de explotación:		
Gastos de producción	1.482.651.22	
Gastos de Administración	703.010.52	
Amortizaciones	54.657.36	
Impuestos y contribuciones	147.291.40	
Beneficios para los asegurados (aumento)	1.001.062.52	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	546.524.20	36.416.461.51
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	149.327.64	
Siniestros pendientes	39.309.65	
Reaseguros cedidos	1.578.593.75	
Anulaciones	123.640.28	
Reserva para riesgos en curso	296.243.60	
Reserva para gastos de explotación	86.581.23	
Gastos de explotación	172.715.22	
Amortizaciones	8.968.57	
Impuestos y contribuciones	82.019.61	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	344.672.75	2.882.072.30
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	264.071.34	
Siniestros pendientes	136.389.76	
Reaseguros cedidos	20.904.09	
Anulaciones	39.363.36	
Reserva para riesgos en curso	469.446.17	
Reserva para gastos de explotación	48.956.45	
Gastos de explotación	624.871.02	
Amortizaciones	8.155.81	
Impuestos y contribuciones	30.197.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	=±5.556.44	1.964.911.83

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Marítimo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	20.330.96	
Siniestros pendientes	27.956.58	
Reaseguros cedidos	339.088.21	
Anulaciones	10.502.35	
Reserva para riesgos en curso	47.586.58	
Reserva para gastos de explotación	40.871.64	
Gastos de explotación	54.749.02	
Amortizaciones	1.353.11	
Impuestos y contribuciones	24.514.42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	95.413.64	671.366.51
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	12.865.03	
Siniestros pendientes	1.061.—	
Reaseguros cedidos	2.811.16	
Anulaciones	3.185.18	
Reserva para riesgos en curso	[illegible]	
Reserva para gastos de explotación	[illegible]	
Gastos de explotación	32.031.45	
Amortizaciones	[illegible]	
Impuestos y contribuciones	1.[illegible].86	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.[illegible]	87.425.7[illegible]
Sección Profesionales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	45.—	
Siniestros pendientes	(25.—	
Reaseguros cedidos	8.[illegible]	
Anulaciones	1.216.92	
Reserva para riesgos en curso	7.[illegible]	
Reserva para gastos de explotación	672.76	
Gastos de explotación	15.[illegible].47	
Amortizaciones	[illegible]	
Impuestos y contribuciones	585.23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.[illegible]	36.763.53
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.828.90	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	17.[illegible]	
Anulaciones	1.414.—	
Reserva para riesgos en curso	11.943.82	
Reserva para gastos de explotación	[illegible].68	
Gastos de explotación	13.[illegible].23	
Amortizaciones	[illegible].11	
Impuestos y contribuciones	1.3[illegible].56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.[illegible].2[illegible]	58.612.[illegible]
Sección Aeronavegación:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	4.995.05	
Anulaciones	105.02	
Reserva para riesgos en curso	1.002.35	
Reserva para gastos de explotación	144.34	
Gastos de explotación	39.07	
Amortizaciones	49.91	
Impuestos y contribuciones	548.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.846.68	8.721.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	2.151.293.50	
Siniestros pendientes	1.277.636.77	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	184.115.50	
Reserva para riesgos en curso	1.[illegible]	
Reserva para gastos de explotación	584.943.28	
Gastos de explotación	1.852.[illegible].80	
Amortizaciones	84.[illegible].66	
Impuestos y contribuciones	177.021.78	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.444.22	9.276.391.—
Administración:		
Gastos generales	246.124.17	
Amortizaciones	73.645.86	
Impuestos y contribuciones	174.300.96	
Impuestos y gastos de propiedades	219.619.19	
Amortización de propiedades urbanas	1[illegible].244.32	
Otros quebrantes	[illegible].152.58	
Intereses	[illegible].30	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	10.193.24	
Reserva para depreciación de inmuebles	124.661.42	
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio . . . 1.805.339.22		
Saldo del ejercicio anterior . . . 147.[illegible]14.80	1.952.654.02	3.009.825.06
		54.412.551.16

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	9.127.467.9[illegible]	
Derechos de póliza	59.173.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	136.4[illegible].50	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	25.[illegible]	
Intereses y otras utilidades	1.1[illegible]	[illegible]5.416.461.51
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	2.442.813.05	
Derechos de póliza	[illegible]	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	[illegible]	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	215.525.46	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	[illegible]	
Intereses y otras utilidades	[illegible]	[illegible]382.072.50
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	1.233.882.57	
Derechos de póliza	38.818.49	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	128.512.61	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	[illegible].91	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	48.525.76	
Intereses y otras utilidades	19.302.5[illegible]	1.[illegible].911.88
Sección Marítimo:		
Primas del ejercicio	541.825.62	
Derechos de póliza	34.086.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.[illegible]	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	49.[illegible].12	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	26.792.05	
Intereses y otras utilidades	1.918.02	671.36[illegible].51
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	59.734.7[illegible]	
Derechos de póliza	2.605.4[illegible]	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.[illegible]	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	21.7[illegible]	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	2.051.[illegible]	
Intereses y otras utilidades	861.[illegible]	87.425.75
Sección Profesionales:		
Primas del ejercicio	29.123.15	
Derechos de póliza	1.370.86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	200.—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	5.131.8[illegible]	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	655.70	
Intereses y otras utilidades	2[illegible]	36.763.53
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio	44.234.08	
Derechos de póliza	2.047.60	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25.—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	10.749.17	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	605.22	
Intereses y otras utilidades	950.98	58.612.05
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio	7.605.95	
Derechos de póliza	489.30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	568.63	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	26.22	
Intereses y otras utilidades	31.40	8.721.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	5.441.698.97	
Derechos de póliza	268.576.37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.159.537.42	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.	1.845.455.42	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.	482.133.04	
Intereses y otras utilidades	78.969.7[illegible]	9.276.391.—
Administración:		
Saldo utilidades del ejercicio anterior	147.314.80	
Saldo transferidos de las Secciones:		
Vida	546.521.29	
Incendio	344.672.75	
Automóviles	313.556.41	
Marítimo	95.413.64	
Cristales	9.889.81	
Profesionales	1.585.70	
Responsabilidad Civil	8.852.20	
Aeronavegación	1.846.68	
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	21.444.22	
Intereses y alquileres . . . 2.566.398.43		
A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas . . . 1.2[illegible].475.59	1.302.922.84	
Otras Utilidades	215.801.78	3.009.825.06
		54.412.551.13

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.6 nov.-N.º S.611-s/p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.° 2733 S 471

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 573
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1889, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio y Cristales
Capital Autorizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.° 11.582 $ 480.000 c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1943

ACTIVO	Curso legal	
Banco de la Nación Argentina: Cuenta de Títulos en Depósito (Depósito en Garantía Ley 11.582). (Valor en plaza al 31.12.43 $ 460.044)		414.538.3
Títulos de Renta depositados en caución: orden conjunta con la Superintendencia de Seguros (Valor en plaza al 31.12.43 $ 115.428.—)		110.088.—
Títulos de Renta depositados en custodia (Valor en plaza al 31.12.43 $ 296.546.10)		286.917.3
Caja	300.—	
Bancos	42.601.33	42.901.33
Mobiliario		2.500.—
Deudores Diversos: por premios: Sección Incendio 123.387.06; Sección Cristales 609.25	123.996.31	
Compañías Reaseguradoras	8.560.66	134.067.04
Varios Deudores	1.510.07	
Intereses Devengados		5.221.2
		936.234.7

PASIVO	Curso legal	Curso legal
Casa Matriz: Cuenta Corriente		[illegible]
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito		414.538.3
Reservas: Para Riesgos en Curso: Incendios	138.407.78	
Para Riesgos en Curso: Cristales	796.39	139.204.17
Para Siniestros Pendientes: Incendios		18.752.—
De Garantía sobre Reaseguros Cedidos: Sección Incendio		77.936.51
Para Fluctuaciones de Títulos Públicos de Renta		36.810.2
Para Ley 11.729		11.629
Para Gastos de Explotación: Sección Incendios	36.262.92	
Sección Cristales	170.47	36.433.39
Diversos Acreedores: Compañías Reaseguradoras	31.462.27	
Varios Acreedores	21.708.65	53.170.92
Ganancias y Pérdidas — Saldo utilidad		179.591.7
		936.234.72

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1943

DEBE	$ Curso legal
SECCION INCENDIOS	
Siniestros pagados menos recuperados	92.874.77
Siniestros pendientes	18.752.—
Reaseguros cedidos	398.379.96
Anulaciones	48.123.17
Reserva para Riesgos en Curso	138.407.78
Corretajes y Comisiones	92.932.68
Gastos de Explotación	92.768.93
Impuestos y Contribuciones	26.284.93
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	161.996.05
	1.070.520.27
HABER	
Primas del Ejercicio	792.522.57
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	75.310.—
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	202.687.70
	1.070.520.27

DEBE	
SECCION CRISTALES:	
Siniestros	671.—
Reserva para Riesgos en Curso	796.39
Anulaciones	512.71
Corretajes y Comisiones	597.19
Gastos Explotación	692.03
Impuestos y Contribuciones	19.01
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	61.23
	3.349.47
HABER	
Primas del Ejercicio	2.503.47
Reserva por Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	846.—
	3.349.47

DEBE	
SECCION ADMINISTRACION:	
Gastos Inversiones:	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta 10 o|o de la utilidad al 31|12|43	117.40
Impuestos a los Réditos	19.951.84
Reserva Ley 11.729	2.085.22
Saldo de Utilidad	1.626.—
	179.591.78
	203.369.04
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendios	161.996.05
Saldo transferido de la Sección Cristales	61.23
Intereses	41.311.76
	203.369.04

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.6 nov.-N.° S.471-s|p.p.-v.8 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos Maipú 735, 31-0451, avisan: Francisco Romay Agra vende a José María Moreda lunch, vinos y cervezas y helados, CANGALLO 2316, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N.° 19920-v.9 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina é Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y anexos, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES número 1735|37. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2278. Vendedor: Domingo Yuaso, Treinta y Tres 1735|37, Capital. Compradores: Jesús Paz y Constancio López, Bartolomé Mitre 2278, Capital.

e. 5 nov. No 19.976-v. 9 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Pablo Favero vende al señor José Pardal su negocio de librería situado calle CHARLONE Nro. 1060 reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

e. 5 nov.-No 19.95[illegible]-v. 9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1560, U. T. 51-2300, que el Sr. Vicente Félix Armando Luchetti vende a los Sres. Severo Barreiro, Mariano Romero y Alfredo Domingo Sojnelli su negocio de zapatería, sito AVDA. DEL TEJAR 1952, domicilio de las partes.

e. 5 nov.-No 19.948-v. 9 nov.

Aviso: Angel N. Mata vende a Juan Zajur su parte en la sociedad de hecho «Mata y Zajur» constituída por ambos con mercería en LAVALLE 2900 domicilio de ambas partes; quedando a cargo del activo y pasivo Juan Zajur.

e. 5 nov.-No 19.948-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público Pozos 125, 48-2253 avisa que José Bechter y Wenceslao Kozeitik venden a Juan José Bernard hospedaje sito RECONQUISTA 645-47 domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 5 nov.-No 19.944-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público, avisa Antonia B. Maldonado vende a Rosa D. de Castiglioni despacho pan NOGOYA 4530 domicilio partes reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e. 5 nov.-No 19.945-v. 9 nov.

Avisa: José Cruz González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasadería 1727, U. T. 38-7812, que Isidoro Minteguiaga vende a José García, José Cornat y Miguel Carreja, negocio café, bar y restaurant denominado «El Gaucho», sito AV. VIRREY VERTIZ 1200 Esq. FEDERICO LACROZE, domicilio todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e. 5 nov.-No 19.943-v. 9 nov.

Se avisa que el Doctor Carlos Matera vende a la Señorita María Vigezzi su negocio de farmacia establecido en esta Capital, calle BONPLAND Nros. 1602 al 1610 esquina GORRITI N.° 5705, domicilio de las partes. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo N.° 749.

e.5 nov.-N.° 19918-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Heliodoro Fernández vende a los señores Juan Seijas y Mario Ferreiro, domiciliados en la calle Santa Fe 4534, piso 1.°, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS 4245-4249 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor.

e.5 nov.-N.° 19916-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Mario Ferreiro, domiciliado Santa Fe 4534, piso 1.°, vende a Etelvino Moscuera su carnicería y anexos, MILLER 2700 esquina BEBEDERO, domicilio comprador.

e.5 nov.-N.° 19915-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que: Medardo Morales vende a Angel Malacalza una parte mitad, de su negocio de pizzería y C. de lunch.: QUIRNO COSTA 3690|3700, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.962-v.9 nov.

Comunícase que ante el estudio del suscrito, doña Ramona B. C. de Fernández venderá a don Prudencio García el negocio: "Despensa Fernández" sita en calle GENERAL OBLIGADO 1001 de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338 donde las partes constituyen domicilio. — Almandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.5 nov.-N.° 19.964-v.9 nov

Avisa: Cayetano García, martillero público, ofc. Solís 182, 38-1987, que Gustavo Rotsztein y María Carbajal, venden a José Rodríguez y Eliseo Domínguez, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1500. Reclamos ley, m| of. dom.|part.

e.2 nov.-Nº 19.799-v.7 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 7 de Noviembre 1946, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa, calle CONDE 3206, orden de Antonio Inveninato, domiciliado allí.

e.2 nov.-Nº 19.797-v.7 nov.

David Martín, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, U. T. 35-1697, avisa que Carmen Pagliero de Giacosa vende a Rosario Guerrero de Lanza, libre de todo gravamen, su negocio de perfumería, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1957, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.795-v.7 nov.

Amadeo Cereijo e Isaac Scaliter, componentes de la sociedad de hecho Ociaba, de ropería, blanco y confecciones, ESTOMBA 3034, transfieren el activo y pasivo social a "Ociaba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", que constituyen. Reclamos Dr. Oscar Albertal, Corrientes 1300, 3er. piso, depto. 8, donde las partes establecen domicilio legal.

e.2 nov.-N. 19.814-v.7 nov.

Hago saber que Don Enrique M. Compagno, con oficinas en Avenida de Mayo 633, piso 3.°, Capital Federal, vende el activo de su establecimiento forestal y ganadero llamado "Ottavia", y compuesto de ciento dos mil hectáreas (son 102.000), de campo con todo lo edificado, clavado y plantado inclusive su ferrocarril íntegramente situado sobre estación Ailhampa, Prov. de Santiago del Estero, Depto. Moreno y Figueroa, con administración en Avenida de Mayo N.° 633, Capital Federal, en favor de los señores Agrimbau y Hernández, sociedad colectiva con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 885, piso 8.°, y en Sarmiento 848, piso 5.°, de la Capital Federal, en la que son socios los señores Mario Daniel Agrimbau y José Hernández.

Oposición de ley en escribanía de Pedro Saúl Brion, escritorio Lavalle 1479, de la Capital Federal.

e.2 nov.-Nº 19.819-v.7 nov.

Avisa Enrique T. Faragusso y Cía., que: Manuel Sampedro, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUJAN número 2080|84|100, a Balbino Paredes Chapela, Marcelino Vigo, Noya y Víctor Corando Giménez. — Reclamos de ley en n|oficinas: Victoria 534, piso 1°. — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19868-v.8 nov.

Avisa José Mancuso que vende a los Sres. Juan B. Salas y Antonio Laurenço su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle CONSTITUCION 1993|99 Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 19.951-v.9 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro y José Maquieira Castro, venden a Rodolfo Pazos Barros, despensa de comestibles y bebidas en general —envasadas al por menor, sito en JUNCAL 1409 esquina URUGUAY. — Domicilio partes y reclam. ley. n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19913-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cantelli y Maximino Alvarez, venden a Juan Carlos Magne, Bartolomé Magne, José María Magne y Felipe Magne, café, bar y restaurant, sito en WARNES 1501 esq. CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19912-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, y 37-7371 que: con su intervención, María Luisa Gutiérrez de Guglielmelli, vende libre de todo gravamen a "La Cosechera" A. B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el negocio de venta al por menor de caramelos, confites y helados, sito en la calle RIVADAVIA 3002 esquina RIOJA de esta Ciudad. — La firma compradora constituye su domicilio en la calle General Hornos 154, y la vendedora en n|oficinas, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.4 nov.-N.° 19911-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco Juan Catania, vende a Gumersindo García y Felipe López, café, lunch, SAN JUAN 2773, domicilio compradores. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19871-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Celso González, vende a Enrique Iglesias, Andrés Cenda, Andrés Dobarro, café bar y billares, RIVADAVIA 3596, domicilio comprador. — Vendedor: domicíliase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19872-v.8 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Daniel Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, las tres quintas partes indivisas de su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", sito TALCAHUANO 746, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19860-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cadi Balbín, vende a Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, billares y canchas de bochas, sito en ECHEVERRIA 1629|39 esquina CAZADORES 2011. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19910-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-1069, que: Justo Gutiérrez Expósito y Luis Ardura Gayo, vende a José Castro Ruibal, Juan Castro Ruibal y Jesús Castro Ruibal, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor sito en AVENIDA PUEYRREDON 2332 y ANCHORENA 2335. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19907-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Juan Güil Sánchez vende a Germán Cotarelo, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas, al por menor, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2300 esquina LARRAÑAGA 204. — Domicilio partes y reclam. ley, n| oficinas.

e.4 nov.-N.° 19906-v.8 nov.

Al comercio avisa Bautista Vergas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo Nro. 1752, U. T. 37-2827 y 6295, que el señor Serafín Domínguez, vende a la señora Fermina L. Torres, su hotel denominado "Guemes" de la calle GUEMES Nro. 4249, libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19909-v.8 nov.

Constantino Pérez, vende a Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el activo del negocio de tienda, sastrería y zapatería, de la calle RIVADAVIA 8411-45. — Reclamos: Escribano Abel M. Jaramillo: Uruguay 618, 5.° p. "J". — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19908-v.8 nov.

La Casa Argentina, Sociedad Colectiva de Las Lajas (Neuquen), avisa haber vendido por intermedio de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las existencias del hotel, restaurant, sito en LAS LAJAS (NEUQUEN), a los señores Fabio Dusini y Victoria Pecorari, los cuales a su vez transfieren dichas existencias del negocio precitado a los Sres. José Roddino, Jorge Jorge y Delio Brignoli. — Reclamos de ley interpóngase término legal casa de comercio César A. Jall, en Zapala (Neuquén). — Domicilio de las partes, Las Lajas (Neuquén).

e.4 nov.-N.° 19904-v.8 nov.

Carlos Roberto Montepietro, domiciliado de Zaráchaga 5533, vende a Eduardo Fasce, domiciliado Bolívar 1574, el negocio de mercería, bazar, juguetería y librería, denominado "Del Carmen" establecido en la casa QUINTINO BOCAYUBA 656, donde se constituye domicilio, para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 19903-v.8 nov.

A. Figuerola, martillero público, con of. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: el día 15 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de lencería, bebés, pieles, sito GAONA Nro. 3290, por orden de su dueña: Eloísa Gadea de García León, domiciliada allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19900-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 31-9010, avisan, que con su intervención, la señorita María Celia Mondragón, vende al señor Emilio Barreiro, libre de toda deuda, el negocio de Florería, sito en esta Capital calle MONROE 2471, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19898-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 31-9010, avisan, que con su intervención, la señora Rosa María Arcelino de Venturini, vende al señor Juan Spanis, libre de toda deuda, el negocio de modas, denominado "Rosa Marian", sito en esta Capital, calle MONROE 2457, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19896-v.8 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Paraná 156, U.T. 37-4775, avisan que los señores Antonio Giráldez y Urcisino Rodríguez (Giráldez y Rodríguez), venden a los señores Victoriano Blanco y Pegerto Vázquez (girarán Blanco y Vázquez) neg. almacén de comestibles y bebidas env. en general, sito Capital, calle TACUARI 757, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 19895-v.8 nov.

José Antonio Santos vende a Carlos Aranda y Arnas, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta ciudad, calle PINTO 4688. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 nov.-N.° 19.958-v.9 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Arturo Bentoso, vende al señor Benigno Baján Ares, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle GALVAN Nro. 3550. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19894-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge Casis, vende a Ernesto Ortiz, su negocio de farmacia, denominada "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY número 1600, esquina MONTEVIDEO, Capital. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 nov.-N.° 19893-v.8 nov.

Antonio Verzella, vende a Heriberto Nicolás Verzella, su parte mitad en el negocio de taller de calzado sito en ANDALGALA 2331, que tiene en condominio con don Juan Segria. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19891-v.8 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva "Craiem y Chakass", constituída por don Nur Craiem y don Mohamad Sadik Chakass que se dedica a importación, exportación y comercialización de puntillería, y artículos de tienda en general con sede en la AVDA. JUAN B. JUSTO 1398, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el Socio Mohamad Sadik Chakass. — Reclamaciones de ley. Escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 nov.-N.° 19890-v.8 nov.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Pedro T. Balaguer, vende a Horacio U. Madrid Fraccionamiento de Miel venta, vinos y aceites, calle SALTA 1901, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19885-v.8 nov.

Luis Corrao vende el activo de su negocio de sombrerería y taller de composturas sito en la calle PARANA N.° 315 a Alfredo Passani. Datos a Simón Muse Reconquista 737 — 1.° Piso B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo a la ley y a los efectos que corresponden en la calle Reconquista 737 — 1.° Piso B.

e.4 nov.-N.° 19851-v.8 nov.

Aviso Al Comercio: — Eliezer Berger, domiciliado en la calle Muñecas N.° 775, transfiere su negocio de planchado sito en la calle MUÑECAS N.° 775 a Alfredo Silbert, con domicilio en Cerrito N.° 318, 2° piso Depto. "D". — Reclamos de ley donde ambas partes constituyen domicilio — Nicolás Silbert. — Av. Pte. R. S. Peña N.° 1171, piso 6.° Buenos Aires, Octubre 23 de 1946.

e.4 nov.-N.° 19852-v.8 nov.

Avisa Juan Marchis mart. público of. Maipú 370 U. T. 31 — 3535 que Andrés Jorge Janos vende la mitad parte de su negocio Americam Bar denom. "May Fair", LAVALLE 634 — Capital a Fernández Ordás. — ambos forman sociedad dom. parte. — Reclamo ley m| of.

e.4 nov.-N.° 19873-v.8 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer vende a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.

e.4 nov.-N.° 19853-v.8 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que Jorge Dukas vende a Pedro Stavro una parte mitad de su negocio de pizzería y heladería FRANCISCO BEIRO 5268, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 19.961-v.9 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Francisco Corte (American Business Agency), vende a la razon social Voronquier y Compañía, el negocio de Laboratorio Argentino de Síntesis Experimental "Sintesma", sito en la calle INDEPENDENCIA dos mil ochocientos veinte, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio calle Florida 248.

e.4 nov.-N.° 19888-v.8 nov.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño, vende su negocio cafe, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000 a los señores Francisco Mariño y Jorge Klingler, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.4 nov.-N.° 19889-v.8 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344 avisan: José Marqués y Serafín Ledigliani, venden a Primitivo Miranda y José María Ameiteiras: bar, restaurante y billar, PEDRO DE MENDOZA 3399, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.° 19884-v.8 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Royal", sito en esta Capital, calle URUGUAY número 329. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José González & Compañía, Uruguay 329, Capital. — Compradores: Mariano Tur y Juan Companys, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.4 nov.-N.° 19882-v.8 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que la señora Marian Kradjian Vda. de Nacaschian, vende libre gravamen al señor Jesús Rao, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Güemes 4540, domiciliado ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19881-v.8 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 8 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio fiambrería, calle SANTA FE, número 4896, orden Juan Vicente Moyana, domiciliado mismo negocio.

e.4 nov.-N.° 19879-v.8 nov.

Saúl Copquin, Escribano público, con oficinas en corrientes 1383, piso 5.°, avisa que "Rawic y Swi Hnos.", Sociedad de hecho, formada por Abraham Rawic, Jacobo Swi, Wolf Swi, y Hirsz Swi, establecidos como Facconiers, en CUENCA 61, de Villa Lynch, y escritorio en esta Capital calle Cabezón 2886, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye "La Textil Rawols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 200.000 con/n.; formada por los mismos y además por don Meier Wolynski y que se dedicará a la fabricación y venta de tejidos de lana y mezcla con escritorios en esta Capital calle Giribone 1108 y Fábrica en Cuenca 64 de Villa Lynch, Partido de San Martín. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.° 19875-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Clara Sullivan, vende el negocio de florería establecido en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1628, a don Mitsuji Naganuma. Reclamos de ley en la Escribanía O'FARRELL, Sarmiento 378, 7º piso, donde ambos constituyen domicilio.

e. 2 nov.-Nº 19.823-v. 7 nov.

Al comercio: La razón social "La Cueril Argentina", con sede en PAVON 4024, dedicada a la venta de cueros y afines, e integrada por los socios Abraham Jacobo Braun y Nuenim Bodnar, se disuelve totalmente por liquidación de la misma. — Reclamos de ley, doctor Leonardo L. Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19874-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Santiago Rivas vende al señor Angel Actilio el negocio de Café Bar y Billares denominado "Avenida", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN N.° 2810, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

e.4 nov.-N.° 19866-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José María Domínguez y José Bouzada Vicente venden a los señores Victoriano Fernández y José Prida el negocio de Café, Bar, Billares y Hospedaje ubicado en esta Capital, calle LAVALLE Nos. 3167 al 3169, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones de ley contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 Octubre 1946. —

e.4 nov.-N.° 19865-v.8 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero Público, Pozos 61: — Marcelino Díaz vende a Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo su café, Bar, billares "Principe", sito AVENIDA CABILDO 2325 domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 19864-v.8 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47 — 6813, avisa que el 12 del mes actual, a las 14 horas remata el negocio de venta de muebles, BELGRANO 1999, o/ BERNARDO SALERNO, su domicilio.

e.4 nov.-N.° 19863-v.8 nov.

Al Comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 — 0372 y 4536, avisan que Jeremías Martínez y José Antonio Trelles, venden a Avelino Fernández y Nicolás Jato, el restaurant, venta de helados y despacho bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ N.° 1208/1210 y 1214, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.-

e.4 nov.-N.° 196862-v.8 nov.

Avisan: — Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 — 1766, que Francisco Fernández Otero vende a Florencio Vigil, Rosendo Fresno y Jesús Regelio Fresno el negocio de Despacho de Bebidas Alcoholicas por Copas, situado en esta Capital, calle ARISTOBULO del VALLE N.° 402/406 ESQUINA ALMIRANTE BRONW 909. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.4 nov.-N.° 19659-v.8 nov.

Jesús Quiroga vende a los señores Justo Cabo García y José María Díaz Cabo el negocio de Despacho de Pan sito en la calle CANNING número 3577, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 19858-v.8 nov.

Se hace saber que don Elias Ivanoff, transferirá su negocio de confitería, bar y cinematografo que tiene instalado en el pueblo de San Benardo, Chaco, en la Avenida Rivadavia sin número, a la sociedad "Belotti y Compañía", a constituirse entre don Elias Ivanoff, don Herminio Raúl Nieva y don Deolindo Belotti, para explotar el mismo negocio y en el mismo domicilio consignado. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González en sus oficinas, donde las partes constituyen su domicilio en la calle MARCELO T. de ALVEAR 295, del pueblo de Villa Angela, Chaco.

e.4 nov.-N.° 19[illegible]-v.8 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564 "B" que Dora Camales y Catalina Camales de Maschini, venden a María Ofelia de Cardoso, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-Nº 19.805-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende su parte del negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 a Jesús Zúñiga, quién se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Jesús Zúñiga (sociedad de hecho). Reclamac. ley, Córdoba 4301, domicilio contratantes.

e.2 nov.-Nº 19.804-v.7 nov.

Irala y Viñoni, sociedad de hecho, constituída por Gilio Irala y Romeo Viñoni, venden a «C.I.M.A.T.» Soc. de Resp. Ltda. su taller de vulcanización ubicado en esta ciudad, calle 9 DE JULIO 650. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 400, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO.

e. 2 nov.-Nº 19.841-v. 7 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Juan Bautista Sciola vende al Sr. José María Rozado, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, esquina WHITE, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.771-v. 6 nov.

Avisa Nachum Robinsohn domiciliado Nazarre 4342, transfiere su Fábrica de Muebles que gira bajo el rubro "Robinsohn y Cía." denominada Casa "Mady", sita en NAZARRE 4342, a la Sociedad a constituirse "Robinsohn y Ofman", compuesta por Nachum Robinsohn y Samuel Alwezer Ofman, con sede en el mismo domicilio. — Reclamos Ley Samuel Alwezer Ofman, Bahia Blanca 2083.

e.4 nov.-N.° 19856-v.8 nov.

Al comercio: — Esteban B. Chiappe Mart. Público, oficinas Baco Libertad 146 — 35 — 3965, comunica que José González y Francisco López (Soc. de hecho González y López) venden a Antonio Luis Juan su negocio de vinería sito en esta cap. calle CHARCAS 4110, dom. partes. — Recl. ley n/ ofic.

e.4 nov.-N.° 19854-v.8 nov.

A los efectos de la ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que don Teodoro Acht, polaco, casado, comerciante, establecido con negocio de importación, exportación, representaciones y comisiones en la calle SARMIENTO 412, transfiere, según balance al 30 de Septiembre de 1946 su activo y pasivo a «Teodoro Acht Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000.—», (en formación), con domicilio en la calle Belgrano 430, y cuyo objeto es la importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos, que continuará el giro de dichos negocios. Oposiciones de ley a la compradora, Belgrano 430.

e. 2 nov.-Nº 19.840-v. 7 nov.

Avísase: Elías Nisenholtz, Azcuénaga 540, transfiere libre gravámenes, su negocio fabricación tejidos de punto, AZCUENAGA 540, a la sociedad en formación "Nisenholtz y Akerman"; establecerá mismo domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867: proc. Isaac Guberman, Lavalle 1474, 3º, B.

e.6 nov.-Nº 19.984-v.12 nov.

Se avisa que Zélica Griselda Cortese vende a José Reinhart, domiciliado en Espinosa Nº 1630, su negocio de farmacia denominado "Americana", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4928, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones, a escribano Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501, escritorios 602/8, dentro del término legal.

e.6 nov.-Nº 20.015-v.12 nov.

Eugenia G. Vda. de Dvosin vende a Juan Barba, su negocio de ropería y anexos, sito en AVDA. ALCORTA número 1918. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.6 nov.-Nº 20.014-v.12 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Benito Freire, Pedro Casas y Domingo Antonio Recouso, «Freire y Cía.», venden a Mariano Gómez, Eusebio Book y José Veloso, el negocio de café, bar y venta de Productos Paulista, sito en esta Ciudad, calle CANGALLO 301 esquina VEINTICINCO DE MAYO, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.843-v. 7 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, T. 31-9454, avisan: Con nuestra intervención se vendió hotel-restaurant «Oeste», sito BME. MITRE 2647 al 53. Vendedora: Enriqueta Mas, domiciliada Rodríguez Peña 175. Compradores Eladio Castineyras y Ramón Montes, (sociedad de hecho) domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 2 nov.-Nº 19.835-v. 7 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Esteban Muñiz y José Cammi, venden a los señores Luis Manuel Berdullas y Manuel Teófilo Lama, que girarán Berdullas y Lama, su negocio de hotel, bar y restaurant, denominado «La Vasconia», sito en esta Ciudad, calle SALTA Nº 1806 esq. O'BRIEN, domicilio partes, reclamos término ley en n/oficina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

e. 2 nov.-Nº 19.828-v. 7 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLIDEN Nº 975, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Alberto Maffei. — Comprador: Eudosio de Miguel. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4/11/1946.

e.5 nov.-Nº 19.927-v.9 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, que Julio y Humberto Ravazzoni venden a Teodoro Lamas, negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas y fábrica de soda, CONESA 998/1000, sus domicilios. — Reclamos, mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.926-v.9 nov.

"Mazal Hnos.", tienda en general, con domicilio en CORDOBA 4620, al comercio avisa: que en la fecha se retira de la sociedad el socio Rubén Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David y Nessim Mazal, quienes proseguirán el giro de sus negocios bajo el mismo rubro y en el mismo domicilio indicado. — Oposiciones de ley, a Córdoba 4620, domicilio de todos los contratantes.

e.5 nov.-Nº 19.924-v.9 nov.

Rosario Mercado de Alamos vende al señor Isidro Segundo Mercado, el hotel-pensión de su propiedad y el anexo, sitos en B. DE IRIGOYEN 182, pisos 1º y 2º y en DEAN FUNES 1216, piso 1º. — Reclamaciones de ley, a ofic. Giménez, Talcahuano 481, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.923-v.9 nov.

Por ante el escribano que suscribe, el señor Pedro A. Conde vende a la sociedad "Fundiciones Pelayo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, su establecimiento de fundición, situado en esta ciudad, calle GALICIA números 1837/47, donde las partes constituyen domicilio legal, libre de todo gravamen o deuda. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.5 nov.-Nº 19.921-v.9 nov.

Se hace saber que don Juan Bodi, domiciliado en la calle Lavalle Nº 376, vende a don Jacobo Mendel Habelak, domiciliado en la calle Reconquista Nº 671, el negocio de peluquería y perfumería que tiene establecido en la calle LAVALLE Nº 349 de esta Capital. Reclamos de ley al Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391 Capital.

e. 5 nov.-Nº 19.953-v. 9 nov.

Al comercio: Conste que Ana B. de Battaglia ha vendido al señor Salvador Bove, su negocio de artículos de bebé, sito en la calle SAN JUAN 3288, Capital, domicilio de ambas partes, reclamo de ley.

e.6 nov.-N° 20.011-v.12 nov.

Por 5 días se hace saber que los señores Julio Antonio Wilber y Mauricio Fairstein venden a los señores Pedro Luis Lorenzo Bezzo y Francisco Héctor Trigueros, la fábrica de caramelos "Productos Los Timbales", establecida en la calle CUENCA N° 1509. — Reclamos de ley: escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3° P., donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N° 20.009-v.12 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vende a los señores Anacleto Bruno Dagnino, Eliseo Pérez y Bernardo Pérez, mi negocio de elaboración y venta de pizza, venta de helados, vinos y cervezas, sito calle GAONA N° 3512. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Antonio Quecimaliano. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.6 nov.-N° 20.002-v.12 nov.

Avisa Vicente Núñez, balanceador, corredor y martillero público, of. Alsina 2136, 47-2149, que Joaquín García vende a Adolfo Alonso, su carnicería, calle CALDAS 1329, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.6 nov.-N° 20.007-v.12 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, VARELA 988, Capital, al señor Angel González, con igual domicilio.

e.6 nov.-N° 20.001-12 nov.

Modesto Montesinos vende a Juan Emilio Erpen, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 993 esq. CARLOS CALVO, domicilio de las partes y para reclamos ley.

e.6 nov.-N° 20.003-v.12 nov.

D. Curia y García, martilleros públicos, Victoria 1970, avisan que Cayetano Biondi vende a José Pérez, su parte mitad del negocio de café, bar, lunch, BARTOLOME MITRE 1415, Capital, que tenía en sociedad con Ignacio Maga, constituyéndose nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro Maga y Pérez; domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n/oficinas.

e.6 nov.-N° 19.995-v.12 nov.

Ruperto Rodríguez vende a Víctor Ricardo Malverti, libre de gravamen, su fábrica de mosaicos, sita calle CONSTITUCION 2332/34. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, constituído de las partes.

e.6 nov.-N° 19.994-v.12 nov.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295 avisa: María Rodríguez de Bustelo, vende a Aurelio Alessi despensa LARRAZABAL 1002/4, domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.6 nov.-N.° 19985-v.12 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Mizyrecki & Kostovetzky", que explota el taller de fresado, tornería y afines sito en la calle CENTENERA 2259, y que antes se domiciliaba en JOSE M. MORENO 987, formada por los señores Hersz Mizyrecki y Elías Kostovezky, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio don Hersz Mizyrecky. — Reclamos de ley, calle Centenera 2259, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N.° 19983-v.12 nov.

Manuel Regueiro, avisa que Antonio Rey, vende su negocio de zapatería, "Apache", calle BELGRANO N.° 3109, a don Juan Curatolo. — Reclamos y domicilio de las partes, en mis oficinas, Viamonte N.° 1481 piso 7.°.

e.6 nov.-N.° 19978-v.12 nov.

Nicolás Revello, domiciliado Esteban Bonorino 599, vende a Segundo Caporaletti domiciliado Malabia 2555, séptimo piso, el negocio de carnicería establecido en la casa calle ESTEBAN BONORINO 557 al 599 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. — Reclamos de ley Malabia 2455, séptimo piso.

e.6 nov.-N.° 19977-v.12 nov.

La Sociedad "Soler y Compañía", con domicilio en Avenida Alcorta 1749, vende a la sociedad "Cataldo Hermanos", domiciliada en Pavón 4245, Lanús, Provincia de Buenos Aires, el negocio de fábrica de vinagrés de alcohol, sita en esta Capital, calle TUPUNGATO Nros. 2451/52/55, con la única exclusión de la marca "Alfa" que se reserva la vendedora. — Reclamaciones término ley, Escribanías Busto, Avenida R. S. Peña 628, 6.° piso.

e.6 nov.-N.° 19970-v.12 nov.

Avisa José Manuel Peduto, martillero Público, Recuero 2145, U. T. 66 — 3292 que José Massa vende al señor Fernando Honorato Denis, el garage sito en NAZCA 2468/72. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e. 6 nov.-N° 19.967-v. 12 nov.

Avisan Beretti y Zeferino, martilleros publicos, oficina Sarmiento 1663, que José D,Ambrosio vende a Egisto Gualtieri y Antonio Cid su restaurant sito FRAGA 1001/09 esquina Cespedes 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.6 nov.-N.° 19965-v.12 nov.

Al comercio: Miguel Blanco y Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1131, avisa que por su intermedio los Sres. Ruperto Oviedo y Miguel González venden al Sr. Patricio Alberto Sinnott una tercera parte del bar, lunch y venta de helados denominado "Bar El Indio", situado en Av. DE MAYO 1499 y SAENZ PEÑA 10 de esta Cap., formando el comprador parte del activo y pasivo de la firma Oviedo y González, que en adelante la firma de la razón social se denominará Oviedo González & Cía., sociedad de hecho; domicilio de los vendedores y comprador en el mismo negocio; verificación de créditos y reclamos de ley en nuestras oficinas. Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19993-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47, Cuyo 3647, avisa: que Petra Llanos de González, Elena Justa González Llanos, Elsa Julia González Llanos y Elba Angélica González Llanos de Mora, declarados únicos y universales herederos de don Fernando Federico González López, venden al señor Enrique Rodríguez Cela el negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito GUARDIA VIEJA N.° 4202 esq. GAZCON 894. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.6 nov.-N.° 19992-v.12 nov.

Eugenio Bazzotti avisa que vende a los señores Benigno Floreal Argüelles, Juan Apolinario Junquet, Benjamín Kaliyeski y Gilberto Mena su fundición de metales NOGOYA 2727. — Reclamos de ley en el domicilio Nogoyá 2727, que constituyen las partes.

e.6 nov.-N.° 19990-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que el día 12 de Noviembre de 1946 a las 14 hs. rematará todas las existencias del restaurant calle CORRIENTES Nros. 63/91, por cuenta y orden de su dueño. Sr. Angel José Viñuela allí domic. Recl. término ley, en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 19988-v.12 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-2389, avisa Vicente Cazorro vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA N° 418 a José Cabanne. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.6 nov.-N.° 19989-v.12 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237. Que Nicolás Félix Dellepiane vende a Peregrina Mariño y Luciano Juárez, bar y restaurant, JUNCAL 2400 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e. 2 nov.-N° 19.821-v. 7 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Severino Alonso vende a Emilio Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, TERRADA 1665, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e. 2 nov.-N° 19.820-v. 7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Schultz, vende a Mariano Giménez López, su casa de lunch, GIRARDOT 1587, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-N° 19.808-v.7 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Luis Cichitti, vende a Savelio Varone su despacho de pan, ROQUE PEREZ 3701. Domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-N° 19.807-v.7. nov.

Se avisa que Julia P. viuda de Halbin vende a Emilio Ramírez, su negocio de librería y juguetería, sito en VARELA 786, domicilio de partes.

e.5 nov.-N° 19.919-v.9 nov.

Se hace saber que don Abraham Wul vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva que constituirán los señores Jaime Lopatín y Aarón Schuaidman, bajo la razón social de "Lopatín y Schuaidman", el negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN). — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heller, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N° 19.941-v.9 nov.

José Cornelio Viola vende a Ramón do Eyo, su despacho de pan, sito en OLIDEN 940, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

e.5 nov.-N° 19.942-v.9 nov.

Se hace saber por el término de ley, que "Vitali Hnos.", compuesta por Lorenzo y Domingo Vitali, venden negocio de fábrica de estatuas de yeso, CURAPALIGUE 1735, su domicilio, a Alberto Anuchástegui, domiciliado Córdoba 966. — Reclamos ley, al escribano interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336.

e.5 nov.-N° 19.939-v.9 nov

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Miguel Rosalío Otegui vende a Angel Julio Chiapetta y José Julián Luis, negocio carnicería, calle BARROS PAZOS N° 6738. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.936-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Saturnino Rodríguez vende a José López, su negocio carnicería, calle JUJUY N° 417. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.935-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Genaro Gagliardi vende a Eduardo Moreno, su negocio carnicería, calle NAZARRE número 3702. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-N° 19.934-v.9 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS N° 800 esquina PIEDRAS, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Compradores: Manuel Ramos y Valentín Gómez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4/11/1946.

e.5 nov.-N° 19.930-v.9 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Inés del Blanco de Lucas vende a Juan Derégibus, su despacho de pan, AVENIDA FOREST 1301, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.

e.2 nov.-N° 19.806-v.7 nov.

Ley 11.867. Agustín Vera vende a los señores Juan Bautista Lacave y Fernando Augusto Vidal su negocio de "Elaboración y venta de helados" ubicado en esta Capital, calle ECHEVERRIA 1618. Domicilio del vendedor calle Pampa 611. Domicilio de los compradores calle Echeverría 1618.

e.2 nov.-N.° 19.816-v.7 nov

Al comercio: Se avisa que la sociedad comercial colectiva "R. Lerner & Cía." domiciliada en la calle CORDOBA número 4126, de esta ciudad, que explota la fabricación de bolsones de cuero y afines se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio señor Raúl Lerner. Reclamos de Ley número 11.867. Domicilio de ambas partes: calle Córdoba N.° 4126, Capital.

e.2 nov.-N.° 19.815-v.7 nov.

Comunícase que Sociedad Colectiva Industrias Opticas Argentinas, Castos Pereyra y Cía., sita Besares 3969, fué definitivamente disuelta y liquidada haciéndose cargo activo y pasivo nueva Sociedad Tusculum S. R. L., Besares 3969. Para efectos legales, reclamos, constitúyése domicilio especial Estudio Doctor Perazzo Naón Callao 1045.

e. 2 nov.-N° 19.845-v. 7 nov.

Se avisa que Liudas Gurskis, domiciliado Acevedo 1881, piso 1.°, depto. C., vende y transfiere a Roberto Alfredo Macchiavelli, domiciliado Rivadavia 4296, piso 5.°, depto. B, toda su participación en la sociedad "Cinegraf C.°, Macchiavelli y Gurskis", dedicada a la producción y venta de proyectores de cine y juguetes para niños, instalada en CARLOS PELLEGRINI 983, exposición y venta en Corrientes 1251, y fábrica en Junín 1759. Reclamos ley 11.867 al escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, ante quien se otorgará la escritura.

e.2 nov.-N.° 19.813-v.7 nov.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 465, avisa: Ricardo Genta vende a Pablo Jurado su despensa de comestibles al por menor CORVALAN 2864, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley.

e.2 nov.-N.° 19.813-v.7 nov.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, 35-8957, avisan que José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, venden negocio café-bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 601 al 607, al señor Pedro Félix Belloni, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedores, comprador mismo negocio.

e.2 nov.-N. 19.810-v.7 nov.

Tango Bar S.R.L. Capital $ 60.000.— cuyos componentes, Sr. Juan Bataller, Sr. Francisco José Alberti y don Conrado Lammel, constituyendo domicilio en Corrientes 1242 los dos primeros y el Sr. Conrado Lammel, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, venden al Sr. Benigno Prado Canal, el negocio de café y bar, denominado «Tango Bar» sito en CORRIENTES 1239 de esta Capital. Reclamos de ley a Conrado Lammel, donde las partes constituyen domicilio, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Oficina 518.

e. 2 nov.-N° 19.842-v. 7 nov.

Julio Goldemberg vende a Alberto Tobal y Rosa Lavazza de Tobal, su tintorería Lope de Vega 3385, domicilio todos.

e. 2 nov.-N° 19.847-v. 7 nov.

Se hace saber por cinco días que don Egon Arnold, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, dedicado al comercio de importación, exportación y representaciones bajo el rubro de «E. Arnold», cede, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse bajo la denominación de «S.I.M.P.A.». Sociedad para el Intercambio de Materias Primas y Alimenticias, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 760.

e. 2 nov.-N° 19.843-v. 7 nov

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Alfonso Verdefronte vende al señor Jorge Fusaro y a la señora Carmela Alessandria de Landonia su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.° 3824, domicilio partes; reclamos término ley en n/oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19987-v.12 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Leonardo García vende al señor Alberto Laureano Méndez su negocio de despensa, bebidas alcohólicas y fiambrería sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.° 5099 esq. CABEZON, domicilio partes; reclamos término ley en n/oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19986-v.12 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Manuel Justo y Aurelio Rodríguez venden a los señores Juan Manuel Ormaechea y Ricardo Pedro Piatti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle CASEROS 2102 al 2106 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 5, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas en término legal. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19283-v.12 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con fallas de impresión en el Boletín Oficial desde el 22 al 26 1946.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21 y 22 del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.° 447, 7.° piso, escritorio N.° 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.° Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.° de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.° Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.013-v.23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.012-v.23 nov.

CIA. CONSIGNATARIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.° Nombramiento de dos directores suplentes.

6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.° 20.008-v.23 nov.

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.006-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.° 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.° Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.° 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.° 165, 5.° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.° Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.997-v.23 nov.

"LOS TOLDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.981-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.975-v.23 nov.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos [illegible] anticipación [illegible] conforme [illegible] estatutos.

Buenos Aires [illegible] 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.23 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Códig de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.º 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.

3.º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE CLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).

2.º Elección de un director titular; tres directores suplentes ;síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 3.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.º, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.971-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.6 nov.-Nº 19.969-v. 23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio (1º|7|45 - 30|6|46).

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurran.

e.6 nov.-Nº 19.996-v.18 nov.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 561 5.º piso, para:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.

5.º Reparto de reservas.

6.º Elección de síndicos.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.º 19.281-v.8 nov.

UBERTI, BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.º del C. de C. y art. 21 del estatuto social.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.º del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.º 19.349-v.9 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.º de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, (tercer piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.549-v.14 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.º, 20.º y 22.º de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.º 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.

2.º Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19576.v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.

5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.º 19580.v.15 nov.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40° al 42° de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 40° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Designación, en carácter de socios honorarios, de los Sres. Servando A. Bacarese, José E. Fernández, Adolfo Sánchez, Luis D. Calvinho, Antonio J. Farina, Alberto L. Dillon, José J. Bodriñana, Rodolfo Sardá y Juan V. Reddel.

3.° Designación de un pre-candidato por el personal asociado de cada una de las Compañías de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, a efectos de integrar con ellos la lista o listas de candidatos a miembros de Comisión Directiva, para ser votados por los asambleístas.

4.° Aprobación del temperamento adoptado por la Comisión Directiva con respecto a filiales en el interior del país.

5.° Contratación de un seguro colectivo en reemplazo del subsidio por fallecimiento, a partir del momento en que los nuevos estatutos entren en vigor.

6.° Afiliación en la C. G. T.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

8.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Rafael J. Romeu y Luis María González Vidria, que terminan su mandato.

b) Cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Arnaldo García Cancela, que termina su mandato, y Roberto Miguel, Bartolomé Assante, Adán Cavalcanti y José Beloo, que renunciaron.

c) Tres vocales titulares por un año en reemplazo de los señores: Alberto Darriva y Alejandro H. Orellano que renunciaron, y Alberto J. Romero, que falleció.

d) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

e) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Rafael J. Romeu, presidente; Rubén Moreira, secretario.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de los estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos y protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (19.45 horas).

Art. 22.° — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47.° — Únicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería tendrán voz y voto en las asambleas (1). Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva.

(1) Hasta el socio N.° 7.201 inclusive.

e.2 nov.-N.° 19.811-v.7 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1665, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2o Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3o Integración del Directorio.

4o Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 832, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la reforma al artículo 5o del estatuto.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales

Juan Bautista Alberdi N.° 3840. Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2o Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6o de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4o Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

"EL HOGAR PROPIO" BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct. N.° 19692-v.18 nov

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-N° 19684-v.18 nov.

S. A. LORD

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Bme. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 19.460-v.13 nov.

ETERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

PAZ Y PAZOS S. A

Industrial y Comercial de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Salta 1790, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Ratificación de las designaciones de Directores técnicos nombrados por el Directorio (art. 15, inc. r de los est.);

5.° Ratificación de las remuneraciones a los directores-gerentes, (art. 13 de los est.);

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.° 19245-v.7 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594-v.15 nov.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL
SUPERTEX S. A.
Comercial,
Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia Nro. 2885, de esta Capital, el 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Información del estado de la sociedad;
2.° Disolución anticipada de la sociedad;
3.° Aplicación del artículo 33 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico para desempeñar las funciones de liquidador;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19205-v.7 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19892-v.15 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°);
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anonima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;
2.° Elección de síndicos, titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;
2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión
A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre a las 8.30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.
3.° Elección parcial de Comisión Directiva.
4.° Informe de las Comisiones de Estudio de Mutual y Jurado de Honor.
5.° Designación de tres socios para firmar el acta. — Lorenzo Juliá, presidente. — Marcelino Seoane, secretario general.

e.5 nov.-N.° 19.951-v.7 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946 a las 12 ½ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;
2.° Elección del Directorio y síndicos;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.
2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.22 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites
"S.A.F.R.A."

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. Nº 19394 v.12 nov.

IRASA

Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 542, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.

2.º Ratificar el boleto de compra-venta firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.

3.º Resolver la liquidación de la Sociedad.

4.º Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.22 oct.-N.º 19.320-v.9 nov.

S. A. Ganadera
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Junio de 1946.

2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 19.274-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, segun lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19183-v.7 nov.

SUPEROCRE S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el 12 de Noviembre de 1946, en Bolivia 3057, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;

2.º Elección del directorio, síndico titular y suplente;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

4.º Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e 21 oct.-N.º 19193-v.7 nov.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2892.2898 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2892/98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Destino a darse a las utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.22 oct.-N.º 19.285-v.8 nov.

M. S. BAILEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.

2.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.º 19.241-v.8 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.

3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.

4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19870-v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Distribuir utilidades y Reservas.

3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19881-v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pirano y José Cillani, que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19857-v.15 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897-v.27 nov

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y Síndico.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19905-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 19 Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

"ABAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1169, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19886-v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707 a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad;
2.° Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;
3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Remuneración al síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.358-v.14 nov.

EDYCO S. A.
Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración a directores y síndico
3.° Elección tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 19461-v.13 nov.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11.— en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct. N.° 19204-v.7 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N° 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34° Ejercicio (1° de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).
2° Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para que suscriban con el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuar e tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.° 19.833-v.23 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2° Elección de dos directores titulares.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609-v.16 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social, calle Florida Nro. 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad;
2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct.-N.° 19214-v.7 nov.

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3394, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;
2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;
3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos;
4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.21 oct.-N° 19211-v.7 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10°), como así también de dos directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-N° 19.629-v. 16 nov.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.621-v. 9 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la Asamblea General anterior.
2° Memoria del Presidente.
3° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.
4° Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.
5° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cuál fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 4 nov.-N° 19.915-v. 16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.353-v.9 nov.

METALTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas estatutarias.
2.° Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.° 19.364-v.9 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.
Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466, 4° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. N° 19673 v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.445-v.12 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores, administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.º piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionista, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 19.495-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Lectura del Informe del síndico.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19784-v.13 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.
2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780 v.19 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 hasta las 12 horas para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L.4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L.4755-v. 30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L.4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.699 v.13 nov.

Licitación Pública N.º 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L.4.700-v.13 nov.

Licitación Pública Nº 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-Nº L-4697-v.13 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), días para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.º L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722.15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º), estación ferroviaria local. Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Licitación Privada Nº 85

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "máquinas de escribir, sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-Nº L-4723-v.7 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e 29 oct.-N.º L 4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645 6.º piso los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e 29 oct. N.º L.4633-v.16 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-Nº L 4.778-v.18 nov.

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º la licitación pública para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 piso 4.º, Departamento Central. — Buenos Aires Octubre de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e. 30 oct.-Nº L. 4681-v. 12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946 a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º la licitación pública para la provisión de artículos calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia

y en la de los interesados que concurran. y prendas de vestuario en general y

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. — e.28 oct.-N.° L-4605.v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4° Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4603 v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 ,para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4604 v 8 nov.

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1.° del Decreto Nacional N.° 21.423|44 y Disposición Permanente N.° 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859, San Juan), deban presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a "Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo.: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-N° L. 4.076-v.7 nov.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.° L-4477.v.19 nov.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores, mamparas, etc.", sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N.° 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.22 oct.-N.° L-4352.v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente N° 3542|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-N.° L-4598.v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-L 4599-v.8 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 194

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: Artículos de limpieza, bazar y menaje, para satisfacer las necesidades durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 nov.-N° L. 4764-v. 12 nov.

Licitación Pública N° 195

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: material para la confección de calzado y escobería, necesarios para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov. N° L-4763 v.12 nov.

Licitación Pública N° 187

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado», de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

c. 6 nov.-N° L. 4762-v. 12 nov.

Licitación Pública N° 186

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 6|11|12, para resolver, con destino a Escuela Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Hierro, bronce y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|946, a las 13,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov. N° L-4761 v.12 nov.

Licitación Pública N° 198

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N° L-4.788-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 846; ramo: provisión de hielo; apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15 horas (Expte. número 24.237|46).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4758-v.8 nov.

— Licitación Pública N.° 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L. 4765-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 842; ramo: muebles; apertura de las propuestas: Noviembre 12, 15 horas (Expte. 20.622|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4739.v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 843; ramo: muebles metálicos; apertura: Noviembre 7, 15 horas (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-4740v.7 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 845; ramo: maderas, hierro, carbón y art. de ferretería; apertura: Noviembre 7 15 horas (21540|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-4741v.7 nov.

Licitación Pública N° 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N° L-4713.v.14 nov.

Licitación Pública N.° 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.690.v.13 nov.

Licitación Pública N° 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Ins-

trucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4654-v. 9 nov.

Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de [illegible] el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4653-v. 9 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada Nº 37 (3er. llamado), para la adquisición de la siguiente partida de madera, destinada a la construcción de bancos para las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

1.000 metros lineales de madera raulí, estacionada, especial, a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 mm. de ancho por 3 metros de largo como mínimo; precio por metro.

350 metros lineales madera lapacho, estacionada, especial, a elegir, cortados en tablones de 3 metros de largo por 400 mm. de ancho por 38 mm. de espesor; precio por metro.

La licitación se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.6 nov.-Nº L.4.759-v.8 nov.

Expte. P.4.052|946

Llámase a Licitación Privada Nº 55, con el fin de resolver la adquisición de:

4 cubiertas para camión, 600 x 18;

4 cámaras para camión, 600 x 18,

con destino a la Cárcel de Presidencia R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 8 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 nov.-Nº L.4.758-v.8 nov.

Expte. P. 1.117|946

Llámase a Licitación Privada Nº [illegible] con el fin de [illegible] la adquisición de [illegible]

1 [illegible] de la [illegible] a la Cárcel de [illegible] (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre próximo a las 11 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.5 nov.-N.º L-4753-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (2º Llamado), para la adquisición de los siguientes materiales destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

2 Cabezas de bomba a cilindro de 254 mm. de carrera (10'') con motor eléctrico acoplado por correa en ''V'', de 2 H.P., corriente alternada trifásica 220|380 voltios, 50 períodos.

2 cilindros de 127 mm. de diámetro por 508 mm. de largo y para caño de 63,5 mm. (medida en pulgadas 5 x 20 x 2 y 1|2).

100 metros de caño galvanizado de 2''.

50 metros de caño galvanizado de 2 y 1|2''.

5 curvas largas de hierro galvanizado de 2''.

1 ''T'' de hierro galvanizado de 2 y 1|2''.

18 metros varilla de hierro galvanizado de 5|8'' (16,68 mm.).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-Nº L.4707-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º Llamado), para la adquisición de maderas y herrajes de carpintería, destinados a la construcción de muebles para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación pública se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.2 nov.-Nº L-4714-v.7 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Ley 12.008

Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.15 hs., para la provisión de instrumental científico, drogas y productos químicos.

Pliego de condiciones e informes en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2 nov.-Nº L-4711-v.7 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 20.[illegible]-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba para las 15, del 19 de Noviembre de 1946 para contratar el servicio de [illegible] en las Colonias de Vacaciones de [illegible] y Alta Gracia [illegible] [illegible] — [illegible] División Compras, Charcas Nº [illegible] (Capital Federal) y en la [illegible] de Córdoba [illegible] — El Secretario General.

e.[illegible] nov.-Nº L.[illegible]-v.[illegible] nov.

Expte. [illegible]

[illegible] Charcas Nº 1690, Capital Federal. [illegible]

e.[illegible] nov.-Nº L.4771-v.[illegible] nov.

e.[illegible] nov.-Nº L.4771-v.25 nov.

Expte. [illegible]|946

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de [illegible] de dotación (Tilos, Kilos de [illegible]) para laboratorios de [illegible] e [illegible] [illegible] de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-4.705-v.21 nov.

Expte. C. 24.631|946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L-4665 v.12 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-Nº L-4561-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División - Compras). —

e.31 oct.-N.º L-4.695-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.º 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.311. $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.º 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo ''A.2'' incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.050.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.310, $ 11.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior [illegible] en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección [illegible] [illegible] con anticipación a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — [illegible] Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.º L-[illegible]-v.18 nov.

— Licitación Pública N.º 321 —

Para el día 1º de Noviembre de 1946

''Ciudad de Buenos Aires''

Hora: 9.10 — [illegible] de techados asfálticos de los [illegible]. Presupuesto oficial $ 11.[illegible].02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.325, $ 5.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 nov.-N.º L-4782-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. Nº L-4733 v.15 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de ganado en pie y carne y derivados al Instituto por el período de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia «Los Manantiales» (Chillar - F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.4 nov.-N.º L-4728-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento ''C'' D. G. S.

e.23 oct.-Nº L-4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 30 t|día de cobre blister por el proceso de [illegible], a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.º 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.º L-4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones
— Licitación Pública N.º 46|46 (DCI) —
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la ''Construcción y montaje de casillas de madera desarmables con destino al personal de exploración que ac-

tuará en la Mina Salamanca'' a 32 Kms. aproximadamente de la localidad de Tupungato, Provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas: 25 de Noviembre de 1946 a las 12.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 42.191.50. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-N.° L-4786-v 12 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771 v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos sulfito de sodio, bióxido de sodio bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Cabildo 65 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L 4772-v 16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 282|46 para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de grandalas Pellevillo con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 289|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resina de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo loneta — guantes — artículos de goma (cintas, tubos ''Flux'' — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles ''Borghi''.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — controlar y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y ''secretest'' — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (brocbes, bisagras, clavos, cepillos, pinceles, fresas, tirafondos, escariadores, machos, mechas, sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles ''Borghi''.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4675-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 281|46 para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, enchufes, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llave, motor eléctrico, proyectores, resistencias, tubos teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles ''Borghi''.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas por la provisión de:

Maderas (de alcahul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.)

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles ''Borghi''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4684-v.13 nov

Llámese a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e. oct.-N.° L 4.651-v.16 nov

Llámase a licitación pública N.° 281|46, para el día 2 de noviembre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de aceros (al cromo, al cromo níquel al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285|46 para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12.06 horas por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General

e.28 oct.-N.° L-4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12 15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle h. cargador acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12 30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4622 v 8 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4561 v 8 nov.

Licitación Pública N° 45|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles» en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m/n el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 497.429,98 m/n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1946

e. 22 oct.-N° L. 4495-v. 8 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

— Licitación Pública N.° 19 —

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos ''Diesel'' de 170/230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov.

Llamado a Licitación Pública

Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas	N.°	31	(2.° llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.
8.40 ''	''	40:	Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.
8.50 ''	''	41:	Herramientas para mecánicos y electricistas.
9.05 ''	''	42:	Materiales eléctricos.
9.20 ''	''	43:	Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras —

San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.º L-4709.v.15 nov.

2º Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,50 — Nº 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — Nº 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-Nº L-4710.v.11 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.º 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.º 35: papeles y cartulinas.

9.05 horas — N.º 36: chapas de fibro cemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.º 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.º 38: muebles de acero (roperos y armarios), estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.º 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.º L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropano, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 26 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — AVDA ING.º HUERGO N.º 251

Licitación Pública N.º 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 oct.-Nº L-4669-v.18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.º 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9.10 — N.º 308 — Obras de completamiento de cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.º L-4688-v.18 nov

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 310; hora: 9.50. Ejecución de la vereda perimetral, con losones de granulado de mármol de 0,80 x 0,80 m. Presupuesto oficial. $ 18.260.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.265, $ 6.80 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 311. hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.272, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.29 oct.-N.º L-4.661-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9,40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.343, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.29 oct.-N.º L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306, para el día 12 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 303; hora: 9. — Provisión de ficheros y escritorios metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.341, $ 3.60 m|n.

"El Palomar" (Prov. de Buenos Aires). — N.º 304; hora: 9.10. Provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.º 305; hora: 9.20. Construcción de una torre tanque de 50 m3 de capacidad, incluso sus conexiones exteriores. Presupuesto oficial. $ 16.516,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3305, $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.º 306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.312, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-Nº L-4.665-v.9 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.865,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.28 oct. N.º L-4597-v.15 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 299 — Hora: 11.55 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.130 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 2.924: $ 5,40 m|n.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 300 — Hora: 12.05 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera", de 0,98 m.³ de capacidad y otra tipo "Farmacia", de 0,20 m.³ de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.800 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 2.918: $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, días, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco. Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.26 oct.-Nº L-4.585-v.7 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-Nº L-4792-v. 18 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 165 para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13, horas. — Buenos Aires ... de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-Nº L-4.579-v.7 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 200.484—946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la construcción de cincuenta (50) dormideros destinados a Concursos de Postura, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central del Ministerio, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 13.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 nov. Nº L-4734-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres rodantes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Noviembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguirre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 nov.-N.º L-4.702-v.7 nov.

Licitación Pública Nº 500

3er. llamado

Expte. 2257 1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre del año 1946, a las 11,15 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presentarán a fin de adjudicar la provisión de un chassis de camión de cinco toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — 2º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría mencionado todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J.J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 nov. Nº L-4743-v.8 nov

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.º O. C. 4346 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 4346 An. 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.º L-4798-v.18 nov.

Expte. Nº 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sec-

tor, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8 .. ..

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9.00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4737 v.15 nov.

Expte. O. C. N.º 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

18 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.

19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 46|46, Anexo 17.

20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.

21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 13.

22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.

25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de hº. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.

26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 41|46, Anexo 4.

27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. [illegible], Anexo 29.

28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.

29 Noviembre 1946: [illegible], bridas, codos, [illegible], etc. — O. C. [illegible] — Anexo 38.

2 Diciembre 1946: [illegible] de cemento comprimido — O. C. [illegible]. Anexo 55.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las [illegible] horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina indicada, [illegible] días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.28 oct.-N.º L-4593 v.7 nov.

Expte. N.º 46 316|31.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m.³ de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.º L-4594-v.7 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.º L-4756-v.22 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente I.º sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.º L-4.703-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct.-N.º L-4683-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pueda concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 oct. N.º L-4656 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct.-N.º L 4657-v.9 nov.

Licitación pública para la adquisición de [illegible] y elementos para talleres. C. I. P. Buenos Aires, a de existencia en plaza, $ 125.250. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4655-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Picaró a [illegible], secciones Km. 0 a Km. 36 y Km. 36 a Km. 52,413 alternativa I ([illegible] de las obras), $ 950.[illegible] y $ 1.061.[illegible] respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con [illegible] del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 482.6[illegible],60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios y por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser pre-

sentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N.º L.4.588.v.14 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte: 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717.v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,50 m|n.

e.4 nov. N.º L-4742 v.15 nov.

Expte. 49.114—DC—946

Llámase a licitación pública para la provisión de siete camiones y una camioneta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Eugenio C. G. Sarlabayrouse, Jefe de Despacho.

e.28 oct. N.º L 4662 v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las [illegible] horas, para [illegible] en el Hospital [illegible] en [illegible] (Córdoba). Pliegos y consultas: [illegible] Hospitalarias, Avda. 9 de Julio 1925, [illegible] piso, [illegible] Juzgado Federal de [illegible] Córdoba [illegible]. Presentación [illegible] citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora [illegible] días antes. Presupuesto: $ [illegible] [illegible] M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-N.º L-4.757 v.13 nov.

Licitación Pública N.º 152

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.30 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.691-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 152 (segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba.

N.º 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.311,30 m|n.

N.º 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso y en la sede de la VI.ª Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.694-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 143 — Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 995 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.— e.28 oct.-L 4607-v.8 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 5 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 33 .	$ [illegible].383.39
Monte Nievas — Escuela 43	„ [illegible].60
Trenel — Escuela 51 . . .	„ [illegible].580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.[illegible].96
General Pico — Escuela 66	„ [illegible].201.13
Catriló — Escuela 75 . . .	„ [illegible].243.41
Sarah — Escuela 77 . . .	„ [illegible].976.27
Abramo — Escuela 86 . .	„ [illegible].461.21
[illegible] — Escuela 101	„ [illegible].652.57
La [illegible] — Escuela 122	„ [illegible].077.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y [illegible] XII y XI Zona, [illegible] Santa Rosa [illegible] y Vicente López [illegible] (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación [illegible] citada Dirección hasta día [illegible] Juzgados [illegible] Santa Rosa y [illegible] hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ [illegible] m|n. Las [illegible] podrán [illegible] por la [illegible] por uno o varios edificios. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-N.º L-4[illegible] nov.

Licitación pública N.º [illegible]

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N.º [illegible] m|n.	[illegible].223.73
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 157.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 .	„ 216.[illegible].15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 159.614.09
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 210.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:
VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.
VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.
Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.
Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9,15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.
Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct.-N.º L-4612-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 139 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto m$n. 12.000.
Ing.º. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct.-N.º L-4611-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 141 — Llámase a licitación pública hasta 18 Noviembre 1946, 9 horas, para provisión e instalación, graderías de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.
Ing.º. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct.-N.º L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan, Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.º piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.
Ing.º. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct.-N.º L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 140
Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15.15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N.º 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Cánning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso.
Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.28 oct. N.º L-4595 v.8 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 51, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del N.º 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
e.5 nov.-N.º L-4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas, para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
e.5 nov.-N.º L-4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios, pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
e.5 nov.-N.º L-4.753-v.15 nov.

Llámase A Licitación pública N.º 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.
Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública número 49, para el día, 13 de Noviembre de 1946, a las 14,10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.
Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L-4590-v.8 nov.

Llámase a. Licitación Pública N.º 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14.20 horas, a fin de contratar la provición de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.
Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L-4589-v.8 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2.º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.
e.6 nov. N.º L-4776 v.18 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Asistencia Social
DIRECCION DE MENORES
Expte. N.º 1.717-O-946

Autorizado por Resolución D.G.A. (S. G.) N.º 339. — Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Noviembre, a las 17 horas, para la provisión de ficheros metálicos destinados a esta Dirección de Menores.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.º 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.
e.5 nov.-N.º L-4.754-v.9 nov.

Expte. N.º 1734—E—946. — Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) N.º 464.
Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre a las 16,30 horas, para la provisión de materiales de construcción, destinados a la Escuela Hogar «Santa Rita», dependiente de esta Dirección de Menores.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe número 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.
e.4 nov. N.º L-4730 v.8 nov.

Sec. Decreto Ley 6395|46
Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.
e. 2 nov.-N.º L. 4724-v. 14 nov.

SECCION MATERNIDAD E INFANCIA
Ley 11.933

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo a las 17 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente S—5.981|1946).
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.
Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
e.4 nov.-N.º L-4729-v.8 nov.

Llámase a licitación privada hasta el 12 de Noviembre a las 15 horas, para la provisión de ajuares para recién nacidos. Los mismos cuyo costo unitario no será mayor de $ 40.—, estarán compuestos de las siguientes prendas:
3 batitas de nansouc mercerizado festoneadas singer de 24 x 45 cms.
2 batitas de franeleta algodón gamuzado de 24 x 55 cms.
2 batitas de piqué bombasí o asargado efrisa de 24 x 55 cms.
1 mantilla pirineo algodón festoneada de 90 x 65 cms.
2 fajas tejido algodón de 10 x 150 cms.
8 pañales Bebetex de gasa doble super absorbente de 72 x 74 cms.
2 pañales mantilla de algodón absorbente de 72 x 74 cms.
1 saquito lana tejido de 25 x 55 cms.
1 pañoleta lana tejida de 100 x 100 cms.
1 vestido-mantillón pirineo algodón frisado bordado de 60 x 100 cms.
Total 23 prendas.
Para mayores detalles dirigirse a la Sección Maternidad e Infancia, Secretaría, calle Ayacucho 983.
e.2 nov.-N.º L-4708-v.7 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|331.
Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveeduría — Reconquista 269. — Las Inspectoras.
e.4 nov.-N.º L-4716.v.21 nov.

(O. 115)
Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras N.º 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — «La Comisión de Obras».
e. 2 nov.-N.º L. 4712-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.
e.25 oct. N.º 4550-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública N.º 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga N.º 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.
e.5 nov.-N.º L-4.760-v.18 nov.

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.
La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11.45 a 19.45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1.º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.
María C. Albistur Guincke, Jefe de Licitaciones y Compras.
e.28 oct. N.º L-4624 v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.
Consulta y retiro de pliegos en la Ofi-

cina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4747-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. N.º L-4667 v.12 nov.

Leyes 11 742 y 12 253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 - 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct.-N.º L-4581-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería perforación y tareas (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General. —

e 4 nov. N.º L 4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L 4726.v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentador es planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4727.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.º L-4592.v 8 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15,30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.º 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.739-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4744.v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12-11-46 Extracto de piretro (2409), 16,30; 13-11-46 Cajones de madera (2403), 15; 14-11-46 Oleína (2406), 15,30; 2-12-46 Tanques 1600 m³. (2405), 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4745-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14,30; Tubos y hornos p/caldera (2408), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4746-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego N.º 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391). 15.30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393). 15; Arena y pedregullo (2398), 15.30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 16—12—46. Accesorios para caños (2395), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N.º L-4616 v.8 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 14.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385). 17; 4|11|46. Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379). 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28,11|46, Motobombas (pliego N.º 2.384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L 4.515-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.º 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.º L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.º 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.º 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.º 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.º 314,) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.º 315) materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.º 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.º 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.º 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.º 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.º L-4.767-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.

Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.

Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.

Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.

Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.

Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.

Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7,30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.º L-4.696-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294). carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct. N.º L 4565-v.18 nov

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.º 293).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.º L-4.566-v.9 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 06.147 A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR "EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.º 1|47: Provisión de carne, 10 horas.

N.º 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.

N.º 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.

N.º 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.º L-4779-v.17 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.º 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.º 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4732-v.15 nov.

División Materiales

Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública Nº 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-Nº L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.º 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.º 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automoviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659

o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.642-v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-N° L.4.636 v.9 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4.522-v.27 nov.

— Licitación Pública N.° 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4631-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 250

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tolosa (La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas; elementos para laboratorio, artículos de limpieza, alimentos: pan y huevos, muebles y artefactos, etc. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L.4748-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Santa Teresita", en Rawson (Chubut).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Utiles de cirujía y laboratorio, combustibles, drogas, artículos de limpieza, artefactos, alimentos, ropería y útiles de escritorio. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L.4749-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para que a continuación se detallan, destina contratar la adquisición de los artículos dos a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L.4.678-v.13 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —

(1er. llamado)

— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L.4630-v.9 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc. Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L.4582-v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes y equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera), carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. —

e. 26 oct.-N.° L-4572.-v.7 nov.

Expte. N. 9 919|46

Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza» en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (coti brin géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combustibles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-4573.-v.7 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. N.° L-4601 v.8 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 124.567 A. 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Planilla de Rezagos Nº 188|45
Nota Nº 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.º 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.

Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.º 810 (Ordenanzas de Aduana).

Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martin", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.

Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría. Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.º (D. G. Aduanas).

e.31 oct.-v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, Secretario.

e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LAROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct. Nº 18.289-v. 15 nov.

Nº 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3885-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.

Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 oct. Nº 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. Nº 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.º, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.º sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N.º 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.º 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.º 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GARRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-Nº 3791 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.30 sep.-Nº 3775-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.30 sep.-Nº 3773-v.7 nov.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3871 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.8 nov.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1.° oct.-N. 3787 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.° 3763 s|p.p.v.15 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N° 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qupe se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1° oct.-N° 3780 s|p.p.-v.8 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA CEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM DE BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. N.° 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct. N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires Septiembre 23 de 1946 Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-N° 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3786-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sep.-N° 3777 s.p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina a cargo del Juzgado Nro. 9 se cita, llama y emplaza a ALBERTO PRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-N° 3915 s.p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N° 3901 s.p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 384. s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct. N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3792 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N° 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.° 3912 s.p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N° 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N° 3916 s.p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N° 3840 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N° 3823 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 4...

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-N° 3794 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep.-N° 3772 s|p.p.-v.7 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 310.056, Expte. 86.601 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B. Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La... gones 3558, Expediente 86.6..., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s/n. y V. Hugo s/n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercib. sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).
Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º [illegible] s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º [illegible] s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble [illegible] s|n, lote 15, Manz. K, [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º [illegible]
e.6 nov.-N.º [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados los propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872, Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble [illegible], Pda. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2[illegible] s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º [illegible] s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 281.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.[illegible].
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul. N.º 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en sus calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Ledesma s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.7[illegible].
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Expte. 86.695.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.636.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.638.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul. N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] Partida 281.41[illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.637.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n, lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.6[illegible].
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.622.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 271[illegible]
e.7 nov.-N.º 271[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 56, manzana [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s.p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Victor Hugo, lote 31, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. [illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s/n., Pda. 85.[illegible] Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s.a. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte. Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana E 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — [illegible]

[illegible]
e.7 nov.-N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lacarra, lote 3, manzana [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 268[illegible]-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2[illegible]-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de la Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa — Acha. Sec. 21. Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del **Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro,** del Juicio que sigue éste contra los men**cionados propietarios o poseedores.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2691-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2691-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 249.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] 11 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.[illegible]7.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.368 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] s|n., Partida 349.[illegible], Expte. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente, bajo aperci. el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 32, manzana C, Expediente 86.673 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados, propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.980, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretorio.

e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Pda. 348.445, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.673, Expte. 86.7?5 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s.n., Partida 347.883, Expte. 86.706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º [illegible] s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º [illegible] s|p.p.-v.23 nov.

N.º 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, [illegible] se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. [illegible] a Vías F. C. G. B. A., lote 8, manzana 5?a., Partida número 75.?31 años 1939|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.999. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4107-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4107-s.p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mercedes s|n., lote 25, manzana 124, Partida N.º 271.237, años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.985. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4098-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4098-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado [illegible] doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Lezariaga, Patagones, P. V. Barsfield s|n. Pda. N.º 113.686 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.987. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4100-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4100-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Añasco s|n., esquina a la de Paysandú s|n., Partida N.º 230.628 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.992. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4101-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4101-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 26, manz. E., Pda. N.º 50.707 años 1942|1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.993. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4102-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4102-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Virgilio s|n., lote 8, manzana 6, Partida número 291.471, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º [illegible] — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado [illegible] se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial [illegible] a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible] del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º [illegible] — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4104-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4104-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Rojas s|n. esq. a la de Neuquén s|n. lote.., Pda. N.º 176.645 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.996. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4105-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4105-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Hubac número 5230 Partida número 58.675, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.998. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4106-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4106-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gavilán, lote A, manzana V, Partida N.º 25863, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57764. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4074 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4074 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote [illegible], Partida N.º [illegible], años [illegible], para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º [illegible] — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4075 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4075 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba y Avalos manzana A, Partida N.º 15993, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57766, Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4076 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4076 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos, lote K, manzana 169, Partida N.º 229179, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57767. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4077 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4077 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Warnes, lote B, manzana 195, Partida N.º 8996 años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57768. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4078 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4078 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño, lote 11, Partida N.º 8708, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57769. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4079 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4079 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Sarmiento [illegible], esquina a la de P. Gordillo, lote 5, Partida N.º [illegible] años [illegible], para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57770. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4080 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4080 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 19, manzana E, Partida N.º 66751 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57771. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4081 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4081 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en los fondos del inmueble de la calle Lamadrid, frente Vías F. C. Sud, Partida N.º 124174, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57772. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4082 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4082 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1.ª, lote 4 a|d., Partida número 680030, años 1942|43 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido el Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57773. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4083 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4083 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Suere y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57774. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4084 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4084 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Suere y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57775. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4085 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4085 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro—Viedma, Sección 26, Fracción A, lotes 14|17|19, Partida N.º 651995, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57777. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov. [illegible]
e.10 dic. N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 5 b manzana C, Partida N.º [illegible], años 1940|1944, para [illegible] el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57778. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4087 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4087 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz Nros. [illegible], Partida número [illegible], año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57779. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4088 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4088 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera, lote 21, manzana I, Partida N.º 56183, año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57780. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4089 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4089 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia, lote 11, manzana 7, Partida N.º 15951, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57781. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4090 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4090 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje B, lote 21, manzana 8, Partida N.º 15908, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó [illegible] del Fisco Nacional a fojas [illegible] del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º [illegible]. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4091 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4091 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 16, manzana 2, Partida N.º 7282, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57783. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4092 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4092 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Añasco y Paysandú, Partida número 83722, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57784. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4093 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4093 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García, lote 5, Partida N.º 8531, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57785. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4094 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4094 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. [illegible] B. Justo y Nicasio Oroño, manzana 11, Partida N.º [illegible], año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57786. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4095 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4095 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el [illegible] 2, Nro. 4427, Partida número [illegible], años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57801. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4096 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4096 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lilia s|n., lote 28, Partida número 104710, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57802. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4097 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4097 s|p.p.v.14 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dilar, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Roberto [illegible] Noguera, secretario.

[illegible] N.º 3972-v.8 nov.

N.º 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N.º 24, a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — [illegible], secretario.

e.30 oct.-N.º 10.719-v.12 nov.

N.º [illegible]

[illegible] Eduardo A. Broquen, cita por [illegible] días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, [illegible] 28 de 1946. — Tomás [illegible], secretario.

e.16 oct.-N.º 3935 s|p.p.-v.23 nov.

[illegible] FEDERALES DE LA CAPITAL

[illegible] DOCTOR [illegible] RASUALDO

[illegible] Juez Federal en [illegible], doctor Eduardo A. [illegible] la se [illegible] que en los au[illegible] Fisco [illegible] Resul[illegible] Considerando [illegible] Por [illegible] do prescriptas las mensualidades [illegible] dadas con anterioridad a los [illegible] de la fecha de interposición de la demanda — [illegible] de 1943 — y condenando a [illegible] a abo[illegible] resulte de la [illegible] conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Difiérese en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea

practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, .. de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-Nº 4.961-s.p.p.-v.8 nov.

[illegible] ... — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor [illegible] hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, .. de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-Nº [illegible] nov.

[illegible]

Buenos Aires, .. de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-Nº 4.9[illegible] nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se [illegible] días en los autos seguidos por el Fisco Nacional c/RINALDO PIPPO, [illegible] Buenos Aires, [illegible] Y Vistos: [illegible] Y Considerando: [illegible] a la dirección [illegible] de Mayo de 1939 [illegible] a la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a [illegible]

lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, a de la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, .. de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-Nº [illegible] s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PEREZ FERNANDEZ y ENRIQUE, para que en el término de [illegible] días a contar desde la [illegible] publicación de éste, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos [illegible] les sigue el Fisco Nacional (Expte. 25.311), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov.-Nº [illegible] s.p.p.-v.8 nov.

[illegible]

SECCION TUCUMAN

Por [illegible] en el sumario Nº 2219 que se instruye [illegible] se cita, llama y emplaza [illegible] a los [illegible] RAMON [illegible] JUAREZ [illegible] Juzgado [illegible]

[illegible]

[illegible]

Por [illegible] Fe, [illegible] cita, llama [illegible] la Ley 8.871 (Expediente núm. 1.[illegible]) [illegible] que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

... ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Al [illegible] Allen C. — Arrest[illegible] A. — [illegible] Ángel. — Bellizzan [illegible] — [illegible] — Calvo [illegible] — Camani Eugenio F. — [illegible] Atilio J. — Capelli Carlos D. — [illegible] José Jesús. — Ch[illegible] Francisco F. — Cabeza Lorenzo J. — [illegible] Miguel. — D[illegible] — Dionisio Ricardo [illegible] — [illegible] José. — Fretini Carlos. — [illegible]

[illegible]

[illegible] — José M. [illegible]

e.9 oct.-Nº 3.8[illegible] s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.335, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 326), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrieu Juan M.; Altamirano Rafael; Amiko Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Germán [illegible]; Barada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Bardas Nicanor; Ba[illegible] Alberto; [illegible] Enrique; [illegible] Dionisio Fe[illegible] [illegible]

[illegible] Gerardo; [illegible] Pascual; [illegible] Jorge A.; L[illegible] Lind[illegible] Héctor B.; [illegible] Damiano L.; López Laureano [illegible] Rufino; Mas[illegible] Juan G.; M[illegible] Moldavia; Mond[illegible] Luis A.; Miranda [illegible] Antonio; Mont[illegible] Moyano Ricardo; Motori Ernesto Pedro; Onedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Darío; Pereyra Jorge Aite; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Pillavsky [illegible] León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bavé Marcial; Pugliesse Cayetano; Pur[illegible] Mariano; Rossi Andrés; Riccardi César Agustín; Ríos Pedro del R. [illegible] Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F.; Rosendi Pascual Tomás; [illegible] Manuel; Salatini José Juan; Sofía [illegible]; Salomón Favo; Sanz Juan; S[illegible] Salvador; Schalas [illegible]; [illegible] Eduardo; Soriat M. [illegible]; Silva José M.; Sorgi Pérez [illegible]; Stangalino Alfredo D.; [illegible] Abraham; T[illegible] Joaquín [illegible]; Tosco Leonardo; Pelissero A. [illegible] Tomás; [illegible] Jorge Raúl P.; [illegible]; Vazquez [illegible]; Vasco Angel; [illegible]; Zanoni Alberto [illegible]

Rosario, Secretaría, Septiembre 20 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días [illegible] al Art. 6 de la Ley 8.871 [illegible]

[illegible]

[illegible] Pereyra [illegible] Francisco [illegible] Francisco; [illegible] Ramón; Juliano Pascual; [illegible] Bonifacio; Marquez [illegible] Mercado Ferreyra José María; Molina Anselmo; Molina Sebastián; Mosel Pedro A.; Muñoz Venancio; Pastorero Juan B.; Pavone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Piazzotti Julio José Bennetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabánt Demesio F.; Roselló Mateo M.; Pozzo Alejandro; Sammaritano José; Seravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días [illegible] publicación del presente [illegible]

[illegible]

[illegible] Bianchi Luis A. — [illegible] — Bochero Cruz Abel. — Cabrera [illegible] A. Cámara Antonio L. — Ca[illegible] Luis E. — Carlucc Juan. — Castillo Gerónimo Orlando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T. — Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubourg Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbro Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Fumes Angel [illegible] — Galván Lorenzo [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Goacin Raúl Moisés. — González Hermenegildo R. — Grozzi Juan. — [illegible] José. — Hurbide Ramón. — Koldolsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Ermo. — Lara Justo P. — Lasala Juan H. Lasbistes Bernardo Bartolomé. — Leal Mariano. — [illegible] Roberto Eduardo. — Leguizamón Ignacio G. — Llanno L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Dorliz. — López Pedro L. — López Lino W. Jorge. — Lucero Marcelino T. — Luggini Lino L. — Martínez [illegible] — Mas Carlos Abbona Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E — [illegible] Román. — Olivares Domingo J. — Pagnanetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo [illegible] — Pallares Juan B. — Paz Matilde F. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — [illegible] — [illegible] — [illegible] Juan P. — Quiroga C. — Ramos [illegible] — R[illegible] Bernardo. — Reyna [illegible] — [illegible] Francisco C. — [illegible] Rodríguez [illegible] — [illegible] — Sánchez [illegible] — [illegible] — [illegible] — Torres Domingo. — Torres [illegible] — Tosti Pablo Ventura. — T[illegible] Santiago M. — Trementini Carlos Ramón. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Tarinelli [illegible] — Tarinello Santiago. — Vadez Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vienni Ernesto. — Villalba Gerardo del S. — Villarruel Angel F. — Vicentti Ricardo H. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuíto 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellucci Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Casagonja Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverja Lazaro. — Kopuoff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Migioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Parolo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino E. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e 22 oct.-Nº 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente número [illegible] Colegio Electoral [illegible] circuito 3[illegible]) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

[illegible] Dalmiro; [illegible] Pérez [illegible] Bruno Guillermo; [illegible] Roberto; [illegible] Pedro; [illegible] Pablo; [illegible] Cordoba Pedro [illegible]; Coria Pianel [illegible]; De Cerros Rogelio; Chávez Baymundo L.; De Breno Federico; [illegible]; Di Ineiro Luis; Díaz Juan S.; Di Paolo José; Farrell Tomás L.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Fecundo; Fiocchio Eduardo; Fernández Bonifacio; Garimberti Juan; Garcia Francisco; González Francisco; González Juan; Greco Hermenegildo; Guerszmaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Ipola Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney I.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasieczník Nikiger; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pacro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Scifigmano Luis; Teitelbaum Marcos; Toscano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Celedino Zacarías; Zecca Alberto

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.961 [illegible] nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino C. — Balbi Serafín. — Barrat Aquilino — Barrionuevo Grigido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celtiz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Cordero José. — Cucconic Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio — Dolenzo Domingo A. — Duran Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo. — Ferreyra Alejandro. — Flores José L. — Fradera Juan José. — Franco Adolfo — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — González Gumersindo — Gordillo Pedro P. — Gorrea Manuel. — Gramajo — Gri Osvaldo O. — Guillermo Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Lucas Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Juárez Manuel P. — Kuenzi — Federico E. — Kuenzi Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Lenghurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Madarriaga Vicente. — Mendoza Emilio. — Miranda Juan C. — Molina [illegible] — Mora Carlos. — Morales [illegible] — Moyano Juan. — Muñoz [illegible] — [illegible] — Olivera Alejandro — [illegible] — Padilla [illegible] [illegible]

Rosario, Secretaría, Septiembre [illegible] de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e 22 oct.-Nº 3[illegible]-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andreu Constantino A. — Apicella Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beiría Emilio. — Bernúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan L. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Capulto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassis Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Cetoni Francisco J. — Cebollo Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan P. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohuttier Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Iberria Carlos M. — Indigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drebal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Simplo. — Ludueña Manuel. — Lozzi Antonio. — Maciá José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Mari Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Marziotta Domingo A. — Mastrilloni José Luis. — Mathieu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Cirilo. — Meniz José Agustín. — Montaguer [illegible] — Montero José. — Moore Kenneth R[illegible] — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Mo[illegible] Gregorio. — Mulohotzac Mateo. — Nardin Luis. — Novoa [illegible] C. — Pacheco Roque. — [illegible] Tomás. — [illegible] — Piccinini Heriberto. — [illegible] — Pintos [illegible] — [illegible] — Rivera José. — [illegible] — [illegible] Carlos A. — [illegible] — Wainibaum [illegible] — [illegible] José. — Zamora José. — [illegible] Antonio. — [illegible] A. — [illegible] Aguilar. — [illegible] — [illegible] Francisco.

Rosario, Secretaría, [illegible] de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-Nº 3[illegible] s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1390 Colegio Electoral Sección Décima — circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Calogero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basalilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonetti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Mario Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrasconi Nicolás [illegible] — Cisco Manuel. — Catarain José D. — Carvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Pancotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Panigua Andrés. — P[illegible] Alberto S. — Pérez Juan P. — Pellegrino Florentino E. — Portman Guillermo J. — Pujol [illegible] A. — Quintero Gregorio Alberto. — [illegible] Feliciano H. — Requelra Gilberto. — Rey Juan A. — Rey R[illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible]

Rosario, Secretaría, [illegible] de 1946. — [illegible] en la [illegible].

Agüero [illegible] — Amaya [illegible] — Ayala Cirilo. — Bard[illegible] — Barrian Jorge. — B[illegible] C. — Beghi [illegible] E. — [illegible] — Borghetone Francisco. — [illegible] — Burgos Andrés. — Cabrera [illegible] — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Cirardi Juan M. — Dalnotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Felescia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Barrás. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Currie Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Larroque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Mar-

tínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Mulheay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Elamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sojas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streiener Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre [illegible] de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario [illegible]

[illegible]

[illegible] — Gonzalez José. — González Jorge Raúl. — [illegible] — Guevara Florencio I. — Guzmán Pedro U. — Harduin [illegible] Marcelo. — Juan David Aurelio. — [illegible] Antonio Juan. — Lapergesi José. — Lopez Isaac. — [illegible] Juan. — Magul [illegible]. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muños Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal — Perone Diane Victor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Solo Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argencino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.856 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Victor J.; [illegible]

[illegible]

[illegible] Torres Américo; [illegible] Vega Tomás; Ventura José Vicente Carlos; Villalba Isidro M.; [illegible] Héctor [illegible] Wischnivesky Alfredo; Zuccarelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.862 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H.; Aguirre José M.; Almada Pedro; Anca José Antonio; Ardi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arioro Juan; Auriti José; Avalle Salvador, Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustin; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Belotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolsoi Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Breggini Juan L; Brumana Marcia V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo Sastos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candaoal Mercedes; Caggnelli Remigio; Caruso Antonio; Cacheri Juan; Castañeda Juan; Castelfino Santiago; Castellucchio Santiago; Castellanio Rodolfo A; Castillo Francisco R; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter [illegible] [illegible]; Cosso Juan S, Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacc. José L. D; Checa José; D[illegible] Ernesto [illegible]

[illegible]

[illegible] Alfredo; Pequich Inca; Parazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Piecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Previdi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Rezzolito Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruiz Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermin; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermeneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Pedro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; [illegible] Luis H.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Tonconogny Salomon; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio A.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E., Velazquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verni Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerieu Adolfo; Zalazar Armando José; Zarate Andres Leonidas; Zeballos Tomas Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct. N. 3864 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.405, Colegio Electoral de Sancti Spiritu, circuito [illegible]), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito; Almazán Salvador; Altamirano [illegible]; Amaya Ricardo; Andrés Avelino; Arias Gregorio T; Barcenilla José G; Ba[illegible] Raul Carlos; Barreira Ramón R; [illegible]; Bernal Mercos; Bertini Pedro; [illegible]; Boisanella Juan [illegible]; [illegible]; Bozzari [illegible]; Briseo Pedro; Carcaza [illegible]

[illegible]

[illegible] Angel [illegible] Manuel; Platero [illegible]; Mattos [illegible] Luis; Melano [illegible]; Milani [illegible]; Mecnaca [illegible]; Minguieng José Rogelio; [illegible] José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Macher [illegible]; Muñoz Bengino; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novati Ignacio; Ojeda Juan; Pal[illegible] Serviliano; Paltrani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Claudio; Pereyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchin Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto [illegible]; Orlando Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Guillermo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Serra Antonio Sinulasky Anton; Sosa Blas; Sosa Ventura; Saenz Marcelino; Saenz Serviliana; Saucedo Carlos; Segura Valerio; Sosa Venera; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; [illegible] Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan B; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabala Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Heriberto M.; Zárate Vicente Mariano; [illegible] Juan.

[illegible] Secretaría, Septiembre 9 de [illegible] — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.859 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Distrito Bel. Vista — [illegible]) [illegible]

[illegible] Campella [illegible] Caldar José Luis; [illegible] Dorado [illegible]; Duarte Félix Oscar; [illegible]; [illegible] Antonio; [illegible]; Domínguez Florencio; [illegible]; Espíndola José María; Esposito [illegible]; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernández Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Florino Vicente; Galazzi Angel Ricardo; Galvano José; Galardo Albano Rosendo; Galardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbasi José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Grannucci Guido; Grillo José; Gubern Domingo Santiago; Ladesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquín F.; Méndez Andrés; Mengoni Pedro Armando; Milia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Mora Francisco; [illegible] Isidelino; Moreno José; [illegible] Rubén Oscar; Murua [illegible] Germán; [illegible] Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; [illegible] Domingo; [illegible] Florentino; [illegible] Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pereyra: Teodoro R. O.; [illegible] Santos; [illegible] José [illegible]; [illegible] Domingo; Pérez Juan [illegible]; [illegible] Eduardo; [illegible]; [illegible] Antonio; [illegible] José; [illegible]; Pineda José; [illegible]; Pistone Alfredo F.; Portillo [illegible] Arnaldo; Pesperi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga [illegible]; Ragusa José; Ramírez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodríguez Aparicio; Rodríguez [illegible]; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Rudy Raúl R.; Sagardo Angel R.; [illegible] José; Salfi Roberto M.; Sembrano [illegible] David; Sánchez Nicasio E.; [illegible] Luis; [illegible]; Scarpello Ba[illegible]; [illegible] Juan; Sosa Fco. G.; Stola [illegible]; [illegible] Pedro; Tejedor Fco. [illegible]; Valdebenitez [illegible]; [illegible] Edmundo; Vilches [illegible]; [illegible] M.; Villalba [illegible] Guillermo Alejandro E.; [illegible] Antonio A.; [illegible] Hugo [illegible]; [illegible] Miguel José; [illegible] Laureano; [illegible] Vicente; [illegible] Antonio; [illegible] Alfredo; [illegible] Guzmán [illegible]; [illegible] Juan; [illegible] Juan [illegible]; Carriro [illegible] A.; [illegible] C.; [illegible]; [illegible] Antonio [illegible] Pablo A.; [illegible]; [illegible] Laureano F.; [illegible] F.; [illegible]; Morosea [illegible]; Ortiz Héctor N.; [illegible] Pedro; Paranba Juan; [illegible] Pedro P.; [illegible] Antonio P.; [illegible] Pedro N.; Rueda Manuel; [illegible] Guillermo; Vergara [illegible]; [illegible] Wildeucher [illegible] Uriñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. [illegible]

[illegible] Cavallín [illegible]; Cena [illegible]; [illegible]; Martínez Conha Miguel; Córdoba Andrés Atilio; Cortes Vicente; Cuge [illegible] B.; Cabuca José E.; Chembaz [illegible]; Dapérno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; [illegible] Avelino Ormado; Dignani [illegible]; Domingo Ramón; D[illegible] Carlos; [illegible]; Fabrini Alejandro B.; [illegible] Luis; Farrigathon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreira Juan O.; Fogolín Valentín; Fort Eduardo; [illegible] Jesús; Gaetano Julián; [illegible] Angel; García Juan; García Manuel H.; Gennai Leonelo Juan; Gereo[illegible] Juan J.; Giménez Rosario; Giménez Sisto M.; Giordano José; Gómez Antonio F.; Gómez Mauricio; Guerra Víctor; [illegible] José R.; [illegible]; [illegible]; Luis [illegible]; Leal Alejandro; [illegible]; [illegible]; Lopéz [illegible]; López [illegible]; López Segundo; López Vicente; Lucchini Humberto; [illegible] Modesto; Lughi Herberto; Llorente Manuel A.; Machado Fabio; Maestrocola José; Maldana Alejandro; Maiorano [illegible] C.; Maldonado Ramón S.; Man[illegible] Francisco; Maldonado Ricardo; Ma[illegible] Augusto; Matos Carlos A.; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; [illegible] José L.; Molina Alejandro A.; [illegible]; Molina Beatriz; Mujica Bernardino N.; Mussolino Alberto; [illegible] I.; Navarro Ramón; Núñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Mercediano; Paganini Francisco H.; Palacios Rito; Palmo Nicolás; Pasen Norberto B.; Pardó Antonio Paredes Nemecio; Parody Arnoldo G.; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pellicioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Pietronave Julio A.; Pietronave Luis [illegible]; [illegible]; [illegible] Antonio; [illegible]; [illegible]; [illegible] José A.; [illegible]; [illegible] N.; [illegible]; [illegible] José; Rodríguez [illegible]; Rodríguez Domingo S.; Rodríguez [illegible] Pedro; Rodríguez Juan C.; [illegible] Pedro; [illegible]; [illegible] José M.; [illegible]; [illegible] R.; [illegible]; Salerno [illegible]; Sánchez Vicente; [illegible] Luis; Santos Rubén [illegible]; Sosa [illegible]; [illegible] Martino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Speit Remigio; Spa[illegible] Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A.; Tardini José; Ferre Ramón; Tersoglio Juan A.; Teffoli Orlando; Torres Fernando [illegible]; Treuco Roberto; Vaquero Pedro; [illegible] Ramón; Veschetto Juan; [illegible] Sandalio; Vega José F.; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yof[illegible] Luis; Sanetti Luis I. L.; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I.; Cabrera Ramón; [illegible] Amancio; [illegible] Ricardo; Bern Florencio F.; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D'Angelo Guido; Dibilio Luis; Gutiérrez Eduardo; Levín David; Madrid [illegible]; Mattos Luis A.; [illegible] Ramón; [illegible]

[illegible] Augusto; Cabrera Juan; [illegible] Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Gómez Emilio [illegible] Carlos; [illegible] Francisco [illegible]; [illegible] José; [illegible] José [illegible]; Martínez [illegible]; [illegible]; [illegible]; Montero Manuel; [illegible]; [illegible] Celesto; Ojeda [illegible]; [illegible] Francisco; [illegible] Basilio; Rildo [illegible]; Rodríguez Rodolfo [illegible]; [illegible] Pedro; [illegible]; [illegible] Domingo; [illegible]; [illegible]; Vélez [illegible] Villa M. E.; [illegible]

Rosario, [illegible]. — [illegible], secretario.

e.9 oct.-Nº [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de [illegible], circuito 401 B.) que a continuación se indica, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Casco Isidro; Acosta Aureliano; Aca[illegible] ña Eusebio; Adamí Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Avesi Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón E.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari [illegible]; Camaño Luis Oscar; Cerato [illegible] Pedro; Ciatel Constantino; [illegible]; [illegible] V.; Crespin [illegible] R.; Chiodo Julián O.; D'Alessandro [illegible]; [illegible] Waldo; [illegible] Pedro [illegible]; Ferreyra [illegible]; [illegible]; Chiso[illegible] [illegible]

[illegible] Rosario, [illegible], secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1301, Colegio Electoral de Arteaga —circuito [illegible]— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguila Santos. — Alderete José. — Álvarez Ricardo. — Angulta [illegible]. — [illegible] Alberto M. — Bonnas [illegible]. — [illegible]. — Carbonell [illegible]. — [illegible] Agustín. — Covacevich Antonio. — [illegible]. — [illegible]. — Esquivel [illegible]. — Flores [illegible]. — [illegible] Fernando. — [illegible]. — Jesús [illegible]. — Fraile [illegible]. — [illegible] Juan. — [illegible]. — [illegible]. — [illegible] Nicanor. — [illegible]. — [illegible]. — [illegible] A. — [illegible] David. — [illegible] Salvador. — [illegible]. — [illegible]. — [illegible] D. — [illegible] F. — [illegible] Aldo. — [illegible]. — Vaccaro [illegible]. — [illegible]. — [illegible].

Rosario, [illegible], Setiembre [illegible] de [illegible], secretario.

e.9 oct.-Nº [illegible]

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Edición La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, [illegible] por el término de [illegible] días a contar desde la [illegible] publicación del presente e[illegible] OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa [illegible] ante la Secretaría [illegible] to, por el delito de hurto, en [illegible] de Joaquín Miguel Córdoba, [illegible] bimiento de que, si así no lo hiciere, [illegible] declarado rebelde.

Local del Juzgado calle [illegible] Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, [illegible] de [illegible] 1946. — El secretario.

[illegible]

[illegible]

"GIL LAMELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican comparecen: Doña [illegible] de Gil, que así firma, de estado viuda de primeras nupcias de Don José Gil Lamela, española; Don José Arturo Gil Lamela, que firma "José Arturo Gil", de estado soltero, argentino; Doña María Aurora Gil Lamela de Amieón, que firma "María A. Gil L. de Amieón", de estado casada en primeras nupcias con don Roberto Amieón, argentina; Don Manuel Gil Lamela que así firma, de estado soltero, argentino y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil La

mela, que firma "María Carmen Esther Gil Lamela", de estado soltera, argentina, todos domiciliados en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes: Doña Presentación Lamela de Gil; don José Arturo Gil Lamela; Doña María Aurora Gil Lamela de Amieón; Don Manuel Gil Lamela y Doña María Carmen Esther o María Carmen Esther Gil Lamela, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIL LAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años, a contar de la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, lo mismo que toda clase de operaciones financieras, civiles y comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Presentación Lamela Crespo, [illegible] cuotas sesenta y [illegible] cuotas o [illegible] sesenta y [illegible] mil pesos moneda nacional; Don José Arturo Gil Lamela ciento setenta y nueve cuotas o sea ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Manuel Gil Lamela ciento setenta y [illegible] cuotas o sea ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; doña María Aurora Gil Lamela de Amieón ciento setenta y nueve cuotas o sea ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional y doña María Carmen Esther o María Carmen Esther Gil Lamela ciento veintiocho cuotas o sea ciento veintiocho mil pesos moneda nacional. A tal efecto los contratantes transfieren en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad [illegible] inmuebles cuyo [illegible] [illegible]

bierto que adeudan los contratantes al Banco Español del Río de la Plata, casa central y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución. Asimismo la Sociedad toma también a su cargo las hipotecas que gravan los inmuebles que se transfieren y cuyo importe total se ha tenido en cuenta para determinar el capital social en la planilla inventario agregada. En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad "Gil Lamela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diez y siete, Avenida Vértiz esquina a la calle Concepción Arenal, la que es parte del lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número Uno de la manzana B. . . . b) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción diez y nueve Avenida Alvear números Dos mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, entre las calles Bustamante, hoy Sánchez de Bustamante y Billinghurst . . . c) Las nueve décimas partes proindivisa que tienen en condominio, sobre una finca que comprende tres casas unidas, situadas en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Monserrat, circunscripción trece, calle Moreno . . . hoy mil ciento dos y mil ciento doce formando esquina a la de Lima . . . hoy trescientos tres y trescientos veinticinco . . . . d) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Bernardo de Irigoyen . . . números setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y cuatro, setecientos setenta y seis, setecientos [illegible], setecientos setenta y dos, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta, setecientos ochenta y dos, setecientos noventa, setecientos noventa y seis y ochocientos formando esquina a la de Independencia . . . números novecientos setenta y siete, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa y tres y novecientos noventa y nueve . . . e) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y tres, entre las de Chile e Independencia . . . . f) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y nueve, entre las de Independencia y Chile . . . . g) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima, números setecientos veintinueve, setecientos treinta y uno, entre las de Chile e Independencia . . . . h) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima . . . números setecientos cuarenta y cinco y setecientos cuarenta y nueve, entre las de Chile e Independencia . . . De Los Certificados expedidos para esta operación resulta: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los inmuebles consta a sus nombres . . . sin reconocer embargos, litigios ni más derechos reales que las hipotecas que a continuación se detallan y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución a saber: 1) Una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Sud América Compañía de Seguros de Vida, por la suma de Cien mil pesos moneda nacional [illegible] legal que grava en primer lugar [illegible] de la calle Bernardo de Irigoyen [illegible] setecientos cincuenta y [illegible] esquina a la de Independencia [illegible] [illegible]

treinta y tres y Lima número setecientos treinta y nueve . . . . . . 4) Una hipoteca constituída en primer lugar a favor de los señores Sotera Saralegui de Fernández, María Antonia Petra Sotera, Pedro Juan Manuel, Juan Manuel Marcelino y Alberto Miguel Nicolás Fernández y Saralegui y Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal sobre la finca calle Moreno mil ciento dos al doce, esquina Lima. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella. — En el desempeño de sus cargo el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de Establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y girar en descubierto: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica: h) Comparecer por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; en todos los juicios ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción: i) Conferir poderes generales o especiales inclusive para promover querellas y revocarlos: j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Por este acto queda designado gerente de la Sociedad, el Socio señor José Arturo Gil Lamela. — El gerente podrá otorgar poder a otras personas socios o no socios para hacerse representar en sus funciones. — Sexto: Le estará prohibido al gerente emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Le estará igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad, sin expresa autorización de todos los socios. — Séptimo: Anualmente se levantarán con sujeción a las normas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año [illegible] circunstancias lo aconsejen, los socios de común acuerdo podrán [illegible] fecha para el balance. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas [illegible] [illegible] se efectuará [illegible] del fondo de reserva legal hasta cubrir el [illegible] del Capital social. — Del remanente serán deducidas las sumas que [illegible] edificaciones u otras retribuciones como así también las reservas facultativas; y el saldo del beneficio

cio se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio la Sociedad no se disolverá y sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el capital del socio fallecido o declarado incapaz o bien solicitar su ingreso a la Sociedad notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — En caso de que decidieran no ingresar a la Sociedad, la determinación del capital, utilidades realizadas o pérdidas resultarán de un balance que se realizará al efecto y el acervo que pudiera corresponderle se les entregará en cuatro cuotas anuales iguales que se pagarán después de cerrado cada ejercicio con el interés del cinco por ciento anual, pudiendo la Sociedad en cualquier momento hacer pagos extraordinarios. — Décimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios particularmente o en remate. — Undécimo: Podrán ingresar como socios de esta Sociedad cuando lo desearen los señores Luis y Doña Presentación Gil Lamela, y de común acuerdo entre los contratantes se permitirá el ingreso de otros socios. — Duodécimo: Si los socios lo resolvieran oportunamente, esta Sociedad podrá transformarse en Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Augusto Rodas y don Jaime Luis Pou, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Presentación Lamela de Gil. — José Arturo Gil. — María A. Gil. L. de Amieón. — Manuel Gil Lamela. — María Carmen Esther Gil Lamela. — Tgo: A. Rodas. — Tgo: Jaime Luis Pou. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: sobre la finca calle Moreno ciento dos al doce esquina Lima. — S. A. Varela. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — **Miguel M. Esteves**, secretario.

e.4 nov.-N.º 19749.v.8 nov.

"T E X T U R E S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Frydman, domiciliado en Victoria dos mil doscientos noventa y cuatro, Don Jacobo David Szarpe, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos ochenta y siete y don Adolfo Luis Dessau, domiciliado en Ecuador cuatrocientos ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad [illegible], convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída [illegible] Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible] "TEXTURES" [illegible] [illegible] Capital Federal. — [illegible]

siete cuotas don Jacobo David Szarfer, diecisiete cuotas y don Adolfo Luis Dessau, diecisiete cuotas. — Cuarta: Los socios efectúan el aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo restante lo ingresarán a la sociedad una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará supeditado en las siguientes condiciones: Para suscribir cheques, obligaciones y valores se requerirá la firma conjunta de todos los socios y para tareas administrativas comunes inclusive trámites para solicitar permisos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la firma podrá ser utilizada por cualquiera de los socios, con prohibición absoluta de utilizarla en asuntos ajenos al desarrollo de los negocios sociales ni en fianzas o garantía de terceros. La atención de los fondos disponibles de caja estarán a cargo del socio Jacobo D. Szarfer, [illegible] el señor [illegible] rá en la compra y [illegible] de las mercaderías y materias primas [illegible] en la dirección [illegible] — Sexta: Se [illegible] duración del presente contrato será de tres años [illegible] prorrogable [illegible] so de tiempo [illegible] de los socios [illegible] dada por [illegible] ta días [illegible] y por [illegible] los demás socios [illegible] dad que [illegible] exigidos por las [illegible] más de [illegible] berán asentarse [illegible] adoptadas por [illegible] niendo dichas [illegible] dez que las disposiciones [illegible] del presente contrato. — Octava: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general a cuyos efectos se establece que las cuentas a cobrar se formarán en cuenta de acuerdo a las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas e instalaciones de acuerdo a lo dispuesto por Impuesto a los Réditos. — Novena: De las utilidades que arroje el balance general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, y el remanente se distribuirá en proporción al Capital aportado en iguales condiciones. — Asimismo se establece una cuota de garantía que podrá ser exigida a los socios y que podrá ascender hasta el tres por ciento del capital aportado. — Décima: A los efectos de tomar resoluciones que afecten al buen desenvolvimiento de los negocios sociales los socios deberán celebrar reuniones, dejando en cada caso labrada un acta sobre las decisiones adoptadas, dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año y en esa oportunidad deberá aprobarse el balance e inventario general. Se establece que a los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye que la misma podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales, inclusive adquirir o vender inmuebles, como asimismo gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Undécima: Los socios se obligan a dedicarle a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera y se inhiben de intervenir en otros negocios o sociedades que puedan entrar en competencia con los de la sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: De las utilidades realizadas que se acrediten a cada socio, están de acuerdo en retirar solamente el Sesenta Por Ciento, quedando el Cuarenta Por Ciento restante para formar un fondo especial que se destinará oportunamente a aumentar el capital social, mediante un contrato de ampliación de capital que será también aportado por los socios en partes iguales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo convenido o sus prórrogas debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante ante la sociedad el que gozará de las mismas atribuciones de los demás socios. — Décima Cuarta: A los efectos de la disolución o liquidación de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos adeudados a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme a número de cuotas aportados por cada uno de ellos. — Décima Quinta: Si durante la duración del presente contrato o su disolución surgieran entre los socios divergencias por lo interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu se resolverán las mismas por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia de éstos, nombrarán un tercero árbitro a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial que se creyera a derecho. De conformidad con las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por la que queda constituida [illegible] del Libertador [illegible] [illegible]

[illegible] — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946. — [illegible]

e.1 nov.-N° 13.172-v.8 nov.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.216 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Arturo Víctor García Fernández, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino; don Eduardo Tupaj, casado, polaco y don Emilio Luis Brunini, casado, italiano, domiciliados en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes y de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de perfumes, cosméticos y sus derivados. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de LABORATORIOS ARIEUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios de la manera siguiente: el socio Arturo Víctor García Fernández, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Eduardo Tupaj, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos y el socio Emilio Luis Brunini, cien cuotas de cien pesos cada uno o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el socio señor Manuel Miranda, hijo, diez mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio señor Arturo Víctor García Fernández, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías; el socio señor Emilio Luis Brunini, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías y el socio señor Eduardo Tupaj, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años, pero transcurridos tres años, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constitutirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, créditos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales [illegible] [illegible] Víctor [illegible] Manuel Miranda, hijo [illegible] con sus firmas [illegible] de la firma Laboratorios Arieuma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá servir como garantías o fianzas a favor de terceros. — El socio Tupaj, tendrá a su cargo la parte química y fabricación de los productos y el señor Brunini el control de la fábrica y la sección expedición. — Octava: Anualmente el treinta de Agosto se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo de las utilidades líquidas, las que se dividirán en partes iguales, o sea en la proporción de un veinte y cinco por ciento, los socios podrán retirar solo un veinte y cinco por ciento de lo que le corresponde a cada uno, pues el excedente pasará a engrosar el capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales siempre que no sean del mismo ramo o comercio manifestando su expresa conformidad los socios a tal fin. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) en la prosecución de los negocios sociales con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación de los mismos; b) practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, con el fin de establecer el monto que corresponda al mismo, abonando el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo dentro de tres años, en cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los cuatro socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — En caso de disolución de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro único, amigable componedor y cuyo fallo será inapelable, designándose para tal fin al señor Manuel Miranda, y a quien los socios también lo designan como consejero comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Víctor Tessari y don Marcelo Gowland Acosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Arturo García. — M. Miranda. — E. Tupaj. — Emilio Luis Brunini. — Tgo.: Víctor Tessari. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Hay un sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro [illegible] de mi adscripción. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Folio [illegible] — Mil [illegible] en la Ciudad de Buenos Aires, a [illegible] de mil novecientos [illegible] ante mí Escribano Público [illegible] comparecen los señores Luis Felipe Ferrari, [illegible] Roberto Demetrio Ferrari, solteros [illegible] Raúl Carlos Ferraro, casado; Bautista Gargantini, hijo, casado y el Doctor Carlos Bautista Gargantini, casado, los tres argentinos, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y ocho de Mayo del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio mil cuatrocientos ochenta y seis vuelto de este mismo Registro once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA HELVETICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por escritura otorgada el veinte y ocho de Diciembre del año citado, pasada también ante mí y al folio tres mil setecientos treinta de este Registro, modificaron el respectivo contrato y aumentaron el capital social todo lo que así más ampliamente resulta de las mencionadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta al folio diez y seis del Libro nueve y bajo el número sesenta y uno al folio ciento setenta y tres del libro diez, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.. ..... y los Señores Luis Felipe Ferrari y Raúl C. Ferraro, agregan: Que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres por escritura pasada ante mí y al folio dos mil siete vuelto de este Registo once a mí cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ruf - Orga - Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por escrituras pasadas ante con fechas nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, también ante mí y a los folios dos mil cuatrocientos cinco vuelto y tres mil setecientos treinta y tres vuelto de este mismo Registro a mí cargo de los Protocolos de los años indicados, modificaron el respectivo contrato social, según así más am-

ampliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y siete del Libro siete, bajo el número doscientos noventa al folio ciento treinta y dos del Libro ocho, y bajo el número cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del Libro diez, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ...... agregando los Señores Luis Felipe Ferrari, Roberto Demetrio Ferrari, Bautista Gargantini, hijo, y el Doctor Carlos Bautista Gargantini: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CORINCO LIDAD LIMITADA" a mérito del LIDAD LIMITADA" a mérito del respectivo contrato social otorgado el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve cesión de cuotas y modificación de dicho contrato otorgadas el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta, admisión de socio y nueva modificación otorgada el nueve de Diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta, cesión de cuotas y modificación otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos por escrituras pasadas ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto en el Registro treinta y nueve a su cargo, las que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatrocientos ochenta y uno de este Registro once a mi cargo del Protocolo corriente nueva modificación otorgada el veinte de Diciembre del año anterior ante mí y al folio tres mil setecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo del Protocolo de dicho año y escritura de aumento de capital otorgada el cinco de Julio último también ante mí y al folio mil seiscientos nueve de este mismo Registro corriente a mi cargo..... y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten, respectivamente dijeron: Primero: Que parte de las cuotas que los Señores Luis Felipe Ferrari y Bautista Gargantini, hijo, tienen en la Sociedad La Helvética, pertenecen a la Sociedad Corinco y que la totalidad de las cuotas que tienen en la nombrada Sociedad La Helvética, los exponentes Señores Roberto Demetrio Ferrari, Carlos Bautista Gargantini y Raúl C. Ferraro pertenecen a las nombradas Sociedades Ruf - Orga y Corinco, por haberlas cedido antes de ahora y en consecuencia habiéndose resuelto elevar a escritura pública tales cesiones otorgan y declaran: a) Que Don Luis Felipe Ferrari Cede y Transfiere a "Corinco" diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que tiene y les corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez y ocho mil pesos nacionales que se le acreditó oportunamente en la sociedad cesionaria; b) Que Don Bautista Gargantini hijo, Cede y Transfiere a

"Corinco" diez cuotas de un mil pesos de igual moneda de las que tiene y les corresponden en el capital de "La Helvética", cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de [illegible] mil pesos moneda nacional [illegible] oportunamente [illegible] c) El Doctor Carlos [illegible] Gargantini Cede y Transfiere a "Corinco" [illegible] cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de [illegible] mil pesos [illegible] [illegible] en la sociedad cesionaria; d) Don Roberto Demetrio Ferrari Cede y transfiere a "Corinco" [illegible] cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual suma de [illegible] mil pesos nacionales que se le acreditó en la sociedad cesionaria: e) Don Raúl Carlos Ferraro Cede y Transfiere a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina las diez cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual (moneda) suma de diez mil pesos moneda nacional que se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria: f) Dado lo expuesto, quedan incorporados a "La Helvética Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades "Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes los respectivos contratos sociales, y por lo tanto, dejan de pertenecer a aquélla los Señores Carlos Bautista Gargantini, Roberto Demetrio Ferrari y Raúl Carlos Ferraro, todo ello con efecto retroactivo al diez y ocho de Mayo del año anterior; g) Que como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad "La Helvética", corresponde a los asociados en la siguiente proporción: cien cuotas a Don Luis Felipe Ferrari, otras cien cuotas a Don Bautista Gargantini hijo, cuarenta cuotas a "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y diez cuotas a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y h) Que el capital social de "Corinco" y "Ruf-Orga", se encuentra integrado en parte con las cuotas mencionadas en el apartado que antecede. — Segundo: Que todos los comparecientes en el carácter de únicos componentes de las sociedades "La Helvética" Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Ruf — Orga, Organización Ruf - Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto aumentar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, el capital social a la primera de las sociedades nombradas, suscribiendo parte de las cuotas a emitirse, las dos sociedades mencionadas en segundo lugar y como consecuencia de ello dejan modificadas las cláusulas primera y cuarta del respectivo contrato de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que se determina a continuación: Primera: Entre los Señores Bautista Gargantini, hijo, y Luis Felipe Ferrari y las Sociedades "Corinco" Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza de fabricación nacional y extranjera, especialmente de producción suiza, así como la representación directa de cualquier producto y realizar cualquier otra clase de negocios en general, tanto en esta República como en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Luis Felipe Ferrari doscientas cuotas. Don Bautista Gargantini, hijo, otras doscientas cuotas, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada cuarenta cuotas y "Ruf-Orga, Organización Ruf Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta cuotas [illegible] [illegible] por ciento [illegible] [illegible] — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Waille Bille con fecha 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.4 nov.-N.º 19.478-v.8 nov.

R. A. F.
RADIO ACCESORIOS FABRICANTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Schulman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con venia del padre para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de setiembre de 1946, bajo el número 181, al folio 2 del libro 2, con domicilio en la calle Valentín Virasoro N.º 1386 de esta Capital; Isa Belozercovsky, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Deán Funes N.º 1941, Capital Federal; Enrique Brauer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón N.º 1321, Capital Federal y Norberto Halpern, soltero, yugoslavo, mayor de edad con domicilio en la calle San Martín N.º 523, también de esta Capital, convienen formar una Sociedad bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "R.A.F. RADIO ACCESORIOS FABRICANTES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno 1395, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y/o extranjero. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación de bobinas para radios, importación y exportación de materiales con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: — El plazo de duración es por tres años renovable automáticamente de no mediar un aviso previo telegráfico, [illegible] [illegible] meses antes de la fecha del próximo balance. — Cuarta: — El capital social es de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y dos cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizadas, aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: — Isaac Schulman, diez cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Isa Belozercovsky, diez cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Enrique Brauer, diez cuotas, total Un mil pesos moneda nacional y Norberto Halpern, diez cuotas, total un mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto con carácter de tales, a los socios señores Norberto Halpern, como gerente industrial e Isa Belozercovsky, como gerente administrativo. — Los gerentes podrán ser removidos y suplantados por otros, socios o no, en un acuerdo de socios. A su vez los gerentes podrán renunciar a seguir desempeñando funciones de tales previa comunicación a los demás socios. — Los gerentes quedan autorizados expresamente a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la sociedad, firmando ambos conjuntamente, o bien uno de ellos con cualquiera de los demás socios. — Asimismo tendrán uso de la firma cualquiera de los demás socios firmando conjuntamente con otro. — El socio señor Enrique Brauer tendrá a su cargo la parte técnica, y a tal fin deberá dedicar todo su tiempo útil. — El socio señor Norberto Halpern, tendrá a su cargo la Dirección de la Fábrica, y también deberá dedicar todo su tiempo útil para el buen funcionamiento de la misma. —Se asigna a cada uno de los precitados, Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. — El socio señor Isaac Schulman desempeñará funciones de empleado, y también deberá dedicar todo su tiempo útil al buen desempeño de sus tareas, percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Isa Belozercovsky, tendrá a su cargo, además de la administración, las ventas, no asignándosele sueldo alguno por el momento y dejando éste en suspenso. — Sexta: — Anualmente, el 31 de Agosto se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten, se apartará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social; un 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para reserva facultativa, y otra suma variable para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729 y cualesquier otra modificatoria. — El saldo restante será distribuído de la siguiente forma: Isaac Schulman 33.333 o|o (treinta y tres trescientos treinta y tres por ciento); Isa Belozercovsky 16,666 o|o (diez y seis seiscientos sesenta y seis por ciento); Enrique Brauer 25 o|o (veinticinco por ciento), y Norberto Halpern 25 o|o (veinticinco por ciento). — Se conviene expresamente que los socios señores Brauer y Halpern sólo podrán retirar las dos quintas partes de la utilidad que les corresponda, siendo las tres quintas partes restantes destinadas a aumentar su capital, hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Una vez integradas por los socios señores Halpern y Brauer, las noventa cuotas cada uno en la forma antes citada, los socios reunidos en asamblea extraordinaria, con mayoría absoluta, determinarán una nueva distribución de utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado a la fecha del balance. — Séptima: — El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se entregarán personalmente bajo recibo, o se les remitirán por carta certificada. — Los inventarios y los balances no [illegible] observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave de negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente le asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Novena: — Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida del [illegible] por ciento del capital [illegible] de los socios [illegible] la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes en [illegible] la sociedad, [illegible] de la misma [illegible] los demás socios [illegible] por el voto [illegible] — [illegible] — El fallecimiento o la interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando sus sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera alguno de estos supuestos, como también para el caso de retiro, los demás socios tendrán la preferencia en la adquisición de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o retirado, en las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Undécima: — Para cada

quier caso de disolución de la sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en la cláusula sexta, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. — En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual, pagadero por trimestre vencido. — Duodécima: — Los saldos [illegible] en cuentas particulares [illegible] ganarán un interés anual del 5 o|o (cinco por ciento). — Décima Tercera: — Toda duda, [illegible] entre los socios será [illegible] por arbitradores amigables [illegible] o hayan sido [illegible] designándose uno por cada socio [illegible] cios que [illegible] dentro de los [illegible] de haberse producido la cuestión. — [illegible] res, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro [illegible], para que, a su vez, decida con carácter de inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de los que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o [illegible]. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No podrá darse curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan [illegible] las sumas que [illegible]. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo [illegible] se obligan de acuerdo a [illegible], firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de [illegible] de mil novecientos cuarenta y seis. — Otro sí decimos: — Que [illegible] [illegible] de la cláusula quinta [illegible] [illegible] un sueldo mensual de [illegible] moneda nacional, con imputación a gastos generales. — También queda sin efecto y nula la otra parte de la mencionada cláusula quinta, que con respecto al socio señor Isaac [illegible] ... "percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov. N.° [illegible] v.8 nov.

«VIDAL Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin [illegible], secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Eugenio Marchevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cari[illegible]cha N.° 1173, Don José Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Moreno N.° 1340, y Antonio Vidal, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá especialmente por las cláusulas siguientes: Primera La razón social se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto del año 1946, se denominará "VIDAL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el principal asiento de sus negocios en la calle José M. Moreno N.° 1340, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato: para separarse de la sociedad al vencimiento del plazo fijado el socio que así lo disponga deberá dar aviso por telegrama colacionado o notificación notarial con una anticipación no menor de seis meses a la próxima terminación del período económico; con posterioridad al vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad, podrán hacerlo dando igual aviso con la misma anticipación. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado de señora pudiendo realizar cualquier actividad comercial o industrial a fin relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Eugenio Marchevsky suscribe veinte cuotas que importan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de las que integra el cincuenta por ciento o sea la suma de diez mil pesos en efectivo; don José Vidal suscribe quince cuotas que importan la suma de quince mil pesos moneda nacional y Antonio Vidal suscribe cinco cuotas que importan la suma de cinco mil pesos de igual moneda: [illegible] socios [illegible] integran [illegible] sus cuotas en máquinas, [illegible], herramientas, cuentas a cobrar y demás según el inventario y avalúo que por separado se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por los socios Eugenio Marchevsky y José Vidal quienes quedan investidos con el carácter de gerentes con uso de la firma social quienes la ejercerán indistintamente. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, hacer operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y de crédito inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otra clase, solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía real o prendaria; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, [illegible] de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras y demás papeles públicos y privados relativos al giro social, adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar por un plazo que no exceda de cinco años, recibir en pago bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones para y de la sociedad y ejercer todas las facultades necesarias para obrar ampliamente en nombre de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente: a) Que el socio Don Eugenio Marchevsky podrá delegar sus funciones en una persona que él designará o removerá cuando lo creyera conveniente como así también podrá seguir ocupándose de sus actuales negocios y en cualquier otra actividad que emprendiere en lo futuro; b) Que los socios Antonio y José Vidal no podrán dedicarse a otra actividad de cualquier naturaleza que fuere, que no sean las relacionadas con la sociedad ya sea por cuenta propia o ajena, por sí o por interpósita persona, debiendo especialmente dedicarse a la fabricación de zapatos de señora y su venta en el establecimiento o fuera de él; la fijación del precio de la mercadería será determinada por los socios gerentes. — Séptima: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año finalizará el ejercicio económico anual y se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios gerentes lo creyera conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, serán distribuídas en la forma siguiente: 1o) El 5 o|o para formar la reserva legal que dispone el Art. 20 de la Ley 11.645. — 2o) el 10 o|o para formar un fondo de reserva [illegible] el [illegible] to por los socios. — 3o) Hechas las reducciones especificadas [illegible] procederá a la asignación del saldo entre los socios en la siguiente forma: Eugenio Marchevsky el 50 o|o, José Vidal el 37.50 o|o y Antonio Vidal el 12,50 o|o restante que se destinarán al aumento de capital suscribiendo e integrando cada socio tantas cuotas cuantas le correspondan como utilidades del ejercicio respectivo. — Octava: Las pérdidas de la sociedad siempre serán soportadas en la proporción establecida en el inciso 3o del artículo anterior. — Novena: Los socios Eugenio Marchevsky, Antonio Vidal y José Vidal retirarán mensualmente y para sus gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno imputados a gastos generales. — Décima: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará además un libro de actas donde se asentarán las decisiones ya sean para la aprobación del balance, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional N.o 11.645. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatario mediante carta poder. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad los que serán de un interés del 7 o|o anual. — Décima Segunda Se declara expresamente que la sociedad que se constituye no responde ni responderá por las deudas u obligaciones personales de los socios, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean contraídas con anterioridad o posteriores a la celebración de este contrato. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas al comienzo del presente y dichos domicilios regirán para todos los efectos y resoluciones sociales, comunicaciones de balance, citaciones, etc., hasta tanto no se comunique otros por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad, sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro, entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas la parte de capital y utilidades que les correspondiera al socio fallecido, calculado al día de su deceso, en ocho cuotas trimestrales, más un interés de 5 o|o anual y con garantía a satisfacción de ellos o al contado. — No obstante lo establecido precedentemente, si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitara continuar formando parte de la sociedad, el socio o socios supérstites deberán incorporarlos y en este caso deberán unificar la representación. Décima Quinta: La disolución o liquidación se hará por los socios Gerentes, pagándose previamente todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima inciso 3o. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio gerente, dentro de los diez días de producido el conflicto quienes quedarán facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero, en su caso, a beneficio de los otros miembros de la sociedad; el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes, expresa renuncia de recurrir, en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — Décima Séptima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Nacional N.o 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — En las condiciones consignadas precedentemente los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en cuatro sellos nacionales valor de diez centavos moneda nacional cada uno completados con la habilitación correspondiente números quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y siete, quinientos diez y seis mil cuatro cientos diez y seis, noventa mil seiscientos trece y noventa mil seiscientos quince. «Sobreraspado: «Eugenio» «papeles» «creyera» «actas» «posteriores»: Todo Vale. — Entre líneas: «[illegible]», Vale. — Eugenio Marchevsky. — José Vidal. — Antonio Vidal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 nov. N.o 19490 v.8 nov.

"DE FAVERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eugenio De Faveri, que firma Eugenio De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Gino De Faveri, que firma Gino De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547, todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.° 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "DE FAVERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Quirno Costa N.° 5026, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la sociedad colectiva "De Faveri Hermanos", que por este acto queda disuelta, y, en consecuencia, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, que sus integrantes don Gino De Faveri y don Eugenio de Faveri transmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fundición y torneado de piezas de bronce y de hierro, y dedicarse asimismo a la fundición de hierro; con fábrica instalada en Avenida Quirno Costa N.° 5026, como así también su administración, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, con prórrogas automáticas sucesivas de dos años más cada una, si no es denunciado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.), el cual se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado y es aportado por los socios de la siguiente manera: don Héctor Angel Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, don Enrique Alberto Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional también en efectivo y don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, representados por máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, o sea todo lo que forma parte del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "De Faveri Hermanos" que, como anteriormente se ha dicho, transfieren los expresados señores De Faveri a esta nueva Sociedad y que resulta del balance o inventario levantado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis y firmado de común acuerdo por todos los contratantes. El activo de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que es el importe de los aportes que hacen los señores De Faveri a esta Sociedad. Los valores atri.

buídos en el expresado balance, de los que hay que descontar la suma de doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con diez centavos que constituye el pasivo según dicho balance, son los siguientes: Propiedad Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, treinta y un mil setecientos pesos. Propiedad Guardia Nacional número dos mil trescientos veinte y siete: once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Maquinarias y otros activos fijos: veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos. Obligaciones a la vista: un mil trescientos sesenta y seis con seis centavos. Materias primas y mercaderías: diez y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Deudores y documentos a cobrar: siete mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Pagos adelantados: ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos. — Quinto: Los bienes inmuebles que forman parte de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" y que pasan por el presente contrato a ser propiedad de "De Faveri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio asignado en el balance, comprometiéndose don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri a otorgar la correspondiente escritura a nombre de la nueva Sociedad ante Escribano público en el término de sesenta días a partir del día de la fecha; son los siguientes: Primero: una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, situada en esta Ciudad, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, entre las calles Basualdo y Guardia Nacional, formada di ha fracción por el lote designado en el plano que indica su título por el número doce de la manzana B. y por parte de los lotes diez y seis y diez y siete de la misma manzana que, por estar unidos, constan de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al N.O.; cuarenta y cinco metros veinte y tres centímetros de fondo al S.O.; cuarenta y cuatro metros siete centímetros de fondo al N.E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. E. Todo lo que encierra una superficie total de [illegible] y seis metros sesenta y seis decímetros y noventa centímetros. Lindando por el N. O. con la Avenida Quirno Costa; por el S. O. con los lotes once y veinte y uno; por el N. E. con los lotes trece, quince y con la parte restante de los lotes diez y seis y diez y siete y por el S. E. con el lote veinte. Esta fracción, con todo lo edificado y plantado en ella, tiene asignado en el balance un valor de treinta y un mil setecientos pesos. Segundo: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situado en esta ciudad, Zona Sud, Circunscripción Primera, calle Guardia Nacional número mil trescientos veinte y siete, entre las de Quirno Costa y Hubac, designado en el plano que indica su título con el número quince de la manzana B., que consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al N. E.; veinte y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo al N. O.; veinte y uno metros cuarenta y seis centímetros de fondo al S. E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. O., lo que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; lindando, por el N. E. con la calle Guardia Nacional; por el N. O. con el lote catorce y contrafrente del trece; por el S. E. con parte de lote diez y seis y por el S. O. con parte del lote doce. Este lote con todo lo edificado y plantado en él, tiene asignado en el balance un valor de once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. — Sexta: El capital de esta Sociedad se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo a sus respectivos aportes consignados en la cláusula cuarta de este contrato, corresponde: al socio don Eugenio De Faveri, cuatrocientas cuotas; al socio don Gino De Faveri, cuatrocientas cuotas; al socio don Héctor Angel Dellachiesa, cien cuotas y al socio don Enrique Alberto Dellachiesa, cien cuotas. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, quienes deberán dedicar a los negocios sociales, toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que sólo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Dichos señores durante la vigencia del presente contrato no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar a Sociedad que las realice, sin que sean autorizados por los otros socios. — Octava: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán celebrar contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sea bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, [illegible], títulos, acciones y [illegible], constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales, solicitar y tomar dinero en préstamo, con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ella, anticresis, prenda común o agraria, operar con los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, librar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas [illegible] y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, [illegible] créditos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o en especies, efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, [illegible] o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar, firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios se sirvan disponer durante el año. Dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios; debiéndose llevar un libro rubricado para asentar las resoluciones tomadas por los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de sus aportes, o sea: el cuarenta por ciento para el señor Eugenio De Faveri, el cuarenta por ciento para el señor Gino De Faveri, el diez por ciento para el señor Héctor Angel Dellachiesa y el diez por ciento para el señor Enrique Alberto Dellachiesa. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así lo determinan; estas reservas en caso de disolución serán repartidas en proporción a los aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta; prosiguiendo el giro de la misma con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, los socios sobrevivientes nombrarán al gerente que deba reemplazarlo, en caso de que fuera necesario, fijándole sus atribuciones y remuneración y podrán asimismo removerlo cuando lo crean conveniente. — Décimo-Tercera: Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social, la presente Sociedad será liquidada. Esta liquidación se hará en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato será regido, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento extendido en [illegible] valor diez centavos números: quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, y quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, todos de la serie F. En el lugar y fecha al comienzo consignado. — Firmado: Eugenio De Faveri, Gino De Faveri, Héctor A. Dellachiesa, Enrique A. Dellachiesa. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mancilla, secretario.

e.4 nov.-N.º 19.458-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quintana, el señor Valeriano Vila cedió, y transfirió en favor de don Pedro Fernández Del Cerro y don Francisco Fernández [illegible] y don Esteban Ferreira las quinientas cuotas de su capital por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la entidad «VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de las que sólo están integradas cuatrocientas setenta cuya cesión efectuó a los nombrados cesionarios por el precio de cuarenta y siete mil treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y en el mismo acto los socios adquirentes en su condición de únicos miembros de dicha Sociedad resolvieron modificar la cláusula undécima del contrato social de la misma en el sentido de que el inventario y el balance general se efectuarán en el mes de Septiembre de cada año.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov. N.º 19588 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días, que ha sido ampliado el Art. 1º del contrato de la Soc. «MINERALES Y METALES», SOC. DE RESP. LTDA., referente al objeto de la misma. — Dicho artículo quedó definitivamente ampliado en los siguientes términos «Artículo primero: Que a partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes Sres. Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación; refinación y transformación y manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros; y compra-venta de minas y su explotación; como también la compra-venta y exportación por cuenta propia o de terceros de productos vegetales y animales, elaborados o no, que la sociedad considerara de interés promover». — (Secret. 6).

Bs. Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov. N.º 19596 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín D. Repetto, el día 23 de Agosto de 1946, don Pedro Giraldi cedió a don Mario José Giraldi la totalidad de su aporte en la sociedad «INDUSTRIAS RAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 nov. N.º 19732 v.12 nov.

"SABATE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Número Mil Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorría, viuda de Don Raymundo Baigorría; Enrique Raúl Baigorría y Sabaté o Baigorria, de estado soltero, que firma "E. R. Baigorría"; Raymundo Fernando Baigorría y Sabate o Baigorria, que acostumbra a firmar "R. F. Baigorría", de estado soltero, y Marcela Petrona Baigorría y Sabaté o Baigorría de Loizaga, que firma "Marcela Baigorría de Loizaga", casada en primeras nupcias con Don Carlos Armando Loizaga, todos argentinos, domiciliados en la calle Bolivar número setecientos veinte y dos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, la última amparada en las disposiciones de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, según acta número cuatro mil setecientos setenta y uno, labrada el cuatro del corriente mes y año que en testimonio me exhibe y en tal virtud dijeron: — Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorría, Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "SABATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bolivar número setecientos veinte y dos, pudiendo constituir agencias, sucursales o filiales tanto en esta Capital como en el interior de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el primero del mes de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pero después de los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, previo aviso enviado por telegrama colacionado a sus asociados al domicilio social, por lo menos noventa días antes del vencimiento del ejercicio financiero, dentro del cual tomó tal determinación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación de telas y tejidos metálicos alambres y anexos, venta de artículos metálicos en general, representación de firmas importadoras, exportadoras o productoras de artículos que se relacionen con los antes citados, nacionales y/o extranjeros por cuenta propia y/o de terceros y toda otra operación comercial industrial o financiera que los socios juzguen de conveniencia, continuando los negocios de la casa de comercio que en el mismo ramo tiene establecido en esta Capital, la socia señora de Baigorria en la misma calle Bolivar número setecientos veinte y dos y fábrica en la calle Barela número dos mil cuarenta, con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — A los efectos de cumplir con sus fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos, incluyendo los de compra-venta, mandato, préstamo, arriendo y [illegible], contrayendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier índole, incluso hipotecarias y prendarias, tanto con respecto a bienes [illegible] como inmuebles o [illegible] dar y tomar dinero prestado, contratar cualquier cla-

se de operaciones con cualquier entidad o persona pública o privada, incluidos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro que se cree, como así también [illegible] poderes públicos, municipales, provinciales u otros. — Podrá adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención. — Podrá formar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada, como así también de Sociedades accidentales o en participación. — Conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Raymundo Fernando Baigorria y Enrique Raúl Baigorria, quienes actuarán como Gerente General y Gerente Administrativo respectivamente. — Los Gerentes actuarán conjunta, o separada e indistintamente en representación de la Sociedad en todas las operaciones relacionadas con su giro de las que se habla en la cláusula anterior, obligándola con su firma particular, precedida de la denominación social. — Al efecto están facultados para la compra y venta de mercaderías y materiales en bruto o elaborados, maquinarias, útiles y demás que fuera menester, sea al contado o a plazos, y por los precios que convenga. — Cuando una operación, ya sea bancaria o comercial importara la suma de pesos veinte y cinco mil moneda nacional, o más, exigirá la firma de los dos Gerentes en conjunto. — Para la compra o venta de inmuebles y para la constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios, también será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes y además la autorización previa de todos los socios o sus representantes emanada de una resolución que constara en acta en el Libro respectivo. — No podrán los Gerentes comprometer a la firma social en fianzas, garantías o avales ajenos al giro comercial de la Sociedad. — En el caso de que uno de los Gerentes permaneciera ausente de sus funciones durante más de tres meses o antes de este plazo cuando los socios lo juzgaren necesario, deberán reunirse para nombrar un gerente suplente. — La remuneración que corresponda a los Gerentes será fijada con conformidad de los socios y se agregará a gastos generales de la Sociedad. — La calidad de socio Gerente no es transferible. — Si falleciera un socio gerente no se otorgará tal carácter a otro socio, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, cien cuotas cada uno de los Señores Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga. — La integración del capital resulta del inventario y balance general al treinta de Junio último de la casa de comercio mencionada en la cláusula tercera, que la socia Señora de Baigorria transfiere a esta Sociedad como aporte de capital y en los inmuebles que se determinará más adelante, de propiedad de la nombrada Señora de Baigorria y que también transfiere a la misma Sociedad. — Las cuotas de los socios Señores Enrique Raúl, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga, quedan integrados con el mayor haber que tiene la Señora de Baigorria en la indicada casa de comercio y que cede y transfiere a favor de aquéllos. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier época obligándose los socios a suscribir las nuevas cuotas [illegible] en la proporción establecida. — Sexta: El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y finalizará el treinta de Junio del siguiente. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Una vez que se haya cubierto el Fondo de Reserva Legal, se continuará destinando un cinco por ciento de las ganancias líquidas para constituir un nuevo Fondo de Reserva. — Además, a la terminación de cada balance, se destinará de las ganancias líquidas un dos por ciento para responder a las leyes obreras de previsión social. — El remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — El pago de las utilidades realizadas será efectuado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, abonándose la primera a los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Los referidos pagos no serán exigibles hasta tanto la Sociedad lo disponga de acuerdo con el estado financiero de la misma. — Los balances se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, pudiendo hacerse en los mismos, las amortizaciones que las leyes impositivas permitan para sanear el activo social. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre, debiendo hacerlo mensualmente los socios Gerentes. — Anualmente en el mes de Setiembre, se realizará una asamblea de socios donde se tratará el estado de la Sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Para la aprobación de estos balances será necesaria la conformidad de los dos tercios de los votos. — Los socios darán su acuerdo al balance firmado el libro de actas a continuación de donde éste se hubiere copiado. — Si en el momento de la asamblea anual u otra que se realice estuviera alguno de los socios ausente, éste podrá ser representado por otra persona, la que deberá estar expresamente autorizada por carta por el mismo socio. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Octava: En caso de que según un balance anual u otro que se practique en cualquier momento a pedido de todos los socios, la Sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la misma entrará en liquidación, si la mayoría del capital social así lo solicitara. — La liquidación de la sociedad en todos los casos será efectuada por los Gerentes separada e indistintamente con todas las facultades que les acuerda este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los sucesores legales del mismo deberán unificar la personería, salvo que por unanimidad se acepten a tales sucesores como socios, con el capital que a cada uno de éllos corresponda. — Décima: Los integrantes de la sociedad tendrán preferencia en los casos de cesiones de cuotas, las que no podrán ser cedidas a extraños a la misma en ningún caso, salvo con la conformidad unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier divergencia que surja de la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en disidencia. — Surgida la disidencia, designarán los árbitros dentro de los cuatro días de notificada la misma, uno por cada parte y éstos deberán resolver en forma definitiva dentro del plazo que se establezca en cada oportunidad, pero que nunca será mayor de treinta días. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo éllos designarán un árbitro tercero que resolverá dentro de un plazo no mayor de quince días. — El arbitraje también corresponderá en caso de disolución de la Sociedad. — La resolución de los árbitros o del árbitro tercero por éstos designado, será inapelable y definitiva. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que lo sean aplicables. — Décima Tercera: Los inmuebles de propiedad de la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, a que se refiere el cláusula quinta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio transfiere a la sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: — Primero: Finca en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Bolivar, hoy número setecientos veinte y dos, entre las de Independencia y Chile, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número tres, el cual se ubica a los diez y ocho metros treinta centímetros de la esquina de la calle Chile, compuesta su extensión de doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y siete metros seiscientos setenta y un milímetros de fondo, ad-corpus, y linda; por el frente con la calle Bolivar, por el fondo con Doña Valeria Cueto de Cárdenas, por el Sud con Don Amaro del Valle y por el Norte con los lotes dos y cinco del plano citado y según medición practicada por perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: dicho terreno doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo en el costado Sud y treinta y siete metros diez centímertos en el del Norte o sea una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le Corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que siendo de estado viuda hizo a Don Alfredo Eusebio Gambier como consta de la escritura que éste le otorgó el veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano Antonio Martinez, en el Registro ciento cincuenta y dos de su adscripción la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo ochocientos sesenta y cinco, Zona Sud, folio ciento noventa y cinco. — Segundo: Finca en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", calle Burela número dos mil cuarenta, entre los de Juramento y Mendoza, edificada en dos fracciones de terreno, constituídas la primera por los lotes doce, trece y catorce de la manzana D. y la segunda, por parte de los fondos de los lotes uno y dos de la misma manzana D. que se señala — en el plano agregado a la escritura de su adquisición que se relacionará, con la letra A., compuesta la referida finca por estar unidas dichas dos fracciones de veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Nord Este, por sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Este y en el costado Nord Oeste a los cincuenta y cuatro metros noventa y tres centímetros, a contar desde la línea de la calle y hacia el fondo, tiene un martillo a favor que mide ocho metros noventa y seis centímetros de Sud Este a Nord Oeste, por diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros de Nord Este a Sud Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente al Sud Oeste, que mide treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros y linda: por su expresado frente con la calle Burela, por el Sud Este con el lote quince y fondos del veinte y tres, éste hoy finca calle Juramento número [illegible] mil [illegible] cincuenta y cinco [illegible], por el Nord Oeste con el lote once, con parte del lote tres y con resto de los citados lotes uno y dos, hoy fondo de los lotes B, C. y D. del referido plano que se agrega a la escritura que se citará, y por su Sud Oeste con más terreno de su manzana y con Doña Mercedes Sebastiani. — Le Corresponde la mencionada fracción A. formada por el fondo de los lotes uno y dos de la manzana D. por compra que siendo de estado viuda hizo a Doña Filomena Iarussi de Santángelo y a Don Angel Iarussi como consta de la escritura que la primera por sí y en nombre y representación del segundo le otorgó el cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Héctor A. Harrington en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil ochocientos diez y ocho, Zona Norte, folio ciento cuarenta y uno; y los referidos lotes doce, trece y catorce de la manzana D. en virtud de los siguientes antecedentes: — a) Don Raymundo Baigorria, esposo y padre respectivamente de los comparecientes hizo construir a su costo el edificio existente durante la sociedad conyugal con su nombrada esposa y los lotes los hubo por compra que junto con el lote veinte y tres de la misma manzana y en unión de su dicha esposa, hicieron a Don Juan Alejandro Mombello como consta de la escritura que éste les otorgó el veinte [illegible] de Diciembre de mil novecientos treinta y uno ante el Escribano F. Est[illegible] Bonza la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo tres[illegible] cientos setenta, Zona Norte, folio trescientos cincuenta y ocho. — b) Ocurrido el fallecimiento del nombrado Don Raymundo Baigorria el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Francisco D. Quesada y Secretaría del Doctor Juan A. Carlomagno y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas veinte y ocho con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco la respectiva declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos Marcela Petrona, Raymundo Fernando, Enrique Raúl y Jorge Carlos Baigorria y Sabaté sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria. — c) Practicada en dichos autos la cuenta particionaria de los bienes hereditarios, adjudicóse el inmueble de que se trata a los herederos declarados en la proporción de cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional a la viuda del causante a la que también se le adjudicó el lote veinte y tres de la manzana D. y de doce mil trescientos sesenta y dos pesos con doce centavos nacionales a cada uno de sus cuatros hijos. — Dicha cuenta de partición se aprobó a fojas ciento diez y ocho del mismo expediente por el auto que transcripto dice así "Buenos Aires, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: — De conformidad con lo solicitado precedentemente y dictámen del Ministerio de Menores se aprueba en cuánto hubiere lugar por derecho, la cuenta de partición practicada, corriente de fs. ochenta a fs. ciento quince respectivamente. — F. D. Quesada. — Ante mi: — J. A. Carlomagno. — Igual: — a su original, habiéndose inscripto las mencionadas adjudiciones en el Registro de la Propiedad al citado tomo y Zona, folio trescientos sesenta. — d) Fallecido a su vez el recordado adjudicatario Don Jorge Carlos Baigorria y Sabaté el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, tramitó en el mismo expediente antes relacionado su respectivo juicio sucesorio y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas ciento cuarenta y siete con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve la correspondiente declaratoria de herederos a favor de su Señora madre Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y formulada una ampliación de la referida cuenta de partición, se adjudicó a la nombrada heredera de dicho causante toda la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata, cuya ampliación se aprobó por el auto de fojas doscientos veinte y cinco que en lo pertinente se copia a continuación: — "Buenos Aires, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y vistos: — Lo solicitado. . . . lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Pupilar, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la cuenta particionaria complementaria. . . . . R. Mendonça Paz. — Ante mi: — J. A. Carlomagno". — Conforme: — con su original, habiéndose inscripto tal adjudicación en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos sesenta y ocho, Zona Norte, folio doscientos nueve. — e) Por escritura pasada con fecha veinte y seis Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Eduardo A. Deluchi Levene, en el Registro número trescientos a su cargo, la Señora de Baigorria compró a su hijo Don Enrique Raúl Baigorria y Sabaté, la parte indivisa que éste tenía y le correspondía en la finca calle Burela número dos mil cuarenta y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos cincuenta y cuatro, Zona Norte, folio treinta y nueve... f) Por otra escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Mario Benitez Cruz en el Registro doscientos cuarenta y siete a su cargo, la misma Señora de Baigorria también compró a su hijo Raymundo Fernando Baigorria y Sabaté la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió

en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil veinte y ocho, Zona Norte, folio ciento sesenta y cinco. — Y g) último, por escritura pasada con fecha de hoy ante mi y al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto de éste Registro once corriente a mi cargo, Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, compró a su hija la Señora Marcela Petrona Baigorria y Sabaté de Loizaga, la parte indivisa que esta tenía y le correspondía en el referido inmueble. — Y tercero; — Finca situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco, entre las de Burela y Ceretti, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número veinte y tres de la manzana D. compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cincuenta metros cincuenta y un centímetros en el del Nord Este teniendo en el contrafrente al Nord Oeste diez y siete metros setenta y dos centímetros y linda: — por su expresado frente con la calle Juramento, por el Nord Este con el lote veinte y dos fondos del lote quince, por el Sud Oeste con más terreno de su manzana y por el Nord Oeste con parte del lote catorce que forma parte de la finca calle Burela número dos mil cuarenta precedentemente deslindada. — Le corresponde por compra que junto con los recordados lotes doce, trece, y catorce, de la misma manzana, D. y en unión de su esposo Don Raymundo Baigorria hicieron a Don Juan Alejandro Mombello, como ya se ha relacionado en el apartado — a) del punto segundo y fallecido dicho señor Baigorria y tramitada su sucesión también relacionada, se adjudicó a la viuda del citado causante la finca de que se trata como resulta de los apartados — b) y c) del mismo punto segundo cuya adjudicación se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos nueve . . . . Norte, folio cuatrocientos setenta y cinco. — Tengo a la vista, en testimonio, las escrituras e hijuelas relacionadas y los [illegible] de la presente, doy fe. — De [illegible] De Los certificados agregados al [illegible] mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto y de los que se anexan a la presente expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha de ayer que los [illegible] acepta, resulta que de los inmuebles deslindados solo el descripto en primer término o sea la finca calle Bolívar número setecientos veinte y dos, reconoce una hipoteca a favor de Don Alfredo Eusebio Gambier por la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional reducida actualmente a la de veinte y nueve mil sesenta pesos con treinta y cuatro centavos de igual moneda, inscripta al tomo trescientos ocho, folio quince del Registro de hipotecas de la Zona Sud, cuyo gravámen ha sido cancelado por escritura otorgada por el Banco Hipotecario Nacional el nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Manuel T. Martín, no tienen embargo ni aparece inhibición, sus dominios constan por las inscripciones mencionadas y no adeudan Contribución Directa hasta el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad, — siendo la valuación de los mismos en conjunto la suma de doscientos dos mil quinientos pesos nacionales. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete no habiendo mediado oposición alguna según resulta de los recortes y recibos que también se agregan a la presente y que asimismo se anexarán a esta escritura los sellos que emitirá el Consejo Nacional de Educación en pago del impuesto que determina la ley once mil doscientos ochenta y siete de acuerdo con la consulta ya formulada. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Caielli y Don José Rávest, ambos son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria — Marcela Baigorria de Loizaga. — E. R. Baigorria. — R. F. Baigorria. — Tgo.: — Esteban Carelli. — Tgo.: — José Révest. — Hay un sello. — Ante mí: — Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro número once a mi cargo, en la cual obran agregados los certificados del Registro de la Propiedad números: — cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve; cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres por los que se abonó las sumas de treinta pesos por cada uno de ellos en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en éste sello y en los numerados: — novecientos setenta y dos mil seiscientos ocho al novecientos setenta y dos mil seiscientos trece y el presente de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov.-Nº 19572-v12 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Testimonio: Escritura número setecientos seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparecen: don Jacinto Masmut, [illegible], casado; don Ale Mahmud, sirio, casado; don José Amado Masmut, soltero, argentino; y don Mustafá Mahmud, que firma "Angel M. Mahmud", soltero, argentino; domiciliados en la calle Lascano dos mil trescientos cincuenta y uno; personas de mi conocimiento, doy fe; quiénes son mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, a excepción de Mustafá Mahmud que es menor de edad; encontrándose autorizado para ejercer el comercio a mérito de la venia que le otorgó su señor padre don Amado Mahmud, como lo acredita con el testimonio que me exhibe y copiado íntegramente, dice: "Escritura número quinientos doce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firman, comparece don Amado Mahmud, casado, domiciliado en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que considerando a su hijo don Angel Mustafá Mahmud o Mustafá Mahmud, de diez y ocho años de edad, argentino, que reside en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificó de su contenido y firmó junto con los testigos del acto don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amado Mahmud. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: F. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó y queda al folio setecientos cincuenta del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para el interesado expido este Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres". — Buenos Aires, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, anotado con esta fecha bajo el número siete, folio trescientos setenta y tres del libro uno; venias para ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet". — Es Copia Fiel del testimonio de la referencia, doy fe; y los comparecientes, dicen: "Que por escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio setecientos setenta y dos vuelto del Registro trescientos ocho a su cargo; constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada Establecimientos Textiles Mahmud. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Lascano números dos mil trescientos cincuenta y uno, dos mil trescientos cincuenta y cinco y dos mil trescientos cincuenta y siete, por el plazo de diez años a contar de esa fecha, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos textiles y toda industria que tenga alguna vinculación con este ramo y el capital social importaba la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en la siguiente forma: ochocientos cinco cuotas don Jacinto Masmut; trescientas setenta y cinco cuotas don Ale Mahmud; ciento sesenta cuotas don José Amado Masmut; y ciento sesenta cuotas don Mustafá Mahmud; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de Comercio con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta, al folio trescientos cuarenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo ha resuelto: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando la diferencia de cien mil pesos en mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: doscientos noventa cuotas don Jacinto Masmut; doscientos cincuenta y cinco don Ale Mahmud; doscientos ochenta don José Amado Masmut; y ciento setenta y cinco don Angel Mustafá Mahmud, en consecuencia el capital social queda ampliado a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, en la forma que se especifica en el balance firmado por las partes y está aportado en la siguiente forma: mil noventa y cinco cuotas don Jacinto Masmut; seiscientos treinta cuotas don Ale Mahmud; cuatrocientos cuarenta cuotas don José Amado Masmut; y trescientos treinta y cinco cuotas don Angel Mustafá Mahmud. — Segundo: Sustituir la cláusula primera del contrato citado, por la siguiente: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración será de diez años a contar desde el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, terminando en consecuencia, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado; si ninguno de los socios manifestara a los demás su resolución de dar por terminada la sociedad al vencer el primer plazo estipulado y los que le siguen al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada — a los otros socios, con una anticipación de ocho meses, pudiendo los demás continuar los negocios sociales, abonando a los socios salientes, lo que corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha de su separación, en cuatro cuotas trimestrales. — Tercero: Sustituir la cláusula octava así: La sociedad podrá disolverse cualquier momento sólo por voluntad unánime de todos los socios, entonces ésta entrará en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución: de lo contrario deberá subsistir durante todo el plazo estipulado y las prórrogas sucesivas, de acuerdo a lo convenido en la cláusula primera modificada. — Cuarto: Sustituir la cláusula novena, así: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los herederos del socio pre—muerto o incapacitado, deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, si fueran varios, la representación legal de los demás, durante los plazos establecidos en la mencionada cláusula primera. — Los otorgantes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato originario citado. — Leída que les fué, se ratifican y firman junto con los testigos del acto, don Vicente Veltri y don José Lorenzo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jacinto Masmut. — Ale Mahmud. — José Amado Masmut. — Angel M. Mahmud. — Vicente Veltri. — José Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos veintiséis a mi cargo. — A pedido de los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, al ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: encontrándose — cinco. Vale. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov.-Nº 19542-v.12 nov.

ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a veinte siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Alberto Alfredo Guilbot, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don José Ramón Pío Puiggrós, español, viudo de sus primeras nupcias con doña Margarita Gaviria; don Alfredo Eduardo Puiggrós, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Naón; el doctor Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, todos los nombrados con domicilio en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos diez y siete de la Capital Federal; don Domingo Puchulú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nazarina Paig, domiciliado en la calle Sadi Carnot mil cincuenta y uno de la Capital Federal y don Hugo Ricardo Drangosch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Jauguet Puchulú, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Ramón Pío Puiggrós, don Alfredo Eduardo Puiggrós, don Oscar Ricardo Puiggrós, don Domingo Puchulú y don Hugo Ricardo Drangosch, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la fabricación y venta de Sales Tónicas para ganado, operaciones que a este mismo objeto se refieran, así como todas aquellas que directa o indirectamente hagan el objeto principal de la sociedad. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará tres años contados de la fecha, con facultad de ser prorrogada la duración por voluntad unánime de los socios y tiene su domicilio legal en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de Un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios señores Puiggrós en la proporción de Doce cuotas cada uno de ellos e integrado totalmente: siete cuotas don Domingo Puchulú y Siete cuotas

don Hugo Ricardo Drangosch e integrado el cincuenta y siete por ciento en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Puchulu y Drangosch o sea el valor que los socios de común acuerdo asignan a la mercadería elaborada, máquinas de elaboración, muebles y útiles de escritorio y la propiedad de la marca "Argensal" registrada bajo el número doscientos diez y seis mil novecientos cuatro de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, expedida por el Comisario de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, y los Seis mil pesos moneda nacional restantes se obligan a integrarlos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional antes de finalizar el ejercicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes Administradores que serán designados anualmente por la mayoría de los socios de los cuales uno de ellos deberá ser uno de los señores Puiggros y otro uno de los señores Puchulú o Drangosch, siendo designados en estos cargos para el primer ejercicio de los Señores Hugo Ricardo Drangosch y don Alfredo Eduardo Puiggrós. — Los Gerentes Administradores designados y los que en lo sucesivo se designen también tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, de acuerdo con sus leyes, estatutos y reglamentos respectivos. — Prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Diciembre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los Administradores o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios, que representen un décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital representando en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones aceptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexta: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asamblea de socios cuando lo considere necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores. — e) y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta y siete cincuenta por ciento a los socios señores Puchulú y Drangosch en proporción a sus aportes y el cuarenta y siete cincuenta por ciento restante entre los socios señores Puiggrós, también en proporción a sus aportes. — Novena: Cada uno de los socios señor Domingo Puchulú y don Hugo Drangosch dispondrán mensualmente como retribución de su trabajo, de la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta Gastos Generales y podrán retirar además mensualmente un anticipo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, imputable a sus ganancias, fuera de la retribución que se fija en primer término. — Las sumas precedentemente fijadas en concepto de retribución o anticipo podrán ser aumentadas o disminuídas de acuerdo al giro de los negocios, con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Los socios Gerentes Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Los socios señores Puchulú y Drangosch, deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo y actividad inteligente que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones que serán las del señor Puchulú, las propias del objeto de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente; pero podrá disolverse cuando de los balances practicados surja una pérdida del [illegible] por ciento del capital social. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécima: Cualquier cuestión, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los Arbitradores designados, cuyo fallo, será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Previa lectura que doy de la presente, dí, firman de conformidad ante mí y testigos, don José Luis Romero Victorica y don Antonio Fernando Coll, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta otorgada el veintinueve del corriente mes. — J. Puiggrós. — Alfredo E. Puiggrós. — Oscar R. Puiggrós. — D. Puchulú. — Hugo R. Drangosch. — Tgo.: J. L. Romero Victorica. — Tgo.: A. Fernando Coll. — Está mi sello. — Ante mí: A. Guillot. — Concuerda con su matriz, que pasó, ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de un peso cincuenta centavos, numeros: dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno; dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres; dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos y dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — [illegible] de Actuación Notarial. Todo Vale. — Sobre raspado, Puiggrós, doctor, [illegible], tendrán, todas, representen, resoluciones, cuitan, [illegible], Séptima, [illegible] Diciembre, socios, [illegible] Corrientes, [illegible] representen, estipulado [illegible]. — Todo vale. — Alberto A. Guillot. — Hay un sello del mismo. — Sobre raspado: Drangosch. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac L. [illegible], secretario.

e.[illegible] nov. N.° [illegible]

"MONTEFLOR [illegible]"

Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible]

Por disposición del Juez Dr. [illegible] García, [illegible] de Primera [illegible] N.° [illegible] de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, el siguiente [illegible]:

Contrato de Sociedad. — [illegible] señores José [illegible], [illegible] calle [illegible] N.° [illegible]; [illegible] Martí [illegible], San [illegible]; [illegible] Victor Altabef, [illegible]; Marcos Altabef, [illegible], domiciliado en [illegible] 2653; Jacobo Abuchaffe, [illegible] Nissim Abraham Abuchaffe, [illegible] de [illegible] N.° [illegible] de la Capital [illegible] que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "MONTEFLOR [illegible], SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, segundo piso, escritorio 27, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinticinco Años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes de finalizar cada quinquenio, notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, en cuyo caso los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente y le abonarán en la proporción de su parte de capital en el capital y las ganancias que le correspondieren, de acuerdo con un balance especial que al efecto se practicará, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés con un más cinco por ciento de interés anual. — En el balance [illegible] se establecerán en su valor real los rubros del activo y del pasivo. — Esta opción a favor de los otros socios deberá ejercerse dentro de los tres meses siguientes al preaviso indicado en el párrafo anterior, y en caso de no hacer uso de ella podrá el saliente vender las cuotas a cualquier otra persona o solicitar la disolución parcial de la sociedad. — Tercera: El objeto de la presente sociedad será la compraventa, cesión, adquisición y enajenación, de derechos y de inmuebles y muebles de toda índole a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones que estime convenientes, pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones o de debentures, formar y/o explotar y/o tomar y/o dar en arrendamiento y/o compraventa toda clase de inmuebles y de explotaciones industriales y/o comerciales, en todo o en parte, y, en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa pues es sólo enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal [illegible], dividido en Cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional [illegible], y establecen [illegible] aportado por los socios en la siguiente proporción: Siete (7) cuotas por un valor total de Siete Mil Pesos, por el socio señor José Abuchaffe; [illegible] cuotas, por un valor total de [illegible] Mil Pesos, por el señor [illegible] Drangosch; [illegible] cuotas, por un valor total de [illegible] Mil Pesos, por el señor Victor Altabef; [illegible] cuotas, por un valor total de [illegible] Mil Pesos, por el señor Marcos Altabef, Cuatro (4) cuotas por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Jacobo Abuchaffe; Seis (6) cuotas, por un valor total de Seis Mil Pesos, por el socio señor Ignacio Geraldi; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio [illegible] y Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Nissim Abraham Abuchaffe, [illegible] efectivo por [illegible] de este acto, a la sociedad. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma social [illegible] los socios señores José Abuchaffe, Victor Altabef, Jacobo Abuchaffe y Nissim Abraham Abuchaffe, [illegible] designados [illegible] necesario [illegible] la sociedad, [illegible] de sus firmas [illegible] de "Monteflor [illegible] de Responsabilidad Limitada", [illegible] la firma [illegible] ser utilizada [illegible] que determina la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo [illegible] realizar las operaciones [illegible] en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprime-

ro, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto, décimo séptimo del artículo 1881 del código civil, artículo seiscientos ocho del código de comercio, leyes nacionales, ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo, además, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales, personales, o hipotecarias, ceder derechos, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, en el plazo y condiciones que se estime convenientes, otorgar poderes generales y|o especiales, presentarse ante las reparticiones nacionales, y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones provinciales y|o de los territorios nacionales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República ante los Tribunales ordinarios y|o federales, de cualquier fuero, instancia y jurisdicción, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes a la mejor evolución y desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios de acuerdo con los balances que se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, previa deducción del cinco por ciento (5 %) con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento (10 %) del capital, [illegible] a su participación en el capital de acuerdo al artículo cuarto. — Dichos balances deberán ser aprobados por todos los socios, reputándose haber sido si dentro de los diez días de puestos en su conocimiento no fueren observados, siendo las bases para su confección las que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Séptima: Mensualmente, y con cargo a gastos generales, sólo se abonará al socio gerente señor José Abuelafia, un sueldo de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200.— m|n.). — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los [illegible] o representantes del socio premuerto o incapacitado tendrán opción para ingresar en la sociedad unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social. — Si así no lo hicieren, los socios capaces y|o sobrevivientes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio prefallecido o incapacitado, en la proporción de su participación de capital en la sociedad, abonando a los derechohabientes o representantes de su causante el capital con más las ganancias que les correspondiere, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un cinco por ciento de interés anual, estableciéndose los respectivos saldos de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. — Si no arribaren a acuerdo las dos soluciones, para los cuales se fija un plazo de noventa días como máximo, para cada parte, los derechohabientes o representantes del socio premuerto o incapacitado pueden ceder las cuotas a un tercero o pedir la disolución parcial o total de la sociedad si correspondiere. — Novena: En cualquier caso de disolución y|o liquidación, ésta será hecha por todos los socios, conjuntamente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias entonces en vigencia. — Décima: Cualquier duda que surgiera en la interpretación y|o ejecución del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir, absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse serán exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — El fallo de los arbitradores será tomado por simple mayoría de votos e inapelable, renunciando desde ya, las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste disponga. — Todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida actuación y honorabilidad en plaza. — En caso de empate entre los arbitradores, se designará uno solo, de común acuerdo, cuyo fallo tendrá los mismos efectos. — Décimoprimera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se hicieren, aunque no fueren los reales de los contratantes, ni se encontraren presentes en ellos. — Bajo Tales Condiciones, las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente, conforme a derecho, y firman un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Jacobo Abuelafia". — Vale. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Abuelafia. — Simón Benchuga. — Víctor Altalef.

— Moisés Levy. — Marcos Altalef. — Jacobo Abuelafia. — Nessim Abraham Abuelafia. — Ignacio Gelander. — Entre líneas: "señores". — "prendas y". — "en el plazo y condiciones que se estime convenientes". — "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la". — Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov. Nº 19536 v.12 nov.

«PARQUE - MAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García (h.) a cargo del Juzgado N.º [illegible] a [illegible] del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se eligen, comparecen: Don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado con Doña María [illegible] Etchecopar y Chapar de Ruiz Guiñazú, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco; Don Jacinto Ruiz Guiñazú, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Mas", casado con Doña Amelia Raquel Moodie, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Salta mil ciento cuarenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones autorizadas por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con tal motivo otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los Señores Jacinto Ruiz Guiñazú, Jacinto Ruiz Guiñazú hijo y Lucas Luis Adolfo Mas, una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "PARQUE - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer mandatos, representaciones y administraciones en general. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolívar cuatrocientos ochenta y tres, de esta Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente lo fijen, sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en otros puntos de la República o del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta de Junio de cualesquiera de los años próximos al de la fecha del pedido. — Quinto: El capital social será la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, de las cuales el socio Jacinto Ruiz Guiñazú suscribe diez cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo cuarenta y seis cuotas por valor de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en dinero efectivo en este acto en un cincuenta por ciento comprometiéndose desde ya los socios a aportar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio así lo requieran y a indicación del socio gerente de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — El gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes; a tal efecto será ilimitado con la única inhibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — El gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar los poderes personales amplios o especiales que creyere necesarios y revocarlos; podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social y también de locación o sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional u otros establecimientos de créditos, particulares, nacionales o extranjeros, o con particulares, cobrar, percibir, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, depositar, otorgar o librar, descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés, y demás papeles de cambio, endosarlos, descontarlos, girar y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, autorizándolo inclusive para actuar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión; de Industria y Comercio, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional del Agua, y cualquier otra institución pública o privada, pues la enumeración precedente es simplemente ilustrativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia en todos y cada caso emergente de los fines sociales, firmar las respectivas escrituras públicas y privadas, en representación de sus mandantes o a nombre de la sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y realizar aún aquellos actos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial. — Séptimo: Desígnase desde ya gerente de la Sociedad al socio Don Jacinto Ruiz Guiñazú y además de las facultades propias del cargo ya enumeradas, en consideración a sus antecedentes se le autoriza a realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y a asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma actividad. — Octavo: El nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen serán resueltos por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los que en otra época pudieran realizarse por voluntad de los socios y las ganancias líquidas que resultaren de dicho balance general previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecidas para las ganancias. — Los Balances anuales serán aprobados por mayoría de votos, estableciéndose desde ya que cada cuota representa a un voto. — Para la aprobación establecida en este artículo, distribución de utilidades, formación de otros fondos de reserva y consideración de las pérdidas si las hubiere, el Gerente convocará a los socios con una anticipación de diez días por telegrama colacionado con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar considerándose constituída la asamblea únicamente cuando se encuentren presentes o representados los socios que reúnan mayoría de capital y en dicha asamblea cualquiera de ellos podrá proponer nuevos puntos a tratar. — El resultado de la deliberación será asentado en el Libro de Actas, que a tal efecto llevará la Sociedad. — La Asamblea será presidida por el Gerente o la persona que los socios en dicha reunión designen, y si esta designación recayera en cualquiera de ellos, éste tendrá voz y tantos votos como correspondan a sus cuotas. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea, de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la siguiente forma: En cuanto al capital de acuerdo con el aporte efectuado, y en cuanto a las utilidades en la forma prevista en la cláusula sexta de este contrato, para la distribución de las ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro social y sus herederos legítimos designarán una persona que los represente la que se incorporará de pleno derecho como socio y sin necesidad de aprobación previa o posterior a la Asamblea. — Duodécimo: En caso de venta o transferencia de cuotas a terceros, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Con sujeción a las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú (H.). — J. Ruiz Guiñazú. — Lucas L. Más. — A. Picasso. — A. Massey. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaureguiberry Ballester.

— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad «Parque-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, al presente el lugar y fecha de su otorgamiento, inclusive, que firmo, sello y rubrico en

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. —

Enmendado «24». Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov. Nº 19526 v.12 nov.

"APEX ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, resuelven los socios de "APEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Federico Andrés Lieberg y Werner Lieberg, modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando su capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, emitiendo al efecto cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el aumento de capital suscripto así: el socio Federico Andrés Lieberg noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean noventa y cinco

mil pesos m|n. y el socio: Señor Werner Lieberg, cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean cinco mil pesos m|n. Este aumento se hace en dinero efectivo y cuyo cincuenta por ciento será integrado por los socios al ser inscripto el contrato modificado. Queda por tanto modificada la cláusula cuarta del contrato en la forma siguiente: Cuarto: — El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n.; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el cual es aportado en esta forma: doscientas cuarenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n. por el socio: Sr. Federico Andrés Lieberg y diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean diez mil pesos m|n. por el socio Señor Werner Lieberg. — En la fecha ut-supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando extendido el primer ejemplar en el sello nacional de diez centavos número Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, ejemplar que queda en poder del socio Señor Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda así mismo autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación: el segundo ejemplar extendido en el sello nacional de diez centavos número setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, queda en poder del socio Señor Werner Lieberg. — F. A. Lieberg. — W. Lieberg.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946.
Raúl Rodriguez Quesada, secretario.

c.5 nov.-N.º 19535 v.9 nov.

OZORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barrocavena, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 746 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores: don José Benito Ozores, que firma "José B. Ozores"; don José Antonio Ozores, que firma "José A. Ozores", y expresan ser de estado civil casados; doña Maria Esther Ozores, que firma "Maria E. Ozores", y manifiesta ser de estado civil soltera; doña Zulema Ozores de López Arocena, que firma "Zulema O. de López Arocena; don Carlos Ozores; don Marcos López Arocena, que firma "M. López Arocena" y dicen ser de estado civil casados; los seis domiciliados en la calle Camacua número doscientos cincuenta y dos; doña María Antonia Maiz, que firma "Maria A. Maiz" y declara ser de estado civil soltera, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos veintidós; don José Garcia, que firma "Garcia G."; don Francisco Martínez, que firma "F. Martínez" y don Vicente Provirsionato, que firma "V. Provirsionato" y expresan ser de estado civil casados, los tres domiciliados en la calle Humberto Primero número setecientos noventa y dos, todos de nacionalidad argentina, a excepción del nombrado don José Benito Ozores, que es de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cinco primeros dicen: Que, según contrato privado otorgado con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, celebraron, con efecto retroactivo al dia primero de febrero del mismo año mil novecientos cuarenta y dos y por un plazo indeterminado, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Que el antedicho contrato social — que en testimonio tengo ahora a la vista para el otorgamiento de este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos uno y al folio ciento veinticuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según reza la nota obrante en el mismo; y que, en el precitado contrato social se establecía, entre otras cláusulas: a) que la Sociedad giraría bajo la razón social de "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendria su domicilio en esta Capital, calle Olavarria número seiscientos veinte y tres; — b) que el objeto de la sociedad consistia en la importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje; — c) que el capital social lo constituia la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Ochenta mil pesos equivalente a ochocientas cuotas de cien pesos por don José Benito Ozores y Cuarenta mil pesos equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos en partes iguales por cada uno de los restantes socios don José Antonio Ozores, doña María Esther Ozores, don Carlos Ozores y doña Zulema Ozores de López Arocena; d) que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma estaria a cargo de dos gerentes, siendo ellos los socios don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes actuarian en forma separada e indistinta; — y e) que las utilidades o pérdidas serian distribuidas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio. — Agregando los exponentes: Que, a fin de constituir una nueva sociedad con los otros comparecientes don Marcos López Arocena, doña Mária Antonia Maiz, don José Garcia, don Francisco Martinez y don Vicente Provirsionato, han convenido de común acuerdo, la disolución total de la referida sociedad de responsabilidad limitada, disolución que dejan formalizada por este acto, y que se regirá por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al dia treinta de junio del año en curso los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores doña Maria Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores, dan por disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son sus únicos componentes. — Segunda: — Los dicentes toman a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, conjuntamente con los otros otorgantes, en la forma que se expresará más adelante. — Con las dos cláusulas que anteceden don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña Maria Esther Ozores, doña Zulema Ozores de López Arocena y don Carlos Ozores dan por cumplida la disolución total de la sociedad "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Y los señores don José Benito Ozores, don José Antonio Ozores, doña Maria Esther Ozores, doña Zulema Ozores de Lopez Arocena, don Carlos Ozores, don Marcos López Arocena, doña Maria Antonia Maiz, don José Garcia, don Francisco Martinez y don Vicente Provirsionato, dicen luego: Que, con el fin de continuar explotando el ramo comercial objeto de la sociedad disuelta "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido celebrar el presente contrato de sociedad mercantil, que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "OZORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Olavarria número seiscientos veintitrés, con local de ventas en la Avenida La Plata número quinientos ochenta y uno, y sucursal en la calle Boedo número ochocientos veinte y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero; tomando a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de diez años, a partir desde el día primero de julio del año en curso a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, exportación y|o importación y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los componentes de la Sociedad en la siguiente proporción: don José Benito Ozores, ciento treinta y dos cuotas, o sea Ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; don José Antonio Ozores, doña Maria Esther Ozores y don Carlos Ozores, cada uno quince cuotas, o sea quince mil pesos, también moneda nacional; doña Zulema Ozores de López Arocena, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; don Marcos López Arocena, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos nacionales, y doña Maria Antonia Maiz, don José Garcia, don Francisco Martinez y don Vicente Provirsionato, cada uno de ellos, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Ese aporte está representado por dinero efectivo, mercaderias generales, créditos muebles y útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantias reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantia hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; — n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoria de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta del mes de junio se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo; lo que deberá hacerse dentro de los noventa días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de las ganancias. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios gerentes don José Benito Ozores y don José Antonio Ozores, retirarán en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la Sociedad, la suma de Un mil pesos moneda nacional, y los socios don Marcos López Arocena, doña María Antonia Maiz, don José Garcia, don Francisco Martinez y don Vicente Provirsionato, en el mismo concepto, las sumas de Quinientos, Doscientos veinte, Doscientos, Trescientos y Doscientos noventa pesos, también moneda nacional, respectivamente, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a) continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas con más un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho — los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Rodolfo Ramírez y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — José B. Ozores. — José A. Ozores. — Maria E. Ozores. — Zulema O. de López Arocena. — Carlos Ozores. — M. López Arocena. — Maria A. Maiz. — Garcia G. — F. Martinez. — V. Provirsionato. — Rodolfo Ramírez. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Fousats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos números sucesivos novecientos diez y siete mil setecientos setenta y seis al novecientos diez y siete mil setecientos ochenta, Serie F, — que sello y firmo en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Fousats. — Entre líneas, dispuestas. Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. —
Carlos María Godoy, secretario.

e.2 nov.-N.º 19449-v.7 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (S. A. T. Y. C.)

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareceu don Luis García Belmonte, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número noventa y dos y don Enrique García Miramon, casado, argentino, con domicilio en la calle Puan número quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre del mismo año, bajo el número ciento noventa y cinco, folio cincuenta y dos, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron conjuntamente con don Italo Eduardo Perotti y don Norberto Luis Dantiacq, la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES" (S. A. T. Y. C.) RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse en esta plaza a la compra-venta de tierras y construcciones con un plazo de duración de diez años y con un capital social de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el señor García Belmonte suscribió e integró ciento diez cuotas por valor total de Cincuenta y cinco mil pesos y los otros socios señores García Miramón, Perotti y Dantiacq, suscribieron e integraron diez cuotas cada uno, por un valor de Cinco mil pesos cada uno. — Por escritura otorgada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Wright, los señores Perotti y Dantiacq por separado, cedieron y transfirieron a los otros socios señores García Belmonte y García Miramón, las diez cuotas sociales de Quinientos pesos cada una que cada uno de éllos tenía en la Sociedad, quedando en consecuencia el señor García Belmonte titular de ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, y el señor García Miramón, de veinte cuotas sociales de igual valor. — Por esa misma escritura los señores García Belmonte y García Miramón, dejaron expresa constancia que la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, continuaría entre éllos hasta su total terminación, con igual objeto y bajo las mismas obligaciones y con sujeción a todas las estipulaciones consignadas en el contrato originario constitutivo de la sociedad, con excepción del uso de la firma social que podría ser empleada indistintamente por cada uno de los dos asociados. — Dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cinco, al folio cuatrocientos treinta del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo expirado el día treinta de Julio del corriente año el plazo fijado para la duración de la Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones (S.A.T.Y.C.) de Responsabilidad Limitada, convienen por la presente en prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primero: La Sociedad continuará con el carácter de Responsabilidad Limitada, entre los mismos y actuales componentes: Don Luis García Belmonte y don Enrique García Miramón y tendrá el mismo objeto como hasta ahora de dedicarse a la compra-venta de tierras y construcciones. — Segundo: La Sociedad continuará su giro bajo la misma denominación de "Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S.A.T.Y.C.) Responsabilidad Limitada, Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, prosiguiendo su existencia desde el treinta de Julio último en que venció el contrato renovado; a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, ratificando los actos realizados desde entonces por la firma social en todas sus partes, debiendo finalizar las operaciones de la Sociedad, el treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Florida número treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, de las cuales el socio señor Luis García Belmonte, tiene suscriptas e integradas ciento veinte cuotas o sean Sesenta mil pesos, y el socio señor Enrique García Miramón, veinte cuotas o sean Diez mil pesos. — El capital social consiste en créditos hipotecarios, bienes muebles e inmuebles. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios con la calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a título gratuito o en fianzas o en garantías ajenas a la Sociedad. — Sexto El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: A) Adquirir el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir depósitos de dinero o valores de Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — J) Contratar el personal insdispensable para el funcionamiento de la sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaran mensualmente. — Si a los diez días de practicado el balance ninguno de los socios hociera objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios, previas las deducciones legales correspondientes. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad o al expirar el plazo de la misma, si el capital no fuere mayor de Setenta mil pesos moneda nacional, éste será repartido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios; si el capital excediera de Setenta mil pesos, el excedente será distribuído por partes iguales. — Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de uno por cada socio cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será a su vez, inapelable. — Décimo: Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital, cuya jurisdicción aceptan, considerando como domicilio especial de los socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Castro y don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis García Belmonte. — E. García Miramón. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno número un millón trece mil seiscientos setenta y cinco, un millón trece mil seiscientos setenta y seis, un millón trece mil seiscientos setenta y siete y el presente número un millón trece mil seiscientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.° 19448-v.7 nov.

"METALPLASTIC"

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Alberto Banchik, ruso, domiciliado en Andrés Lamas mil seiscientos cuarenta y uno, casado; Martín Bass, húngaro; y José Bass, argentino; los dos últimos solteros, y domiciliados en la calle Alejandro Korn cuatro mil ciento noventa; todos los firmantes mayores de edad, se conviene celebrar un contrato social bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALPLASTIC, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en esta Ciudad y se dedicará a la fabricación de moldes, matrices y estampas para la industria mecánica: a la producción y venta de artículos de metal y de materiales plásticos y a toda clase de negocios afines. Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Alberto Banchik, Diez Mil Pesos, o sea Cien cuotas, en dinero efectivo, totalmente integrado. — b) Martín y José Bass, Cinco Mil Pesos, o sea Cincuenta cuotas cada uno, de cuya suma cada uno de dichos socios integra la mitad, o sea Dos Mil Quinientos Pesos, en efectivo, y el saldo suscripto lo integran a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con carácter retroactivo al primero de Octubre corriente. — Cuarta: La Gerencia del Establecimiento queda a cargo del socio Alberto Banchik, con todas las atribuciones que la Ley confiere a dicho cargo, y con la salvedad de que tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — El socio Banchik podrá dedicarse, sin perjuicio de las obligaciones que le impone su cargo, a otras actividades comerciales siempre que no sean afines a las de la presente Empresa. — Los socios Martín y José Bass, en cambio, se obligan a dedicar sus actividades comerciales e industriales, con carácter exclusivo, a la sociedad que se constituye, a la que aportarán su especialización técnica o industrial. — Queda establecido que cuando el aporte de cada uno de los hermanos Bass, integrado, equivalga al del señor Banchik, aquéllos podrán designar de entre sí a un Gerente con iguales atribuciones que el aquí designado. — En tal caso, ambos Gerentes tendrán la firma conjunta. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Sexta: De las utilidades anuales se retendrá un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento legal. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Las decisiones sociales, la aprobación de Balances y la remoción y designación de nuevos Gerentes serán resueltas de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio, y asentadas en un Libro de Actas rubricado por el Juez de Comercio. — Octava: Los socios podrán aumentar en cualquier época su aporte de capital. — No podrán, en cambio, transferir cuotas a terceros sin contar con la unanimidad de votos, representada por las cuotas que constituyen el capital social, salvo lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En cualquier momento podrá ingresar con carácter de socio el señor Mario Bass, hermano de los socios Martín y José Bass, actualmente menor de edad, siempre que obtenga la venia judicial correspondiente. — En tal caso, y ya sea su aporte de capital propio o transferido de las cuotas del aporte de sus hermanos, las utilidades sociales quedarán reajustadas, a partir de su ingreso, correspondiendo un veinticinco por ciento en las utilidades, o en las pérdidas en su caso, a cada socio: obligándose en cuanto a su actividad el señor Mario Bass en los mismos términos que sus hermanos, conforme a la cláusula cuarta. — Décima: La Empresa se disolverá por vencimiento del contrato si no se optara por su renovación; o por decisión de todos los socios, en cualquier oportunidad; podrá también disolverse por pérdida de más del treinta por ciento del capital suscripto, si así lo solicitare cualquiera de los socios debiendo notificarlo a los demás con una anticipación mínima de tres meses. — En caso de fallecimiento o interdicción de cualquierra de los socios, la Empresa continuará con los herederos, o representantes, legales del fallecido o incapacitado, quienes designarán a una sola persona para que los represente en la sociedad. — Undécima: La disolución y liquidación social será practicada por los mismos socios o sus herederos, o representantes legales, quienes una vez abonado el pasivo distribuirán el activo en la siguiente forma: a) el capital, conforme a la suma aportada. — b) Las utilidades, en la proporción de la cláusula sexta. — Duodécima: Toda divergencia, diferencia o duda en la interpretación del presente, en la disolución o liquidación, o en la marcha de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte contradictora, quienes, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Doce Cláusulas Arriba Transcriptas, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: de cada uno — integrado — vale. — Alberto Banchik. — José Bass. — Martín Bass.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 nov.-N.° 19453-v.7 nov.

«MARTINEZ MOHARRA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Dolores Giménez de Martínez, argentina, domiciliada en Perú 764, Don Angel Martínez Moharra, español, domiciliado en Perú 764, Don Jorge Giménez Aguado, argentino, domiciliado en Leandro N. Alem 151, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará «MARTINEZ MOHARRA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compraventa y representaciones de artículos de bazar en general y afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años y de locación de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, librar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras y pagarés, prendas de la ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 24 de setiembre de 1946, terminando en consecuencia el 24 de setiembre de 1966. — Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido si los socios lo resolvieran por unanimidad de votos. — Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000.— m/n.), dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportándose en la siguiente proporción: Sra. Dolores Giménez de Martínez, 158 cuotas o sea $ 15.800.— m/n.; Sr. Angel Martínez Moharra, 38 cuotas, o sea $ 3.800.— m/n.; Sr. Jorge Giménez Aguado, 4 cuotas, o sea $ 400.— m/n. — Los socios integran en dinero efectivo en este acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. — El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Séptimo: La dirección comercial y la representación jurídica de la sociedad será ejercida por los socios Sres. Angel Martínez Moharra y Dolores Giménez de Martínez, conjunta, alternada o indistintamente, correspondiendo a ambos el cargo de Gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el 24 de setiembre de cada año y finalizará el 23 de setiembre del año siguiente. — Se confeccionará un inventario, balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios, en cada caso se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el Balance General. — Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones de los gerentes, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 13 de la ley 11.645, o este contrato exijan por unanimidad de votos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. — Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, artículo 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. — Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones a la fecha de disolución. — Décimocuarto: La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios, sino que continuará entre los socios supervivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. — La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. — Bajo estos diez y seis artículos, las partes declaran constituída la sociedad «Martínez Moharra Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha «ut supra». — A sus efectos se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Dolores Giménez de Martínez. — Angel Martínez Moharra. — Jorge Giménez Aguado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov. N.º 19455 v.7 nov.

"LA CUMBRE FOTO-CINE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Hernán Angel Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.º 1147, Don Héctor Armin Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta N.º 682, Don Heraldo Alberto Murno, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 8539 y Don José Miguel Roisman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos N.º 1546, se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "LA CUMBRE FOTO-CINE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la venta de retratos retocados, pintados y marcos para los mismos. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de dos años contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente en efectivo y en especie por los socios en la siguiente proporción: Don Hernán Angel Murno, veinticinco cuotas; Don Héctor Armin Murno, diez cuotas; Don Heraldo Alberto Murno, diez cuotas; y Don José Miguel Roisman, cinco cuotas. — Las cuotas aportadas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, créditos, etc., según balance inventario que firmado en la fecha de conformidad por los socios va anexado al presente acto. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Hernán Angel Murno, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales será distribuida en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta por ciento para don Hernán Angel Murno, el veinte por ciento para don Héctor Armin Murno, el veinte por ciento para don Heraldo Alberto Murno y el diez por ciento para don José Miguel Roisman. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. Octavo: Cada socio deberá limitar los retiros de dinero a la suma de Cuatrocientos pesos por mes, como máximo; pudiendo hacerse retiros mayores únicamente de común acuerdo entre los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, con la reposición de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "cien", "están", "cuatrocientos", Vale. — Hernán A. Murno. H. A. Murno. H. Murno. J. Roisman. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario. —

e.2 nov.N.º 19451 v.7 nov.

S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Jacobo Geller, que firma Juan Geller, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, Alberto Cotton Carom, de nacionalidad español, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; Elías Arazi, que firma E. Arazi, de nacionalidad sirio, de estado casado, con domicilio en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres; José Carlos Grinfeld, que firma José C. Grinfeld de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Larrea mil quinientos, piso sexto, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye este contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: —— Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social S.A.D.E. (SOCIEDAD AMERICANA DE EDIFICACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo los únicos miembros los arriba citados. —— Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Florida doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose a tal efecto establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por veinte años contados desde la fecha de la firma, del presente, pero los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar su disolución y liquidación cada cinco años que se contarán del mismo modo, pero deberán hacer conocer su decisión a los otros socios con una antelación de seis meses para el vencimiento de los cinco años y por telegramas colacionados dirigidos a sus domicilios reales particulares denunciados ut supra. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas, Chalets, etc. y su venta, la compra-venta de terrenos e inmuebles, operaciones de bienes raíces y toda operacin afín o no con el ramo de la construcción. — Artículo Quinto: Para los efectos consignados en el artículo anterior, la sociedad hará uso del capital social que se fija en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional dividido en Cien Cuotas de Mil pesos cada una y suscripto por los socios en cuatro partes iguales e integrando en efectivo las veinticinco cuotas correspondientes a cada uno de la siguiente manera: trece cuotas al constituirse la sociedad y las doce restantes dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de la firma del contrato. — Artículo Sexto: La constitución de esta sociedad no impide a los socios que formen parte de otras. — Artículo Séptimo: Todos los socios tendrán funciones de administradores, gerentes y el uso de la firma estará a cargo de dos de ellos indistintamente en conjunto. — Dos gerentes administradores en conjunto tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios legales, así como venderlos por los precios o gestiones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás Bancos, Compañías o Sociedades particulares, girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, registrar nombres, marcas y patentes, en general realizar cualquier operación que fuera menester para el objeto de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida a negociaciones ajenas a los fines sociales. — El socio que lo hiciere será responsable ante la sociedad por el perjuicio que causare y deberá ingresar a la misma los beneficios que hubiere obtenido con la negociación prohibida. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los

negocios sociales; sin perjuicio de los que los socios podrán pedir con causa justificada. — Dicho balance deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del veintiocho de febrero respectivo, se considerarán aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías, materiales o bienes se tomarán al precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital, pudiendo ser retiradas las utilidades después de transcurridos tres meses de la aprobación de cada balance. — Artículo Décimo: Las resoluciones en asambleas se tomarán por simple mayoría de los socios presentes siempre y cuando éstos representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En caso de empate se resolverá en favor del rechazo de la propuesta. — Cada socio tendrá un voto por cada cuota capital. — Artículo Undécimo: El socio que deseara retirarse fuera de los plazos establecidos en el artículo tercero deberá notificarlo por telegrama colacionado en el domicilio real de los partes. — Dentro de los seis meses posteriores al aviso, — se practicará un inventario-balance general que se confeccionará en la misma forma que los balances ordinarios. — Lo que corresponda al socio saliente por capital utilidades etc., será adquirido por los otros socios en proporción a sus cuotas de capital abonando proporcionalmente en seis cuotas trimestrales y en dinero efectivo. — La primera cuota será al contado. — Artículo Duodécimo: La sociedad se podrá disolver por voluntad de las tres cuartas partes de los socios siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital o por cumplimiento del plazo del artículo tercero y también por la pérdida del capital social siempre que ésta sea mayor del cincuenta por ciento del suscripto, en este último caso cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, sus herederos representados en una sola persona o su representante legal podrán optar: a) por continuar en la sociedad en las mismas condiciones del fallecido o incapacitado pero sin asumir el cargo de administrador-gerente y sin la retribución mensual que a éste pudiera corresponderle. — b) transferir a los demás socios la parte del capital y reservas en cuyo caso los socios sobrevivientes deberán aceptar la transferencia en proporción a sus respectivos capitales o disolver parcialmente la sociedad debiendo en ambos casos abonar a sus herederos o representante legal, el capital y reservas en la forma establecida en el artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones del Código de Comercio (arts. cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete) pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad, designando para ese fin con la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas de cada socio son intransferibles y en caso de venta de la sociedad cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros con respecto al mejor precio ofrecido. — Artículo Décimosexto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden y conforme en un todo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio para las que no se hubieran previsto se da por celebrado este contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obliguen las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en lugar y fecha al principio indicados. — Sobre raspado: "cuotas". — Vale. — Firmado: Juan Geller, Alberto Cotton Chrem, E. Arazi, José C. Grinfeld.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.º 19443.v.7 nov.

SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Oscar Falbo, que firma igual, argentino, de cuarenta años de edad, don Carlos Antonio Magnani, que firma C. A. Magnani, argentino de treinta y nueve años de edad, don Hugo Magnani, que firma H. Magnani, italiano, de treinta y nueve años de edad, y don Alberto Horacio Carvallo Salemani, que firma A. H. Carvallo, argentino, de treinta y ocho años de edad; Los cuatro casados en primeras nupcias, de este vecindario, domiciliados Caseros tres mil trescientos catorce, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: — Que realizan un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera. — Queda constituída entre los comparecientes señores don Oscar Falbo, don Carlos Antonio Magnani, don Hugo Magnani y don Alberto Horacio Carvallo Salemani, una compañía que girará con la denominación de "SOCIEDAD EXPLOTADORA LA LOMITA OLIVARERA (S. E. L. L. O.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto y podrá dedicarse: — a) A explotar la industria agrícola y ganadera, de bosques, minas, la pesca y a todas y cada una de las demás industrias fabriles y comerciales y de sus derivados y afines; — b) A la negociación de haciendas y de toda clase de animales de cualesquiera especie, como así también de bocadillos, cereales, lanas, cueros, forrajes, otros productos y frutos y de las demás cosas en general; — c) A administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general; — d) Formar con terceros sociedades civiles y comerciales para explotar algunas o todas las industrias y negocios de cualesquiera clase o naturaleza que fueren, con el capital, otras prestaciones, de dar y de hacer, plazos de duración, participaciones de utilidades y de pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes: — Segunda. — Para llenar mejor sus fines, la sociedad también podrá adquirir inmuebles, muebles, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta, créditos y derechos reales y personales y toda clase de bienes y enajenar todos los bienes que posea y todos los bienes que llegue a poseer y volverlo a adquirir y enajenar. — Formalizará las adquisiciones y enajenaciones, sea por compras, ventas, daciones en pago, permutas, cesiones, o por cualesquiera otros contratos y medios, lo mismo podrá hacer y recibir préstamos de dineros, bonos, cédulas, otros títulos, documentos de renta, o de crédito, emitidos por Bancos y por Sociedades y entidades autorizadas y también, podrá hacer y recibir préstamos de cualesquiera otras cosas, contratando con toda clase de personas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos e Instituciones prestamistas o de crédito ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo en esta República o en países extranjeros, operaciones que podrá realizar por las cantidades, plazos, intereses, amortizaciones y otras formas que convenga, y en garantía de las obligaciones que estipule, aceptar, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales: — Tercera: — La Sociedad podrá extender su actuación y ejecutar y realizar las explotaciones y operaciones en particular y en general en toda la República, estableciendo las sucursales, agencias o fijando los domicilios especiales que al efecto fueren necesarios o convenientes, pero el asiento o domicilio principal, lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires: — Cuarta. — Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos pero con la salvedad que después de los primeros cinco años con aviso de tres meses por lo menos de anticipación cualquiera de los socios podrá declarar disuelta la sociedad. — Quinta: — El capital social, se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital será aportado en dinero efectivo, por los cuatros socios en partes iguales o sea con veinte y cinco cuotas cada uno. — De dicho capital, declaran tener ya introducido el veinte y cinco por ciento y el otro setenta y cinco por ciento, se obligan introducirlo, a medida que las necesidades sociales lo requieran — Sexta. — Los cuatro socios, serán directores, gerentes y administradores de la sociedad, quienes a nombre de la sociedad, pero con la salvedad que en ésta misma cláusula se consignará, podrá ejercer o sustituir y delegar los poderes y facultades que terceras personas hubiesen conferido a la Sociedad; y también en nombre de la sociedad podrá vender, ceder, permutar, dar en pago, en hipoteca, en prenda, mutuo, comodato, anticresis y de cualesquiera otra manera enajenar y gravar todos los bienes inmuebles muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, productos, derechos, créditos, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito, valores y todas y cada una de las demás cosas de cualquier especie y naturaleza que la sociedad posea y llegue a poseer en lo sucesivo, sea de propiedad exclusiva o que le pertenezcan en común o en condominio con cualquier persona, dividir condominios, créditos activos y pasivos y las hipotecas de la manera y en la forma que le pareciera: — A, adquirir en compra o por otros contratos y medios, bienes inmuebles, muebles y todos los que se le quieran transferir también a cargo de la sociedad, las hipotecas u otros derechos reales y gravámenes preexistentes en los inmuebles que adquieran. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y aparcería, también por plazos mayores de seis años, realizar contratos de transportes, locación de servicios, hacer y recibir préstamos de dinero, títulos, acciones, bonos, cédulas otros títulos o documentos de renta o de créditos y toda clase de valores y demás sin garantía o exigiendo y dando fianzas y garantías hipotecarias, prendarias y otras reales, contratando con personas de existencia visible o particulares, con sociedades o Bancos inclusive el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos y cada uno de los demás Bancos, Sociedades e Instituciones que actualmente existan y con los que en adelante lleguen a existir en la República, o de países extranjeros; retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible y particulares, todos los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que tuviere o que llegare a tener depositados, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes u otro modo y ya sea a nombre exclusivo de la sociedad o en común con otras personas, sociedades o entidades y abrir nuevas cuentas. — Hacer novaciones y renovaciones de obligaciones, descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de créditos, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros, estableciendo los plazos, amortizaciones, formas de pago, intereses y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio, sea como aceptante, girante, endosante o avalista y las demás órdenes de pago que fueren menester; cobrar y hacer efectivo los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden o a nombre de la sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer, aceptar y firmar transferencias de marcas, guías de campiña, guías de transportes, conocimientos de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante los Ferrocarriles y las demás empresas, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Crédito Público, Comisiones de la Industria del Quebracho, Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, Juntas de Carnes, Bolsas de Comercio, de Cereales, de Haciendas, Mercados de Cereales, de Haciendas, de Algodón y Yute, Mercados a Términos y ante los demás mercados, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos, Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal y de las Provincias y Comunas y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se llegue a crear o establecer lo mismo que ante los Directorios y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrá votar; Reconocer y confesar obligaciones anteriores y garantir con hipotecas, prendas y otros derechos reales, obligaciones anteriores, aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias, legados y herencias con o sin cargos y condiciones. — En los préstamos que haga, en los préstamos que reciba, en las compras, en los arrendamientos, en las aparcerías, en las sociedades y en todos y cada uno de los otros contratos que realice, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda o la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos y fijar la elección de domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, hacer y exigir declaraciones o renuncias que le pareciere sobre leyes y decretos de curso forzoso y demás disposiciones que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipule, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que deje formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes o inhibir a la sociedad para que no se disponga de ellos y estipular los demás pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzgue convenientes y aceptando lo mismo todos los pactos, convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los estatutos Leyes orgánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás prestamistas vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros y otros contratantes; Cobrar, reclamar y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar y recibirse de todo lo que le corresponde, corresponda o pueda corresponder, sea por las operaciones que realice o por las causas, motivos o conceptos que fuere, dineros, valores y cosas que sin excepción podrá recibirse al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes, por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales, y personales que accesoriamente garanticen los créditos, realizar toda clase de contratos y transacciones: — Comparecer ante los Tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales, administrativas y reparticiones públicas de

la Nación, de las Provincias, de las Comunas y del Exterior, iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, correccional, criminales, administrativas y contencioso administrativas y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la sociedad, tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar cualquier cuestión o divergencia y someterlas a juicios de árbitros, arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceazgos, sindicaturas, curatelas, administraciones, tasaciones, liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la Sociedad represente, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que le pareciere. — Podrán los cuatro socios en carácter de Gerentes con independencia el uno de los otros, contratar y firmar por la sociedad, pero con la salvedad que para celebrar Sociedades, para la adquisición de inmuebles y para la enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, contraer obligaciones, cuyas operaciones sean mayores de diez mil pesos moneda nacional do curso legal, cada una, y para otorgar poderes en favor de terceras personas, será presiso que por lo menos intervengan dos de éllos. — En consecuencia tales actos y contratos sólo se considerarán válidos, si fueren suscriptos por dos de dichos socios gerentes. — Les queda especialmente prohibido comprometer a la Sociedad, en operaciones extrañas ni como garante o fiadora. — Séptima. — Esta Sociedad en cualesquiera momentos, por unanimidad de votos, podrá aumentar su capital, admitir nuevos socios y nombrar otros gerentes. — Octava. — Quedan los socios en completa libertad para continuar desempeñándose como lo hacen y en los empleos que tienen y cualesquiera otros cargos que en adelante adquieran, y para por si asociados entre ellos con otras personas de cuenta propia o ajena, explotar el comercio y las industrias en los mismo ramos de la presente o en cualesquiera otros ramos u a operaciones y actividades civiles o comerciales. — Igualmente se reservan amplia libertad para ausentarse del país sin que por tales hechos se los priven de la totalidad de los beneficios y asignaciones que por éste contrato se les reconoce, cuyos derechos, facultades y atribuciones, siempre tendrán firmes y que en todo momento podrán ejercer y disfrutar. — Novena: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá quedar concluído dentro de los primeros treinta días, operaciones que de no ser observadas, dentro de los primeros veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hechos aprovadas estén o no firmados por los socios. — Las utilidades o pérdidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etcetera. — De las utilidades se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — El resto o saldo de utilidades será distribuido entre todos los socios én proporción al número de cuotas de capitad que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios igualmente en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea. — Décima: — Por fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos bajo una sola representación tendrá la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital y todo otro concepto haya correspondido a su causante, y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — En éste caso quedarán solo los sobrevivientes en carácter de Gerentes. — Décima primera: — Si los herederos del fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la Sociedad tendrán la facultad y preferencia para adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal, de capital, utilidades, fondo de reserva, y deduración de pérdidas al día de la defunción o del retiro, sin derecho para los herederos del socio fallecido o del socio saliente a premio o aumento alguno. — Se practicará al efecto un balance especial, considerada la sociedad al día de la defunción o de salida del socio, sin reconocerse participación alguna en las utilidades ulteriores, sino en cuanto sean una consecuencia necesaria de lo que se hizo ante de la muerte o de la salida del socio. — Será sin embargo facultativo de los socios sobrevivientes o no salientes para el período o año comercial no vencido, establecer como utilidades del socio fallecido o saliente, una parte igual a la que en proporción al tiempo transcurrido corresponda, según el balance del período o año comercial que le sea inmediata anterior. El haber que resulte al socio fallecido o saliente será satisfecho a elección de los deudores, al contado o en seis cuotas iguales, trimestrales y sucesivas a contar desde la fecha en que se produjo la disolución sea por fallecimiento o renuncia, y las cuotas devengarán el interes que rija en plaza. — Décima segunda: — Si a la Sociedad o a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir la parte del socio fallecido o saliente, entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley: — Décima tercera: — Por lo menos una vez al año, los socios celebrarán reunión para tratar la marcha de la sociedad y considerar los balances. — Décima cuarta: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Asi la dejan concluída en forma legal. — Leida que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firmen con los testigos don Rafael Peña y don Miguel Angel Sabatino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oscar Falbo. — C. A. Magnani. — H. Magnani. — A. H. Carvallo. — Raf. Peña. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Falchi — Concuerda con su matríz que pasó ante mí bajo el número setenta y dos y se halla al folio doscientos setenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente en este sello y en los seis que le preceden números doscientos ocho mil doscieccientos setenta y uno y del cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta al cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y cuatro inclusive, todos los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado Falbo — delegar — retirar — Entre líneas: los plazos al advenimiento de — Todo Vale. Honorarios Decreto Ley N° 30440 $ Setecientos treinta y dos m|n. — Hay un sello. — Carlos Falchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.2 nov.-N° 19.693-v.7 nov.

"LORENA NIGHT CLUB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, Emma Retamero, francesa, domiciliada en San Martín 662, José María Alvarez Pérez argentino, naturalizado, domiciliado en Esmeralda 1040, Abel de la Rocha, español, domiciliado en Ramón Falcón 5063, Ricardo Heredia Norte, español domiciliado en Pico 4486, Armando González Marino, español, domiciliado en Mozart 601. Carlos Cerutti Pisani, argentino, domiciliado en Esmeralda 1040, Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, argentino, domiciliado en Larrea 336. Manuel Rocha, español, domiciliado en Bruselas 4538, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguentes: 1.° — La sociedad girará bajo la denominación de "LORENA NIGHT CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Esmeralda 1040, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. 2.— La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — 3. — La sociedad se dedicará al negocio de restaurant, bar, café, confitería, espectáculos y anexos. — 4. — El capital social se fija en Cincuenta Mil Quinientos Pesos moneda nacional, divididos en ciento una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas. — Este capital está formado por el establecimiento comercial, actualmente en explotación, dedicado a los fines que constituyen el objeto de esta sociedad, situado en la calle Esmeralda 1040, el cual gira en esta plaza bajo el nombre de "Lorena Night Club", con todos los elementos que componen su activo y pasivo (muebles y útiles, mercaderías, nombres, enseña, créditos y deudas, etc.). — Dicho establecimiento comercial, figura actualmente a nombre de José María Alvarez Pérez, pero los suscriptos reconocen y declaran aquí que desde la fecha de su adquisición, el 29 de marzo de 1946 el mismo les pertenece en condominio así: Emma Retamero tiene una porción indivisa, correspondiente a Diez Mil Pesos, equivalente por lo tanto a veinte cuotas: José María Alvaréz Pérez, una porción indivisa equivalente a Dieciséis Mil Quinientos Pesos, o sea treinta y tres cuotas; Armando González Marino, una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Quinientos Pesos, o sea nueve cuotas; cada uno de los socios Abel de la Rocha, Ricardo Heredia Norte, Carlos Cerutti Pisani y Oscar Alfredo Ubiria Gorraiz, tiene una porción indivisa equivalente a Cuatro Mil Pesos, o sea ocho cuotas cada uno; y Manuel Rocha una porción indivisa equivalente a Tres Mil Quinientos Pesos, o sean siete cuotas. — El balance general de este establecimiento al 29 de marzo, forma parte integrante de este contrato, y debidamente firmado por los otorgantes y con el visto bueno de un Contador Público Nacional, se presentará con el presente al Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, más no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — 5. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demas resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial. — 6. — La sociedad será administrada por Emma Retamero, José María Alvarez Pérez y Carlos Cerutti Pisani, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. — 7. — Semestralmente se practicará un balance al 31 de diciembre y al 30 de junio que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles, y del diez por ciento para los muebles: los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal: los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del 1.° de Enero y el 31 de julio respectivamente; el silencio de las partes se interpretará como una tácita conformidad. — 8. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán semestralmente entre los socios a prorrata de sus cuotas, diez días después de aprobados definitivamente los balances. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 9. — Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10. — Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Para Obligarse conforme a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los sellos nacionales de diez centavos Nros. 549.162; 549.159 y 549.160, que se habilitarán con el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Alvarez. — Emma Retamero. — Oscar Alfredo Ubiría Gorraiz. — Ricardo Heredia. — Abel de la Rocha. — Carlos Cerutti Pisani. — Armando González Marino. — Rocha Manuel.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 nov.-N.° 19662.v.7 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada "GARCIA COMPAÑY Y MILLET COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE MOSAICOS Y GRANITICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro número doscientos treinta y siete, de esta Capital, ha aumentado su capital hasta la suma de Sesanta Mil Pesos moneda legal e incorporando en calidad de nuevo socio al señor Manuel Arias Vila.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.° 19567-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Héctor Raúl Firtipaldi, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha retirado de la sociedad, haciendo cesión de las 26 cuotas de $ 500 c|u. que tenía en la sociedad, por el precio de Trece Mil Pesos m|n., a favor de la Sociedad, pagadero en ocho cuotas semestrales, a partir del 1.° de Octubre ppdo. — de conformidad con el documento privado fechado el 30 de Setiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946 Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

c.5 nov.-N.° 19507-v.9 nov.

METALART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que según contrato del 31 de julio de 1946 don Juan Andrés Salice vendió, cedió y transfirió a Peirano Limitada Soc. de Resp. Ltda, la cuota de capital que tenía en la firma METALART Soc. de Resp. Ltda., desvinculándose totalmente de la misma, y que a raíz de este acto los restantes socios, por el mismo contrato, resolvieron introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Art. 4.°) Se modifica la distribución del capital, quedando Peirano Limitada con sesenta cuotas. — Art. 7.°) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su prestación de servicios a la sociedad. — Art. 9.°) La participación de utilidades que correspondía a don Juan Andrés Salice queda transferida a Peirano Limitada. — Art 10.°) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su cargo de Director-Gerente, designándose en su reemplazo a don Ludovico Bozzoli, argentino, domiciliado en la calle General Venancio Flores N.° 3343. — Art. 11.°) Se modifica el uso de la firma social, la que queda a cargo de los Directores-Gerentes don Victor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola y don Ludovico Bozzoli, suscribiendo indistintamente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 nov.-N.° 19511-v.9 nov.

LA HERRADURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Herradura", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: "Testimonio: La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo la denominación de La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad con arreglo a la ley Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, teniendo efecto retroactivo al Quince de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, cuyos Estatutos serán los siguientes: Primero: serán sus socios Enrique Antonio Linzoain, casado, Alberto Marín Linzoain, soltero, y María Delia Linzoain de Olivieri, casada, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Avenida Quintana Doscientos Noventa y Cuatro, Capital Federal. Segundo: se denominará LA HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal, pudiendo constituir otros que hubiere menester dentro y fuera de la República. Tercero: la Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de tres años pero los socios pueden retirarse o liquidarla en la siguiente forma: a) tres años después de constituída previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — b) en cualquier momento pasados los tres primeros años, cuando el capital disminuya en un Veinte por ciento de acuerdo a balance. Los socios que no deseen retirarse ni liquidar la Sociedad tendrán opción para adquirir la parte de capital, al que se retira, por su valor nominal más las reservas o ganancias, o de acuerdo al último balance según se trate del inciso a) o b). — Cuarto: la Sociedad tendrá por objeto la explotación de campos ya sean de propiedad de sus socios o de propiedad de terceros, o de los que puede adquirir ella misma; toda clase de industrias relacionadas con los mismos o sus establecimientos, administración y explotación de negocios, industrias o representaciones en general, sean ellos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas en la más amplia aceptación de los términos. Se deja expresa constancia que la Sociedad no podrá ser garantía, ni fiadora, ni podrá prestar dinero ni cosa alguna bajo ningún concepto. — Quinto: se fija el Capital Social en la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil pesos, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo por terceras partes iguales a cada uno de sus tres socios y estando formado por la totalidad de las haciendas, enseres, útiles, muebles, marcas, títulos y acciones, que se encuentran o corresponden al Establecimiento La Herradura, estación Ramón Cárcano Córdoba, que fuera de Da. Francisca Iparraguirre de Linzoain y cuyo inventario y tasación ha sido practicado de común acuerdo por los suscriptos. — Sexto: la Sociedad será administrada indistinta, alternativa o conjuntamente por cada uno o los tres socios que por lo tanto serán los Gerentes de la misma, dejando expresa constancia de que todos los actos de la Sociedad serán perfectamente válidos e investidos de toda su fuerza legal con solo la firma de uno cualquiera de los Gerentes, tal como lo prescribe la primera parte del Artículo Cuatrocientos Diez del Código de Comercio. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios ya sea como tales o como Gerentes, podrán otorgar poder a terceras personas y éstas intervenir en la Sociedad como Gerentes. — Con esta sola excepción los Gerentes podrán otorgar todos los demás poderes necesarios para la buena administración. — Los Gerentes percibirán una remuneración a fijarse. — En esta forma quedan investidos de todas las facultades para a) dirigir, administrar y disponer; comprar, vender y contratar, de los bienes y negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, haciendas, frutos o productos créditos, títulos, acciones, derechos y obligaciones que sean propiedad de la Sociedad o sobre los que la Sociedad pueda disponer por cuenta y orden de terceros, por los precios, plazos, cantidades, condiciones formas de pago y garantía que crean convenientes. Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad. Tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto o en la forma que convenga. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba y Banco de Italia y Río de la Plata; en casa Central y Sucursales y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros. Presentarse con los más amplios poderes y uso de la firma ante todos los organismos oficiales o mixtos, Ministerios, Junta Nacional de Carnes; de Granos; División de Envases Textiles, Censo Ganadero, todos los organismos de regulación o control creados o a crearse; Municipalidades donde podrán gestionar todo lo pertinente a la Sociedad y sus bienes; Policía de cualquier parte de la República y del exterior donde podrán obtener y firmar certificados, guías de campaña, presentar denuncias y desistirlas y todas las acciones que pudieran existir y exigir la comparecencia de la Sociedad, y en todos los casos y frente a todas las personas con quienes la Sociedad deba mantener relaciones de cualquier orden. Promover todas clase de acciones judiciales o administrativas. Transar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas. Girar, extender, aceptar, a avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, firmar escrituras de compra-venta de las propiedades de la Sociedad o de las de terceros para las que tenga poder suficiente, firmar contratos de arrendamiento y rescindirlos, demandar, pedir desalojo y estar en juicio y en general todos los actos y contratos que se exijan para el más amplio gobierno de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto y todas las facultades que la Ley le acuerda con más las enunciadas en el Artículo Mil Ochocientos ochenta y Uno del Código Civil en los Incisos primero, tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo, décimo quinto y décimo sexto. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no reconocen más limitación que las especificadas en los incisos no citados del Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil y la expresa de que no podrán prestar dinero de la Sociedad bajo ningún concepto, ni del propio a personas para facilitar operaciones con la Sociedad y que no podrán ser garantes ni fiadores en las mismas circunstancias. Séptimo: a los efectos determinados por la Ley los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización. Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se efectuarán cada año con fecha de cierre del ejercicio al Treinta y Uno de Diciembre debiendo ser aprobados por la mayoría de los sócios. Se separará de las utilidades el Cinco por Ciento para fondo de reserva, lo necesario y autorizado para amortizar los rubros que se crea conveniente y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Octavo: en caso de disolución o liquidación de la Sociedad ésta se practicará por los mismos socios o por personas designada por los mismos, según lo disponga la mayoría del capital. Noveno: la muerte de un socio no implica disolución de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del causante será automática, por la parte que les corresponde en cuanto a derecho pero las funciones de administración sólo podrán estar en manos de los socios sobrevivientes o en los herederos o legatarios mayores de edad y capaces en la línea directa de la sangre cuando concurran esas circunstancias y previa aceptación unánime por escrito. Bajo los Nueve Artículos que preceden se declara definitivamente constituída la Sociedad y se autoriza al socio Dr. Enrique Antonio Linzoain para realizar todos los trámites pertinentes para que su funcionamiento quede debidamente autorizado. En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 19506-v.9 nov.

"GERBER, NACUCCHIO Y PEREZ",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luís Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Scholim Gerber, casado, polaco, Francisco Nacucchio, casado, argentino y Heraldo Pérez, casado, argentino, todos mayores de edad hábiles, de este vecindario, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A contar del día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo de Dos Años, se considera constituída entre los tres exponentes, una entidad que girará en esta plaza bajo el rubro de "GERBER NACUCCHIO Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — El aludido plazo podrá ser prorrogado por uno nuevo de Tres Años siempre que todos los socios así lo resolvieran con una antelación de seis meses al vencimiento del fijo establecido. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de automóviles y afines, pudiendo accesoriamente dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los constituyentes consideren oportuna. — En consecuencia la entidad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, aceptar y constituir hipotecas, prendas, warrants, anticresis y cualquier otro derecho real; realizar toda clase de operaciones que constituyen el tráfico bancario; celebrar locaciones como locadora o locataria, por los plazos, formas de pago y demás estipulaciones pertinentes, conferir poderes generales y especiales. — Es de advertir que esta enumeración es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan así: ochenta cuotas por el señor Gerber; sesenta cuotas por el señor Nacucchio y sesenta cuotas por el señor Pérez. — Los referidos aportes han sido integrados en dinero efectivo. — Cuarto: Se designan en éste acto como Gerentes de la Sociedad a los tres socios, quienes en tal carácter podrán conjuntamente hacer uso de la firma, en todos los actos y contratos que aquella celebre u otorgue, estándoles prohibído en absoluto utilizarla en asuntos extraños a los fines sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinto: Los señores Nacucchio y Pérez están obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos especiales que posean en el ramo a que la Sociedad se dedica, no así el señor Gerber que podrá ocuparse de otros negocios similares o afines a los de ésta. Sexto: Cada uno de los señores Nacucchio y Pérez podrá retirar mensualmente de la Caja Social la suma de trescientos pesos moneda legal, las que serán cargadas a gastos generales. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento previo de sus consocios, exteriorizado en un acta que deberá labrarse en el libro que la entidad llevará a ese fin. — En ese caso se labrará un nuevo contrato donde ha de modificarse el rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital, será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de una tercera partes por cada socio. — Sin perjuicio de lo que antecede cualquiera de los socios podrá solicitar la confección de balances semestrales de comprobación, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los asociados, los herederos o causa-habientes de él podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando la representación o exigír el reintégro de las cuotas por su valor real, según el último balance, pago que se les hará en cuatro cuotas trimestrales e iguales a contar desde la fecha del deceso o incapacidad, que no devengarán intereses. — Es bien entendido que en ningún caso los herederos o causa-habientes de los señores Nacucchio y Pérez gozarán de la retribución mensual que a éstos se les acuerda por el artículo sexto precedente. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de éste contrato o al Tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo en caso de discordia entre ellos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El socio o socios que no acataren la desición del árbitro abonará la suma de cinco mil pesos moneda legal que quedará a beneficio de los que hubieren acatado el fallo. Undécimo: En todo cuanto no hubiere sido expresamente consignado, las partes estipulan que el precedente contrato ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Justicia Ordinaria de ésta Capital, renunciando a toda otra excepción por razón de nacionalidad o domicilio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan constituído el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En fé de lo cual lo subscriben en Buenos Aires, a nueve de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — S. Gerber. — Francisco Nacucchio. — Heraldo Pérez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19525-v.9 nov.

V. AGREST e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 500.000

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Agosto de 1946, entre los Señores: Víctor Agrest, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Moreno N.º 834; José Agrest, casado, argentino, con domicilio en la calle Rosario N.º 355; Guillermo Agrest, casado, argentino, con domicilio en la calle Asunción N.º 4673; Rafael Agrest, soltero, argentino, domiciliado en la calle Moreno N.º 834 y Garabed Ekshian, casado, armenio, con domicilio en la calle Canning N.º 992, todos de esta Capital y comerciantes, se ha convenido en modificar el contrato de constitución de "V. AGREST e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 500.000", celebrado entre las partes el primero de Septiembre de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Octubre de 1943, bajo el N.º 1000, al folio 132 del Libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a saber: — Primero: — (Modificatorio del artículo quinto:) — El capital de la sociedad se eleva a la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de Un Mil pesos m|n. de c|l. ($ 1000 m|n. de c|l.) cada una y suscriptas en la siguiente forma: Don Víctor Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don José Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Guillermo Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Rafael Agrest, setenta y cinco cuotas; y Don Garabed Ekshian, ciento catorce cuotas. — Este capital es integrado por cada uno de los socios, en la proporción indicada, con las cuotas que tenían integradas antes de esa modificación, más los saldos acreedores que arrojan a la fecha sus respectivas cuentas personales, y que se transfieren a las correspondientes

tes cuentas de capital. — El estado de las cuentas personales surge del balance que se agrega al presente, suscripto por los socios y certificado en debida forma. — Segundo: — (Modificatorio del artículo sexto): — Todos los socios son designados gerentes. — Los Señores Víctor Agrest; José Agrest y Guillermo Agrest, desempeñarán el cargo en forma conjunta, separada o alternativa, ejerciendo del mismo modo la representación de la sociedad para la ejecución de todos los actos autorizados por la Ley y establecidos en el contrato social, con la mayor amplitud de facultades para su desempeño, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y las leyes comunes, aún para las que requieran poder especial e incluso para la realización de los actos determinados en el artículo tercero del contrato constitutivo. — Los Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, deberán actuar conjuntamente entre sí para desempeñar las funciones correspondientes a los gerentes y para suscribir toda clase de documentos y obligaciones de la sociedad, con excepción del movimiento de fondos del taller que ésta tiene instalado en la calle Malabia N.º 1222, para el cual se abrirá una cuenta bancaria bajo el rubro: "V. Agrest e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 — Cuenta Taller", sobre la cual podrán dichos Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, en forma indistinta y separada, emitir toda clase de órdenes de pago, y girar cheques y letras de cambio. — Tercero: (Modificatorio de la cláusula novena): — El día treinta de Junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que se hubieran obtenido, se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal; al señor Víctor Agrest, el veinte y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento (23,34 o|o); al Señor José Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Guillermo Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Rafael Agrest el diez por ciento (10 o|o) y al Señor Garabed Ekshian el quince por ciento (15 por ciento). — Cuarto: — La estipulación del artículo precedente, modificatorio del N.º 9 del contrato social, tendrá efecto retroactivo al día primero de Julio de 1945, fecha desde la cual, por convenio privado de las partes, registrado en el Libro de Actas, ha entrado en vigor. — Las demás estipulaciones comenzarán a regir a partir del presente ejercicio. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Víctor Agrest; — Guillermo Agrest; — Garabed Ekshian; — José Agrest y Rafael Agrest.

Buenos Aires, 15 Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.º 19510-v.9 nov.

"N. GURNY"

Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Natalio Gurny, casado; Manuel Aizicovich, casado: Mauricio Kanevsky casado, Samuel Gurny, casado, Ernesto Gurny, casado, y Jaime Gurny, soltero todos los comparecientes con domicilio en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "N. GURNY Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y reformado parcialmente según escrituras del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; cuyos respectivos testimonios que tengo á la vista para este acto han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio por el orden numerado y en la siguiente forma: números seiscientos cincuenta y dos, ciento cincuenta y siete, y mil sesenta y cuatro; folios ciento ochenta y nueve, trescientos diez y setenta y ocho; libros seis, siete y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. — Que de acuerdo al contrato actualmente en vigencia, el capital social asciende á la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, habiendo resuelto los socios por unanimidad elevar dicho capital en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional y modificar además algunas de sus cláusulas, todo lo cual vienen a dejar formalizado por el presente acto, reemplazando los textos de las cláusulas tercera y cuarta por los siguientes: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, repartidas en seis series designadas con las letras "A" "B" "C" "D" "E" y "F", que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción al Señor Natalio Gurny, dos mil quinientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "A"; a Don Manuel Aizicovich un mil doscientas sesenta y cinco cuotas que forman la serie "B"; a Don Mauricio Kanevsky, cuatrocientas veinte y cinco cuotas que forman la serie "C"; a Don Ernesto Gurny cuatrocientas cuarenta cuotas que forman la serie "D"; a don Jaime Gurny trescientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "E"; y a Don Samuel Gurny trescientas cuotas que constituyen la serie "F". Todas las cuotas que forman esas series han quedado totalmente integradas, según resulta del balance practicado al día treinta de Junio del año en curso que firmado por las partes se agrega como parte integrante de la presente escritura. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, hallándose actualmente establecida en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar sucursales ó agencias en cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. —Su duración se fija hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogada indeterminadamente por períodos de un año, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al finalizar aquel término o cualquiera de los períodos de prórroga, debiendo mediar para ello un preaviso de seis meses, por medio de telegrama colacionado dirigido a la razón social. — La disolución de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de los socios que representen mayoría de capital, en cuyo caso se proseguirán las actividades hasta la terminación del plazo fijado o del año comercial, estableciéndose a tal efecto el día treinta de Junio de cada año. — Las reformas introducidas por la presente se considerarán incorporadas al contrato actualmente en vigencia, con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Julio Echéchuri, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Natalio Gurny. — Manuel Aizicovich. — Mauricio Kanevsky. — Ernesto Gurny. — Samuel Gurny. — Jaime Gurny. — José Sánchez. — Tgo.: Julio Echéchuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steirman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos siete vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "N. Gurny y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ochocientos trece mil novecientos cuatro y el presente; que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. —. — J. Steirman. — Hay un sello. — Honorarios según Decreto N.º 30440 del 9 de Noviembre de 1944 $ 1.172.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.º 19514-v.9 nov.

TIENDAS CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro ciento ochenta y siete, ante el escribano doctor Jorge H. Guerrico, se han modificado las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima, Duodécima y Décima Cuarta del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del fallecimiento del socio señor Rogelio Blanco, cuya participación en la misma asumen los socios señores Atilio Colombo y Rufo Verdejo López. Las cláusulas modificadas han quedado redactadas en la siguiente forma: Segunda: El término social se fija en [illegible] del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con opción a [illegible] más prorrogables [illegible] te, en iguales condiciones, [illegible] dido que la opción se hará efectiva automáticamente, si ninguno de los socios manifiesta su deseo en contrario. — Tercera: El capital social formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, está fijado en la cantidad de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, y se constituyó originariamente por el valor neto del activo y pasivo de la extinguida firma "A. Colombo y Compañía", según se estableció al fundarse la sociedad, y consiste en inmuebles, instalaciones, derechos, mercaderías y dinero efectivo. — Las cuotas de capital quedan distribuídas así entre los socios: Atilio Colombo, seiscientas sesenta cuotas por valor de Seiscientos sesenta mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, cien cuotas por valor de Cien mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari cuatrocientas [illegible] cuotas por valor de Cuatrocientos [illegible] mil pesos moneda legal; y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal, lo que hace un total de dos mil cuotas, por valor de dos millones de pesos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerente. — . . . Octava: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo el treinta y cinco por ciento, Rufo Verdejo López, el quince y medio por ciento, Ana María Colombo, el dieciséis y medio por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el dieciséis y medio por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el dieciséis y medio por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás [illegible] los gerentes [illegible] de las utilidades líquidas para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos moneda legal y Rufo Verdejo López, tres mil pesos moneda legal. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviera, el día del deceso a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta corriente, en más si es acreedora y en menos si es deudora, desde el último balance a la fecha del deceso descontándole la parte proporcional a su capital del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales al último balance, por [illegible] de las mismas. — Establecido en esta forma su crédito lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de sucesión en la forma que legalmente se disponga, en cuotas del diez por ciento semestral del saldo de su crédito, a contar de la fecha en que se acredite sus derechos con un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años interviniendo en ella como liquidadores con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los dos socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Vencido el plazo fijado en este contrato, uno o más socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social, podrán resolver la continuación de la Sociedad. — Las cuotas de capital de los socios salientes, corresponderán exclusivamente al socio o socios no salientes, que por su parte se comprometen a hacerse cargo [illegible] derechos de aquellos en proporción [illegible] respectivos capitales. — Para la determinación del importe total que deberá abonarse a los socios salientes, regirán las condiciones que se fijan en la cláusula Décima y lo que resulte a favor de cada uno de ellos, se abonará en cuotas semestrales del diez por ciento del saldo de sus respectivos créditos, con un interés del cinco por ciento anual. — Testado: — Tercera. — No vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — [illegible] del Solar, secretario.

e.5 nov.-N.º 19551-v.9 nov.

PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 días de Junio de 1946, entre Santos Vecino, con domicilio en Cabrera 5752, argentino; Abraham F. Kreda, Corrientes 2225, polaco; Cayetano Palazzolo, Congreso 3182, italiano y Enrique Colombo, Conde 5251, [illegible], hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.", queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la explotación de un establecimiento mecánico. — Segunda: Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en Tucumán 2174, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a partir de la suscripción del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|N. representado por doscientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada socio, todas ellas en dinero efectivo. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por Cayetano Palazzolo. — La firma social estará a cargo de dos socios, debiendo en la misma figurar indistintamente el Señor Kreda o el Señor Vecino por una parte y por la otra el Señor Palazzolo o el Señor Colombo. — Quinta: Los Señores Palazzolo y Colombo podrán retirar [illegible] ochenta pesos mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: Anualmente a 1.º de Junio se practicará un Balance General requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — Las utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales. — Séptima: Los Señores Palazzolo y Colombo no podrán dedicarse a ninguna otra clase de actividades que no sean del objeto del presente. — Octava: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y además lo que establece el artículo 24 de la misma. — En prueba de conformidad se suscribe en la fecha y lugar ut-supra en dos ejemplares de un mismo tenor. — Enrique Colombo. — Cayetano Palazzolo. — Santos Vecino. — A. F. Kreda.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Serovin, secretario.

e.5 nov.-N.º 19508-v.9 nov.

MAX GLÜCKSMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del doctor Juan Agustín García, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el Edicto que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Entre los Señores Don Max Glücksmann, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y tres; Doña Rebeca Lerman de Glücksmann, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en la calle Suipacha mil doscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento noveno y Don Enrique Carlos Glücksmann, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao ciento ochenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "MAX GLÜCKSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos trescientos cincuenta mil". — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas al Señor Don Max Glücksmann; cien cuotas a Don Enrique Carlos Glücksmann y cincuenta cuotas a la Señora Doña Rebeca Lerman de Glücksmann. — Los socios efectúan su aporte en especie, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento comercial que fuera propiedad del socio Don Max Glücksmann, con asiento en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y tres cuyo detalle se especifica en planilla aparte que se considera integrando el presente contrato, habiendo efectuado entre ellos correspondiente ajuste, a fin de determinar el respectivo aporte de capital. Déjase constancia de que la sociedad no se hace cargo de otro activo y pasivo que el referido en el pactado anterior, así como de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos setenta y siete. — La transferencia se efectúa al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente. —Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio general de mercaderías por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras sociedades o empresas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, inclusо firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excep- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, Nº 1.177.777) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, Nº 1.177.778) ción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: La Sociedad se constituye por diez años. — En contrato podrá luego prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años y la prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario, por lo menos seis meses antes de cada vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades, previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Septimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derecho, conformes a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad, entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada por los socios. — Decimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Max Glücksmann. — Rebeca Lerman de Glücksmann. — Enrique Carlos Glücksmann.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov.-Nº 19510-v.9 nov.

CONTINENTAL EXCHANGE CO (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ernesto Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle [illegible] tres mil trescientos [illegible] y ocho, Capital Federal, Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca dos mil novecientos ochenta y siete, Olivos Provincia de Buenos Aires, Germán Federico Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca [illegible] doscientos setenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Erik Manuel Eisler, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida trescientos treinta y seis, Capital Federal, se ha convenido la siguiente en su carácter de únicos socios de CONTINENTAL EXCHANGE CO. (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional constituída según contrato social del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y ampliación del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis al folio cuatrocientos del libro cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura doscientos veintiocho pasado al veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro número cincuenta y cinco ante el escribano Eduardo Pedernera, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil seis al folio cuatrocientos treinta del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia, los otorgantes dejan establecido que el socio Erik Manuel Eisler se retira de la sociedad, transfiriendo sus cuotas en la misma por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional al señor Germán Federico Behrens por igual valor recibido en dinero efectivo antes de ahora, a su entera satisfacción y por cuyo importe otorga recibo y carta de pago en forma. — La transferencia se hace con todos los derechos y deberes inherentes a las cuotas pasando al cesionario también las ganancias o pérdidas que devengaran las mismas en el actual ejercicio comercial de la sociedad. En consecuencia, quedan como únicos socios de Continental Exchange Co. (Compañía de Intercambio Continental) Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Ernesto Behrens, Rodolfo Bauer Mengelberg y Germán Federico Behrens los cuales en tal carácter aceptan también en este acto la renuncia que del cargo de Gerente presentan los señores Iridio Craveri y Erik Manuel Eisler y modifican el artículo cuarto del contrato social, que en adelante quedará redactado como sigue: — Cuarto: — La administración y representación de la sociedad será a cargo de dos Gerentes, quienes con su firmas conjuntas bajo el sello "Continental Exchange Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. — Quedan designados como Gerentes los socios Ernesto Behrens y Germán F. Behrens. — En todo lo demás se resuelve mantener en vigor el contrato vigente. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ciento setenta y un mil noventa y tres y doscientos doce mil quinientos cuarenta y dos. — e/líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Rodolfo Bauer Mengelberg. — Ernesto Behrens. — Germán Federico Behrens. — Erik Manuel Eisler. — e/líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-Nº 19500-v.9 nov.

ESTANCIAS "SAN PATRICIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

[illegible] testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Fernando García Balcarce, casado, Don Alberto José Arturo Freixas, soltero y don Juan Estrella, casado, argentinos, domiciliados en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres. — Todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más sin necesidad de formalidad alguna, salvo que, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado, alguno de los socios manifestase su voluntad de disolver la Sociedad, queda constituída entre los comparecientes Don Fernando García Balcarce, Don Alberto José Arturo Freixas y Don Juan Estrella, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, negocios agropecuarios, crianza, engorde y compra-venta de hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y frutos del país en todo el Territorio de la República como asimismo arrendar campos, pudiendo comprar o en cualquier otra forma adquirir toda clase de inmuebles urbanos o rurales, créditos, derechos, y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos darlos en pago, en hipotecas y de cualquier otra manera, transferirlos, enajenarlos, o gravarlos, construir y administrar inmuebles, realizar negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse o participar en otras sociedades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTANCIAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social como la dirección y administración de la Sociedad a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora, y en operaciones ajenas al giro social. — Para los casos de compra o venta, hipoteca, permuta o cualquier otro acto de disposición de inmuebles, se requerirá la firma en conjunto de dos de cualquiera de los socios. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Viamonte número quinientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional dividido en mil trescientos treinta y ocho cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Don Fernando García Balcarce, suscribe quinientos setenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y siete mil ochocientos pesos: Don Alberto José Arturo Freixas, suscribe quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y Don Juan Estrella, suscribe doscientos sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos o integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinta: Anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios los solicitare. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pudiera corresponder le será entregada íntegramente en la fecha de su retiro. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio de los socios sobrevivientes, continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecho en la forma establecida en la cláusula sexta a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Octava: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de éste último será inapelable. — Novena: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Daniel R. Arana y Don Domingo R. Franco, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. García Balcarce. —Alberto Freixas. — Juan Estrella. — Tgo: Daniel R. Arana. — Tgo: Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente el setecientos treinta y ocho mil doscientos doce al presente setecientos treinta y ocho mil doscientos trece que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 19522-v.9 nov.

«PRIETO Y CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Simeón Antonio Prieto, español, casado, domicilio en Arroyo 1012, Gilberto Prieto, español, casado, domiciliado en Güemes 4573 y Berl Offenberger, polaco, casado, domiciliado en Méjico 1056, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de «PRIETO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle Centenera N° 260, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años; y se prorrogará sucesivamente por períodos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período sucesivo anual, los socios que tengan la mayoría de las cuotas no comunicaren a la sociedad, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar dicho término. — 3. La sociedad se dedicará a la industrialización, comercialización, exportación e importación de toda clase de oleaginosos, aceites y sus sub-productos o derivados. — 4. El capital social se estipula en Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los contratantes suscriben e integran así: a) Don Simeón Antonio Prieto aporta Ciento Veinticinco Mil Pesos, o sea ciento veinticinco cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en las maquinarias, herramientas y útiles que tiene en condominio con los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, sobre cuyo valor neto total de cien mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, esta porción pro-indivisa equivale a cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos; 2°) Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, en efectivo. — b) Don Gilberto Prieto aporta Setenta y Cinco Mil Pesos, o sean setenta y cinco cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en el expresado condominio de maquinarias, herramientas y útiles, la cual equivale a Treinta mil doscientos pesos con diez centavos, sobre el valor neto total indicado: 2°) Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos, en efectivo. — c) Don Berl Offenberger aporta Cincuenta Mil Pesos, o sean cincuenta cuotas, así: 1°) Su parte indivisa en el mismo condominio, la cual equivale a Veinte mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta centavos, sobre el valor neto total indicado. — 2°) Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos, en efectivo. — Los aportes en especie se integran totalmente en este acto. — Los socios integran también ahora la mitad de sus aportes en dinero efectivo, o sea setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, depositándolos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — Los socios se obligan a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de todos los socios. — 5. La sociedad, entre otras cosas, podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. — Prestar dinero, con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos de dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quita de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles, y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; formar sociedad con otras personas o sociedades, o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades; solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentos y resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — 6. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — 7. La sociedad será administrada por el socio don Simeón Antonio Prieto, quien como gerente, tendrá por sí sólo el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. — También podrán actuar conjuntamente como administradores de la sociedad los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, quienes, firmando juntos como gerentes, tendrán también el uso de la firma social, con los mismos poderes. — Actuando como queda dicho, los mencionados gerentes serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades u operaciones por cuenta propia, iguales de las que son objeto de la sociedad. — Asimismo podrán asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin necesidad de autorización de la sociedad. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de marzo, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición; menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del treinta de abril; y el silencio de éstos a su respecto se interpretará como conformidad. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas, y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios. — 10. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de la notificación, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que nunca deberán ser inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios expresaren simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a adjudicarlas entre ellos, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si no pudiere hacerse esta división conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien resulte cesionario. — b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos aúnque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta, si éste fuere inferior al valor que les hubiera fijado o les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado a) de esta cláusula; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiere sido mayor. — 11. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios, podrán, a su opción: o bien adquirir las cuotas sociales pertenecientes al premuerto o incapacitado por su valor nominal, pagando además las utilidades, o deduciendo las pérdidas, de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato, a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o con los representantes del incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su representación. — 12. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula séptima, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 12. En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del arbitrador único, desde ya queda designado como tal el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En Fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos números un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete, un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento diez y nueve, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, y el presente, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis. — Sobre raspado «a su respecto se», «se». Vale. — S. A. Prieto. — G. Prieto. — B. Offenberger.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov. N° 19663 v.9 nov.

"J. FERNANDEZ NOVOA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción de contrato que a continuación se transcribe:

Folio 4043. — Primer Testimonio. Número mil setecientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Jesús Fernández Novoa, que firma "J. Fernández Novoa", casado, español, doña Celia Piatti de Fernández Novoa que firma "Celia P. de Fernández", argentina, casada con don Jesús Fernández Novoa; don Carlos César Fernández Piatti, que firma "Carlos Fernández", casado, argentino, de veinte y cinco años de edad, hijo de don Jesús Fernández Novoa y de doña Celia Piatti, el doctor Darío Vicente Orozco Acuña, que firma "Darío V. Orozco", argentino, casado y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, que firma "Aurora A. F. de Orozco", argentina, casada, todos domiciliados en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura pasada ante mí, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Jesús Fernández Novoa, Elías Fernández Novoa y Carlos César Fernández Piatti, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio de Fábrica de Corbatas, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa y doscientas cincuenta cuotas, por el señor Carlos César Fernández Piatti, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones expresadas en el mencionado contrato. — Posteriormente por escritura pasada ante mí, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y cinco, del Libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante el ingreso a la Sociedad de la señora Celia Piatti de Fernández, Novoa y aumento del capital del socio señor Carlos César Fernández Piatti, fué ampliado el capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado: dos mil setecientos cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa, setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y quinientos cuotas por el señor Carlos César Fernández Piatti. — Por escritura pasada ante mí, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo

el número treinta y ocho, al folio trescientos cinco, del Libro siete el señor Elías Fernández Novoa, hizo cesión del capital que tenía en la Sociedad de que se trata. — Cuatrocientas cincuentas cuotas a doña Celia Piatti de Fernández Novoa, doscientas cincuenta cuotas a don Carlos Fernández Piatti, ciento cincuenta cuotas, al doctor Darío Vicente Orozco Acuña y ciento cincuenta cuotas, a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Finalmente por escritura otorgada ante mí, con fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el veinte y dos de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos veintitrés del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó ampliado el capital social, hasta la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado: cuatro mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa un mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, un mil doscientos cincuenta cuotas, por don Carlos César Fernández Piatti, doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Y el señor Jesús Fernández Novoa, continúa diciendo: Que Cede y Transfiere a título de venta, a don Carlos César Fernández Piatti, mil doscientas cincuenta cuotas, y a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, setecientas cincuenta cuotas, del Capital que tiene en la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al referido contrato, y que mediante ya haber recibido de los nombrados, las sumas de ciento veinte y cinco mil pesos y setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, les otorga recibo y los coloca en su propio lugar, grado y prelación, transmitiéndoles sus derechos, hasta la cantidad expresada y en la proporción establecida. Por su parte don Carlos César Fernández Piatti y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, expresaron sus conformidades y aceptación y todos los comparecientes continúan diciendo: Que mediante la cesión expresada, y el aumento del aporte del socio señora Celia Piatti de Fernández Novoa, en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que suministra en dinero efectivo y en lo que arroja su cuenta, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declarando en este acto ampliado el capital de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado con el referido aporte y con el capital que a cada uno de los socios corresponde en la actualidad. — En consecuencia, con efecto retroactivo, al primero de Julio del corriente año, introducen las siguientes modificaciones en el contrato social, por haber resuelto de común acuerdo ampliar el objeto de la Sociedad. Quedando redactadas las cláusulas primera y cuarta como a continuación se expresa: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de Fábrica de Corbatas, pañuelos, confecciones y artículos generales para hombre y hacer operaciones sobre inmuebles y contrucciones. — Podrá también la Sociedad hacer extensivas sus actividades a cualquier otro ramo que los socios creyeren conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado dos mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa, dos mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, dos mil quinientas cuotas, por el señor Carlos César Piatti, mil cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicen- lizan en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles y efectos, que constituyen el negocio sito en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, de acuerdo al balance e inventario que, suscripto por las partes, se agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado. — Dejan en este mismo acto establecido lo siguiente: a) La señora Celia Piatti de Fernández Novoa, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales, sueldo que se le asigna como directora en el departamento de confecciones, incorporándose nuevamente a su antiguo puesto. — b) En lo sucesivo la distribución de los utilidades, se efectuará en la siguiente forma: veinte y siete y medio por ciento para el señor Jesús Fernández Novoa, veinte y siete y medio por ciento para la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, treinta por ciento para el señor Carlos César Fernández Piatti, cinco por ciento para el doctor Vicente Darío Orozco Acuña y diez por ciento para la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. Agregan: Quedan en un todo subsistentes las cláusulas del contrato originario, con las reformas introducidas con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y veinte y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — J. Fernández Novoa. — Celia P. de Fernández. — Carlos Fernández. — Darío V. Orozco. — Aurora A. F. de Orozco. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números:

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.° 19518-v.9 nov.

AGRINDUS

AGRICOLA - INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte don Guillermo Hagedorn, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, y por la otra parte doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, de nacionalidad alemana, de estado casada en primeras nupcias con el compareciente don Guillermo Hagedorn, domiciliada en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo a este acto la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí en ejercicio de su derecho propio, y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre y representación de don Bruno Hollnagel, que manifiesta que es de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, comprobando su personería por el poder general que éste le otorgó con fecha diez y nueve de Septiembre del corriente año an- vuelto de este Registro a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: compareció: don Bruno Hollnagel, de nacionalidad brasileño, naturalizado, de origen alemán, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnagel, de la que está divorciado y separado de bienes, mayor de edad, domiciliado actualmente en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, a quien doy fe, conozco y dijo: — Que confiere poder general a don Guillermo Hagedorn, para que en su nombre y representación, constituya con las personas que viere convenir, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AGRINDUS" — AGRICOLA, INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar los negocios de compra venta de inmuebles urbanos y rurales, de semovientes, y de toda clase de productos agrícola-ganaderos, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Al efecto le faculta para que fije el monto del capital y la cuota parte que le corresponda a cada socio, el plazo de duración de la sociedad, el reparto de las utilidades y las pérdidas, fechas de los balances y la manera como se considerarán aprobados, administración de la sociedad, nombramiento de gerentes, ampliar o modificar el objeto social, establecer las cantidades que podrán retirar mensualmente los Gerentes, como sueldo, establecer que la sociedad podrá comprar, vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera y otorgar y firmar por intermedio de sus administradores o Gerentes que se designen las escrituras públicas que sean precisas, fijar la forma de proceder en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, y otorgar y firmar la escritura de constitución de la sociedad, cumpliendo en todo lo no previsto en este mandato con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Es copia fiel de que certifico y el Señor Guillermo Hagedorn, en nombre de don Bruno Hollnagel, en ejercicio del poder relacionado que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y la Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, por sí, dijeron. — Que el Señor Hollnagel y la Señora Grimm de Hagedorn, han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: — Queda constituída entre don Bruno Hollnagel, y doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Agrindus", Agricola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto o lugar de esta República o del Extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de productos agrícolas, industriales y ganaderos, compra y venta de bienes inmuebles, urbanos, rurales y semovientes, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: — El capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción siguiente: — Cien cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, por el socio Bruno Hollnagel, y cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia Carlota Ursula Grimm de Hagedorn. — El capital suscripto por los socios ha sido integrado por cada socio en el cincuenta por ciento del mismo en dinero efectivo, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a los ciento veinte días de funcionar legalmente la sociedad. — El capital fijado podrá ser aumentado en cualquier momento si el desarrollo de las operaciones sociales lo requiere. — Cuarto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. — Quinto: Queda especialmente convenido como condición de este contrato que oportunamente entrará a formar parte de la sociedad una tercera persona quien será también designada gerente de la sociedad, para actuar indistintamente, sin perjuicio que pueda designarse un Gerente ajeno a la sociedad para actuar sólo en nombre de la Sociedad, otorgándose en esa oportunidad la escritura correspondiente. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día en que funcione legalmente la sociedad. — Séptimo: — Queda especialmente convenido que la socia Señora Grimm de Hagedorn, podrá ceder el todo o parte de sus cuotas suscriptas e integradas, a una tercera persona. — Octavo: — Anualmente al final de cada ejercicio o en la época que los socios de común acuerdo lo resuelvan se efectuará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para que se consideren aprobados los balances deberán ser firmados por los socios o su representante legal. — Noveno: — La sociedad queda facultada para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, de particulares o Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, dar en locación los bienes inmuebles que adquiera, por los plazos y condiciones que viere convenir, pudiendo cualesquiera de los socios indistintamente, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos. — Décimo: — Llegado el caso previsto en el Artículo Quinto y Séptimo de este contrato, se reformará el mismo, otorgándose escritura pública, en que se hará constar el capital suscripto del socio entrante, la cuota parte de los demás socios y la proporción de las utilidades y pérdidas que corresponda a todos los socios en la sociedad. — Décimo Primero: — Todas las cuestiones o diferencias que llegaren a suscitarse entre los socios serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable. — Duodécimo: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Naldo J. Larrondo y don Santiago J. Ilundain, vecinos y mayores, doy fe. — Guillermo Hagedorn. — Carlota U. G. de Hagedorn. — N. J. Larrondo. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento ochenta y nueve, se halla extendida al folio trescientos ochenta y tres del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Agrindus, Agricola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: novecientos ochenta mil, setecientos treinta y nueve, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta, novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y uno y novecientos ochenta mil, setecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Hollnagel. Vale. Decreto 30440. Hon. $ 1.290. — Hay un sello. — Arnaldo Enrico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 nov.-N.° 19467-v.7 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BEUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.9 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justifien eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° oct.-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO [illegible] VI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITAN'OR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9682, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOS[illegible]O, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco: secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco: secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v. 10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Tra-

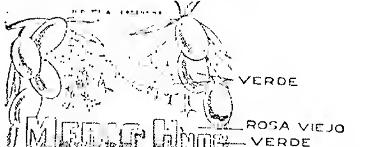
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 264.185



Diciembre 26 de 1944. — Medic Hnos. — Para distinguir aceites de olivo, de la clase 22. — Aviso N.° 12.488.

v.9 nov.

Acta N.° 269.381



Dulcinea

Julio 13 de 1945. — Victor de Nicoto. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.683. — Aviso número 2722.

v.9 nov.

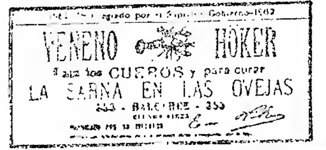
Acta N.° 278.810

EL COLOSO

Mayo 3 de 1946. — Alfio Mazzei. — Para distinguir calentadores, aparatos para duchas, llavia, baño y aparatos y artículos de calefacción en general, de la clase 14. — Renovación de la número 160.963. — Aviso N.° 7178.

v.9 nov.

Acta N.° 277.032



Marzo 12 de 1946. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.760. — Aviso N.° 5401.

v.9 nov.

Acta N.° 279.322



Mayo 14 de 1946. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7300.

v.9 nov.

Acta N.° 279.456



MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.085. — Aviso N.° 7769.

v.9 nov.

Acta N.° 279.461

78

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.086. — Aviso N.° 7770.

v.9 nov.

Acta N.° 279.460

AMSCO

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.082. — Aviso N.° 7763.

v.9 nov.

Acta N.° 279.459

Hanseat

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.084. — Aviso N.° 7766.

v.9 nov.

Acta N.° 279.458

CIENTIX

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de N.° 163.083. — Aviso N.° 7765.

v.9 nov.

Acta N.° 280.050

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1946. — La Industrial Paraguaya. Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.331. — Aviso N.° 8104.

v.9 nov.

Acta N.° 281.166

Niña

Duff Gordon & Co.

PUERTO SANTA MARIA SPAIN

Julio 2 de 1946. — Duff Gordon & Co. de Puerto de Santa María, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en 21 de Octubre de 1946. — Aviso N.° 9547.

v.9 nov.

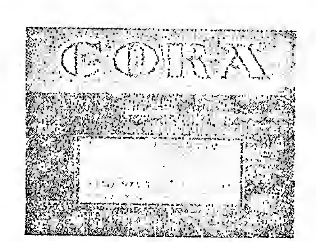
Acta N.° 281.560

NOVOIL

Julio 12 de 1946. — Tilde Emilia Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: anestésicos. — Renovación de la número 164.314. — Aviso N.° 9941.

v.9 nov.

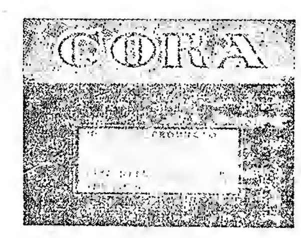
Acta N.° 281.690



Julio 16 de 1946. — Teodoro Raake. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 9913.

v.9 nov.

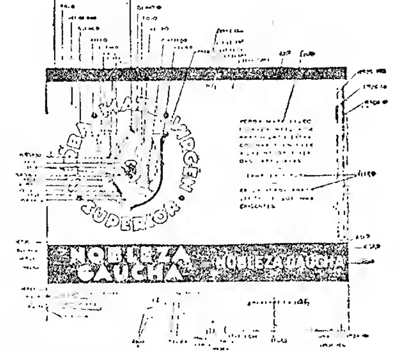
Acta N.° 281.691



Julio 16 de 1946. — Teodoro Raake. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9912.

v.9 nov.

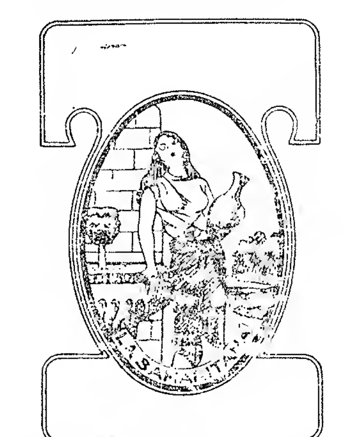
Acta N.° 282.112



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.776. — Aviso N.° 10.456.

v.9 nov.

Acta N.° 283.431



Agosto 27 de 1946. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.625. — Aviso N.° 11.829.

v.9 nov.

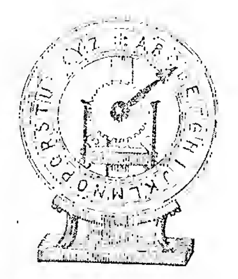
Acta N.° 284.063

JACANA

Septiembre 12 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.149. — Aviso número 10.809.

v.9 nov.

Acta N.° 284.086



TELÉGRAFO

Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.813. — Aviso N.° 12.454.

v.9 nov.

Acta N.° 284.087



Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.095. — Aviso N.° 12.453.

v.9 nov.

Acta N.° 284.284

KERIME

Septiembre 17 de 1946. — Teodoro Rodolfo Pernat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 163.953. — Aviso N.° 12.595.

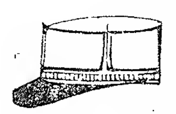
v.9 nov.

Acta N.° 284.449

ISS

Septiembre 21 de 1946. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: jeringas y toda clase de instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volúmen, peso y proporción de cualquier cosa, preservativos en general. — Renovación de la N.° 163.030. — Aviso N.° 2320.

v.9 nov.



Acta N.° 284.705

Septiembre 27 de 1946. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 163.722. — Aviso N.° 12.837.

v.9 nov.

Acta N.° 284.750



Septiembre 27 de 1946. — Jorge Sarafín y Pablo Boghos Serafín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos; tejidos en general. — Renovación de la N.° 163.891. — Aviso N.° 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 284.802

RESPIR

Setiembre 28 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.395. — Aviso Nro. 13.177.

v.9 nov.

Acta N.° 284.814

KODURA

Setiembre 28 de 1946. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.287. — Aviso Nro. 13.198.

v.9 nov.

Acta N.° 285.402



Octubre 14 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.800.

v.9 nov.

Acta N.° 285.403



Octubre 14 de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 13.571.

v.9 nov.

Acta N.° 285.404



Octubre 14 de 1946. — Ordoñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 165.475. — Aviso Nro. 13.824.

v.9 nov.

Acta N.° 285.405



Octubre 14 de 1946. — Harteneck S. A. Com. e Ind. — Para distinguir alambres e hilos metálicos, de la clase 4. — Renovación de la Nro. 163.498. — Aviso Nro. 13.582.

v.9 nov.

Acta N.° 285.408

GRAN SEÑOR

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.808.

v.9 nov.

Acta N.° 285.409

INGENIO

Octubre 14 de 1946. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.804.

v.9 nov.

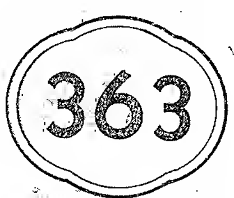
Acta N.° 285.410



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.807.

v.9 nov.

Acta N.° 285.411



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.805.

v.9 nov.

Acta N.° 285.412



Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.806.

v.9 nov.

Acta N.° 285.413

FORTIOR

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.809.

v.9 nov.

Acta N.° 285.414

DEMOSTRACION

Octubre 14 de 1946. — Perotto y Porta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.810.

v.9 nov.

Acta N.° 285.417

Passiflorine Réaubourg

Octubre 14 de 1946. — Societé Anonyme: Laboratoires G. Réaubourg, de Boucicaut, París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.811.

v.9 nov.

Acta N.° 285.418

HISTOCILINA

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.608.

v.9 nov.

Acta N.° 285.419

PENICISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.607.

v.9 nov.

Acta N.° 285.420

LABOHISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.606.

v.9 nov.

Acta N.° 285.421



Octubre 14 de 1946. — Sucesión de J. B. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.711.

v.9 nov.

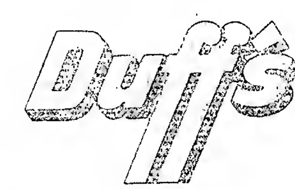
Acta N.° 285.422

CONSTALINDA

Octubre 14 de 1946. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.838.

v.9 nov.

Acta N.° 285.423



Octubre 14 de 1946. — American Home Foods, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.837.

v.9 nov.

Acta N.° 285.424

Lumitile

Octubre 14 de 1946. — Burton — Rodgers, Inc. de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Nro. 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 285.425

DUVONA

Octubre 14 de 1946. — Arturo C. Dunzelmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.827.

v.9 nov.

Acta N.° 285.426



Octubre 14 de 1946. — R. Sureda y Cía. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.828.

v.9 nov.

Acta N.° 285.427

MASSOBRON

Octubre 14 de 1946. — Instituto Massone, hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.829.

v.9 nov.

Acta N.° 285.428

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 13.830.

v.9 nov.

Acta N.° 285.429

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 13.831.

v.9 nov.

Acta N.° 285.430

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.832.

v.9 nov.

Acta N.° 285.431

REGENT

Octubre 14 de 1946. — Eduardo Enrique Kehor Wilson. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.823.

v.9 nov.

Acta N.° 285.432

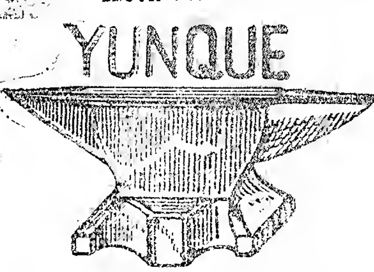
CEL - O - SEAL

Octubre 14 de 1946. — E. I. Dupont de Nemours And Company de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.834.

v.9 nov.

Acta N.° 285.433

YUNQUE

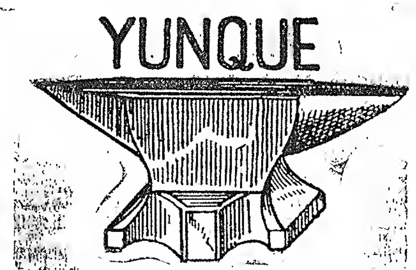


Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.779. — Aviso número 13.812.

v.9 nov.

Acta N.° 285.434

YUNQUE

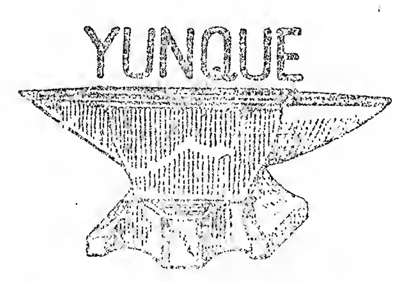


Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.780. — Aviso número 13.818.

v.9 nov.

Acta N.° 285.435

YUNQUE

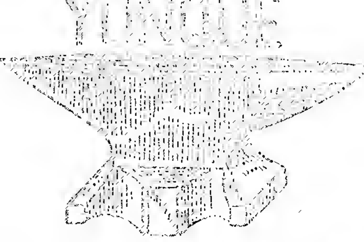


Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 163.781. — Aviso número 13.817.

v.9 nov.

Acta N.° 285.436

YUNQUE

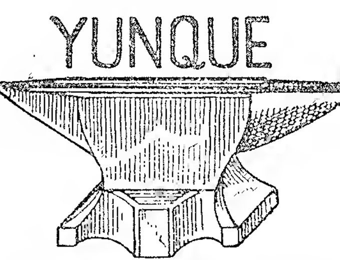


Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.782. — Aviso número 13.816.

v.9 nov.

Acta N.° 285.437

YUNQUE

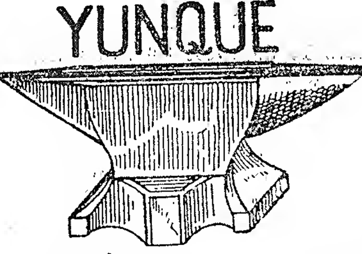


Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.783. — Aviso número 13.815.

v.9 nov.

Acta N.° 285.439

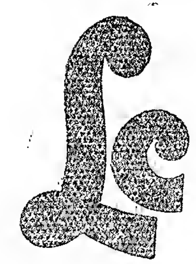
YUNQUE



Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.785. — Aviso número 13.813.

v.9 nov.

Acta N.° 285.440



Octubre 14 de 1946. — Lime Cola Company, Inc. de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.793.

v.9 nov.

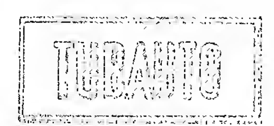
Acta N.° 285.441

MINIMAX

Octubre 14 de 1946. — Minimax Export Compagnie N. V. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso número 13.839.

v.9 nov.

Acta N.° 285.442



Octubre 14 de 1946.—Million—Guiet—Tubauto Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.820.

v.9 nov.

Acta N.° 285.444

SAGINAW

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Agustín Esparrach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.822.

v.9 nov.

Acta N.° 285.445

GONACRINE

Octubre 14 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.150. — Aviso número 13.819.

v.9 nov.

Acta N.° 285.446

Octubre 14 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurozqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13797.

v.9 nov.

Acta N.° 285.447

WELPLAST

Octubre 14 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.796.

v.9 nov.

Acta N.° 285.448



Octubre 14 de 1946. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la número 161.572. — Aviso número 13.692.

v.9 nov.

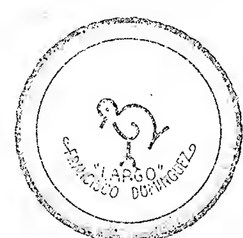
Acta N.° 285.449



Octubre 14 de 1946. — The Eyre Smelting Co. Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 161.225. — Aviso número 13.778.

v.9 nov.

Acta N.° 285.450



Octubre 14 de 1946. — Francisco Domínguez Largo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.844.

v.9 nov.

Acta N.° 285.443

TUBAUTO

Octubre 14 de 1946. — Million — Guiet — Tubáute Socit Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.821.

v.9 nov.

Acta N.° 285.451



Octubre 14 de 1946. — Copello Hnos. Soc. de R sp. Ltda. Cap. $ 260.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.547. — Aviso número 13.164.

v.9 nov.

Acta N.° 285.452

CABILDO

Octubre 15 de 1946. — Constantino José Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.850.

v.9 nov.

Acta N.° 285.453

COLMENAR LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosener. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.855.

v.9 nov.

Acta N.° 285.454

VIVERO LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 13.856.

v.9 nov.

Acta N.° 285.455



Octubre 15 de 1946. — Lissarrague y Cameiti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 163.571. — Aviso número 13.853.

v.9 nov.

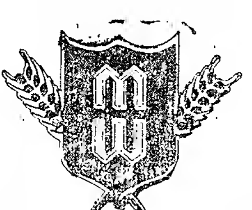
Acta N.° 285.456

MI IDOLO

Octubre 15 de 1946. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.552. — Aviso número 13.852.

v.9 nov.

Acta N.° 285.460



Octubre 15 de 1946. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 13.858.

v.9 nov.

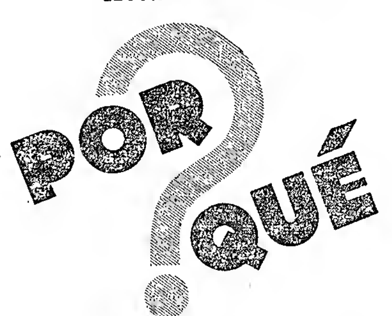
Acta N.° 285.457

NORSU

Octubre 15 de 1946. — Norsu S.R.L. — Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 13.668.

v.9 nov.

Acta N.° 285.458



Octubre 15 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 163.486. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

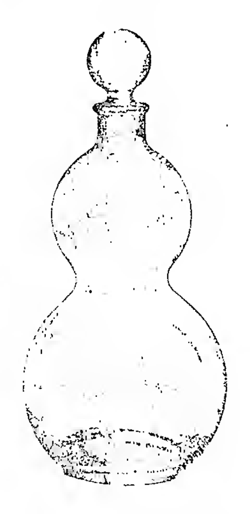
Acta N.° 285.459

SIL

Octubre 15 de 1946. — Sillardo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerzo, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12.921.

v.9 nov.

Acta N.° 285.461



Octubre 15 de 1946. — Société D'Estudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N° 13.857.

v.9 nov.

Acta N.° 285.462



Octubre 15 de 1946. — José Ramón Acnlle Rico, Alvaro Acnlle Rico, José María Acnlle Rico, Manuel Acnlle Rico y Justo Acnlle Rico. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.650. — Aviso número 13.859.

v.9 nov.

Acta N.° 285.463

LANGOSTOL

Octubre 15 de 1946. — La Fármaco Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 165.251. — Aviso N° 13.680.

v.9 nov.

Acta N.° 285.464

IMZOO

Octubre 15 de 1946. — J. C. Marcos Auche y Ivo Bidinot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 13.794.

v.9 nov.

Acta N.° 285.465



Octubre 15 de 1946. — Distribuidora Panamericana — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, comprendidos en la clase 6. — Aviso número 13.802.

v.9 nov.

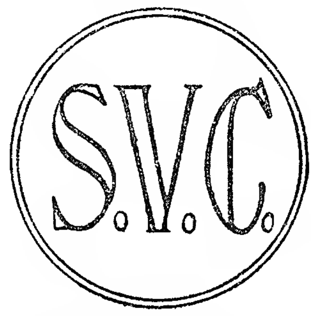
Acta N.° 285.466



Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Chaud e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.801.

v.9 nov.

Acta N.° 285.467



Octubre 15 de 1946. — Società Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 164.513. — Aviso N.° 13.866.

v.9 nov.

Acta N.° 285.470

Cracker Jack

Octubre 15 de 1946. — The Cracker Jack Co., de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de confitería, bombonería pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 163.504. — Aviso N° 13.869.

v.9 nov.

Acta N.° 285.468



Octubre 15 de 1946. — Società Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la número 164.514. — Aviso N° 13.867.

v.9 nov.

Acta N.° 285.469



Octubre 15 de 1946. — Società Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la N° 164.515. — Aviso número 13.868.

v.9 nov.

Acta N.° 285.471

LA ESTRADENSE

Octubre 15 de 1946. — Manuel Picallo Rivas, José Picallo Rivas y Manuel Basteiro Picallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.747.

v.9 nov.

Acta N.° 285.472

COROTELA

Octubre 15 de 1946. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.617.

v.9 nov.

Acta N.° 285.473

NUMERIA

Octubre 15 de 1946. — Luis Felipe Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.863.

v.9 nov.

Acta N.° 285.474



Octubre 15 de 1946. — Mario Lamarchia y Giovanni Geloso, de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.846.

v.9 nov.

Acta N.° 285.477

BRUY

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Alelia Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.849.

v.9 nov.

Acta N.° 285.476

MASCOTA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos, Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 13.657.

v.9 nov.

Acta N.° 285.478



Octubre 15 de 1946. — Alella Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.848.

v.9 nov.

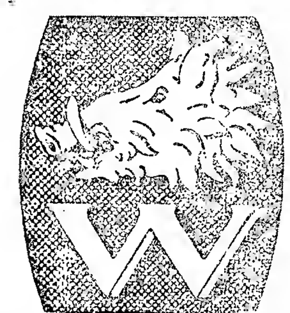
Acta N.° 285.479



Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.656.

v.9 nov.

Acta N.° 285.481



Octubre 15 de 1946. — Welfers Freres S. A. de d'Arenberg, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.790.

v.9 nov.

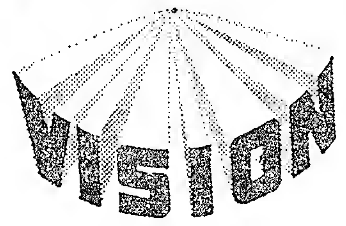
Acta N.° 285.482



Octubre 15 de 1946. — José Sleiman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.548. — Aviso N.° 13.845.

v.9 nov.

Acta N.° 285.483

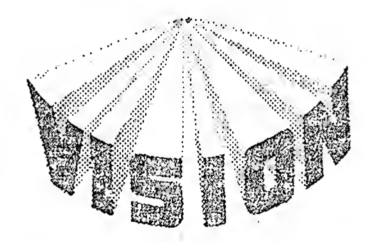


S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.842.

v.9 nov.

Acta N.° 285.484

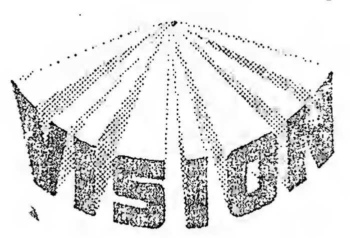


S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.841.

v.9 nov.

Acta N.° 285.485



S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.813.

v.9 nov.

Acta N.° 285.486

ADELANTE LOS QUE QUEDAN

Octubre 15 de 1946. — Ludivina Perfecta Fernández, Vda. de Masini. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 13.171.

v.9 nov.

Acta N.° 285.487

ARCANO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.906.

v.9 nov.

Acta N.° 285.488

PRODIGIO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.907.

v.9 nov.

Acta N.° 285.489

MONARCA

Octubre 16 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.908.

v.9 nov.

Acta N.° 285.490

FIDUS

Octubre 16 de 1946. — Fide, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir equipos sonoros para cine y publicidad, de la clase 20. — Aviso N.° 13.909.

v.9 nov.

Acta N.° 285.491

CEREZO EN FLOR

Octubre 16 de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.873.

v.9 nov.

Acta N.° 285.492

ALLIOCAPS

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.878.

v.9 nov.

Acta N.° 285.493

AUROCARD

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

Acta N.° 285.494

La Ilustración Intercontinental

Octubre 16 de 1946. — Eros Compagnucci Compagnoni. — Para distinguir revistas y publicaciones de la clase 18. — Aviso N.° 13.900.

v.9 nov.

Acta N.° 285.498



Octubre 16 de 1946. — Sucesión de Alonso Bordagaray. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.417. — Aviso N.° 13.627.

v.9 nov.

Acta N.° 285.495



Octubre 16 de 1946. — Pedro Labiejko. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.882.

v.9 nov.

Acta N.° 285.496

ALBAÑIL

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martin Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.884.

v.9 nov.

Acta N.° 285.497

EL BOMBERO

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martin Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y holatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.883.

v.9 nov.

Acta N.° 285.499

CAPAL

Octubre 16 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.876.

v.9 nov.

Acta N.° 285.500

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavagia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.874.

v.9 nov.

Acta N.° 285.501

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavagia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.875.

v.9 nov.

Acta N.° 285.502

KESEK

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.892.

v.9 nov.

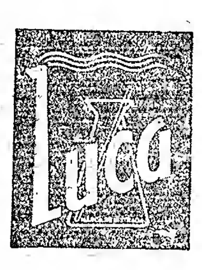
Acta N.° 285.503

BEACON

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.893.

v.9 nov.

Acta N.° 285.504



Octubre 16 de 1946. — Jaroslao Loewenstein. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiporrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.891.

v.9 nov.

Acta N.° 285.505

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.655. — Aviso N.° 13.887.

v.9 nov.

Acta N.° 285.506

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.656. —Aviso N.° 13.888.

v.9 nov.

Acta N.° 285.507

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 164.657. — Aviso N.° 13.889.

v.9 nov.

Acta N.° 285.508

S. S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, cartonería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.658. — Aviso N.° 13.890.

v.9 nov.

Acta N.° 285.510

BRYLCO

Octubre 16 de 1946. — County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.899.

v.9 nov.

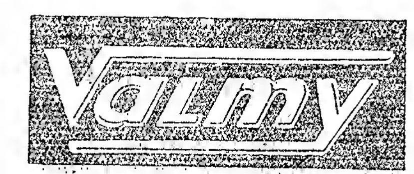
Acta N.° 285.511



Octubre 16 de 1946. — Frigorífico San Jorge Soc. Anón. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; cereales elaborados, harinas, féculas y yerba mate. — Aviso N.° 13.896.

v.9 nov.

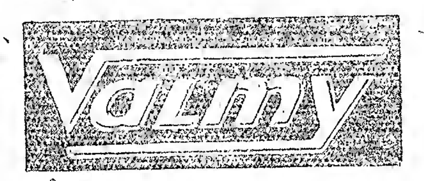
Acta N.° 285.512



Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir, jabones en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 166.247. — Aviso N.° 13.897.

v.9 nov.

Acta N.° 285.513



Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.248. — Aviso N.° 13.898.

v.9 nov.

Acta N.° 285.514

Caffaro

Octubre 16 de 1946. — Societa Elettrica De Elettrochimica Del Caffaro de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.894.

v.9 nov.

Acta N.° 285.515

KARINOL

Octubre 16 de 1946. — Carlos M. Bertelli y José M. Alvarez. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.901.

v.9 nov.

Acta N.° 285.516

RAMCO

Octubre 16 de 1946. — Ramón Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 13.902.

v.9 nov.

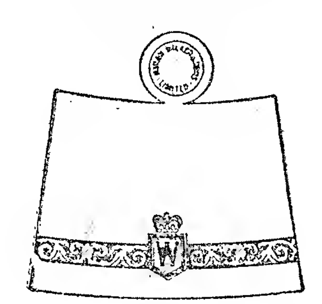
Acta N.° 285.518



Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons. Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.669. — Aviso N.° 13.904.

v.9 nov.

Acta N.° 285.519



Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkeville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.670. — Aviso N.° 13.905.

v.9 nov.

Acta N.° 285.520

LORD

Octubre 16 de 1946. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 13.885.

v.9 nov.

Acta N.° 285.521

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.590.000. — Para distinguir, telas y tejidos; en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.798. — Aviso N.° 13.880.

v.9 nov.

Acta N.° 285.522

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.590.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.799. — Aviso N.° 13.881.

v.9 nov.

Acta N.° 285.523

EMESPE

Octubre 16 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.400. — Aviso N.° 13.835.

v.9 nov.

Acta N.° 285.524

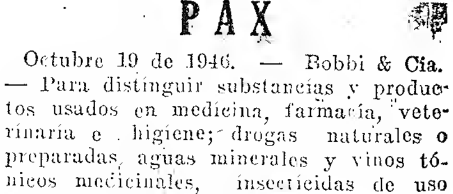
[illegible]MOVIL

Octubre 16 de 1946. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases: de la clase 3.

v.9 nov.

Acta N.° 285.525

P A X



Octubre 19 de 1946. — Bobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.930.

v.9 nov.

Acta N.° 285.526

AJEDREZ

Octubre 19 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.931.

v.9 nov.

Acta N.° 285.527



Octubre 19 de 1946. — Pinasco & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la N.° 164.065. —Aviso N.° 13.932.

v.9 nov.

Acta N.° 285.528

" WARREN "
Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Santiago Zare y Oscar Zaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: productos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 13.933.

v.9 nov.

Acta N.° 285.529

ROLLA

Octubre 19 de 1946. — Rolla Ball Pen Corporation de Nueva York, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir, instrumentos para escribir de la clase 18. — Aviso N.° 13.949.

v.9 nov.

Acta N.° 285.530

P I T T S B U R G H
Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.946.

v.9 nov.

Acta N.° 285.531

COLUMBIT

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.947.

v.9 nov.

Acta N.º 285.532

Purit

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.948.

v.9 nov.

Acta N.º 285.533

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13913.

v.9 nov.

Acta N.º 285.534

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13914.

v.9 nov.

Acta N.º 285.535

EL AGRICULTOR

Octubre 19 de 1946. — Carlos Lausero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13911.

v.9 nov.

Acta N.º 285.536



Octubre 19 de 1946. — Cecilio de Fires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, peletería, lencería, de la clase 16. — Aviso N.º 13901.

v.9 nov.

Acta N.º 285.537

OHA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13951.

v.9 nov.

Acta N.º 285.538

NEA

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13950.

v.9 nov.

Acta N.º 285.539

MEMBRILLOL

Octubre 19 de 1946. — Eugenio Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 16. — Aviso número 13952.

v.9 nov.

Acta N.º 285.540



Octubre 19 de 1946. — Pilot Packing Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 13953.

v.9 nov.

Acta N.º 285.541



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusztahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 164.251. — Aviso número 13.983.

v.9 nov.

Acta N.º 285.542



Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusztahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — [illegible] de la N.º [illegible]. — Aviso N.º 13984.

v.9 nov.

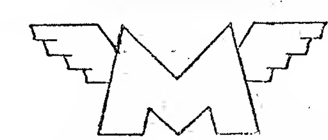
Acta N.º 285.544

La Canción de los Recuerdos

Octubre 19 de 1946. — [illegible] Filia, Soc. Anón. Comercial e Indus. trial. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.º 13969.

v.9 nov.

Acta N.º 285.545



Octubre 19 de 1946. — The Associated Motor Cycles Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13961.

v.9 nov.

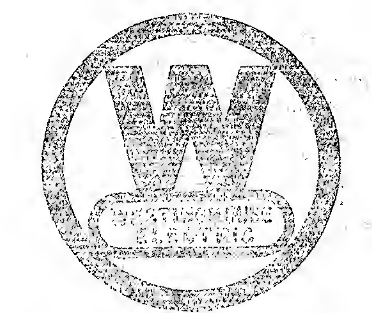
Acta N.º 285.546

WESTINGHOUSE

Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.º 163.886. — Aviso N.º 13.962.

v.9 nov.

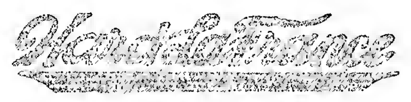
Acta N.º 285.547



Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.º 163.887. — Aviso número 13963.

v.9 nov.

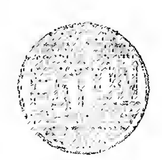
Acta N.º 285.548



Octubre 19 de 1946. — Great American Industries Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13964.

v.9 nov.

Acta N.º 285.549



Octubre 19 de 1946. — Eaton Manufacturing Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13965.

v.9 nov.

Acta N.º 285.550



Octubre 19 de 1946. — James Lock & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 11. — Aviso número 13966.

v.9 nov.

Acta N.º 285.551



Octubre 19 de 1946. — Lowson & Smith Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.º 13967.

v.9 nov.

Acta N.º 285.552

NICHROME

Octubre 19 de 1946. — Driver—Harris Company, de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13968.

v.9 nov.

Acta N.º 285.553

De Amor también se Muere

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Films Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.864.

v.9 nov.

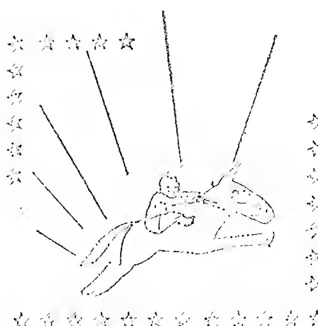
Acta N.º 285.554

A CAPA Y ESPADA

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 13865.

v.9 nov.

Acta N.º 285.555



JINETAZO

Octubre 19 de 1946. — Gustavo León [illegible]. — Para distinguir artículos de [illegible], artículos de [illegible], [illegible] de arte, [illegible] de fantasía, joyería falsa, juguetería, [illegible], juegos, [illegible], objetos de [illegible], [illegible] de la clase 9. — Aviso número [illegible].

v.9 nov.

Acta N.º 285.556

REVANCHA

Octubre 19 de 1946. — Luis Fontana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cubiertería, cerrajería, [illegible], artículos de menaje, de hogar y hojalatería, cables no eléctricos, [illegible], [illegible] y [illegible], [illegible], etc., de la clase 10. — Aviso número 13.970.

v.9 nov.

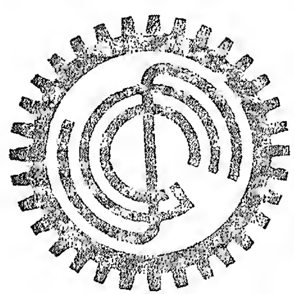
Acta N.° 285.557

LEGENDARIO

Octubre 19 de 1946. — Compañía Cubana de Alcohol S.A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 13886.

v.9 nov.

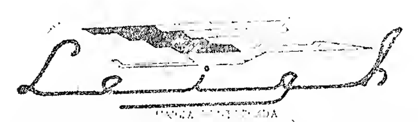
Acta N.° 285.558



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.955.

v.9 nov.

Acta N.° 285.559



Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijo. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio, televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13956.

v.9 nov.

Acta N.° 285.560

"Decatizado Londres" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13957.

v.9 nov.

Acta N.° 285.561

"DecatizadO LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.958.

v.9 nov.

Acta N.° 285.563



Octubre 19 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 13753.

v.9 nov.

Acta N.° 285.562

PREMALINE

Octubre 19 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165346. — Aviso número 13823.

v.9 nov.

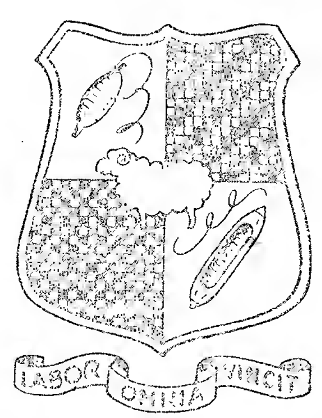
Acta N.° 285.564

BUFACH

Octubre 19 de 1946. — Julio Rovela y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales; cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental; dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha; tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 13751.

v.9 nov.

Acta N.° 285.567



Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13543.

v.9 nov.

Acta N.° 285.568

"NOVOTEX"

Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L. Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13942.

v.9 nov.

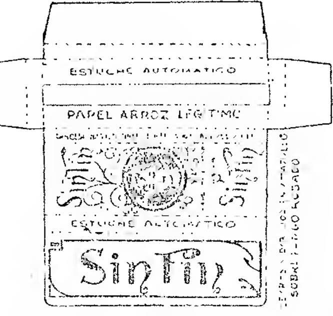
Acta N.° 285.569

BASKONIA

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: manteca, en general. — Aviso número 13934.

v.9 nov.

Acta N.° 285.570



Octubre 19 de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 166156. — Aviso número 13958.

v.9 nov.

Acta N.° 285.573

FIERRO

Octubre 19 de 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163626. — Aviso número 13529.

v.9 nov.

Acta N.° 285.572

FIGURITAS

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13914.

v.9 nov.

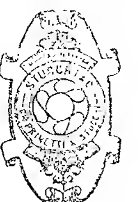
Acta N.° 285.571

REX

Octubre 19 de 1946. — Osvaldo Roberto Speranza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11242.

v.9 nov.

Acta N.° 285.574



Octubre 19 de 1946. — Guido Carnielli, de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 13939.

v.9 nov.

Acta N.° 285.576

EL INDIGENA

Octubre 19 de 1946. — Francisca María Gándara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13788.

v.9 nov.

Acta N.° 285.406

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 11 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13583.

v.9 nov.

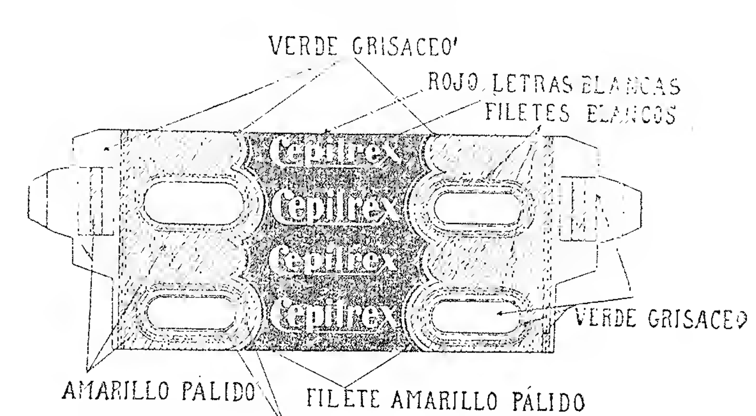
Acta N.° 285.407

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 11 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13581.

v.9 nov.

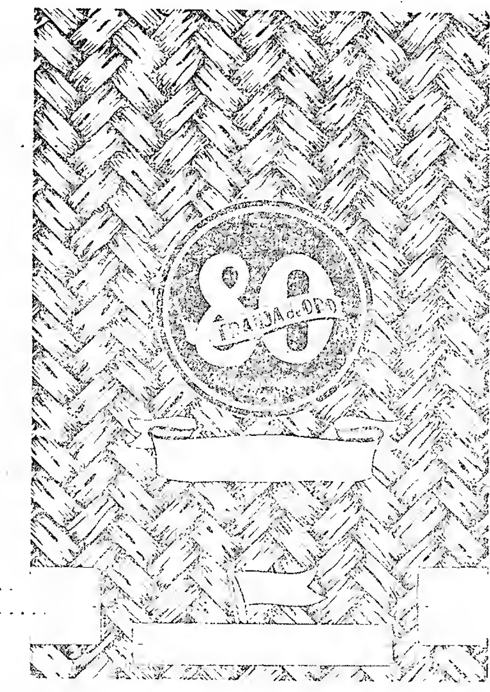
Acta N.° 285.517



Octubre 16 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164310. — Aviso N.° 13903.

v.9 nov.

Acta N.° 285.543



Octubre 19 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.959.

v.9 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel E. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Continuación de la página 12

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Julio Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Foster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Sieri. — Trad.: Francisco C. Sierer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Práctica — 193 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Ball y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Craffignay. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals. Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.510—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.-v. 13 nov.

OCTUBRE 30|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 61 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.°). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.39[illegible]—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontela. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Bagliotto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 295 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.° y La Fundación de la República Argentina. — 209 pags. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pio XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavallière. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.416—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.° grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Segura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adiós... Río de Janeiro (Vals. Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Vibella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villela y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villela y Luis Ghioni. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Vibella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e. 6 nov.-v. 12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada. Septiembre de 1946.

227.461—El Alba (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Moujeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Moujeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suindá (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí. — Faz «B»: Suerte cavada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taraguí. Disco Odeón N° 9678. — Buenos Aires 1° de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El pescado 14 (Tango). — Letr. Carlos Pesce. — Mús. Agustín Magaldi-Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts-Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón N° 2252[illegible]. — Buenos Aires. 1° de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Núñez. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quién a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón N° 32351. — Buenos Aires. 1° de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón N° 32301. — Buenos Aires. 1° de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas conmigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Ya no me acuerdo (Bolero). — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 220[illegible]. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palomita (Tango). — Letr.: Enrique Dizeo. — Mús.: Juan Wilhelm-Horacio Pettorossi. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: Dónde está? (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael [illegible]. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19030. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Trineo (Fox-trot). — Mús. [illegible] y [illegible] de Heckel. — [illegible] — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Barrios-Hugo Vaccler. — Interp.: [illegible] — Disco Odeón [illegible]. — Buenos Aires. 1° de Noviembre de 1946.

227.470—El [illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires. S[illegible] 25 de 1946.

227.471—[illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires. Septiembre 25 de 1946

227.472—La [illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El [illegible] (1816). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La [illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El [illegible] de los [illegible] (1816). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.476—[illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—[illegible] por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—[illegible] del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—[illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires. 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Los boleadores. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires. 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero [illegible] (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. Caggiano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 1° de Noviembre de 19[illegible].

227.483—Boletín Municipal. — Prop.:

Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango - Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 268 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Ocfrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 297 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals - Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Chioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en ti. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths - Mahler-H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Marinos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzariaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 115 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

ACTIVO	Moneda nacional
Gastos de Explotación	825.352.16
Cuentas de Orden	1.323.400.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Depositados en Cumplimiento de la Ley 9.688	46.877.78
Diversos Deudores	291.492.70
Siniestros	188.952.22
Gastos de Explotación	130.945.16
	8.976.905.85

PASIVO	
Capital Suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.363.047.11
Beneficio para Asegurados Vida (Fondo de Acumulación)	251.369.11
Siniestros pendientes	38.819.50
Diversos Acreedores	353.956.64
Cuentas de Explotación	1.700.456.95
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio)	2.479.14
Cuentas de Orden	1.323.400.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Cuentas de Explotación	438.364.40
Reservas	235.013.—
Siniestros Pendientes	170.000.—
	8.976.905.85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Mario López Goitia, presidente. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Julio O. Ojea, síndico.

e.6 nov.-N.º 8.695-s'p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2913 S. 632

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.º 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.

Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	"	1.000.000.—
Realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
PRIMER TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO OCTAVO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	[illegible]	
Propiedades Inmuebles	[illegible]	
Títulos de Renta	[illegible]	
Valores Diversos	[illegible]	
Estampillas para Pólizas	[illegible]	
Sucursales y Agencias	[illegible]	
Muebles y Utiles	74.116.[illegible]	
Obligaciones a Cobrar	[illegible]	
Deudores Varios	142.190.[illegible]	
Compañías Reaseguradoras	[illegible]	
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	[illegible]	
Préstamos Hipotecarios	[illegible]	
Préstamos sobre Pólizas Vida	1.201.712.[illegible]	
Deudores con Garantía Hipotecaria	[illegible]	
Deudores por Transferencia de Cartera	[illegible]	
Cuentas por Premios	[illegible]	
[illegible] Vida	[illegible]	
[illegible] Vida	[illegible]	
[illegible] Vida	[illegible]	
[illegible] a los Asegurados	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
	[illegible]	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas		5.172.220.26
Reservas para Siniestros Pendientes		257.851.93
Beneficios de los Asegurados Vida		1.127.170.69
Acreedores Varios		199.853.49
Compañías Reaseguradoras		1.050.887.53
Cuentas de Explotación		5.111.331.01
Utilidades [illegible]		14.279.12

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2864 —S—695—

Compañía Anónima de Seguros

"UNION COMERCIANTES"

Capital Federal: calle 25 de Mayo N.º 182.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos del 16 de Diciembre de 1901, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1915, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de [illegible]

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 19[illegible].

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, GRANIZO, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688).

Capital Autorizado: $ 2.000.000 m/n. — Capital Suscripto: $ 2.000.000 m/n. Capital Realizado: $ 1.799.000 m/n.

BALANCE [illegible] AL 31 DE DICIEMBRE DE 19[illegible] Y CORRESPONDIENTE [illegible]

ACTIVO	$ [illegible]
Accionistas	[illegible]
Caja y Bancos	1[illegible].159.79
Propiedades [illegible]	[illegible].000.—
Títulos de Renta	2.613.[illegible].98
Valores Diversos	[illegible]
Obligaciones a Cobrar	1.13[illegible].—
Muebles y Utiles	2.121.—
Material de Propaganda	7.[illegible].39
Seguros [illegible] Vida	12.7[illegible].—
Fondo de Acumulación [illegible] (Beneficio [illegible] Vida)	
Siniestros	[illegible].215.79
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	739.[illegible].91
Préstamos sobre Pólizas Vida	1.101.500.—
Comisiones adelantadas Vida (Comisiones a amortizar Sección Vida)	[illegible]
Diversos Deudores	15.861.35
	[illegible].773.92

PASIVO	m$n.	m$n.
Intereses Diferidos		7.234.49
Alquileres		27.871.40
Dividendos Pendientes		104.000.—
Cuentas de Orden		7.179.398.18
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		183.280.26
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas		893.421.63
Reservas para Siniestros Pendientes		494.846.80
Acreedores Varios		32.617.19
Cuentas de Explotación		549.782.59
		19.419.354.73

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.

e6 nov.-N.º S.652-s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2737 S 473

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOC. LTD.

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo
Capital Autorizado .. £ 1.100.000 Est.
Capital suscripto .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.º 11.582 $ 480.000 c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1944 — 4.º TRIMESTRE

ACTIVO	$ Curso legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.º 11.582	414.539.83
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros	110.088.—
Títulos de Renta	286.917.32
Caja	300.—
Bancos	58.689.90
Mobiliario	2.509.—
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	90.633.75
Deudores por premios Sección Cristales	244.52
Cías. Reaseguradoras	4.302.08
Varios Deudores	9.782.39
	977.997.79
PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Corriente	96.622.91
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Garantía	414.539.83
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	35.100.76
Reserva para Siniestros Pendientes Sección Incendio	18.752.—
Reserva para riesgos en Curso: Sección Incendio	138.407.78
Reserva para riesgos en Curso: Sección Cristales	796.39
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	77.496.74
Reserva para Ley N.º 11.729	11.620.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	36.810.20
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	26.850.68
Varios Acreedores	24.068.39
Saldo de Explotación	96.932.40
	977.997.79

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	28.282.40
Corretajes y Comisiones	226.621.15
Gastos de Explotación	109.219.57
Siniestros Pagados	65.327.26
Reaseguros Pasivos	399.658.85
Impuestos y Contribuciones	30.748.50
Saldo transferido a la Sección Administración	61.617.58
	912.475.31
HABER	
Primas	781.350.83
Comisiones s|Reaseguros Pasivos	131.124.48
	912.475.31
DEBE	
Sección Cristales:	
Corretajes y Comisiones	639.51
Gastos de Explotación	675.31
Saldo transferido a Sección Administración	817.—
	2.131.82
HABER	
Primas	2.131.82
DEBE	
Sección Robo:	
Corretajes y Comisiones	156.89
Gastos de Explotación	248.51
Siniestros Pagados	125.—
Saldo transferido a Sección Administración	254.03
	784.43
HABER	
Primas	784.43
DEBE	
Sección Administración:	
Gastos s|Inversiones	334.29
Impuestos s|Réditos	4.111.92
Saldo de Explotación	96.932.40
	101.378.61
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	61.617.58
Saldo transferido de la Sección Cristales	817.—
Saldo transferido de la Sección Robo	254.03
Intereses	38.690.—
	101.378.61

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.
G. W. Gill, gerente.

e.7 nov.-N.º S.473 s|p.p.-v.9 nov.

BALANCE N.º 2855 S. 644

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA" Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 Octubre 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 Noviembre 1865
Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida y Cristales
CAPITAL:
Autorizado .. $ 2.000.000.—
Suscripto .. „ 2.000.000.—
Realizado .. „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.º TRIMESTRE, 81.º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Accionistas	—.—	
Caja y Bancos	81.287.66	
Propiedades Inmuebles	990.777.25	
Títulos de Renta y Valores Diversos	2.647.580.48	
Préstamos Hipotecarios y s|. Valores	—.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	82.306.87	
Obligaciones a Cobrar	18.206.11	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	343.282.63	
Comisiones Descontadas - Sección Vida	4.782.57	
Gastos de Organización - a Amortizar	—.—	
Gastos Explotación	643.278.71	
Siniestros	104.134.03	
Cuentas de Orden	3.656.877.88	
	8.575.515.19	
PASIVO		
Capital Subscripto		2.000.000.—
Reservas		1.593.180.—
Beneficios de los Asegurados - Vida		119.355.11
Siniestros Pendientes		115.550.—
Diversos Acreedores		243.057.74
Cuentas de Explotación		840.356.93
Cuentas de Orden		3.656.877.88
Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad)		7.128.53
		8.575.515.19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
Jorge Casares, presidente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Emilio F. de Alzaga, síndico.
Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.7 nov.-N.º S.644 s|p.p.-v.9 nov.

A. 576

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

Autorizado por el P. E. el 21 de Diciembre de 1927
Inscripto en el R. P. de C. el 11 de Abril de 1928

CAPITAL

Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto.. » 10.000.000.—
Realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Elem. de transporte.....................		105586 82		
Amortización anterior.....................		105585 82	1 00	
Elevad. y contrucc........................		709544 68		
Amortiz. anterior..............	291540 06			
Amortiz actual..............	15439 02	216979 08	492565 60	
Inmuebles........................		969772 19		
Amortiz anterior..............	42602 13			
Amortiz. actual...........	12145 89	54748 02	915024 17	
Maquinarias..........................		753226 46		
Amortiz. anterior..............	237661 19			
Amortiz. actual..............	36671 89	274333 08	478893 38	
Material planchadas.......................		1086711 01		
Amortiz. anterior.........................		1086710 01	1 00	
Muebles y útiles		143905 62		
Amortiz. anterior.........................		143904 62	1 00	1886483 15
Activo circulante:				
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos semi-elaborados, productos terminados, productos agrícolas y artículos generales.			22239228 45	
Acciones y títulos		8764566 32		
Amortización		63028 15	8701538 17	30940776 62
Activo disponible:				
Caja..			24178 51	
Bancos locales			1669630 68	
Bancos exterior			333889 35	
Efectos a cobrar			9177 21	2036875 75
Activo exigible:				
Cuentas Corrientes			9720909 02	
Cuentas a cobrar.........................			3909561 44	13630470 46
Activo transitorio:				
Adelantos nuevo ejercicio				40057 53
Activo nominal:				
No hay.				
				48534666 51
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía. (El Directorio)			20000 00	
Depositarios de títulos en garantía........			62600 00	
Mercaderías cobradas			5514986 60	
Títulos recibidos en custodia..............			2175000 00	7772586 60
				56307253 11

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			10000000 00	
Reserva legal			800000 00	
Reserva especial..........................			1365000 00	
Fondo de renovación.......................			1300000 00	
Fondo prima emisión de acciones...........			2000000 00	15465000 00
Pasivo exigible.				
Cuentas corrientes			25600570 97	
Cuentas a pagar...........................			6218468 36	31819039 33
Pasivo transitorio:				
Cobros por adelantado				127887 36
Ganancias				
Saldo 16° ejercicio			109351 98	
Utilidad 17° ejercicio			1013384 84	1122739 82
				48534666 51
Cuentas de orden:				
Depósito de acc. en garantía (Los Directores)			20000 00	
Títulos depositados en garantía............			62600 00	
Mercaderías a embarcar			5514986 60	
Depositantes de Tít. en custodia			2175000 00	7772586 60
				56307253 11

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Elevadores y construcciones................	15439 02	
Inmuebles..................................	12145 89	
Maquinarias	36071 89	64556 80
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, etc		985631 23
Contribuciones Ley 12 253 granos y elevadores..........		158721 11
Impuestos..................................		704065 98
Intereses		131312 48
Utilidad		
Saldo 16° ejercicio	109354 98	
Utilidad 17° ejercicio.....................	1013384 84	1122739 82
		3167030 42
HABER		
Saldo 16° ejercicio.........................	109354 98	
Mercaderías................................	3057675 44	3167030 42
		3167030 42

HABER		m$n.
DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
Cuenta reserva especial..............................		600000 —
Saldo que pasa al próximo ejercicio		522739 82
		1122739 82
Utilidades a repartir................................		1122739 82
		1122739 82

Max Keller Director-gerente. — Horacio Beccar Varela síndico
Buenos Aires 4 de Abril 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938.

Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.° A-576 s/p.p.-v.7 nov.

(359)

"ALCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219 — Buenos Aires
Autorizada: 19 de Mayo de 1943. — Inscripta: 21 de Julio de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto....................................... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO 2.°

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		300000 —		
Amortizac. anterior	6000 —			
» del ejercicio......	3000 —	9000 —	291000 —	
Maquinaria c/s. instalación		265593 45	[illegible]	
Amortizac. anterior	13525 85			
» del ejercicio......	13279 88	26805 73	238787 72	
Instalaciones		25551 60		
Amortizac. anterior	5110 30			
» del ejercicio	5110 30	10220 60	15331 —	
Materiales................................		2443 50		
Amortizac. anterior	488 70			
» del ejercicio......	488 70	977 40	1466 10	
Muebles y útiles		15839 75		
Amortizac. anterior	1243 28			
» del ejercicio......	1588 98	2832 26	13057 49	559612 31
II. Activo circulante:				
Mercaderías...............................			5034 07	
Materias primas			1185 —	
Envases...................................			2521 79	8740 83
III. Activo disponible:				
Caja			176 —	
Bancos			70 58	246 58
IV. Activo exigible:				
Depósito en garantía......................				100445 —
V. Activo transitorio:				
Pagos anticipados				1070 70
VI. Activo nominal:				
Marcas		10000 —		
Amortizac. anterior	1000 —			
» del ejercicio......	1000 —	2000 —	8000 —	
Gastos de organización....................		10000 —		
Amortizac. anterior	2000 —			
» del ejercicio......	2000 —	4000 —	6000 —	14000 —
Pérdidas:				
Ejercicio 1°			48897 97	
Este ejercicio			81031 81	129929 78
				814075 23
Cuentas de orden:				
Marca «Fortollan».........................			50000 —	
Acciones dep. en garantía.................			3000 —	53000 —
				867075 23

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado				500000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cta. cte.			120448 84	
Acreedores garantizados			192271 39	312720 23
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				1355 —
				814075 23
Cuentas de orden:				
Convenio «Fortollan»			50000 —	
Depositantes de acciones garant.			3000 —	53000 —
				867075 23

Raúl Félix Puga, presidente. — Emilio E. Gaillard, contador auditor. — Hugo A. Chiocci Siri, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO 2.°

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre 194

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior..			48897 97
Amortizaciones:			
Inmuebles	3000 —		
Maquinarias c/s. instalac.	13279 88		
Instalaciones	5110 39		
Materiales	488 79		
Muebles y útiles	1588 98		
Marcas	1000 —		
Gastos de organización	2000 —	26467 85	
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, jornales, explotación, papelería, etc..		44781 23	
Patentes e impuestos		150 —	
Intereses		9632 72	81031 81
			129929 78
HABER			
Pérdida de este ejercicio		81031 81	
Perdida del ejercicio anterior		48897 97	129929 78

Raúl Félix Puga, presidente. —
Hugo A. Chiocci Siri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 26 Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster.** Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.° 359|s.p.p.v.7 nov.

A. 230

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino, Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, S. A.

Boyacá — 1367 Cap. Fed.
Autorizada — 21/4/42
Inscripción — 26/9/42

CAPITAL:

Autorizado .... $ 50.000 —
Suscripto .... » 19.100 —
Realizado .... » 18.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

(Aprobado sin modificacion por la Asamblea del 29 de Octubre de 1944

ACTIVO			$	$
Activo fijo				
Muebles y Utiles				
(costo original)		5135 98		
Amortización anterior	275 06			
» actual	513 60	788 66	4347 32	
Vehículos				
(costo original)		3857 65		
Amortización anterior	771 53			
» actual	771 53	1543 06	2314 59	
Instalaciones				
(costo original)		2214 27		
Amortización anterior	442 85			
» actual	442 85	885 70	1328 57	7990 48
Activo circulante				
Envases				21523 80
Activo disponible				
Caja			1545 93	
Banco Italia y R. P			34151 33	35697 26
Activo exigible:				
Accionistas			300 00	
Documentos a cobrar			1646 95	
Garantías			20 00	
Cuentas corrientes			9188 09	11155 04
Activo nominal:				
Gastos de Constitución:				
(costo original)		4913 30		
Amortización anterior	982 66			
» actual	982 66	1965 32		2947 98
V. Activo transitorio:				
No existe				
Total del activo				79114 56
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				1000 00
Total				80114 56

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	19100 —	
Fondo de reserva legal	66 —	
Fondo de rescate de acciones	990 04	
Fondo de edificación	1287 05	
Fondo de previsión social	350 00	
Fondo de previsión Ley 11.729	500 00	
Fondo p/ futuros dividendos	127 05	22400 14
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	6783 69	
Cuentas corrientes	21719 60	28303 29
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias y perdidas		
Utilidad del ejercicio		28211 13
Total del pasivo		79114 56
Cuenta de orden		
Acciones depositadas (Directorio)		1000 00
Total		80114 56

Antonio Cafrile presidente. — Felix Billone síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Gastos de Constitución 20 %		982 66	
Muebles y útiles 10%	275 06		
2ª cuota alícuota	238 54	513 60	
Compras de vehículos 20%		771 53	
Instalaciones 20%		442 85	2710 64
Gastos generales:			
Comisiones y cobranza		200 00	
Alquileres		3864 00	
Gastos vehículos		2733 15	
Sueldos y jornales		15904 00	
Honorario Letrado y Médico		7300 00	
Circulares, impreso, estampillas, sellos		1242 89	
Luz — Limpieza — Teléfono		788 51	
Movilidad — Directorio		1703 53	
Utiles de escritorio y varios		776 95	34513 03
Patentes e impuestos			1061 46
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad del ejercicio			28211 13
			66496 25
HABER			
Producidos de la Explotación			
Producido contratantes		65836 32	
Intereses y descuentos		13 20	
Envases		646 76	66496 25

Antonio Cafrile presidente. — Felix Billone síndico
Inspector que visó el balance Dr. Perriello
Buenos Aires 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.° A.230 s|p.p.-v.7 nov.

A 582

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A.

Talcahuano 638/50 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Julio de 1927.
CAPITAL:
Autorizado .... c|$ 1.000.000
Suscripto .... » 460.400
Realizado .... » 460.400

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 1945.

ACTIVO	Parciales c|$	Totales c|$
I Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	23068 49	
./. Amortizaciones anteriores	22903 24	
	165 25	
./. Amortización al 31/7/45	164 25	1 —
II. Activo circulante:		
a) Revistas en existencia	418123 70	
b) Indice general	78933 —	497056 70
III. Activo disponible:		
a) Caja	2350 32	
b) Bancos	482 74	2833 06
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	979637 91	
./. Amortizaciones anteriores	50393 57	
	929244 34	
b) Obligaciones a cobrar	1588 80	930[illegible] 3

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
V. Activo transitorio:		
a) Materiales de copias y trabajos preparatorios para revistas en composición	21435 36	
b) Adelantos para ejercicios futuros	593 83	
c) Ediciones de libros	10896 76	32925 95
VI. Activo nominal		
a) Llave	286916 95	
./. Amortizaciones anteriores	196916 95	
	90000 —	
./. Amortización al 31/7/45	15000 —	
	75000 —	
b) Marcas	1 —	75001 —
		1538450 85
Cuentas de orden:		
Acciones garantía directores	16000 —	
Depósito San Martín	296516 70	
Consignación de S. Fornieles	1461 —	
Consignación de L. M. Rezzónico	690 —	
Edición de libros	5 —	314672 70
		1853123 55

PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	460400 —	
b) Fondo de reserva legal	3968 72	
c) Fondo de previsión	35000 —	499368 72
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	75679 94	
b) Obligaciones a pagar	672945 40	748625 34
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	18005 54	
b) Intereses y comisiones correspondientes a ejercicios futuro	109163 07	
c) Previsión para reimpresiones	9548 89	
d) Previsión para leyes sociales	60592 —	197309 50
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1944/1945	49823 88	
Saldo del ejercicio anterior	43323 41	93147 29
		1538450 85
Cuentas de orden		
Garantías Directores	16000 —	
Existencia en depósito San Martín	296516 70	
S. Fornieles	1461 —	
Luis M. Rezzónico	690 —	
Libros editados	5 —	314672 70
		1853123 55

Dr. Clodomiro Zavalía presidente. — Alberto Levy síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	Parciales c|$	Totales c|$
I. — Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres		86225 41
II. — Imprentas		1894 80
III. — Comisiones		29789 52
IV. — Diario		7360 61
V. — Intereses		15680 90
VI. — Previsión para leyes sociales		6168 60
VII. — Amortizaciones:		
s/ Muebles, útiles e instalaciones	164 25	
s/ Deudores morosos	23504 28	
s/ Llave	15000 —	38668 53
Utilidad del ejercicio 1944/1945	49823 88	
Saldo del ejercicio anterior	43323 41	93147 29
		279014 66
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		43323 41
I. — Venta de revista e índice general		207920 64
II. — Intereses vencidos s/ventas a plazos		25282 97
III. — Beneficios diversos		2487 64
		279014 66

Dr. Clodomiro Zavalía presidente. — Alberto Levy síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

[illegible] Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.° A.582 s|p.p.-v.7 nov.

T. 604

"IRUPE"

Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Saenz Peña 699 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1942 —
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Septiembre de 1942.
CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... » 1.000.000.—
Realizado ... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Noviembre de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno	120600 —		
Edificio ... $ 789869 36			
Menos: Amortización del ejercicio » 13100 —	776769 36	897369 36	
b) Muebles y útiles:	3948 50		
Menos: Amortización anterior $ 268 22			
» Amortización del ejercicio » 394 85	663 07	3285 43	900594 79
II. Activo circulante:			
(No existe)			
III. Activo disponible:			
a) Banco		531464 74	531464 74
IV. Activo exigible:			
a) Deudor por alquileres		1250 —	
b) Banco Hipotecario Nacional - Cédulas de construcción		4600 —	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos		37 08	5887 08
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		337 50	337 50
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		6126 —	
Menos: Amortización anterior	2450 40		
Amortización del ejercicio	1225 20	3675 60	2450 40
			1440734 51
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —	
b) Títulos de terceros en garantía de alquileres		5000 —	11000 —
			1451734 51

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	1000000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional	289180 78	289180 78
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7111 97	7111 97
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio al 31 de Julio de 1945	157584 66	
Menos: Pérdida anterior	13142 90	144441 76
		1440734 51
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	6000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía	5000 —	11000 —
		1451734 51

Rafael Levy, director. — Adolfo Mazzinghi, director. — José Rovira síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1 — Saldo anterior		13142 90
2 — Amortizaciones:		
Inmuebles valor «Contribución Territorial» 2% s/$ 655000 —	13100 —	
Muebles y útiles ... 10% s/» 3948 50	394 85	
Gastos de organización ... 20% s/» 6126 —	1225 20	14720 05
3 — Gastos generales		
Honorarios, seguros, conservación propiedades		20607 61
4 — Intereses y comisiones		13799 28
5 — Impuestos		23650 40
Saldo: Utilidad del año	157584 66	
Menos: Pérdida anterior	13142 90	144441 76
		230362 —
HABER		
1 — Saldo anterior		
2 — Alquileres		100915 —
3 — Venta establecimiento «La Aída»		129447 —
		230362 —

Rafael Levy, director. — Adolfo Mazzinghi, director. — José Rovira, s

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 N.° A.604 s|p.p.-v.7 nov.

Balance N.º 2012 S.651

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.º 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.
Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de

ACTIVO		m$n.	m$n.
Caja			23.818.11
Bancos:			432.083.05
Propiedades Inmuebles:			
Avda. Corrientes 546/50/54 (costo)		987.875.85	
Avda. San Isidro 4374 (costo)		25.060.2	
		1.012.936.07	
menos amort. Ejerc. anterior	81.959.20		
menos amort. Ejerc. presente	15.863.86	97.823.06	915.113.01
Títulos de Renta:			
(Valor bursátil al 30/6/45 m$n. 4.759.894.05)			4.704.959.03
Valores Diversos:			
Préstamos Hipotecarios			750.822.50
Préstamos sobre Pólizas Vida			1.124.263.73
Obligaciones a Cobrar			577.353.72
Muebles y Utiles			122.466.15
Sucursales y Agencias			16.827.66
Deudores por Premios			39.027.36
Compañías Reaseguradoras			420.711.63
Cuentas Corrientes		75.894.58	
Cuenta Garantía		18.292.—	
Títulos en garantía		440.187.93	534.374.51
Primas Vencidas a Cobrar Vida			41.201.88
Fracciones de Primas a Vencer Vida			42.699.09
Deudores Varios			112.486.09
Deudores por Transferencia de Cartera			171.670.32
Deudores con Garantía Hipotecaria			9.875.—
Intereses y Alquileres Devengados a Cobrar			44.931.78
Comisiones Descontadas Vida			127.666.01
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos Depositados en Cumplimiento dela Ley 9688, (Valor Bursátil al 30/6/1945 m$n. 47.350.—)			47.030.—
Deudores por Premios			357.846.25
Obligaciones a Cobrar			31.599.14
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas en Garantía		25.000.—	
Títulos y Acciones en Custodia		5.938.273.18	
Títulos Depositados en Garantía (Leyes 9688 y 11.588)		577.700.—	
Títulos y Acciones Recibidos en Garantía		660.925.—	
Títulos en Caución		1.200.—	7.203.098.18
			17.858.004.2

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas de la Sociedad hacia sí misma:		
Legal y Estatutaria	135.030.07	
Previsión p/Fluctuación títulos y acciones	541.062.15	
Previsión p/Depreciación de Inmuebles	4.092.57	
Previsión Ley 11.729	54.246.84	
Previsión para Impuestos a los Réditos	14.000.—	
Previsión para Deudores	70.000.—	818.431.63
Reservas Técnicas:		
para Riesgos en Curso Incendios	213.352.36	
para Riesgos en Curso Marítimos	1.572.54	
para Riesgos en Curso Automóviles	291.289.71	
para Riesgos en Curso Cristales	8.707.28	
para Riesgos en Curso Individuales	33.199.21	
Matemática Vida	3.600.642.11	
Complementarios Vida	8.374.54	
Fondo de Acumulación, Beneficios	1.127.470.09	
Reserva Adicional Vida	11.958.23	5.296.566.07

PASIVO	m$n.	m$n.
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	90.000.—	
Sección Marítimos	8.025.—	
Sección Automóviles	109.370.—	
Sección Cristales	507.40	
Sección Individuales	590.90	
Sección Vida	29.358.68	237.851.98
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendios	82.352.82	
Sección Marítimos	707.80	
Sección Automóviles	41.665.97	
Sección Cristales	1.743.65	
Sección Granizo	2.559.43	
Sección Individuales	6.773.53	138.803.20
Compañías Reaseguradoras;		
Cuentas Corrientes	134.129.32	
Cuenta Garantía	971.824.16	1.105.953.48
Dividendo 1943/44		4.335.—
Seguros Vencidos a Pagar Vida		36.141.70
Sucursales y Agencias		16.952.79
Acreedores Varios		185.101.34
Impuestos a Pagar		14.552.41
Gastos y Honorarios Eventuales a Pagar		20.000.—
Utilidades e Intereses Diferidos		18.426.58
Intereses y Alquileres Cobrados a Devengar		20.732.69
Caja Nacional Jubil. del Personal de Emp. de Seguros		12.713.10
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Acreedores Varios		30.896.91
Reserva para Riesgos en Curso		792.050.52
Reserva para Siniestros Pendientes		494.846.80
Reserva para Gastos de Explotación		101.362.11
Cuentas de Orden:		
Diversas de Administración que Corresponden a las que Figuran en el Activo		7.203.098.18
Beneficio		309.178.71
		17.858.004.20

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl Argentino Molina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Vida:			
Siniestros Liquidados	106.956.58		
menos recuperados por reaseguros	35.168.89	71.787.69	
Reaseguros cedidos		251.354.41	
Gastos de explotación		254.036.38	
Impuestos, Patentes y Sellos		7.783.21	
Pólizas Rescatadas		27.959.90	
Seguros vencidos		219.950.20	
Reserva Matemática		3.600.642.11	
Reserva para Siniestros Pendientes		29.358.68	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida)		1.127.470.09	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida, Pagados)		130.116.50	
Seguros vencidos a pagar		36.141.70	
Sorteo		12.500.—	
Amortizaciones		1.231.80	
Saldo que se Transfiere a Administración		26.218.81	5.826.616.78
Ramo Incendios:			
Siniestros Liquidados	217.877.33		
menos los recuperados por reaseguros	128.421.08	89.456.25	
Primas reaseguradas		806.979.54	
Comisiones y Gastos		232.972.88	
Impuestos, Patentes y Sellos		23.724.46	
Amortizaciones		936.11	
Reserva para Riesgos en curso		213.352.36	
Reserva para Siniestros Pendientes		90.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		82.352.82	
Saldo que se Transfiere a Administración		148.979.39	1.688.753.81
Ramo Marítimos:			
Siniestros Liquidados	30.840.44		
menos los recuperados por reaseguros	26.446.43	4.394.01	
Primas reaseguradas		16.155.75	
Comisiones y Gastos		6.781.41	
Impuestos, Patentes y Sellos		459.12	
Amortizaciones		1.478.97	
Reserva para Riesgos en curso		1.572.54	
Reserva para Siniestros Pendientes		8.025.—	
Reserva para Gastos de Explotación		707.80	
Saldo que se Transfiere a Administración		2.793.78	42.307.82

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Automóviles:			
Siniestros Liquidados	201.830.49		
menos los recuperados por reaseguros	[illegible]	196.194.86	
Primas reaseguradas		44.652.62	
Comisiones y Gastos		367.895.02	
Impuestos, Patentes y Sellos		15.572.88	
Amortizaciones		6.543.64	
Reserva para Riesgos en curso		291.289.71	
Reserva para Siniestros Pendientes		109.370.—	
Reserva para Gastos de Explotación		44.665.97	
Saldo que se Transfiere a Administración		131.319.24	1.209.803.94
Ramo Cristales:			
Siniestros Liquidados	6.937.70		
menos los recuperados por reaseguros	1.382.20	5.555.50	
Primas reaseguradas		5.346.52	
Comisiones y Gastos		13.252.66	
Impuestos, Patentes y Sellos		519.52	
Amortizaciones		13.65	
Reserva para Riesgos en curso		8.707.28	
Reserva para Siniestros Pendientes		507.40	
Reserva para Gastos de Explotación		1.743.65	
Saldo que se Transfiere a Administración		7.587.32	43.233.50
Ramo Individuales:			
Siniestros Liquidados	6.742.30		
menos los recuperados por reaseguros	4.346.27	2.396.03	
Primas reaseguradas		91.346.62	
Comisiones y Gastos		40.645.23	
Impuestos, Patentes y Sellos		1.496.81	
Amortizaciones		143.75	
Reserva para Riesgos en curso		33.199.21	
Reserva para Siniestros Pendientes		590.90	
Reserva para Gastos de Explotación		6.773.53	
Saldo que se Transfiere a Administración		10.061.06	189.021.14
Ramo Granizo:			
Siniestros Liquidados	97.852.51		
menos los recuperados por reaseguros	48.509.09	49.343.42	
Primas reaseguradas		88.219.41	
Comisiones y Gastos		40.255.77	
Impuestos, Patentes y Sellos		2.090.96	
Amortizaciones		2.127.36	
Reserva para Gastos de Explotación		2.559.43	
Saldo que se Transfiere a Administración		957.21	185.553.56
Ramo Accidentes del Trabajo:			
Siniestros Liquidados		814.502.55	
Comisiones y Gastos		851.347.25	
Impuestos, Patentes y Sellos		17.700.18	
Amortizaciones		2.088.10	
Reserva para Riesgos en Curso		792.059.52	
Reserva para Siniestros Pendientes		491.846.80	
Reserva para Gastos de Explotación		101.362.11	
Saldo que se transfiere a Administración		147.173.82	3.221.080.33
Administración:			
Gastos generales, Administrativos, Judiciales y otros		80.219.76	
Impuestos y Contribuciones Inmuebles		16.860.51	
Impuestos, Patentes, Sellos y Caja Nac. de Jub. del Pers. de Emp. Seg.		86.294.89	
Diferencia de Canje de Valores Diversos		75.892.30	
Gastos de Propiedad		12.947.49	
Amortizaciones:			
Propiedades Inmuebles	15.863.86		
Muebles y Utiles	27.979.03		
Deudores Incobrables	3.904.50	47.747.39	
Gastos y Honorarios eventuales a pagar		20.000.—	
Intereses acreditados a los diversos Ramos		292.558.76	
Reserva de Previsión para Deudores		70.000.—	
Reserva de Previsión para Fluctuación de Títulos y Acciones		6.101.50	
Reserva de Previsión para Depreciación de Inmuebles		1.764.23	
Beneficio		309.178.71	1.019.565.54
			13.425.996.48

HABER

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Vida:			
Primas Directas	903.651.46		
a deducir: anulaciones	77.040.31	826.611.15	
Derechos de Pólizas		222.—	
Reserva Matemática del Ejercicio anterior		3.508.681.96	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		32.100.—	
Seguros vencidos del Ejercicio anterior		18.032.97	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Aseg. Vida del Ejerc. anterior)		1.152.730.09	
Comisiones Descontadas		30.568.28	
Intereses		256.378.76	
Otras utilidades		1.271.57	5.826.616.78
Ramo Incendios:			
Primas Directas	1.230.162.39		
Más las de reaseguros aceptados	64.263.32		
	1.294.425.71		
a deducir: anulaciones	71.761.98	1.222.663.73	
Derechos de Pólizas		[illegible]	
Intereses		[illegible]	
Otras utilidades		6.500.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		[illegible]	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		230.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		30.000.—	
		75.500.—	1.688.753.81
Ramo Marítimos:			
Primas Directas	25.360.65		
a deducir: anulaciones	585.76	24.774.89	
Derechos de Pólizas		1.317.99	
Intereses		75.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		2.500.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		12.500.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		1.200.—	42.367.88
Ramo Automóviles:			
Primas Directas	791.989.46		
a deducir: anulaciones	[illegible]	769.790.37	
Derechos de Pólizas		16.023.67	
Intereses		8.265.—	
Otras utilidades		5.724.90	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		275.500.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		90.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		44.500.—	1.209.803.94
Ramo Cristales:			
Primas Directas	28.204.15		
a deducir: anulaciones	1.471.49	26.732.66	
Derechos de Pólizas		705.96	
Intereses		560.—	
Otras utilidades		254.88	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		12.600.—	
Reserva para Siniestros Pendientes		1.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		2.200.—	43.233.50
Ramo Individuales:			
Primas Directas	164.418.52		
a deducir: anulaciones	5.631.14	158.787.38	
Derechos de Pólizas		3.555.75	
Intereses		480.—	
Otras utilidades		2.798.01	
Reserva para Riesgos en Curso		16.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes		700.—	
Reserva para Gastos de Explotación		6.700.—	189.021.14
Ramo Granizo:			
Primas Directas	94.183.55		
más las de reaseguros aceptados	81.571.22		
	175.754.77		
a deducir: anulaciones	1.879.18	173.875.59	
Derechos de Pólizas		3.772.—	
Otras utilidades		4.605.97	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		3.300.—	185.553.56
Ramo Accidentes del Trabajo:			
Primas Directas	2.049.663.96		
a deducir: anulaciones	94.845.51	1.954.818.45	
Derechos de Pólizas		52.372.59	
Intereses		20.100.—	
Otras utilidades		689.29	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		670.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		435.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		88.100.—	3.221.080.33
Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior a disposición de los Sres. Accionistas	247.730.53		
Dividendo 10 o/o 1944 .... 100.000.—			
Retribución al Directorio y Personal 74.663.21			
Reservas Varias 22.873.07	197.536.28		
	50.194.25	50.194.25	
Saldo que pasa al presente Ejercicio			
Intereses y Alquileres		414.045.61	
Utilidad por Venta de Títulos	1.752.50		
Utilidad por Venta de Propiedades	1.764.23		
Utilidad por Venta de Valores Diversos	4.349.—	7.865.73	
Reserva de Previsión para Deudores		65.000.—	
Otras utilidades		4.339.82	
Transferido de Ramos Elementales		451.871.32	
Transferido del Ramo Vida		26.248.81	1.019.565.54
			13.425.996.48

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. Raúl Argentino Molina, síndico.

e.6 nov.-N.º 8.651-s|p.p.-v.8 nov.

T. 527

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Alvar Nuñez 118. Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. Nacional de fecha 19 de Junio 1941.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Septiembre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada el 10/10/1945.

ACTIVO		$	$
Fijo:			
a) Inmuebles		70006 30	
Amortización anterior	$ 8406 30		
» del ejercicio	» 1400 —	9806 30	60200 —
b) Construcciones		85647 43	
Amortización anterior	$ 14619 53		
» del ejercicio	» 8564 74	73184 27	12463 16
c) Máquinas y herramientas		226549 98	
Amortización anterior	$ 93213 69		
» del ejercicio	» 24282 —	117495 69	109354 29
d) Muebles y útiles		6786 30	
Amortización anterior	$ 2644 92		
» del ejercicio	» 678 63	3323 55	3462 75
e) Materiales e instalaciones		17612 80	
Amortización anterior	$ 9820 90		
del ejercicio	» 1229 51	11050 41	6562 39
f) Acciones de otras sociedades			2105000 —
			2297042 59
Circulante:			
Materias primas		667539 5.	
Productos elaborados		329232 7.	
Material en elaboración		6993 66	
Materias auxiliares		32870 7.	69653 66
Disponible:			
Caja		52830 18	
Bancos		817088 31	869918 49
Exigible			
Deudores en cuentas corrientes			69318 52
Transitorio:			
Dir. Gral. del Imp. Réditos (anticipos)			25374 61
Nominal:			
No hay			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			3973370 87

PASIVO		$	$
No exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Reserva legal		25427 49	
Reserva Ley N°. 11.729		37284 66	
Reserva para fluctuación valor stock		280066 52	
Reserva para reposición stock		80000 —	
Reserva especial		115000 —	
Reserva extraordinaria		60000 —	
Fondo de reposición maquinarias (decreto N.° 18.229) ...		1384 74	2099163 41
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		691567 34	
Acreedores Comunes		600000 —	
Instituto Nac. de Previsión Social		1102 —	1292669 34
Transitorio:			
Sueldos y gastos a pagar		1068 16	
Impuestos a pagar		36645 8.	37714 03
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9849 56	
Utilidad del ejercicio		518974 53	528824 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			3973370 87

Dr. Daniel A. Facorro, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	1400 —	
» construcciones	8564 74	
» máquinas y herramientas	24282 —	
» muebles y útiles	678 63	
» materiales e instalaciones	1229 51	36154 88
Fondo de reposición maquinarias (decreto N°. 18 229)...		1384 74
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, subsidio familiar, fletes, acarreos y varios		85275 97
Impuestos y patentes		69434 64
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9849 56	
Utilidad del ejercicio	518974 53	528824 09
		721074 32

HABER	$	$
Saldo anterior		9849 56
Productos elaborados	387041 48	
Alquileres	2,99 96	
Renta de títulos y acciones	326181 82	
Beneficios diversos	1,91 50	711224 76
		721074 32

Dr. Daniel A. Facorro, presidente. — Juan L. Schenone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.
Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.° A-527 s|p.p.-v.7 nov.

T. 709

COMPAÑIA MOBILIARIA - EL CEIBAL - S.A. FINANCIERA

Reconquista N°. 46 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Julio de 1914. — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de Octubre de 1944.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000 —
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de Marzo de 1945.

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
No existe			
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
a) Bancos. — (c/Con. Min. de Just. e Inst. Púb.) ...		10000 —	
IV. Activo exigible:			
a) Accionistas		90000 —	
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de constitución social	$ 3583 —		
./. amortización 20%	» 716 60	2866 40	
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		1091 6.	103958 —
Cuentas de orden			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1500 —
			105458 —

PASIVO	$	$
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100000 —	
II. Pasivo exigible.		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	3958 —	103958 —
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de accs. en garantía (los directores) ...		1500 —
		105458 —

Pedro Horteloup, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
1. Amortizaciones		716 60
Gastos de constitución social:		
2. Impuestos y patentes		375 —
		1091 60

HABER	$	$
1. Pérdida del ejercicio		1091 60

Pedro Horteloup, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance Sr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 nov.N.° A-709 s|p.p.-v.7 nov.

A. 2493.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Charcas Nos. 2330 al 2354
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 11 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1928
Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo el 6 de Diciembre de 1940
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.998.000.—
Realizado .... „ 1.621.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1945. — 2a. Convocatoria

Inc.	ACTIVO		Parciales	Totales por capítulos
	1 — Activo fijo:			
a	Inmuebles:			
	Casa calle Córdoba 2674/78, v/o. . .	281.800.99		
	Amortizaciones 46.850.01			
	Amortizaciones del Ejerc. 4.699.01	51.549.02	230.251.97	
	Casa calle Boulogne Sur Mer N.° 972 v/o.	45.500.—		
	Amortizaciones 6.000.27			
	Amortizaciones del Ejerc. 789.99	6.790.26	38.709.74	
	Casa calle Charcas N.° 2330/54 v/o. .		1.681.246.03	
	Casa calle Larrea N.° 961/63, v/o. ..	57.581.80		
	Amortizac. del Ejercicio	1.151.63	56.430.17	
	Casa calle Charcas 2366/70, v/seña		7.300.—	
	Terreno Boulogne Sur Mer 960 . . .		30.100.—	2.044.037.91
b	Muebles y Utiles:			
	v/o. 86.285.87			
	Adq. Ejerc. v/o. 304.633.18	390.919.05		
	Amortizaciones 51.123.85			
	Amortizaciones del Ejerc. . 1.758.10	52.881.95	338.037.10	
c	Instrumentos y Aparatos:			
	v/o. 139.335.68			
	Adq. Ejerc. v/o. . . . 282.822.46	422.158.14		
	Amortizaciones 56.968.16			
	Amortizaciones del Ejerc. . 4.118.37	61.086.53	361.071.61	
d	Ropería:			
	v/o. 18.609.87			
	Adq. Ejerc. v/o. . . . 101.061.19	119.671.06		
	Amortizaciones 10.802.88			
	Amortizaciones del Ejerc. 390.34	11.193.22	108.477.84	
e	Instalaciones:			
	v/o. 45.920.90			
	Adq. del Ejercicio . . 252.329.58	298.250.48		
	Amortizaciones 31.062.08			
	Amortizaciones del Ejerc. 591.94	34.674.02	263.576.46	1.071.163.01
	II — Activo circulante:			
a	Cédulas Hipotecarias Argentinas (F. R. L.).		10.525.—	
b	Medicamentos (Depósito)		78.021.94	
c	Provisiones (Depósito de Economato)		10.986.49	
d	Radiologia (Depósito).		10.409.—	
e	Títulos y Acciones		100.—	110.042.43
	III — Activo disponible:			
a	Fondo Efectivo de Cambio		3.100.—	
b	Bancos		158.127.19	161.227.19
	IV — Activo exigible:			
a	Cobros Pendientes Cuentas de Enfermos		114.159.06	
b	Cobros Pendientes por Exámenes . .		12.671.50	
c	Accionistas		377.000.—	503.830.56
	V — Activo nominal:			
a	Gastos Reformas Estatutos v/o. . .	77.760.94		
	Amortizaciones 8.443.17			
	Amortizac. del Ejerc... 6.931.77	15.374.94	62.385.97	
b	Org. y Prep. Ed. Charcas 2330/54: v/o.	186.658.85		
	Amortización del Ejercicio	18.665.88	167.992.97	
c	Conversión Deuda Bco. Hipt. Nacional:			
	v/o.	7.287.48		
	Amortizaciones 1.457.49			
	Amortizac. del Ejerc. . 1.457.49	2.914.98	4.372.50	
	Serv. Méd. Familiar (Cta. Organización) Cuenta que carga los gastos de constitución del Servicio		12.262.—	
	Anulación Contratos de Suscripción		3.000.—	250.013.44
				4.140.314.54
	Cuentas de Orden:			
	Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio).			90.000.—
				4.230.314.54

	PASIVO		Parciales	Totales por capítulos
	I — Pasivo no exigible:			
a	Capital suscripto al 31/12/43	1.559.000.—		
	Suscripto en el Ejercicio	439.000.—	1.998.000.—	
b	Fondo de Reserva Legal		6.208.96	
c	Fondo de Reserva Especial		15.125.87	
d	Fondo Acumulativo		5.829.84	
e	Fondo Servicios Técnicos		1.165.22	
f	Fondo Dev. 5 o/o Acciones Liberadas		1.159.20	2.027.489.09
	II — Pasivo exigible:			
a	Cuentas Corrientes (Acreedores Varios)		265.879.41	
b	Honorarios Pendientes		73.605.38	
c	Honorarios Médicos		12.261.13	
d	Honorarios a Secciones		12.107.49	
e	Banco Hipotecario Nacional		121.509.97	
f	Domingo E. Centenaro (Cta. Créd. Hipotec.).		37.000.—	
g	Crédito en C/C. Bco. Prov. de Bs. Aires		300.000.—	
h	Crédito en C/C. Bco. Nación Argentina		770.000.—	
i	Crédito en C/C. Bco. Londres y A. del Sur		500.000.—	
j	Obligaciones a Pagar		14.764.65	2.107.128.03
	III — Pasivo transitorio:			
	No existe.			
	Ganancias y Pérdidas:			
	Utilidad del Ejercicio			5.697.42
				4.140.314.54
	Cuentas de Orden:			
	Depositantes de Acciones en Garantía			90.000.—
				4.230.314.54

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso Von Der Becke, secretario. Fürnkorn & Cía., contadores auditores. — Lorenzo J. Vattuone, contador general. — V.° B.°: Raúl C. Pelsmaekers, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.
Correspondiente al ejercicio comprendido del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1944
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1945 — 2a. Convocatoria
EJERCICIO XVII

DEBE	$	$	$
1 Amortizaciones:			
a) Casa calle Córdoba 2674/78: 2 o/o sobre	234.950.98	4.699.01	
b) Casa calle B. Sur Mer 972: 2 o/o sobre	39.499.75	789.99	
c) Casa calle Larrea 961/63: 2 o/o sobre	57.581.80	1.151.63	
d) Muebles y Utiles: 5 o/o sobre	35.162.02	1.758.10	
e) Instrumentos y Aparatos: 5 o/o sobre	82.367.52	4.118.37	
f) Ropería: 5 o/o sobre	7.806.99	390.34	
g) Instalaciones: 5 o/o sobre	11.838.82	591.94	
h) Conv. Deuda Bco. Hipot. Nacional: 20 o/o sobre	7.287.48	1.457.49	
i) Gastos Reformas Estatutos: 10 o/o sobre	69.317.74	6.931.77	
j) Org. y Prep. Edif. Charcas 2330/54 — 10 o/o sobre	186.658.85	18.665.88	40.554.52
2 Gastos Generales: Sueldos, Drogas, Medicamentos, reactivos, comestibles, corriente eléctrica, gas, gastos Radiología, reposición agujas, jeringas, vajilla, cristalería, ropa, etc., por reparaciones, rotura y desgaste, seguros, Caja de Maternidad, Aporte Patronal Ley número 11.110, Aumento Decreto Ley número 29.294, Organización y preparación, transacciones, etc.			636.569.43
3 Impuestos: Saldo de esta cuenta			14.846.06
4 Intereses: Saldo de esta cuenta			70.770.83
5 Descuentos: Saldo de esta cuenta			6.901.80
6 Saldo: Utilidad del Ejercicio			5.697.42
			775.340.06

HABER	$	$	$
1 Farmacia y Derecho Operatorio:			
Recaudación	94.972.38		
Descuentos	202.80	95.175.18	
2 Alojamiento:			
Recaudación	490.723.92		
Descuentos	341.70	491.065.62	

HABER		Parciales	Total por Capítulos
3 Exámenes Generales:			
Recaudación	67.344.50		
Descuentos	1.755.—	69.099.50	
4 Exámenes Parciales:			
Recaudación	68.498.22		
Descuentos	4.326.30	72.824.52	
5 Exámenes de Sistemas y Aparatos:			
Recaudación	12.419.—		
Descuentos	276.—	12.695.—	
6 Fisioterapia:			
Recaudación		740.78	
7 Alquileres:			
Recaudación		738.—	
8 Ingreso por Porcentajes de Exámenes			
Recaudación		33.001.40	
			775.340.06
			775.340.06

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso Von Der Becke, secretario. Fürnkorn & Cia., contadores auditores. — Lorenzo J. Vattuone, contador general. — V.° B.°: Raul C. Felsmaekers, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 17 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre Sub-inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.° A.2467 s|p.p.-v.7 nov.

BALANCE N.° 2877 S. 678.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente

Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO N.° 25

ACTIVO		M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación . . .		23.364.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		15.077.155.45
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Préstamos sobre Pólizas		4.957.258.83
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.036.156.84
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		41.504.19
CAJA Y BANCOS:		
Caja	20.582.—	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires . .	33.652.74	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires . . .	356.895.44	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	7.542.70	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	39.862.27	
The Bank of London & South America — Rosario	26.851.25	
The Bank of London & South America — Córdoba	18.835.42	504.221.82
		48.981.938.23

PASIVO		M|N. C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582 . .		157.021.16
Casa Matriz — Cuenta Corriente		405.587.23
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios ..		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.225.059.46
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		16.126.34
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.353.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Acreedores Diversos		32.430.17
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Saldo de Explotación		2.371.344.51
		48.981.938.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° de Enero 1944 al 30 de Junio de 1944

DEBE	M|N.	C|L.
Primas — Anulaciones	45.417.81	
Siniestros	923.049.53	
Pólizas Dotales Vencidas	552.600.59	
Valores de Rescate	216.208.08	
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	11.789.44	
Rentas Vitalicias	72.377.56	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	37.500.56	
Rentas por Incapacidad Total	11.681.45	
Dividendos a los Asegurados	188.247.22	
Corretajes y Comisiones	403.480.70	
Gastos Generales	207.053.75	
Impuestos y Patentes	147.578.60	
Intereses	30.815.—	
Saldo de Explotación	2.371.944.51	
	5.220.244.60	

HABER	M|N.	C|L.
Primas		4.131.426 07
Intereses		733.060.71
Productos de Pólizas dejados con la Compañía		121.070.73
Rentas Vitalicias Recibidas		168.894.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos		65.793.09
		5.220.244.60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.7 nov.-N.° S.678 s.p p.v.9 nov.

(1) 1524

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Rivadavia 620 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 7 de Diciembre de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 4 de Enero de 1944

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 15.000.000.— m|l.
Suscripto . . . . „ 12.000.000.— „
Realizado . . . . „ 12.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1944
Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1944

ACTIVO	Curso Legal $	$	$
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.132.308.62		
Menos: Amortización	51.464.84	3.080.843.78	
Maquinaria	3.429.213.05		
Menos: Amortización	198.557.60	3.230.655.45	
Herramientas y equipos	353.151.45		
Menos: Amortización	30.023.59	323.127.86	
Muebles y útiles	44.728.62		
Menos: Amortización	[illegible]	42.475.05	
Vehículos	51.623.31		
Menos: Amortización	9.034.06	42.589.25	
Obras en curso		42.943.82	6.762.635.19
Activo Circulante:			
Mercaderías, materias primas y almacenes generales, según inventarios practicados y avaluados por la Administración, a su costo o menos			3.473.864.77
Activo Disponible:			
Caja		77.823.50	
Banco		1.336.342.81	1.414.166.31

ACTIVO	Curso Legal $	$	$
Activo Exigible:			
Deudores en cuénta corriente	810.175.50		
Menos: Previsión para deud. morosos	13.590.12	826.585.38	
Depósitos en garantía		1.875.—	828.460.38
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			32.063.77
Activo Nominal:			
Llave de negocio	490.856.25		
Menos: Amortización	57.266.56	433.589.69	
Gastos constitución de la sociedad	123.275.22		
Menos: Amortización	14.382.06	108.893.16	
Marcas de fábrica	32.—		
Menos: Amortización	3.73	28.27	542.511.12
			13.053.701.54
Cuentas de Orden:			
Administración General de Impuestos Internos por letras en caución		3.250.162 —	
Deudores por envases		425.775.20	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		7.000.—	3.682.937.20
			16.736.638.74
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			12.000.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		125.804.04	
Depósitos en garantía de envases		45.412.20	171.216.24
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		708.784.60	
Previsión para leyes sociales		124.977.45	
Arrendamiento cobrado adelantado		17.33	833.779.38
Ganancias:			
Saldo por el primer ejercicio de siete meses vencido el 31 de Julio de 1944			48.705.92
			13.053.701.54
Cuentas de Orden:			
Letras en caución para desnaturalizaciones		3.250.162 —	
Envases en circulación		425.775.20	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		7.000.—	3.682.937.20
			16.736.638.74

Adolfo L. Rosenberg, presidente. Santiago Lus, director gerente. — R. Sneath, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PRIMER EJERCICIO DE SIETE MESES VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1944

DEBE	Curso Legal $	$	$
Amortizaciones:			
Edificios	51.588.60		
Maquinaria	198.694.37		
Herramientas y equipo	30.065.40		
Muebles y útiles	2.571.40		
Vehículos	9.034.06		
Llave de negocio	57.266.56		
Gastos constitución de la Sociedad	14.382.06		
Marcas de Fábrica	3.73	363.606.18	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		450.330.83	
Intereses		191.—	
Patentes e impuestos		5.693.841.14	
Previsión para deudores morosos		13.590.12	
Deudores incobrables		922.50	
Previsión leyes sociales		8.850	
Saldo: Utilidad del primer ejercicio de siete meses vencido el 31 de Julio de 1944		48.705.92	
		6.580.037.69	
HABER			
Mercaderías			6.577.844.31
Intereses y descuentos			1.457.16
Alquileres			736.22
			6.580.037.69

Adolfo L. Rosenberg, presidente. Santiago Lus, director gerente. — R. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 nov.-N.º 1577 s.p.p.-v.7 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 7 de Diciembre de 1945".

BALANCE N.º 2875 S. 677

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.º de Julio de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio 7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente
Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadienco
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos de Renta $ 180.000.00 v|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA EJERCICIO N.º 24

ACTIVO	M|N.	C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Valor en Plaza	172.548.—	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Valor en Plaza	24.834.672.80	
Títulos Públicos de Renta — Libres		12.364.363.23
Valor en Plaza	12.682.589.08	
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.309.149.50
Valor en Plaza	2.566.948.93	
Préstamos sobre Pólizas		5.205.484.80
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.267.947.46
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		17.319.68
Deudores Varios		36.599.60
Impuestos a los Réditos Retenciones		68.76
CAJA Y BANCOS:		
Caja	21.605.48	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	38.765.44	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	480.346.81	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	229.899.11	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	64.395.18	
The Bank of London & South America — Rosario	59.766.98	
The Bank of London & South America — Córdoba	6.800.60	901.579.60
		47.170.318.55
PASIVO		
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		157.021.16
Casa Matriz — Cuenta Corriente		155.735.97
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.170.619.88
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		7.273.65
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.358.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Acreedores Diversos		21.841.16
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Saldo de Utilidades		884.057.37
		47.170.318.55

[illegible] DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE [illegible] AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	M|N.	C|L.
Primas — [illegible]		354.037.55
Reaseguros		4.847.92
Siniestros	755.674.—	
Reserva para Siniestros Pendientes	221.048.08	976.722.08
Pólizas [illegible]		514.792.94
Valores [illegible]		369.000.88
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas		557.242.66
Bonificaciones por Cesión de Pólizas		58.564.33
Rentas Vitalicias		113.250.86
Pagos bajo Contratos Suplementarios		77.064.80
Rentas por Incapacidad Total		20.957.26
Dividendos a los Asegurados		507.961.54
Corretajes y Comisiones		719.860.26
Gastos Generales		883.595.19

DEBE		M$N. C$L.
Impuestos y Patentes		266.398.54
Diferencias Explotación Títulos		6.437.77
Asignación obligatoria para Fluctuación de Títulos Públicos		826.484.67
Diferencias de Cambio sobre operaciones Reales . .		34.687.57
Fondo para Fluctuación de Cambios		31.659.22
Intereses		71.790.19
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas ..		31.764.44
Asignación Previsión Obligaciones Ley 11.729 . . .		41.000.—
Reservas Matemáticas del Ejercicio Actual . . .		41.373.551.—
Saldo de Utilidades		884.057.37
		48.755.729.04

HABER		
Primas		8.602.506.52
Intereses		1.976.027.24
Productos de Pólizas dejados con la Compañía		124.392.21
Rentas Vitalicias Recibidas		503.660.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos		647.188.32
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		109.613.60
Diferencias de Cambio sobre operaciones de Balance		31.659.22
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior . . .	37.078.531.—	
Más: Transferencias a la Sucursal	36.918.—	
	37.115.449.—	
Menos: Transferencia de Sucursal 20.068.—		
Ajuste a los cambios del 31|12|43 334.699.07	354.767.07	36.760.681.93
		48.755.729.04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

c.7 nov.-N.° 8.677 s|p.p.-v.9 nov.

1.760.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Corrientes 330
(Fecha de autorización por el P. E.): 5 de Abril de 1923
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.): 13 de Junio de 1923
Aprobación Reformas Estatuto P. E.: 14 de Marzo de 1934
(Fecha de inscripción de las modificaciones de los estatutos en el R. P. de Co.): 17 de Mayo de 1934

Capital Autorizado:
12.000 acciones de $ 1.000 c|l. cada una .... $ 12.000.000.00 c|l.
Capital Suscripto y Realizado:
11.000 acciones de $ 1.000 c|l. cada una . . . $ 11.000.000.00 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31|7|45

ACTIVO	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades - Gravadas con hipoteca	9.932.731.87		
Propiedades - libres de gravámenes ..	123.324.35	10.056.056.22	
Plantaciones de caña		916.062.—	
Edificios	3.329.880.61		
Menos: Amortizaciones	1.992.073.36	1.337.807.25	
Maquinarias	6.917.670.38		
Menos: Amortizaciones	5.796.620.92	1.121.049.46	
Molino de arroz	87.631.86		
Menos: Amortizaciones	74.785.49	12.846.37	
Vías férreas	641.493.79		
Menos: Amortizaciones	521.966.76	119.527.03	
Muebles y útiles	760.139.40		
Menos: Amortizaciones (N. amortizado en el presente ejercicio)	627.136.75	[illegible]	
Fábrica de cartón (No amortizado) ...		[illegible]	[illegible]
II. — Activo circulante:			
Existencia de materiales, alcohol y Productos varios		[illegible]	
Hacienda en el Ingenio y Estancia Riarte		[illegible]	
Acciones Compañía Azucarera del Norte, S. A. — Valor nominal		[illegible]	
Acciones Compañía Industrial de Frutas Cítricas de Tucumán — Valor nominal y costo	20.000.—		
Menos: Amortizadas en este ejercicio por desvalorización	20.000.—	—.—	2.325.114.06
III. — Activo disponible:			
Caja		20.423.11	
Bancos		895.720.40	916.143.51
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios en Cuentas corrientes ..		2.250.977.14	
Documentos a cobrar		22.730.10	
Deudores garantizados con hipotecas ...		428.721.56	2.702.428.80

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
V. — Activo transitorio:			
Cultivo caña — Cosecha 1945		495.729.24	
Cultivos arroz y quintas, 1945		40.528.24	
Intereses pagados por adelantado		28.801.45	
Seguros pagados por adelantado		14.814.24	579.873.17
VI. — Activo nominal:			
Gastos generales de reparación fábrica y vías férreas — Cosecha 1944	459.874.13		
Menos: Amortizado ejercicio anterior 79.564.43			
Idem presente ejercicio .. 190.154.85	269.719.28	190.154.85	
Ensayos técnicos fábrica de cartón		183.205.31	
Operación Ingenio San Lorenzo	38.133.53		
Menos: Amortizado en este ejercicio	27.926.17	10.207.36	383.567.52
			21.004.271.83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—	
Depósito de acciones en garantía		448.500.—	518.500.—
			21.522.771.83

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		11.000.000.—	
Reserva legal		117.577.46	
Reserva para renovación de cañaverales		600.000.—	
Reserva general		264.816.05	11.982.393.51
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios:			
Banco de la Nación Argentina	1.400.000.—		
Banco Hipotecario Nacional	1.526.471.50	2.926.471.50	
Acreedores garantizados con prenda ...		534.559.63	
Acreedores en cuentas corrientes		2.703.100.01	
Secretaría Industria y Comercio. Junta Nacional del Azúcar		236.175.11	
Bancos — Saldos en descubierto		117.911.09	
Documentos a pagar		1.545.729.78	
Documentos a cobrar descontados		9.518.10	8.073.465.22
III. — Pasivo transitorio:			
Sueldos y jornales		43.177.57	
Varias cuentas a pagar		53.315.31	96.492.88
Ganancias:			
Utilidad líquida			851.920.22
			21.004.271.83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—	
Depositantes de acciones en garantía ..		448.500.—	518.500.—
			21.522.771.83

José Norberto Bengolea, síndico.
M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Edificios	67.350.43	
Maquinaria	138.353.40	
Vías férreas	32.074.68	
Molino de arroz	5.099.92	
Gastos generales de reparación fábrica y vías. Cosecha 1944	190.154.85	
Operación Ingenio San Lorenzo	27.926.17	460.959.45
Plantaciones de caña:		
Renovaciones efectuadas		144.599.69
Intereses y descuentos		372.258.78
Casa Matriz:		
Gastos Administración, gastos generales, sueldos, Propaganda, alquileres, etc., ...		135.183.24
Asistencia social		233.772.52
Acciones desvalorizadas		20.000.—
Deudores incobrables		10.797.78
Impuesto a los réditos		15.070.23
Impuesto a las ventas		3.611.06
Utilidad del ejercicio		851.920.22
		2.248.175.97

HABER		
Explotaciones:		
Azúcar		1.797.317.39
Alcohol		219.339.52
Citrus		25.917.04
Arroz		43.634.25
Ripio y maíz		15.562.58
Arrendamientos		19.126.09
Ventas caña semilla		127.279.10
		2.248.175.97

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente. —
José Norberto Bengolea, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 25 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.N.° A-1.780-v.7 nov.

1.932.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Victoria N.° 2576 — Buenos Aires

Fecha de aprobación por el P. Ejecutivo (30 de Julio de 1935)
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio (2 de Octubre de 1935)

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Agosto de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
Inmuebles y accesorios . . .		139.825.08		
Menos amortizaciones anteriores . . .	106.967.52			
Menos amortización del ejercicio . . .	3.285.75	110.253.27	29.571.81	
Maquinarias y herramientas . . .		139.309.62		
Menos amortizaciones anteriores . . .	98.695.76			
Menos amortización del ejercicio . . .	4.061.38	102.737.14	36.552.48	
Muebles y útiles . . .		22.149.15		
Menos amortizaciones anteriores . . .	11.406.16			
Menos amortización del ejercicio . . .	1.074.30	12.480.46	9.668.69	
Instalaciones . . .		55.190.56		
Menos amortizaciones anteriores . . .	17.457.16			
Menos amortización del ejercicio . . .	3.773.34	21.230.50	33.960.06	
Cuenta Rodados . . .		30.315.19		
Menos amortizaciones anteriores . . .	24.994.07			
Menos amortización del ejercicio . . .	1.064.22	26.058.29	4.256.90	114.009.94
II Activo circulante:				
Existencia de mercaderías, materias primas para elaborar y elaboradas				897.772.24
III Activo disponible:				
Bancos . . .		500.342.96		
Caja . . .		2.034.96		502.377.92
IV Activo exigible:				
Varios deudores en cuenta corriente . . .				1.461.570.18
V Activo transitorio:				
Direcc. Gral. Impuesto a los Réditos .		2.007.73		
Ministerio de Agricultura . . .		600.—		
La Autógena, S. R. Ltda. . . .		100.—		2.707.73
VI Activo Nominal:				
Marcas de fábrica y comercio . . .		9.713.80		
Menos amortizaciones anteriores . . .	4.257.01			
Menos amortización del ejercicio . . .	545.68	4.802.69		4.911.11
				2.983.349.14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio) . . .		2.000.—		
Mercaderías en consignación . . .		107.472.72		109.472.72
				3.092.821.86
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
1.000 acciones ordinarias de 1.000 c/u.			1.000.000.—	
Fondo Reserva Legal . . .			21.246.59	
Fondo Despido, Ley N.° 11.729 . . .			49.195.94	1.070.442.53
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente . . .				1.649.747.71
III Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ganancias del presente ejercicio . .				263.158.90
				2.983.349.14
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio) . . .			2.000.—	
Comitentes de mercaderías recibidas en consignación . . .			107.472.72	109.472.72
				3.092.821.86

Pablo Calatayud, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Agosto de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones del ejercicio:		
Propiedad Mar del Plata . . .	3.285.75	
Maquinarias y accesorios . . .	4.061.38	
Instalaciones Mar del Plata . . .	3.773.34	
Muebles y útiles . . .	1.074.30	
Cuenta Rodados . . .	1.064.22	
Marcas y patentes . . .	545.68	
Cuentas Corrientes (castigos) . . .	13.816.65	27.621.32
Cuenta propaganda . . .	99.396.19	
Cuenta gratificaciones . . .	47.000.—	
Cuenta intereses . . .	2.132.65	
Gastos exportación . . .	7.528.18	
Gastos generales . . .	143.378.99	
Sueldos y jornales . . .	216.240.28	
Descuentos y bonificaciones . . .	12.472.45	
Comisiones . . .	188.828.09	
Gastos vehículos . . .	23.428.84	
Impuestos y Patentes . . .	15.840.17	
Aporte patronal Jubilación Decreto-Ley N.° 31.665 . . .)	15.587.74	771.833.58
		799.454.90
Saldo de ganancias ejercicio actual . . .		263.158.90
		1.062.613.80
HABER		
Mercaderías y consignaciones (ejercicio actual) . . .		1.062.613.80

Pablo Calatayud, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 11 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.° A-1932 s|p.p.-v.7 nov.

2.029.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"

Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima

Chile 685, piso 4.° — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Abril de 1932 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Junio de 1932

CAPITAL:

Autorizado . . .	m$n.	3.000.000.—
Suscripto . . .	„	1.377.600.—
Integrado . . .	„	1.377.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20|12|44.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.			
Establecimiento Frutícola Agr. y Gan. La María . . .				
Inmuebles . . .		386.854.80		
Plantaciones . . .		780.125.—		
		1.166.979.80		
Amortizaciones Anter. . . .		8.000.—	1.158.979.80	
Alamb. y const. desmontables		58.484.65		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .	53.650.73			
Ej. 1943|44 . . .	2.842.69	56.493.42	1.991.23	
Herramientas . . .		7.396.56		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .	2.959.07			
Ej. 1943|44 . . .	739.55	3.698.62	3.697.94	
Muebles y útiles . . .		3.898.87		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .	1.559.78			
Ej. 1943|44 . . .	389.88	1.949.66	1.949.21	
Maquinarias, implementos y rodados . . .		81.426.74		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .	32.570.72			
Ej. 1943|44 . . .	8.142.67	40.713.39	40.713.35	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Animales de trabajo		3.120.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	525.—			
Ej. 1943|44	312.—	837.—	2.283.—	
Apicultura		6.945.93		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.093.38			
Ejercicio 1943|44	694.59	1.787.97	5.157.96	1.214.772.49
Activo circulante:				
Materiales de Construcción		978.65		
Amortizaciones:				
Anteriores	671.96			
Ejercicio 1943|44	97.86	769.82	208.83	
Acciones			397.580.82	
Vivero "La María"			4.248.49	
Miel en depósito			5.413.50	407.451.64
Activo disponible:				
Banco de la Nación Argentina (Casa Central)			2.497.50	
Banco de la Nación Argentina (Agencia 3)			82.70	
Banco de la Provincia de Bs. As. (Suc. Castelli)			59.72	
Banco de la Provincia de Bs. As. (Agencia 1)			8.540.87	
Caja			8.029.62	19.210.41
Activo exigible:				
Depósito en garantía			340.50	
Deudores varios en cuentas corrientes			193.663.76	
Obligaciones a cobrar			38.000.—	232.004.26
Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos			749.47	
Intereses y comisiones Bco. Hipot. Nac. (Conver.)			15.032.84	
Sanitarios (Gastos de explotación)			18.658.—	34.440.31
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito acciones de Directores			3.360.—	3.360.—
Total del Activo				1.911.239.11

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.377.600.—	
Reserva legal		1.582.19	
Reserva especial		17.695.14	1.396.877.33
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios Banco Hipotecario Nacional	233.843.95		
Branch Och Lifforsakringe Aktiebolaget Svea	3.706.216.—	300.906.11	
Acreedores comunes		139.620.80	
Retención Réditos		30.—	
Señas en garantía		500.—	441.056.91
Pasivo transitorio:			
No existe.		—.—	—.—
Ganancias:			
Saldo anterior		79.109.51	
Menos Pérdidas del ejercicio		9.164.64	69.944.87
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores		3.360.—	3.360.—
Total del Pasivo			1.911.239.11

Jorge E. Sauville, presidente. — Primitivo R. H. Armesto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Apicultura	694.59	
Animales de trabajo	312.—	
Alamb. y construc. desmontables	2.842.69	
Herramientas	739.55	
Muebles y útiles	389.88	
Materiales de construcción	97.86	
Maquinarias, implementos y rodados	8.142.67	
Vivero "La María"	606.92	13.826.16
Gastos de explotación:		
Aliment. animales de trabajo	1.175.10	
Fletes y acarreos	1.671.95	
Franqueo	29.25	
Gastos generales	769.96	
Libros e impresos	448.—	
Movilidad	1.911.60	
Proveeduría	4.249.01	
Repuestos	4.065.58	
Sanitarios	21.552.21	
Sellados	695.—	
Sueldos y jornales	54.967.29	
Teléfonos	1.550.42	
Utiles de escritorio	41.10	
Bonificaciones	2.571.95	
Nafta	4.410.65	
Lubricantes	1.136.45	
Patentes	274.—	
Fertilizantes	1.863.55	
Envases y mater. empaquet.	3.200.—	106.583.07
Cuentas varias:		
Gastos varios, Administración	6.325.25	
Int. y Com. Bco. Hipotecario Nacional	11.329.68	
Intereses y descuentos	6.787.02	
Impuestos y contribuciones	3.881.90	
Seguros	1.414.28	
Impuesto a los Réditos	701.37	
Rebaja arrendam., Decreto 14.001	4.814.64	35.254.14
Ganancias:		
Utilidades: Saldo anterior	79.109.51	
Menos pérdida del ejercicio	9.164.64	69.944.87
		225.608.24

HABER	m$n.	m$n.
Cuentas de explotación:		
Arrendamientos "La María"	19.960.—	
Fruta cosecha 1943|44	123.944.71	
Productos varios	2.594.02	146.498.73
Cuentas varias:		
Utilidades: Saldo anterior	79.109.51	79.109.51
		225.608.24

Jorge E. Sauville, presidente. — Primitivo R. H. Armesto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Ferrello.
Buenos Aires, 25 de Octubre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.º A-207 s|p.p.-v.7 nov.

A. 2386

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

Bmé. Mitre 430 — P. 7.º - Of. 750.
Autorizada por el Poder Ejecutivo: 8 de Noviembre de 1897
Inscripto en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1897

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.710.000.—
Suscripto	„ 10.710.000.—
Realizado	„ 10.710.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 19 de Julio de 1945

Inciso	ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
	I. Activo fijo:				
A.	Inmuebles y sus accesorios:				
	Estancia "Yatay". — Carmen de Areco, Prov. de Bs. Aires, 9.657 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados		5.453.130.30		
	Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1944	$ 1.075.029.—			
	Idem en este ejercicio	„ 42.082.19	1.117.111.17	4.336.019.13	
	Estancia "Santa Isabel". — Colón, Prov. de Bs. Aires, 4.289.84.87 hectáreas de campo			882.665.68	
	Campo "Los Algarrobos". — Departamento San Rafael, Prov. de Mendoza, 84.534 hectáreas de campo			50.000.—	
	Depósito Lechería. — Calle Fco. Lacroze N.º 3301, Ciudad, con 2.775.50 metros cuadrados de terreno		389.114.04		
	Menos: Importe amortizado al 30 de Abril 1944	$ 61.571.—			
	Idem en este ejercicio	„ 6.157.10	67.728.10	321.385.94	

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m|n. de c|l.	Parciales $ m|n. de c|l.	Totales por Capítulos $ m|n. de c|l.
	Propiedad calles Martínez y Céspedes. — Ciudad, caballeriza y depósito de vehículos, con 1.896.41 metros cuadrados de terreno	140.000.—		
	Menos: Importe amortizado al 30 Abril 1944 .... $ 21.308.40			
	Idem en este ejercicio .... „ 2.930.84	24.239.24	115.760.76	
	Chacra en Lomas de Zamora. — ...		6.653.89	5.712.485.40
B	Maquinaria, vehículos, muebles y útiles:			
	Maquinaria	146.594.31		
	Menos: Importe amortizado al 30 Abril 1944 .... $ 75.107.97			
	Idem en este ejercicio .... „ 22.567.82	97.675.79	48.918.52	
	Vehículos	123.903.65		
	Menos: Importe amortizado al 30 Abril 1944 .... $ 68.134.39			
	Idem en este ejercicio .... „ 16.381.36	84.515.75	39.387.90	
	Muebles y útiles	106.578.10		
	Menos: Importe amortizado al 30 Abril 1944 .... $ 34.451.12			
	Idem en este ejercicio .... „ 15.986.69	50.437.81	56.140.29	144.446.71
				5.856.932.11
	II. Activo circulante:			
A	Semovientes		927.861.17	
B	Productos agrícolas y materiales varios		410.620.36	
C	Diversos títulos:			
	Varias acciones de otras Sociedades	1.377.—		
	Inversión Fondo Reserva Legal: Crédito Arg. Interno 1943, 4 % $ 50.300.— v|n.	47.785.—		
	Empréstito Municipal Series C y D, 4 ½ % $ 67.500.— v|n. ...	65.567.82		
	Empréstito Unificación Prov. Corrientes 5 % $ 42.000.— v|n. ..	43.353.15		
	Deuda Prov. de Santa Fe, 1943, 4 ½ %, $ 152.000.— v|n.	148.504.—		
	Inversión Fondo Previsión Ley número 11.729: Crédito Argentino Interno 1943, 4 %, $ 15.500.— v|n.	14.817.60		
	Empréstito Municipal Serie D. 4 ½ %, $ 7.500.— v|n.	7.215.—		
	Deuda Prov. de Santa Fe, 1943, 4 ½ %, $ 50.000.— v|n.	49.400.—	378.019.57	1.716.501.10
	III. Activo disponible:			
A	Caja		13.486.66	
B	Bancos		3.370.290.48	3.383.777.14
	IV. Activo exigible:			
A	Deudores varios y en cuenta corriente		262.012.02	
B	Deudores hipotecarios		138.211.22	
C	Deudores por compra de propiedades		1.399.399.94	
D	Deudores por venta de terrenos en mensualidades	15.346.50		
	Menos: Reserva	9.239.37	6.107.13	
E	Deudores en gestión		6.—	1.745.727.31
	V. Activo transitorio:			
A	Adelantos para ejercicios futuros ..		63.750.15	
B	Cuentas en suspenso		791.50	69.541.65
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
				12.772.479.31
	Cuentas de Orden:			
A	Préstamos por cuenta de terceros ..		700.000.—	
B	Depósito de títulos en custodia		384.500.—	
C	Depósito de acciones en garantía del Directorio		382.500.—	1.467.300.—
				14.239.779.31
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
A	Capital suscrito		[illegible]	
B	Reserva legal		599.529.[illegible]	
C	Reservas facultativas:			
	Previsión	950.564.29		
	Previsión Ley N.º 11.729	72.[illegible]	1.022.[illegible]	12.341.[illegible]
	II. Pasivo exigible:			
	Acreedores en cuenta corriente			115.137.61
	III. Pasivo transitorio:			
A	Cuentas a pagar correspondientes al año		51.597.46	
B	Cuentas en suspenso		9.721.75	61.319.21
	Ganancias:			
	Por el ejercicio al 30 de Abril de 1945		243.326.68	
	Más: Saldo anterior		11.037.32	254.364.—
				12.772.479.31
	Cuentas de orden:			

PASIVO	Parciales $ m|n. de c|l.	Parciales $ m|n. de c|l.	Totales por Capítulos $ m|n. de c|l.
A Fondos invertidos por cuenta de terceros		700.000.—	
B Depósito de títulos en custodia		384.800.—	
C Depositantes de acciones en garantía los Directores		382.500.—	1.467.300.—
			14.239.779.31

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — William F. Benkiser, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — V.º B.º: Douglas King, síndico. — Archibaldo Ennis, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
Estancia "Tatay":			
Edificios y construcciones 2 % de	1.386.333.08	27.726.67	
Alambrados .... 5 % "	287.110.47	14.355.52	
Cultivo de alfalfa .... 20 % "	38.192.75	7.638.55	
Maquinaria .... 15 % "	77.362.84	11.604.42	
Muebles y útiles .... 15 % "	106.578.10	15.986.69	
Vehículos .... 15 % "	73.700.—	11.055.—	
" .... 10 % "	49.693.65	4.969.36	
Estancia "Santa Isabel"			
Cultivo de alfalfa ..... 20 % "	26.103.40	5.220.68	
" " " ..... Saldo "	27.175.48	5.012.28	
Maquinaria .... "	1.740.05	839.69	
Vehículos .... "	510.—	357.—	
Campo "Los Algarrobos":			
Construcciones .... 2 % "	1.941.90	38.84	
Alambrados .... 5 % "	42.354.95	2.117.75	
Depósito lechería:			
Edificio .... 2 % "	307.854.94	6.157.10	
Maquinaria .... 15 % "	67.491.42	10.123.71	
Propiedad calles Martínez y Céspedes:			
Edificio .... 2 %"	96.541.76	1.930.84	
Galpón .... Saldo		1.000.—	126.134.10
2. Gastos Generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, beneficencia, conservación de propiedades, etc.			115.693.42
3. Explotación de estancias: Sueldos y gastos de las estancias, arrendamiento campo, etc.			196.786.48
4. Intereses y comisiones			189.06
5. Patentes e impuestos:			
Correspondientes al año		78.049.68	
Importe Ley N.º 4.834, Prov. de Bs. Aires		66.051.50	
Decreto Ley N.º 31.665 de Jubilaciones aporte Empleadores		24.848.06	168.949.24
6. Fondo de Previsión Ley N.º 11.729:			
Importe transferido a este Fondo ..		5.000.—	
Importe de cupones cobrados		2.079.52	
Importe ganancia sobre venta de títulos		2.0[illegible].—	9.079.52
7. Pérdidas sobre venta de propiedades: Importe de la pérdida habida en la venta de las siguientes propiedades:			
Terreno en la Isla 4a. Sección, Río Paraná	8.583.50		
Campo en Angeil	21.969.58		
Parque "Los Andes"	128.125.86		161.678.94
8. Extraordinarios:			
Campo "Los Algarrobos" por transferencia de este importe al haber de esta cuenta para reducir el valor en los libros del Campo "Los Algarrobos" a $ 50.000 m|l. por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1945		583.540.91	
Estancia "Santa Isabel": Por amortización del campo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1945		404.288.93	987.829.84
Saldo: Beneficio del año		243.326.68	
Más: Saldo ganancia anterior		11.037.32	254.364.—
			2.021.604.69

HABER		m$n.	m$n.
1. Saldo anterior			11.037.32
2. Explotación de estancias:			
Incluyendo arrendamientos debitados a gastos de estancias			771.150.—
3. Intereses y comisiones			7.372.62
4. Alquileres:			
De terceros		27.150.—	
Internos		26.400.—	53.550.—
5. Dividendos y cupones:			
Cobrados en el año			15.508.73
6. Fondo de Previsión Ley N.° 11.729:			
Importe de cupones cobrados		2.976.52	
Importe ganancia sobre venta de títulos		2.003.—	4.979.52
7. Varios:			
Ganancia sobre venta de títulos . . .		7.554.64	
Importe cobrado por una deuda cancelada en el ejercicio anterior . . .		942.99	8.497.63
8. Ganancias sobre venta de propiedades:			
Por importe de la ganancia habida sobre venta de la propiedad Barraca "Campana"		43.135.50	
Por importe de la ganancia habida sobre venta de lotes de campo en la Estancia "Santa Isabel"		1.106.373.28	1.149.508.78
			2.021.604.60

Ricardo F. Pearson Hall, presidente. — William F. Benkiser, secretario-gerente. — Samuel Leech, contador. — V.° B.°: Douglas King, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada pora funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.° 2386|s.p.p.v.7 nov.

A 2220

ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.
5|12.1906, 13|12.1918, 25|8.1927, 23|6.1933 y 14|9.1939
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 20|12, 1906
31|12, 1918, 26|9, 1927, 10|8.1933, 9|11.1939

CAPITAL:
Autorizado . . . . o$s 18.000.000.—
Suscripto . . . . „ 6.750.000.—
Realizado . . . . „ 6.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Octubre de 1945, con las modificaciones introducidas en el Activo Fijo a pedido de la Inspección General de Justicia.

ACTIVO	cl$.	cl$.	cl$.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	952.311.64		
.|. amortizaciones anteriores	90.353.41	861.958.23	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	38.541.216.92		
.|. amortizaciones anteriores	3.100.049.42	35.441.167.50	
c) Muebles, útiles y biblioteca	150.001.—		
Adquisiciones durante el ejercicio .	6.631.94		
	156.632.94		
.|. amortizaciones de este ejercicio . .	6.631.94	150.001.—	36.453.126.73
II. Activo Circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			455.307.33
III. Activo Disponible:			
a) Caja		831.498.94	
b) Bancos		9.675.615.57	
c) Fondos en el exterior		2.640.901.54	12.147.516.07
IV. Activo Exigible:			
a) Documentos a cobrar		18.356.242.74	
b) Deudores en cuenta corriente		1.211.913.61	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados		38.877.91	
d) Varias cuentas deudoras		1.217.300.73	
e) Deudores morosos		660.815.38	
f) Deudores en gestión		1.—	
g) Cuentas a cobrar		77.644.65	
		27.562.795.64	
.|. Previsiones		1.961.505.73	25.601.289.01
V. Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicio futuros . .		42.448.19	
b) Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos		57.640.91	
c) Otras cuentas		141.90	100.231.—
VI. Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			74.787.961.09
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depósito de títulos en custodia		229.882.758.33	
Depósito de valores recibidos en caución		1.188.970.91	
Emisión de cartas de crédito		1.202.894.51	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.866.414.—	
Documentos en garantía		4.032.226.67	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		2.962.939.89	
Valores en administración		36.688.568.72	
Operaciones de cambio a liquidar		46.477.048.43	
Cuentas pro memoria		551.—	
Bco. Central de la Rep. Arg.|Ctas. nuevas del Ext.		555.977.20	
Depositarios de valores dados en garantía por cuenta de terceros		3.500.000.—	
Otras cuentas de orden		11.153.712.57	340.671.153.12
			415.459.114.21

PASIVO	cl$.	cl$.	cl$.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 Accs. de o$s. 200.— c\|u. o$s. 6.750.000.—		15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		664.570.56	
c) Fondo de reserva especial		3.200.000.—	
d) Reserva para contingencias		1.000.000.—	20.205.479.65
II. Pasivo Exigible:			
a) Debentures:			
en primer grado	24.795.000.—		
.|. lo amortizado	3.346.000.—	21.449.000.—	
En segundo grado	3.300.000.—		
.|. lo amortizado	178.700.—	3.121.300.—	24.670.300.—
b) Acreedores en cuenta corriente . .		16.548.051.38	
c) Corresponsales en el extranjero . .		164.887.88	
d) Acreedores varios		5.565.351.16	22.278.290.42
III. Pasivo Transitorio:			
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio		1.056.662.90	
b) Previsiones varias		50.000.—	
c) Dividendos a pagar		301.991.—	
d) Descuentos, intereses, comisiones, cambios y otros conceptos correspondientes a ejercicios futuros		226.649.32	1.635.303.22
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.883.895.04	
Utilidad del ejercicio 1944|1945 .		4.214.692.76	6.098.587.80
			74.787.961.09
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia . . .		229.882.758.33	
Depositantes de valores en caución . . .		1.188.970.91	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1.202.894.51	
Depositantes a cobrar por cuenta de terceros		2.866.414.—	
Documentos en garantía		4.032.226.67	
Créditos hipotecar. a cobrar por cta. de terceros		2.962.939.89	
Depositantes de valores en administración		36.688.568.72	
Operaciones de cambio a liquidar		46.477.048.43	
Cuentas pro memoria		551.—	
Cuentas nuevas del exterior		555.977.20	
Valores dados en garantía por cuenta de terceros		3.500.000.—	
Otras cuentas de orden		11.153.712.57	340.671.153.12
			415.459.114.21

A. de Bary Tornquist, vice-presidente. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — T. L. Arata. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — C. Zavalía, síndico.

A 2220

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL 39.º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c|$.	c|$.
Amortizaciones:		
sobre muebles, útiles y biblioteca		6.631.94
(Lo adquirido durante el ejercicio)		
Previsión para deudores		460.971.01
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres		2.525.356.21
Intereses, comisiones, etc		465.615.07
Impuestos		38.906.20
Impuesto a los réditos 3.ª categoría, Ley 11.682		366.183.73
Saldo:		
Ganancia del ejercicio, 1944|1945	4.214.692.76	
Saldo del ejercicio anterior	1.883.895.04	6.098.587.80
		9.962.251.96

HABER	c|$.	c|$.
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		1.883.895.04
Dividendos e intereses sobre títulos y acciones:		2.025.631.44
En efectivo	4.069.959.45	
En acciones	1.373.400.—	5.443.359.45
Ganancias sobre venta de títulos, acciones y obligaciones		334.613.24
Ganancias sobre venta de terrenos		11.492.68
Beneficios diversos		76.170.44
Alquileres		23.996.41
Recuperación de créditos amortizados		163.093.26
		9.962.251.96

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

A. de Bary Tornquist, vice-presidente. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — T. L. Arata. — C. A. Torquist. — E. M. Torquist. — Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.7 nov.-N.º A-2277 s|p.p.-v.7 nov.

S 667.

BALANCE N.º2793.

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.º 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.

Capital Suscripto . . . . $ 700.000.— m|n. en 7.000 acciones.

Capital Realizado . . . . $ 698.180.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.820.—
Efectivo:		
Caja	1.500.—	
Bancos:		
En Cuentas Corrientes con Bancos locales	24.429.63	25.929.63
Inversiones:		
Títulos de Renta (A su costo):		
v|n. 16.300.— Créd. Arg. Int. Conv. 4 o|o 1941, Serie F.	14.121.—	
„ 10.900.— „ „ „ „ „ „ „ B.	8.874.—	
„ 225.000.— „ „ „ 1942|83, 4o|o.	212.650.01	
„ 10.000.— Deud. Fest. Garant. de la Prov. de Salta 4 1|2 o|o Convr. 1943	9 550.—	245.195.01
v|n. 262.200.— (Valor de Plaza $ 248.206.59 m|n., neto de intereses corridos)		
Valores diversos a su costo		
486 Acciones de "La Rural" S. A. de Seg. v|n. $ 500.— m|n. cada una		400.518.77
Deudores:		
Valores a Cobrar	6.138.41	
Agencias	52.598.30	
Deudores por Intereses	1.235.31	
Deudores Varios	2.516.99	62.489.01
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes		15.736.83
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio s|Art. 14 de los Estatutos	50.000.—	
Títulos depositados en Garantía de Reservas de acuerdo con la Ley 11.582	25.000.—	75.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del 32.º Ejercicio		11 456.46
		838.145.71

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		700.000.—
Reservas Varias:		
Reserva Legal	4.265.46	
Reserva para Garantía de Cobranzas	25.000.—	
Reserva de Previsión Granizo	1.716.85	30.982.31
Reserva para Fluctuación de Valores:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		3.526.40
Reserva Especial:		
Reserva para Ley 11.729		2.500.—
Acreedores:		
Agencias	1.041.89	
Acreedores Varios	5.206.74	6 248.63
Compañías Reaseguradoras:		
Depósito de Reserva		14.290.37
Dividendos Pendientes		5.598.—
Cuentas de Orden:		
Directorio Acciones depositadas	50.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina	25.000.—	75.000.—
		838.145.71

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohimeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta. — José Azumendi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS. — TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO 1.º DE JULIO DE 1944 AL 30 JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 28 de Septiembre de 1945

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Granizo:		
Siniestros Pagados (Menos Reasegurados)	239.038.67	
Reserva para Siniestros Pendientes	—.—	
Reserva para Riesgos en Curso	—.—	
Reserva para Garantía de Cobranzas	25.000.—	
Anulaciones y Devoluciones	2.206.12	
Reaseguros Cedidos	154 070.92	
Gastos de Explotación	167.321.06	
Quitas y Quebrantos	3.158.12	
Participación Utilidades sobre Reaseguros Activos	241.88	
Impuestos y Patentes	7.614.24	
Sección Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Granizo	57.296.71	
Gastos sobre Inversiones	144.07	
Impuestos	4.445.33	
Impuestos a los Réditos	376.16	
Intereses Pagados sobre Reservas	856.28	
	661.769.56	

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Primas		472.202.89
Derechos de Pólizas		16.943.—
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior		— —
Reserva para Riesgos en Curso del Ejerc. Anterior		— —
Reserva para Garantía de Cobranzas del Ejerc. Anterior		35.000.—
Otras Utilidades		17.203.42
Saldo Transferido a la Sección Administración		57.296.71
Sección Administración:		
Reserva Legal		20.000.—
Intereses		28.306.46
Otras Utilidades		3.355.63
Pérdidas del Ejercicio		11.456.46
		661.769.56

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohimeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta. — José Azumendi, síndico.

e.7 nov.-N.º S-667 s|p.p.-v. 9 nov.

BALANCE N.° 2931 S. 971.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LTD.

—Buenos Aires—

País de origen: Inglaterra
Domicilio Bartolomé Mitre 335|341, Cap. Federal.
Ramos que explota: Incendio — Marítimos — Automóviles — Accidentes Personales — Cristales — Robo — Accidentes Materiales — (Golf — Alhajas — Riesgos Terceros) y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)
Fecha de autorización del P.E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

CAPITAL:

Autorizado	£ 3.750.000.—
Suscripto	£ 3.540.000.—
Realizado	£ 3.540.000.—

Asignado a esta Sucursal
No hay capital asignado — Depósito en Garantía en títulos nacionales $ 959.500 v|n. según Ley N.° 11582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		$ c|l	$ c|l.
Casa Matriz (Cuenta General)			1.518.390.96
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de la Nación Argentina, según Ley N.° 11582 .. (Valor de plaza $ 841.839,72 m|l.).			743.694.46
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de la Nación Argentina, según Ley N.° 9688 . . (Valor de plaza $ 47.940.— m|l.).			42.456.12
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de Londres y América del Sud, a la orden conjunta de la Superintendencia de Seguros de la Nación y esta Compañía .... (Valor de plaza $ 552.237.84 m|l.).			490.925.53
Títulos Públicos Libres (Valor Plaza $ 718.852.—).			707.950.19
Caja		563.22	
Bancos		408.291.89	408.855.11
Propiedades Inmuebles:			
Valor de costo		1.104.276.82	
Amortizaciones anteriores	624.896.82		
Amortización del Ejercicio	27.938.—	652.834.82	451.442.—
Deudores por Premios:			
Secciones Generales		273.125.34	
Sección Accidentes del Trabajo		139.669.74	412.795.08
Deudores Varios			845.—
Compañías Reaseguradoras, Saldos en Cuentas Corrientes			49.664.48
Agencias			14.685.04
			4.841.703.97

PASIVO	$ c|l	$ c|l.
Casa Matriz, Títulos en Depósito Ley 11582		743.694.46
Cías. Reaseguradoras en el Exterior		615.635.74
Reserva Fluctuación de Títulos		198.502.63
Reserva Fluctuación de Cambios		50.000.—
Reserva Especial Ley 11.729		50.000.—
RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO:		
Sección Incendio	141.553.32	
ídem Marítimos	212.935.19	
ídem Automóviles	136.906.16	
ídem Accidentes Personales	18.611.64	
ídem Cristales	3.818.02	
ídem Robo	12.192.64	
ídem Accidentes Materiales	15.590.17	
ídem Accidentes del Trabajo	261.390.93	802.998.07
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	11.651.—	
ídem Marítima	8.447.81	
ídem Automóviles	97.880.—	
ídem Accidentes Personales	1.600.—	
ídem Cristales	750.—	
ídem Robo	1.124.—	
ídem Accidentes Materiales	1.392.—	
ídem Accidentes del Trabajo	210.045.—	332.889.81
Reserva de Garantía sobre Reaseguros al Exterior:		
Sección Incendio	153.398.—	
ídem Marítima	108.000.—	
ídem Accidentes Personales	3.591.—	
ídem Robo	1.577.—	
ídem Accidentes Materiales	2.476.—	269.042.—
Siniestros Pendientes Reaseguros al Exterior:		
Sección Incendio	15.322.—	
ídem Robo	976.—	
ídem Accidentes Materiales	608.—	16.906.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Secciones Generales	81.038.95	
ídem Accidentes del Trabajo	30.098.49	111.137.44
Cías. Reaseguradoras, Saldo en Cuentas Corrientes		6.966.96
Agencias		119.81
Premios Netos a Devolver		4.057.52
Otros Acreedores		21.224.11
Saldo del Ejercicio		1.618.529.42
		4.841.703.97

S.E. u O., Buenos Aires, 15 Abril 1946
Commercial Union Assurance Co. Ltd.
Gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ c|l	$ c|l.
SECCION INCENDIOS:		
Corretajes y Descuentos	25.749.92	
Gastos Generales	47.035.84	
Impuestos y Contribuciones	41.720.65	
Siniestros pagados	145.215.17	
Siniestros Pendientes	11.651.—	
Reserva para Riesgos en Curso	141.553.32	
Reserva para Gastos de Explotación	32.698.41	
Anulaciones y Devoluciones	50.513.30	
Saldo que pasa a Administración	110.398.08	606.535.39
SECCION AUTOMOVILES:		
Corretajes y Descuentos	103.574.47	
Gastos Generales	18.129.90	
Impuestos y Contribuciones	32.567.04	
Siniestros pagados	136.521.91	
Siniestros pendientes	97.880.—	
Reserva para Riesgos en Curso	136.906.16	
Reserva para Gastos de Explotación	17.720.32	
Anulaciones y Devoluciones	19.687.17	
Saldo que pasa a Administración	50.531.65	613.518.62
SECCION ACCIDENTES PERSONALES:		
Corretajes y Descuentos	9.700.58	
Gastos Generales	2.952.36	
Impuestos y Contribuciones	2.648.50	
Siniestros pagados	7.412.75	
Siniestros pendientes	1.600.—	
Reserva para Riesgos en Curso	18.611.64	
Reserva para Gastos de Explotación	2.809.98	
Anulaciones y Devoluciones	5.566.47	
Saldo que pasa a Administración	36.997.34	88.299.62
SECCION CRISTALES:		
Corretajes y Descuentos	2.892.14	
Gastos Generales	505.45	
Impuestos y Contribuciones	907.50	
Siniestros pagados	2.265.26	
Siniestros pendientes	750.—	
Reserva para Riesgos en Curso	3.818.02	
Reserva para Gastos de Explotación	209.90	
Anulaciones y Devoluciones	509.08	
Saldo que pasa a Administración	2.603.66	14.461.01
SECCION ROBO:		
Corretajes y Descuentos	5.053.45	
Gastos Generales	1.845.67	
Impuestos y Contribuciones	3.312.60	
Siniestros pagados	1.019.95	
Siniestros Pendientes	1.124.—	
Reserva para Riesgos en Curso	12.192.64	
Reserva para Gastos de Explotación	725.97	
Anulaciones y Devoluciones	2.138.63	
Saldo que pasa a Administración	21.529.32	48.942.23
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Corretajes y Descuentos	6.844.47	
Gastos Generales	2.419.65	
Impuestos y Contribuciones	4.344.40	
Siniestros Pagados	9.064.80	
Siniestros pendientes	1.392.—	
Reserva para Riesgos en Curso	15.590.17	
Reserva para Gastos de Explotación	1.[illegible].07	
Anulaciones y Devoluciones	739.64	
Saldo que pasa a Administración	14.883.67	56.563.87
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Corretajes y Descuentos	134.663.56	
Gastos Generales	34.635.68	
Impuestos y Contribuciones	21.861.58	
Siniestros pagados	324.066.17	
Siniestros pendientes	210.045.—	
Reserva para Riesgos en Curso	261.390.93	
Reserva para Gastos de Explotación	30.098.49	
Anulaciones y Devoluciones	37.755.31	
Saldo que pasa a Administración	106.122.60	1.160.639.32
SECCION MARITIMA:		
Corretajes y Descuentos	297.669.06	
Gastos Generales	127.324.69	
Impuestos y Contribuciones	248.248.62	
Siniestros pagados	421.573.62	
Siniestros pendientes	8.447.81	
Reserva Riesgos en curso	212.935.19	
Reserva Gastos de Explotación	25.589.60	
Anulaciones y Devoluciones	15.324.21	
Saldo que pasa a Administración	1.396.777.28	2.753.890.08

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
SECCION ADMINISTRACION:		
Cuenta Edificio: Gastos Generales	34.168.15	
idem: Impuestos y contribuciones	12.403.25	
Gastos sobre Intereses y Títulos	2.483.98	
Gastos Adquisición de Títulos	2.256.43	
Intereses corridos a vencer	3.004.26	
Amortización Propiedad Inmueble	27.938.—	
Reserva Fluctuación de Títulos	73.788.26	
Reserva Fluctuación de Cambios	20.000.—	
Reserva Ley 11729	30.000.—	
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	54.588.34	
Saldo del Ejercicio	1.618.529.42	
		1.879.160.09
		7.222.010.23

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION INCENDIOS:		
Primas del Ejercicio . . . $ 844.062.12		
menos Reaseguros . . . „ 439.665.23	404.396.89	
Derechos de Pólizas	13.043.09	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	122.584.38	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	37.548.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	28.963.03	
		606.535.39
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del Ejercicio	361.952.58	
Derechos de pólizas	10.195.77	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	135.689.06	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	88.395.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	17.286.21	
		613.518.62
SECCION ACCIDENTES PERSONALES:		
Primas del Ejercicio . . . $ 61.362.44		
menos Reaseguros . . . „ 9.267.38	52.095.06	
Derechos de pólizas	2.421.11	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	24.176.29	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	5.600.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	4.007.16	
		88.299.62
SECCION CRISTALES:		
Primas del Ejercicio	10.054.12	
Derechos de pólizas	714.90	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	3.255.73	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	400.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	36.26	14.461.01
SECCION ROBO:		
Primas del Ejercicio . . . $ 37.010.74		
menos Reaseguros . . . „ 4.391.—	32.619.74	
Derechos de pólizas	3.213.44	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	12.069.19	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	200.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	839.86	
		48.942.23
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Primas del Ejercicio . . . $ 46.459.23		
menos Reaseguros . . . „ 6.745.16	39.714.07	
Derechos de pólizas	3.474.10	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	10.954.55	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	1.430.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	991.15	
		56.563.87

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Primas del Ejercicio	691.232.64	
Derechos de pólizas	19.301.52	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	240.643.31	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	179.280.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	30.181.85	
		1.160.639.32

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION MARITIMA:		
Primas del Ejercicio	2.724.456.01	
menos Reaseguros en el Exterior $ 649.325.22		
menos Reaseguros locales „ 34.849.58	684.174.80	
	2.040.281.21	
Derechos de pólizas	194.849.64	
Reserva Riesgos en curso del Ejercicio anterior	453.665.16	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	35.426.04	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	29.668.03	
		2.753.590.08
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldos transferidos:		
Sección Incendios . . . $ 110.398.08		
Sección Automóviles . . . „ 50.531.65		
Sección Accidentes Personales . . . „ 36.997.34		
Sección Cristales . . . „ 2.603.66		
Sección Robo . . . „ 21.529.32		
Sección Accidentes Materiales . . . „ 14.883.67		
Sección Accidentes del Trabajo . . . „ 106.122.60		
Sección Marítima . . . „ 1.396.777.28	1.739.843.60	
Alquileres	61.304.90	
Intereses	70.470.58	
Otras utilidades (Títulos sorteados)	7.541.01	1.879.160.09
		7.222.010.23

S. E. u O., Buenos Aires, Diciembre 21 de 1944.

G. N. Andrews, Gerente.

e.7 nov.-N.º 8.971 s|p.p.-v.9 nov.

—S— 768—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo, Aeronavegación Maquinarias.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919.

Capital Autorizado . . . $ 5.000.000 m|n.

Capital Suscripto . . . ″ 1.500.000 m|n.

Capital Realizado . . . ″ 1.500.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 (PRIMER TRIMESTRE — 28 EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		318.531.26
Propiedades Inmuebles		822.694.20
Títulos de Renta		3.346.360.10
Valores Diversos		25.000.—
Garantía Contratos Reaseguros Activos		56.695.75
Diversos Deudores		781.219.79
Mobiliario y Material		5.017.—
Gastos de Explotación		1.236.011.69
Siniestros		128.516.91
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	42.859.63	
Diversos Deudores	282.186.02	
Gastos de Explotación	199.660.04	
Siniestros	130.964.57	655.670.26
		7.728.590.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		1.791.631.36
Siniestros Pendientes		213.018.33
Diversos Acreedores		436.439.11
Cuenta Explotación		1.588.670.68
Cuenta Garantía Alquileres		6.760.—
Garantía Contratos Reaseguros Pasivos		310.006.19
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo.	486.904.04	
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso	243.917.07	
Siniestros Pendientes	31.185.20	
Diversos Acreedores	416.881.10	1.178.887.41
Cuenta Explotación		
Saldo:		350.303.88
		7.728.590.93

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.7 nov.-N.º S.-768-v.9 nov.